



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 9/2014, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.

11

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se modifica la de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

235

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

236

Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

237

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por Resolución que se cita.

238

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### UNIVERSIDADES

- Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se suspende la Resolución de 22 de enero de 2014 por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Técnico Especialista de Laboratorio. 239
- Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la de 11 de diciembre de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa, por el sistema de promoción interna. 240
- Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración, por el sistema de promoción interna. 241
- Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 242

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 10 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace público el acuerdo de la Jefa de Sección de Administración General de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsas de documentos en los órganos que se citan. 243
- Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita. 244

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 15 de enero de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro de educación infantil «Virgen del Pilar» de Granada. (PP. 349/2014). 245
- Orden de 16 de enero de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «La Mirada Digital» de Almería. (PP. 379/2014). 246
- Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/2014, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada. 248
- Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato. 249

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 13 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se cita. 250

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita. 260

Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 261

Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 262

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 263

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 264

Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 265

Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 59/2014, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 266

Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 66/2014, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 267

Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2014, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 268

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 56/2013. 269

Edicto de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1689/2009. (PP. 387/2014). 270

Edicto de 26 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1481/2012. (PP. 3428/2013). 271

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 10 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares, dimanante de procedimiento ordinario núm. 796/2011. (PP. 336/2014). 272

Edicto de 22 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 111/2010. (PP. 243/2014). 273

Edicto de 29 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de procedimiento ordinario núm. 39/2010. (PP. 1205/2013). 274

### **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 16 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 510/2012. (PP. 326/2014). 276

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 901/2012. 277

Edicto de 12 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1011/2012. 278

Edicto de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 858/2011. 279

Edicto de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2013. 280

Edicto de 12 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 208.1/2013. 281

Edicto de 5 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 153/2013. 282

Edicto de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 930/2012. 283

Edicto de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1354/12. 284

Edicto de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1296/12. 285



Edicto de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 29/2014.	286
Edicto de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1051/2011.	289
Edicto de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2013.	290
Edicto de 14 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1415/2012.	292
Edicto de 14 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1280/10.	293
Edicto de 14 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2012.	295
Edicto de 14 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 40/2014.	297

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de febrero de 2014, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se dispone la notificación del anuncio de 11 de febrero de 2014.	300
---	-----

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	301
Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	304
Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	305
Anuncio de 12 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	306
Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	307
Anuncio de 13 febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	308
Anuncio de 13 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	309

Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	311
Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	313
Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	314
Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	315
Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	316
Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de cuantía indebidamente percibida en virtud de nómina.	317
Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 21 de noviembre de 2013.	318
<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	
Acuerdo de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	319
Acuerdo de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	320
Acuerdo de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	321
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	322
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	323
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Hijo Menor de Tres Años a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.	324
Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en el procedimiento de inscripción en el Registro de Mediación Familiar, Sección Equipos Personas Mediadoras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez intentada la notificación de la resolución recaída no siendo posible practicarla.	325
Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	326

Anuncio de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	327
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.	328
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.	329
Anuncio de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones de resoluciones de subvención.	330
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento declaración de Idoneidad para Acogimiento Preadoptivo y Adopción que se cita.	331
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	332
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia en expediente de protección de menores.	335
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>	
Anuncio de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	336
Anuncio de 8 de febrero de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	338
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.	339
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	340
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.	341
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	342
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.	344

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 10 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.	345
Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén).	351
Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén).	352
Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).	353
Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).	354
Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Carboneros (Jaén).	355
Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén).	356
Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de la Reina (Jaén).	357
Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén).	358
Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	359
Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	369
Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	371
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	372
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	373

Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 375

Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 376

Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 377

Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 378

## CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 379

Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 381

Anuncio de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención. 383

Anuncio de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se indica. 384

Anuncio de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se da publicidad a las subvenciones correspondientes al año 2009, acogidas al Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012, conforme al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013. 385

Corrección de errores del anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se daba publicidad a las subvenciones del año 2008, acogidas al Plan de Mejora de Calidad en el Comercio 2005-2008, conforme al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013 (BOJA núm. 195, de 4.10.2013). 387

## MINISTERIOS

Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre Acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en su reunión de 11 de diciembre de 2013, de actualización de los criterios generales que se deben aplicar para la determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores en la parte española de la cuenca hidrográfica del Guadiana. 388

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 29 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Lepe, de bases generales para la provisión de tres plazas de Administrativos. 400

Anuncio de 7 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Montejaque, de clausura definitiva y traslado de restos al nuevo cementerio municipal. (PP. 360/2014). 410

**ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 31 de diciembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. «Talleres Machuca», de transformación. (PP. 378/2014). 411

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*DECRETO 9/2014, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.*

El artículo 56.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía asigna a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de planificación, construcción y financiación de obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado. En concreto, el artículo 64.1.1º establece que tiene competencia exclusiva sobre la red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

Por su parte el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en su artículo 1.b) enumera, entre sus competencias: «Movilidad, infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles...», atribuyendo a la Dirección General de Movilidad, órgano directivo dependiente de la misma, el impulso y planificación del uso de la bicicleta.

Mediante Acuerdo de 11 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta, en adelante el Plan, en el que se fijaron como objetivos generales incrementar el nivel general de accesibilidad de la población, favorecer la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, favorecer la salud de los andaluces y andaluzas mediante la práctica del ciclismo, disminuir el consumo energético del transporte, mejorar la calidad de vida de la población de Andalucía, impulsar el papel de las infraestructuras del transporte, contribuir a la consolidación de un nuevo modelo productivo para la Comunidad Autónoma en el marco del proyecto Andalucía Sostenible, favorecer un desarrollo turístico sostenible en Andalucía e incentivar el desarrollo de la modalidad deportiva del ciclismo. Igualmente, dicho Acuerdo determinó el contenido del Plan, así como el procedimiento de su elaboración y aprobación.

Tal como se señala en el citado Acuerdo de Formulación del Plan, una nueva cultura sobre la movilidad se está implantando en las sociedades avanzadas frente al modelo de movilidad basado en el automóvil privado. Este modelo, en un principio relacionado con alta capacidad de movilidad y accesibilidad, está generando efectos negativos, entre otras, en materia ambiental, energética o consumo de espacio. Además, debido al incremento de los niveles de motorización de la población y al uso abusivo del automóvil privado, se ha llegado a una situación de congestión en la que la propia función del sistema de transporte queda cuestionada. Es necesario, pues, poner las bases de un nuevo modelo de movilidad con mayor participación de los modos sostenibles: los modos no motorizados y el transporte público colectivo.

En este contexto, la bicicleta ocupa un lugar estratégico de primer orden para la movilidad obligatoria y también para usos recreativos o de esparcimiento y para prácticas deportivas. Todas estas funciones importantes a las que está llamada la bicicleta exigen, en general, contemplar en los instrumentos para su promoción distintas escalas territoriales y visiones estratégicas en el diseño de infraestructuras y políticas en general relacionadas con este medio.

El Plan es, como también se señala en su Acuerdo de Formulación, un documento estratégico que contribuirá desde este medio de transporte a los objetivos ambientales y territoriales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza en el marco de la sostenibilidad ambiental y energética y de lucha contra el cambio climático. Se trata, pues, de un Plan llamado a tener una especial relevancia en el conjunto de las políticas de la Junta de Andalucía, tanto por el esfuerzo inversor que supone como por su incidencia en la articulación de Andalucía a escala urbana, metropolitana y autonómica.

A partir de estas premisas, el Plan establece una serie de criterios, objetivos y medidas para cuatro grandes bloques temáticos relacionados con la infraestructura para la promoción del uso de la bicicleta en Andalucía.

El primer bloque cubre las propuestas de actuación relacionadas con la red ciclista de carácter autonómico. Se configura una red estructurada en ocho grandes ejes, cinco en sentido Este-Oeste y tres Norte-Sur, que configuran un mallado básico para el uso de la bicicleta fundamentalmente por motivos de ocio, turismo y deporte. Esta red permite la conexión entre las ciudades de mayor jerarquía del sistema urbano andaluz, así como el acceso a un amplio conjunto de ciudades medias y la mayoría de los espacios naturales de mayor relevancia de Andalucía.

El segundo bloque hace referencia a las propuestas de redes para los ámbitos metropolitanos, los generados en torno a las ocho capitales de provincia y de Algeciras como principales áreas urbanas de la región. Estas redes tratan de conectar los núcleos y zonas residenciales, entre sí, y con los centros principales de atracción de movilidad mediante una red ciclista segregada del tráfico rodado. Se definen con una vocación

amplia, tanto para uso por movilidad cotidiana (trabajo, estudios etc.) como por motivos más relacionados con el ocio y el deporte.

El tercer bloque incluye propuestas de actuaciones en redes ciclistas con vocación para la movilidad cotidiana en ciudades andaluzas mayores de 20.000 habitantes, si bien estableciendo prioridades de actuación por tamaños de población y funcionalidad en los ámbitos metropolitanos citados. En este sentido se establece un primer nivel de prioridad para el conjunto de las 10 ciudades centros de los principales ámbitos metropolitanos andaluces.

El cuarto bloque incluye propuestas de actuaciones encaminadas a facilitar condiciones de estacionamientos seguros para reducir el riesgo de pérdida de bicicletas por sustracción de la misma y de intermodalidad bicicleta con transporte público.

Además de estos bloques temáticos, el Plan contiene un último bloque que hace referencia a un total de cinco programas sectoriales relacionados con objetivos de otros departamentos autonómicos a los que las actuaciones del Plan pueden contribuir y que conllevan actuaciones que, a su vez, permitirán el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Estos cinco bloques de actuaciones se completan con otras propuestas destinadas a facilitar la participación en el desarrollo del Plan y la difusión del mismo entendiéndolo más bien en el sentido de facilitar el acceso de la ciudadanía a la oferta disponible para el uso de la bicicleta en Andalucía.

Por lo que respecta a su tramitación, una vez elaborada la propuesta de Plan, la Comisión de Redacción informó favorablemente la misma, con fecha 15 de julio de 2013, tras lo cual se ha dado cumplimiento a los preceptivos trámites de información pública y de audiencia. Asimismo, dicha propuesta ha sido debatida con los agentes sociales y económicos firmantes del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Igualmente, se ha cumplimentado el procedimiento de Evaluación Ambiental conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el documento ha sido objeto del informe de incidencia en la ordenación del territorio previsto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda, conforme dispone el artículo 18.4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, una vez examinado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de enero de 2014,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta, en adelante el Plan, que se inserta a continuación de este Decreto.

### Artículo 2. Ámbito temporal.

El Plan que se aprueba mediante este Decreto tiene un horizonte temporal hasta el año 2020, sin perjuicio de su posible revisión.

### Artículo 3. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de este Plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes.

### Artículo 4. Creación, composición y funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan.

1. Se crea, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, la Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en este Decreto.

2. La Comisión de Seguimiento estará presidida por la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Fomento y Vivienda, que ostentará el voto de calidad en caso de empate, e integrada, además, por las siguientes personas:

- a) Titulares de la Dirección General de Movilidad y de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, que desempeñarán, respectivamente, la Vicepresidencia Primera y la Vicepresidencia Segunda de la Comisión.



- b) Una en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Igualdad, Salud y Políticas Sociales; Educación, Cultura y Deporte; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Turismo y Comercio, designadas en cada caso por la persona titular de la Consejería que corresponda. Dichos representantes deberán ostentar, al menos, el rango de Director o Directora General en la Consejería correspondiente.
- c) Dos en representación de la Administración General del Estado.
- d) Dos en representación de la asociación de municipios y provincias con mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) Una en representación de cada una de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del Acuerdo de Concertación Social vigente.

3. En la designación de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento que no formen parte de la misma en razón de su cargo, deberá respetarse el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Movilidad o a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda y con nivel de Jefe de Servicio, a la persona que desempeñe la Secretaría, así como su suplente, que actuarán con voz y sin voto.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida en primer lugar, por la persona titular de la Vicepresidencia Primera y en segundo lugar por la persona titular de la Vicepresidencia Segunda. En defecto de ambas, por el miembro de la Comisión que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano al que representa y edad por este orden, de entre sus componentes.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembros titulares de la Comisión de Seguimiento serán sustituidas, previa acreditación ante la Secretaría de la Comisión, por quienes designen expresamente como suplentes para las sesiones correspondientes.

6. Corresponde a la Comisión de Seguimiento informar las Actualizaciones y los Informes de Seguimiento del Plan.

7. La participación en las actividades de la Comisión no generará derechos económicos a sus integrantes.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería en materia de movilidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

# PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA. PAB 2014-2020

## ÍNDICE

### **0 PRESENTACIÓN**

### **1 ANTECEDENTES**

- 1.1 LA BICICLETA COMO MODO DE TRANSPORTE
- 1.2 UN MEDIO DE TRANSPORTE EFICIENTE.
- 1.3 LA BICICLETA, EL OCIO, EL DEPORTE Y EL TURISMO
- 1.4 SALUD Y CALIDAD DE VIDA.
- 1.5 BENEFICIOS AMBIENTALES.
- 1.6 FACTORES CONDICIONANTES.
- 1.7 EL USO DE LA BICICLETA EN OTRAS ÁREAS.
- 1.8 INICIATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA BICICLETA A NIVEL EUROPEO, ESPAÑOL Y ANDALUZ

### **2 EL FOMENTO DE LA BICICLETA EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN EN ANDALUCÍA**

- 2.1 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA
- 2.2 PLANIFICACIÓN SECTORIAL

### **3 ALCANCE**

### **4 DIAGNÓSTICO**

- 4.1 DIAGNÓSTICO GENERAL
  - 4.1.1 EL MEDIO FÍSICO Y URBANO
  - 4.1.2 USUARIOS DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE
  - 4.1.3 USUARIOS DE LA BICICLETA PARA OCIO, TURISMO Y DEPORTE
  - 4.1.4 INFRAESTRUCTURAS
  - 4.1.5 INTERMODALIDAD
  - 4.1.6 NORMATIVA
- 4.2 DIAGNÓSTICO DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS
  - 4.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES
  - 4.2.2 POTENCIALIDAD DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS PARA EL USO DE LA BICICLETA
  - 4.2.3 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
  - 4.2.4 INTERMODALIDAD
  - 4.2.5 SISTEMAS DE BICICLETA PÚBLICA
  - 4.2.6 DIAGNÓSTICO POR ÁREAS
- 4.3 DIAGNÓSTICO A ESCALA URBANA
  - 4.3.1 Algeciras
  - 4.3.2 Almería
  - 4.3.3 Cádiz

- 4.3.4 Córdoba
  - 4.3.5 Granada
  - 4.3.6 Huelva
  - 4.3.7 Jaén
  - 4.3.8 Jerez de la Frontera.
  - 4.3.9 Málaga.
  - 4.3.10 Sevilla
- 4.4 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

## **5 OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

- 5.1 OBJETIVOS GENERALES
- 5.2 LÍNEAS ESTRATÉGICAS GENERALES
- 5.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ESCALA AUTONÓMICA
- 5.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ESCALA METROPOLITANA
- 5.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ESCALA URBANA

## **6 DIRECTRICES**

- 6.1 CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE REDES CICLISTAS
  - 6.1.1 CRITERIOS FUNCIONALES
  - 6.1.2 CRITERIOS TÉCNICOS
  - 6.1.3 CRITERIOS PARA LA RED AUTONÓMICA
  - 6.1.4 CRITERIOS PARA LA RED METROPOLITANA
  - 6.1.5 CRITERIOS PARA LA RED URBANA
- 6.2 CRITERIOS PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
  - 6.2.1 APARCAMIENTOS
  - 6.2.2 INTERMODALIDAD
  - 6.2.3 BICICLETA PÚBLICA
  - 6.2.4 BICICLETA ELECTRICA
  - 6.2.5 CREACIÓN DE UN REGISTRO AUTONÓMICO DE BICICLETAS.
- 6.3 CRITERIOS BÁSICOS PARA LOS PROGRAMAS SECTORIALES
- 6.4 NORMATIVA
- 6.5 CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO.

## **7 PROPUESTAS**

- 7.1 RED AUTONÓMICA
  - 7.1.1 Introducción
  - 7.1.2 Definición
  - 7.1.3 Soportes
  - 7.1.4 Tipo de Actuaciones.
- 7.2 REDES METROPOLITANAS
  - 7.2.1 Introducción
  - 7.2.2 Área de Almería
  - 7.2.3 Área de Cádiz

- 7.2.4 Campo de Gibraltar
- 7.2.5 Área de Córdoba
- 7.2.6 Área de Granada
- 7.2.7 Área de Huelva
- 7.2.8 Área de Jaén
- 7.2.9 Área de Málaga
- 7.2.10 Área de Sevilla
- 7.3 REDES URBANAS.
  - 7.3.1 Introducción.
  - 7.3.2 Algeciras.
  - 7.3.3 Almería
  - 7.3.4 Cádiz.
  - 7.3.5 Córdoba.
  - 7.3.6 Granada.
  - 7.3.7 Huelva.
  - 7.3.8 Jaén.
  - 7.3.9 Jerez de la Frontera.
  - 7.3.10 Málaga.
  - 7.3.11 Sevilla.
- 7.4 INTERMODALIDAD Y APARCAMIENTOS.
- 7.5 PROGRAMAS SECTORIALES.
  - 7.5.1 PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO.
  - 7.5.2 PROGRAMA SECTORIAL DE EMPLEO Y ECONOMÍA.
  - 7.5.3 PROGRAMA SECTORIAL DE CULTURA, OCIO Y DEPORTE.
  - 7.5.4 PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE y ENERGÍA.
  - 7.5.5 PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD Y EDUCACIÓN.
- 7.6 PARTICIPACION. MESA ANDALUZA POR LA BICICLETA.
- 7.7 PROGRAMA DE DIFUSION.
- 7.8 ESTRATEGIA DE PROGRAMACIÓN.
  - 7.8.1 ESCALA AUTONÓMICA.
  - 7.8.2 ESCALA METROPOLITANA.
  - 7.8.3 ESCALA URBANA.
- 7.9 INVERSIONES DEL PLAN.
- 7.10 EVALUACIÓN DE INVERSIONES.
  - 7.10.1 Red autonómica.
  - 7.10.2 Redes de Transportes.
- 7.11 JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

## **8 SEGUIMIENTO DEL PLAN.**

## 0 PRESENTACIÓN

Mediante Acuerdo de 11 de diciembre 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprueba la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta.

Se pretende con este Plan según dicho acuerdo, propiciar un mayor uso de este medio de transporte y aportar el marco estratégico que contribuya a la obtención de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza. El plan, una de las apuestas del gobierno andaluz en favor de la movilidad sostenible, debe abordar no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

En efecto, la bicicleta está llamada a desempeñar un papel importante en un nuevo modelo de movilidad, que se concreta en incrementar los viajes realizados a pie, en bicicleta y en transporte público, en detrimento del coche.

Los positivos efectos ambientales y sobre la salud de las personas, así como su mayor eficiencia en desplazamientos de hasta 5 km, otorgan a la bicicleta ventajas significativas en comparación con otros modos. Asimismo, la bicicleta ofrece buenas condiciones para el deporte, el ocio y el turismo. El cicloturismo puede contribuir a reducir la estacionalidad de la actividad turística extendiendo beneficios a áreas más extensas en consonancia con los criterios de sostenibilidad ambiental y desarrollo territorial.

Andalucía, por su clima y su rico patrimonio natural y cultural, ofrece una extraordinaria potencialidad para los diferentes usos de la bicicleta.

Desde hace unos años se vienen desarrollando diversas iniciativas en materia de infraestructuras a diversas escalas y también en servicios relacionados con la bicicleta: vías verdes, puertas verdes, carriles bici, servicios de bicicleta pública, servicios intermodales de transporte público+bici.

Ante esta situación de proliferación de actuaciones e iniciativas, es necesario un marco de actuación común y establecer criterios de coordinación y compatibilización, así como un programa de actuación con el fin de incrementar el uso de la bicicleta en Andalucía.

Una vez redactado el Plan se inició el proceso de tramitación conforme a lo previsto en el apartado quinto del Acuerdo de formulación del PAB. Tras el pronunciamiento favorable de la comisión de redacción (15/07/2013) el documento del Plan fue sometido a información pública mediante Orden de 16 de julio de 2013 de la Consejería de Fomento y Vivienda y, simultáneamente, al trámite de audiencia a las administraciones afectadas durante un periodo de dos meses.

En este proceso de información pública, se han recibido escritos de 43 alegantes que han planteado 164 alegaciones. Una parte importante de ellas se han incorporado al plan, dando así cumplimiento al acuerdo de la comisión de redacción reunida el 25 de octubre de 2013. Así mismo en este proceso el documento del Plan incorporó algunas modificaciones a iniciativa de algunos organismos e instituciones.

Posteriormente el texto del Plan ha incorporado modificaciones como consecuencia de observaciones y propuestas formuladas en el proceso de emisión de informes preceptivos previstos para la aprobación del Plan. En este sentido se han suprimido los anexos que incluía el documento sometido a información pública que, tratándose de orientaciones para las políticas de promoción de la bicicleta, se tramitaran o difundirán mediante la fórmula adecuada para ello. También en este último periodo se han incorporado modificaciones y precisiones derivadas de estos informes, caso del correspondiente a la Incidencia en la Ordenación del Territorio.



## **1 ANTECEDENTES**

### **1.1 LA BICICLETA COMO MODO DE TRANSPORTE**

Los modos de transporte han ido desarrollándose a lo largo de la historia de la humanidad en paralelo a los cambios en sus hábitos de vida y necesidades de desplazamiento. En un principio estas necesidades eran cubiertas fundamentalmente a pie. Hoy, como se sabe, el modelo de movilidad descansa fundamentalmente en el uso del coche.

En esa evolución, a comienzos del siglo XIX está documentada la invención, modificación y mejora de vehículos de dos ruedas, y hacia finales del mismo siglo, se populariza el uso de la bicicleta tal como la conocemos hoy, con pedales, cadena y cámara sobre la llanta.

Actualmente el tráfico en nuestras ciudades presenta altos niveles de congestión, especialmente en hora punta, y hay necesidades de aparcamientos en lugares centrales, donde ya no hay disponibilidad de espacio. Al mismo tiempo el uso masivo del coche genera sedentarismo y contaminación atmosférica con graves efectos sobre la salud de las personas. En consecuencia, la bicicleta gana fuerza como medio para satisfacer necesidades de desplazamientos cotidianos como medio rápido y barato en amplios sectores poblacionales.

Fomentar el papel de la bicicleta como modo de transporte junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es hoy una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos. Existe ya una situación de disposición personal en una parte importante de la población para adoptar la bicicleta como medio de transporte y, si las administraciones y los agentes privados facilitan este proceso, la bicicleta puede convertirse en un medio de transporte capaz de asumir importantes cifras de movimientos diarios, dadas las condiciones favorables de orografía y clima que se disfrutan en gran parte de Andalucía.

El incremento del uso de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad de Sevilla es, quizás, un buen ejemplo del resultado de una voluntad política sostenida en favor de la bicicleta como medio de transporte. En pocos años, y tras la construcción de una red extensa de vías ciclistas y una gestión encaminada al fomento de la bici, los sevillanos que hoy utilizan diariamente este medio de transporte se cuentan por decenas de miles diarios (los últimos datos arrojan una cifra de unos 72.000 viajes diarios), lo que ha colocado a esta ciudad indiscutiblemente a la cabeza de España en utilización de la bicicleta.

### **1.2 UN MEDIO DE TRANSPORTE EFICIENTE.**

La bicicleta es un medio de transporte eficiente: no necesita combustible, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión de tráfico, y es más rápido en la mayoría de los desplazamientos urbanos.

Aunque el porcentaje de población que se desplaza habitualmente en coche o motocicleta es comparable al que se mueve a pie, en bicicleta y en transporte público, los primeros ocupan buena parte de las calles. Las vías públicas se han ido convirtiendo en lugares por donde circulan prácticamente de forma

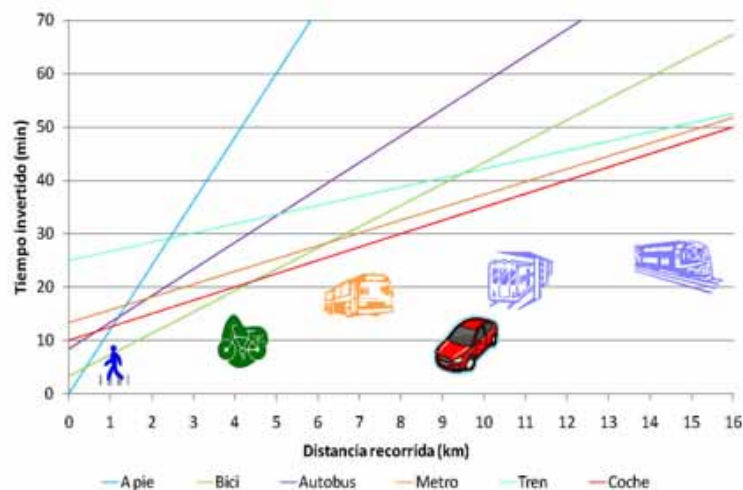
ininterrumpida vehículos a motor, dificultando en muchas ocasiones la comunicación humana y reduciendo el espacio público disponible como lugar de encuentro y convivencia.

En este medio urbano la bicicleta debe fomentarse como medio de transporte silencioso y eficiente que contribuye a crear un paisaje urbano más saludable y una movilidad más sostenible y segura.

En una calle de 3,5 m de ancho, durante una hora pueden circular en coche unas 2.000 personas. En bicicleta, en cambio, pueden hacerlo siete veces más, unas 14.000. La bicicleta, además, sólo necesita una séptima parte del espacio que necesita un coche para aparcar.

La bicicleta es el medio de transporte urbano más rápido para trayectos superiores a 500 metros e inferiores a 4-5 kilómetros, si se tienen en cuenta todos los factores que pueden intervenir en un desplazamiento: acceso al vehículo, duración del trayecto y tiempo de aparcamiento.

**Gráfico 1: Velocidad de los modos de transporte en la ciudad.**



Permite recorrer en 15 minutos unos 4 Km., aproximadamente. En algunos momentos del día, cuando se produce congestión circulatoria, la velocidad media del tráfico a motor se reduce a unos 10 km/h. Pero además, tiene como ventaja que el desplazamiento es prácticamente de puerta a puerta.

Así pues, en nuestras ciudades y al menos en una primera fase, una buena red de vías ciclistas, por la que los usuarios puedan moverse de forma segura y rápida y con una correcta distribución de estacionamientos para bicicletas, es un medio de transporte óptimo en términos de rapidez y eficacia que puede satisfacer a un sector muy amplio de la demanda.

A ello hay que añadir otras cuestiones de importancia, como la fácil adaptación de las infraestructuras ciclistas a las características concretas de áreas con protección cultural o ambiental, la posibilidad de combinarla con otros medios de transporte (bicis en cercanías, metros, autobuses), o de hacerlas compatibles con zonas peatonales.



### 1.3 LA BICICLETA, EL OCIO, EL DEPORTE Y EL TURISMO

La bicicleta, además de ser un medio de transporte más, se usa para turismo, deporte y ocio en general. Estas otras tres dimensiones del uso de la bicicleta destacan por su valor como fuente de salud y como sustento de actividad económica compatibles con la conservación del medio y, por tanto, son acordes con las directrices de las políticas de sostenibilidad que se impulsan desde diversos agentes públicos y privados.

Las características del desplazamiento en bicicleta hacen que pueda ser una de las maneras más idóneas de conocer el territorio, al proporcionar un contacto más directo y menos perturbador. Miles de persona, una parte importante turistas, disfrutan ya de los paseos en bicicleta como forma de deporte y ocio en general, tanto en parques urbanos como en vías interurbanas especialmente acondicionadas al efecto.

Sin embargo, son frecuentes los accidentes de tráfico, especialmente en fines de semana, donde se ven involucrados ciclistas, como elemento más vulnerable. Ello obliga a las administraciones a satisfacer debidamente esta demanda, ofreciendo itinerarios seguros para turismo, ocio y deporte en bicicleta.

El desarrollo futuro de actividades turísticas y de ocio demanda actuaciones como la generación de una oferta de recorridos conectados en red, el establecimiento de criterios técnicos estándar en materia de construcción y mantenimiento de vías ciclistas que garanticen determinados niveles de calidad y eviten conflictos de fragmentación y disparidades de diseño y un impulso a la intermodalidad de la bicicleta con el transporte público en todas la escalas territoriales.

### 1.4 SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

El ciclismo es una actividad que practicada de forma habitual permite mejorar notablemente la condición física individual. Su fomento tiene por tanto especial relevancia en la mejora de la calidad de vida y, por extensión, en la salud pública.

Diversos estudios demuestran que es una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger las articulaciones y mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

Los beneficios para la salud son mayores en las personas que la usan regularmente. Aquellos que acuden al trabajo a diario en bicicleta gozan de ventajas para su salud mayores que quienes practican deporte solamente los fines de semana, aunque este sea más intensivo.

Un estudio realizado en Dinamarca a lo largo de 14 años y en el que se analizaron 30.000 personas de entre 20 y 93 años de edad, demostró que aquellas que usaban la bicicleta diariamente para ir a trabajar disminuían su tasa de mortalidad en un 40%.

En países como España, donde los índices de obesidad se están incrementado notablemente, especialmente entre los niños, la bicicleta es un elemento preventivo fundamental, ya que es una actividad física más accesible y relajada que otros deportes.



La práctica habitual del ciclismo supone los siguientes beneficios para la salud:

- Mejora el funcionamiento del sistema circulatorio. Reduce el riesgo de infarto en más de un 50%. Reduce el colesterol negativo, responsable de la calcificación de los vasos sanguíneos.
- Prevención del dolor de espalda. La musculatura de la espalda se fortalece y mantiene la columna vertebral protegida de vibraciones y golpes. Los movimientos regulares de piernas fortalecen especialmente la zona lumbar y previenen la aparición de hernias discales.
- Protege las articulaciones. El 70-80% del peso del cuerpo es amortiguado por el sillín. Por ello es una buena alternativa al atletismo, ya que las articulaciones y los cartílagos no han de soportar esa sobrecarga.
- Mejora el sistema inmunológico. La práctica regular estimula las defensas naturales contra las enfermedades. Algunos estudios parecen demostrar que disminuye el riesgo de cáncer.
- Ayuda al control del peso y previene la aparición de diabetes.

Además de mejorar la salud física el ciclismo tiene un efecto positivo en la salud emocional, mejorando los niveles de bienestar y confianza y aumentando la tolerancia al estrés, al tiempo que reduce el cansancio y las alteraciones del sueño.

**Tabla 1: Beneficios para la salud según tiempo de ejercicio.**

Duración del ejercicio	Efecto conseguido
10 minutos	Mejora articular
20 minutos	Refuerzo del sistema inmunitario
30 minutos	Mejoras a nivel cardiovascular
40 minutos	Aumento de la capacidad respiratoria
50 minutos	Aceleración del metabolismo
60 minutos	Control de peso, anti estrés y bienestar general.

Fuente: "Cycling and Health". Centro de Salud de la Universidad Alemana del Deporte. Colonia (2004).

## 1.5 BENEFICIOS AMBIENTALES.

El tráfico urbano motorizado es la causa directa del notable incremento de los niveles de contaminantes en la ciudad, principalmente partículas en suspensión, dióxido de nitrógeno, Hidrocarburos, CO<sub>2</sub> y CO, y por tanto, del efecto de la calidad del aire sobre la salud humana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha publicado recientemente (enero de 2013) un informe en el que recomienda endurecer la legislación sobre calidad del aire en la Unión Europea, reduciendo los límites admisibles de gases y sustancias contaminantes, e instando a impulsar medidas decisivas.

Los estudios asocian la exposición a distintos contaminantes presentes en zonas urbanas con problemas de salud con incidencia creciente en la población como la arterioesclerosis, enfermedades respiratorias, diabetes, dificultades en la función cognitiva, partos prematuros... Hay evidencias de que existe una correlación directa entre la proximidad al tráfico motorizado y la incidencia del asma en la población infantil.

El tráfico motorizado es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia y las condiciones de trabajo, y ocasionando problemas de salud.

En contraste, la bicicleta es un medio de transporte no contaminante y libre de ruidos que no tiene efecto negativo alguno en la salud de los ciudadanos.

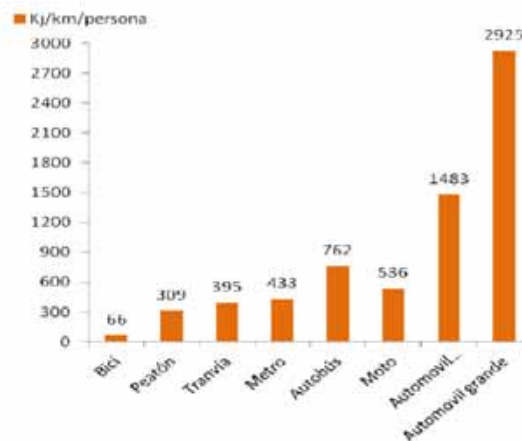
**Tabla 2: Comparación de los distintos medios de transporte, tomando como referencia el coche para un desplazamiento en personas/Km.**

	Coche sin convertor catalítico	Coche con convertor catalítico	Autobús	Ferrocarril	Bicicleta
Consumo de espacio	100	100	10	6	8
Consumo energía primaria	100	100	30	34	0
Dióxido de carbono	100	100	29	30	0
Óxidos de nitrógeno	100	15	9	4	0
Hidrocarburos	100	15	8	2	0
Monóxido de carbono	100	15	2	1	0

Fuente: "En bici, hacia ciudades sin malos humos". Comisión Europea. 2000.

Es además un medio de transporte mecánico muy eficiente en términos de consumo de energía. En general, consume un 2% de la energía que utiliza un coche para hacer el mismo desplazamiento.

**Gráfico 2: Consumo energético de los diferentes modos de transporte.**



Fuente: Federación Italiana de Amigos de la Bicicleta. 2007

El sector del transporte es el principal consumidor de energía, alcanzando un 36% del total de energía final consumida en Andalucía en 2011. Casi el 85% de esa cantidad deriva del petróleo (gasolinas y gasóleos) poniendo de manifiesto la fuerte dependencia del petróleo que tiene el sector del transporte.

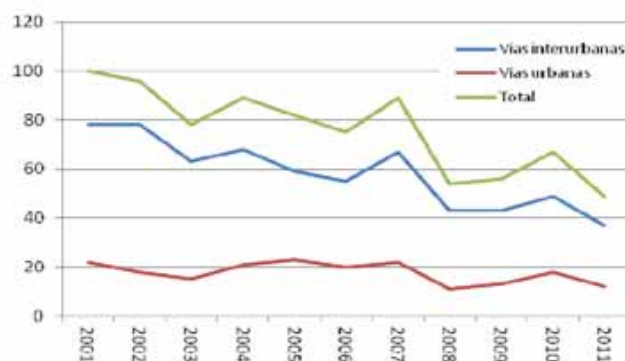
Una parte importante de este consumo se debe a la movilidad en ámbito urbano, donde el coche se utiliza en trayectos cortos que, por las características del recorrido y de los mismos vehículos, conllevan un consumo elevado de energía, así como una producción elevada de emisiones. Parte de estos desplazamientos podrían realizarse en bicicleta, medio más eficiente incluso en tiempo de viajes para distancias de hasta unos cinco kilómetros.

Si se dejara de utilizar el coche o la motocicleta en distancias inferiores a los 3 Km. se conseguiría un ahorro energético superior al 60%.

## 1.6 FACTORES CONDICIONANTES.

Uno de los argumentos que habitualmente disuade del uso de la bicicleta es su aparente elevada accidentalidad. La peligrosidad de la bicicleta o la percepción de su riesgo es uno de los factores determinantes en el uso de ésta como modo de transporte en la ciudad.

**Gráfico 3: Evolución de los fallecidos en accidentes con bicicletas en vías urbanas e interurbanas.**



Fuente: Dirección general de Tráfico

Los principales factores causantes de riesgo para los ciclistas, son:

- Velocidades elevadas de los vehículos motorizados.
- Volúmenes elevados de tráfico motorizado en las calles y carreteras usadas por ciclistas.
- Movilidad y accesibilidad restringida de ciclistas en determinados carriles y vías.
- Visibilidad escasa para ciclistas y su propia infraestructura.
- Grandes niveles de exposición por la carencia de chasis protector.
- Poca familiaridad de los usuarios de la calzada con las normas de tráfico específicas de la circulación ciclista.
- Comportamiento hostil de los conductores hacia los ciclistas.

Sin embargo, el riesgo fundamental del uso de la bicicleta reside en su interacción con el sistema de transporte motorizado, acrecentándose cuando aumenta la velocidad del tráfico. Por lo tanto, la realidad del propio sistema de transporte también define la peligrosidad de la bicicleta. En espacios diseñados



para su uso específico o de coexistencia, como vías ciclistas o zonas con velocidad limitada, respectivamente, el riesgo disminuye significativamente.

Mejorar la percepción de seguridad por los usuarios potenciales de bicicleta en las calles e infraestructuras viarias es una condición ineludible en la promoción del uso de la bicicleta.

Otros factores condicionantes que generalmente se relacionan con la escasa representatividad de la bicicleta como medio de transporte son:

- Distancia: Para desplazamientos cotidianos, la bicicleta no suele ser usada para distancias superiores a 8-9 Km.
- Pendiente: Tramos largos con pendiente exigen un incremento del esfuerzo físico de los ciclistas que solo están dispuestos a afrontar en desplazamientos deportivos.
- Clima: las condiciones climáticas extremas (lluvia, viento, calor o frío) reducen el uso de la bicicleta. Esto no es sin embargo un impedimento serio en países del centro y norte de Europa, con mayor tradición ciclista.
- Exposición a la contaminación atmosférica: sin embargo estudios concretos demuestran que el aire en el interior de un coche tiene mayores índices de contaminación que el que respira el ciclista.
- Escasez de aparcamientos para bicicletas: en ausencia de políticas adecuadas de fomento, la incomodidad de subir la bicicleta a la vivienda o al local de trabajo disuade de su uso.
- Riesgo de robo: La facilidad de robar una bicicleta es superior a la de otro vehículo, si no existen equipamientos adecuados.
- Condicionantes culturales: aunque la percepción que se tiene del ciclista está cambiando, aún amplios sectores de la población mantienen prejuicios firmemente arraigados, considerando este medio de transporte propio de personas con baja capacidad adquisitiva, o simplemente como un artículo de deporte y ocio.

## 1.7 EL USO DE LA BICICLETA EN OTRAS ÁREAS.

Aunque no existe una estadística comparativa fiable sobre el uso de la bicicleta en Europa, en 2006 se expusieron algunas cifras sobre ello a través de una investigación publicada por el Ministerio de Transportes, Obras Públicas y Gestión del Agua de los Países Bajos : *"La Bicicleta en Los Países Bajos 2009"*.

Tabla 3: Porcentaje de desplazamientos en bicicleta respecto al total de desplazamientos en algunos países europeos

País	Desplazamientos en bicicleta (%)	Observaciones
Países Bajos	31,2	Ámsterdam: 45%, Róterdam: 25%
Dinamarca	19	Aalborg: 36,9%
Alemania	13.1	Berlín: 17,2%, Hamburgo: 13,5%, Múnich: 16,7%
Austria	8	Graz 27%, Viena: 3,7%

Pais	Desplazamientos en bicicleta (%)	Observaciones
Bélgica	13,4	Amberes: 28,5%, Bruselas: 3,9%.
Suecia	17,1	Malmö 37%, Estocolmo: 18,7%.
Italia	4,7	Ferrara 30%, Verona: 9,1%, Roma: 1%
Francia	2,6	Estrasburgo 28%, Paris: 5,3%
Irlanda	3,2	Dublín llega al 5%
República Checa	7,7	Praga: 0,5%, Ostrava: 2 %
Gran Bretaña	2,2	Londres: 3,1%, Belfast: 1,6%
Portugal	1,6	Lisboa: 0,8%, Braga: 0,4%.
España	1,6	
UE27	7,4	

Fuente: Elaboración propia a partir de: 1. *Future of transport. Analytical report. Flash eurobarometer 312. European Commission. Marzo de 2011.* 2. *Encuesta sobre la percepción de la calidad de vida en las ciudades europeas (2009). Comisión Europea*

De la información recopilada destaca Los Países Bajos por ser donde más desplazamientos se realizan en bicicleta respecto al total. Las políticas de fomento de uso de la bicicleta en Holanda han logrado que el 26% del total de desplazamientos se realicen en bicicleta, llegando a suponer hasta un 35-40% en las ciudades con una mayor participación y entre un 15 y 20% en las de menor. Dinamarca es el país que le sigue más de cerca con un 19%. Como puede comprobarse por los datos de la tabla, hay también muchas ciudades europeas donde los porcentajes de desplazamientos en bicicleta son similares.

Los datos disponibles de ciudades españolas sobre el porcentaje de desplazamientos en bicicleta respecto al total son, por ejemplo: 1,33% en Barcelona y 3,4% en Vitoria, mientras que Sevilla encabeza la clasificación de ciudades ciclistas españolas al alcanzar casi el 5,6%<sup>1</sup>.

Aunque no hace referencia al mismo indicador y por tanto los datos no son comparables, a nivel global en España se dispone ya de cifras interesantes respecto al uso de la bicicleta, a través del "Barómetro Anual de la Bicicleta" publicado por la Dirección General de Tráfico. El último barómetro disponible es de julio de 2011 y en él se indica que el 7,4% de la población entre 12 y 79 años monta en bici a diario o casi a diario, habiendo sido este porcentaje de un 6,6% en el barómetro de 2009.

En Andalucía, al igual que en España, el uso de la bicicleta es muy variable de un lugar a otro, aunque la tendencia común actual es el aumento. Debe tenerse en consideración que, en muchos casos, las estadísticas no son comparables al no utilizarse criterios comunes en su obtención y procesado.

## 1.8 INICIATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA BICICLETA A NIVEL EUROPEO, ESPAÑOL Y ANDALUZ

Aunque no existe un marco europeo específico para el fomento de la bicicleta, sí puede considerarse un elemento común de las medidas llevadas a cabo en diversos campos de actuación comunitaria como, por ejemplo, el **Plan de Acción de Movilidad Urbana** (en revisión), el **fomento del Turismo Sostenible** en las políticas sectoriales de desarrollo y la **Estrategia Europea de Cambio Climático**.

<sup>1</sup> Último dato disponible recogido en la "Investigación sobre el Uso de la Bicicleta en la Ciudad de Sevilla 2011". Universidad de Sevilla. Este dato supone el 9% de los desplazamientos mecanizados.

En materia de Clima y Energía, la Unión Europea tiene por objetivos para 2020 (**Iniciativa “20-20-20”**) los siguientes:

- Reducir un 20% el consumo de energía primaria.
- Reducir un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Elevar la contribución de las energías renovables al 20% del consumo final.

Para la consecución de los dos primeros objetivos, el fomento del uso de la bicicleta juega un papel fundamental. En este sentido, el Libro Blanco del Transporte (2011) reconoce también el relevante papel de la bicicleta en las tendencias de movilidad urbana sostenible.

Vinculada al Plan de Acción de Movilidad Urbana se encuentra la iniciativa **CIVITAS** para un transporte mejor y más limpio en las ciudades. El objetivo fundamental de esta iniciativa es lograr un cambio significativo en el reparto modal hacia un transporte sostenible. El proyecto CIVITAS presta su apoyo a aquellas ciudades que están implementando ambiciosas políticas de transporte hacia la movilidad urbana sostenible. Forman parte de la red CIVITAS Fórum casi 200 ciudades europeas comprometidas con la integración de políticas de movilidad urbana sostenible, entre ellas, las ciudades andaluzas de Málaga y Sevilla.

Junto a todo ello se encuentra, por otro lado, el **Pacto de Alcaldes**; movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en sus territorios. Los firmantes del Pacto se han propuesto superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20 % las emisiones de CO<sub>2</sub> antes de 2020 y para ello, deben elaborar e implementar un **Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)**. Estos planes municipales incluyen, en materia de transporte, medidas para el fomento de la movilidad en bicicleta. En Andalucía son más de 500 los ayuntamientos adheridos al Pacto de Alcaldes.

Al mismo tiempo, se han consolidado también iniciativas de carácter estatal para el fomento de una movilidad más sostenible como, por ejemplo, la aprobación de la **Estrategia Española de Movilidad Sostenible** que propone, entre otras medidas, el fomento de la bicicleta como medio de transporte.

En la misma línea, el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ha editado sendas publicaciones *“Guía metodológica para la Implantación de sistemas de bicicletas públicas en España”*, noviembre 2007 y *“Manual de aparcamientos de bicicletas”*, marzo 2009 cuyo objetivo es el fomento de la bicicleta como un eslabón más de la cadena de transporte en ámbitos urbanos y periurbanos.

Asimismo la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2011) tiene entre sus objetivos el fomento de la movilidad no motorizada vinculando el desarrollo urbano a la disponibilidad o viabilidad del transporte no motorizado.

En el año 2004, el Parlamento de Andalucía aprobó una iniciativa denominada **“Pacto Andaluz por la bicicleta”** en la que se animaba a todo tipo de instituciones, ya fueran públicas o privadas, a fomentar la bicicleta como modo de transporte. En la actualidad ya son más de cien las instituciones firmantes de este pacto. En la resolución del Parlamento se puede leer:

*“Tomar en consideración la necesidad de elaborar y aprobar medidas legislativas que garanticen la adaptación de las vías públicas de Andalucía al tráfico ciclista, de modo que todos y todas podamos ejercer con comodidad y seguridad el derecho a circular en bicicleta por ellas. Estas medidas deberían incluir: señalización adecuada, normas de diseño de la vía pública que la hagan apropiada a su uso por los ciclistas y, cuando ello sea necesario, la reserva de un espacio exclusivo para los ciclistas (carriles-bici).*

*Instar al Ejecutivo Andaluz para que inicie el diseño y puesta en uso de una “Red Básica de Vías Ciclistas” de Andalucía, tomando como punto de partida para ello la recuperación de la red de caminos rurales y vías pecuarias, así como la adecuación al uso ciclista de la red de carreteras comarcales.*

*Instar al ejecutivo Andaluz a que contemple la inclusión de Planes Directores de la Bicicleta en los Planes Intermodales de Transporte y en los Planes de Ordenación del Territorio de las grandes Áreas Metropolitanas Andaluzas. Estos Planes Directores deberían considerar no sólo la creación de un viario adecuado para la bicicleta, sino también el desarrollo de campañas para su promoción como medio de transporte y la creación de infraestructuras para fomentar la intermodalidad bicicleta-transporte público.”*

## 2 EL FOMENTO DE LA BICICLETA EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN EN ANDALUCÍA

Debido a su naturaleza transversal, la planificación de la bicicleta en Andalucía está vinculada con varios instrumentos de planificación de diversos ámbitos de actuación, compartiendo con ellos una serie de objetivos generales. La siguiente tabla muestra la relación entre los objetivos compartidos y las distintas figuras de planificación existentes asociadas a cada uno de ellos.

Tabla 4: Objetivos compartidos con la Planificación en Andalucía

OBJETIVOS	PLAN	ADMINISTRACIÓN ASOCIADA
<b>Movilidad sostenible</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA)</li> <li>Planes de Transporte Metropolitanos (PTM)</li> <li>Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU)</li> <li>Plan Andaluz de Acción por el Clima</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejería de Fomento y Vivienda</li> <li>Consortios de Transportes. Consejería de Fomento y Vivienda.</li> <li>Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</li> </ul>
<b>Disminución del consumo energético.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo</li> </ul>
<b>Reducción de ruidos y emisiones y mejora de las condiciones generales de habitabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (EADS).</li> <li>Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU)</li> <li>Estrategia Andaluza de Cambio Climático (EACC)</li> <li>Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 (PMA 2017)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</li> </ul>
<b>Articulación regional y de los ámbitos metropolitanos y urbanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y Planes Subregiones</li> <li>Planes Generales de Ordenación Urbana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</li> <li>Ayuntamientos</li> </ul>
<b>Desarrollo de la actividad turística</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía (PGTS) (2014-2020).</li> <li>Estrategia Integral para el Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía</li> <li>Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013) (PDR)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejería de Turismo y Comercio</li> <li>Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.</li> </ul>



OBJETIVOS	PLAN	ADMINISTRACIÓN ASOCIADA
Mejora de las condiciones de salud ambiental y de las personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Andaluz de Salud Ambiental 2008-2012 (PASA)</li> <li>Estrategia Andaluza de Sostenibilidad urbana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.</li> <li>Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</li> </ul>
Fomento de hábitos de vida más saludables y de la conciencia ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Aldea</li> <li>Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada 2004-2008 (PPFAFE)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejería de Educación, Cultura y Deporte.</li> <li>Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

En el conjunto de la planificación expuesta en la tabla se pueden diferenciar dos grandes grupos: por un lado el marco de la **planificación territorial** (POTA, Planes Subregionales y Planes Generales de Ordenación Urbana) y, por otro, el marco de la **planificación sectorial**.

## 2.1 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

El sistema de planificación territorial de Andalucía presenta varios niveles y escalas y se compone de diversas herramientas planificadoras y de gestión, siendo el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)** el instrumento principal. El Modelo territorial andaluz establecido en el POTA es el referente básico de los objetivos de la política territorial andaluza. Se asienta en cuatro principios, constituyentes del marco conceptual que permite el entendimiento de la organización del territorio andaluz:

- la diversidad natural y cultural de Andalucía
- el uso más sostenible de los recursos
- la cohesión social y el equilibrio territorial
- la integración y cooperación territorial: el territorio de las redes.

Las estrategias territoriales y políticas específicas deben desarrollar y consolidar dicho modelo y a la actuación pública le corresponde, en su conjunto, tenerlo en consideración en el diseño de sus políticas, contribuyendo activamente a su consecución. El POTA pone de manifiesto la absoluta necesidad de alcanzar los objetivos teniendo en cuenta la matriz biofísica que sustenta al sistema territorial, de ahí que el uso más sostenible de los recursos sea uno de sus principios fundamentales.

En una escala intermedia de planificación, y dando respuesta a la necesidad de disponer de un marco de referencia supramunicipal, se encuentran los **Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional**. Estos instrumentos tienen como función principal el establecimiento de los elementos básicos para la organización y estructura del territorio sirviendo, en su ámbito, de marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas, así como las actividades de los particulares. Además, estos planes concretan los elementos básicos para la estructuración del territorio y los sistemas de articulación, la ordenación de usos y la protección de espacios en el ámbito subregional.

**Tabla 5: Estado de tramitación de los Planes de Ordenación de Ámbito Subregional.**

Plan de Ordenación del Territorio	Situación
Aglomeración urbana de Almería	Aprobado. Decreto 351/2011, de 29 de noviembre
Levante de Almería	Aprobado. Decreto 26/2009, de 3 de febrero
Poniente de Almería	Aprobado. Decreto 222/2002, de 30 de junio
Almanzora (Almería)	En redacción. Formulación Dec. 240/2011, 12 de julio
Bahía de Cádiz	Aprobado. Decreto 462/2004, de 27 de julio
Bahía de Cádiz-Jerez	En redacción, Formulación Dec. 241/2011, 12 de julio
Campo de Gibraltar	Aprobado, Decreto 370/2011, de 20 de diciembre
Costa Noroeste de Cádiz	Aprobado, Decreto 95/2011, de 19 de abril
La Janda (Cádiz)	Aprobado. Decreto 358/2011, de 8 de noviembre
Sur de la provincia de Córdoba	Aprobado. Decreto 3/2012, de 10 de enero
Aglomeración urbana de Córdoba	En redacción. Formulación Dec. 242/2011, 12 de julio
Aglomeración urbana de Granada	Aprobado. Decreto 244/1999, de 27 de diciembre
Costa Tropical de Granada	Aprobado. Decreto 369/2011, de 20 de diciembre
Aglomeración urbana de Huelva	En tramitación. Formulación Dec. 522/2008, 9 de dic.
Ámbito de Doñana	Aprobado. Decreto 341/2003, de 9 de diciembre
Litoral occidental de Huelva	Aprobado. Decreto 130/2006, de 27 de junio
Sierra de Huelva	En redacción.
Aglomeración urbana de Jaén	En tramitación. Formulación Dec. 243/2011, 12 de julio
Sierra de Segura (Jaén)	Aprobado. Decreto 219/2003, de 22 de julio
Aglomeración urbana de Málaga	Aprobado. Decreto 308/2009, de 21 de julio
Costa del Sol oriental-Axarquía (Málaga)	Aprobado. Decreto 147/2006, de 18 de julio
Costa del Sol occidental (Málaga)	Aprobado. Decreto 142/2006, de 18 de julio
Aglomeración urbana de Sevilla	Aprobado. Decreto 267/2009, de 9 de junio

Fuente: *Elaboración propia*

Como último escalón en la planificación, el modelo urbano es determinante para el desarrollo de distintos modelos de movilidad. Los ayuntamientos, a través de sus **Planes Generales de Ordenación Urbanística (PGOU)**, así como el planeamiento de desarrollo, tienen competencias propias para la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, y la ordenación y prestación del servicio de transporte público de viajeros. Salvo excepciones, el modelo desarrollado en las últimas décadas ha favorecido el uso del coche, tendencia que debe invertirse para dar cumplimiento a los principios y objetivos establecidos por la planificación de rango superior y en base a criterios acordes a los parámetros de sostenibilidad.

## 2.2 PLANIFICACIÓN SECTORIAL

El proceso de planificación para el fomento de la bicicleta en Andalucía se concibe como una pieza clave y un denominador común de las actuaciones en materia de movilidad sostenible, cambio climático, desarrollo rural, habitabilidad y calidad de vida, salud, educación, turismo e incluso empleo.

La planificación de infraestructuras del sistema de transporte de Andalucía ocupa un lugar clave en el sistema territorial andaluz. Su diseño y desarrollo, recogidos en el **Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA)**, juega un importante papel en el modelo territorial definido por el POTA, contemplando aspectos fundamentales de éste último, como son las necesidades de movilidad y accesibilidad de la población a los bienes y servicios que ésta

consume y produce y los impactos ambientales que esta movilidad produce, y muy especialmente los contemplados desde la óptica global del cambio climático. El PISTA es un referente clave en el desarrollo de ese Plan. La disminución de la emisión de gases de efecto invernadero, la mejora de las condiciones ambientales y la lucha contra el cambio climático a través de actuaciones en transporte, la elevación de la eficiencia energética de éste, la mejora de la calidad de vida, o la mejora de la competitividad de nuestros territorios urbanos y metropolitanos son objetivos establecidos en el PISTA en los que el desarrollo de la bicicleta como medio de transporte debe desempeñar un papel protagonista.

Con estos mismos criterios, y en base al artículo 197 del Estatuto de Andalucía, el **Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014 - 2020 (PGTS)** desarrolla la planificación y ordenación de la actividad turística regional bajo criterios de máxima sostenibilidad. Dada la relevancia que la actividad cicloturística puede poseer en el ámbito turístico, se considera al PGTS como el segundo instrumento sectorial con incidencia territorial regional a tener en cuenta como referente claro para el Plan Andaluz de la Bicicleta.

Así mismo, la **Estrategia Integral para el Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía**, incide de manera significativa en el desarrollo de productos turísticos asociados a la bicicleta en el medio urbano y rural del interior.

El **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (PDR)** recoge una serie de medidas entre las que se encuentran aquellas destinadas a la diversificación económica en el medio rural. La creación de una red autonómica de vías ciclistas, tal y como se plantea en el presente documento, favorecerá este tipo de medidas proporcionando un elemento más de dinamización de la actividad económica y el empleo en el medio rural, además de la posibilidad de revitalizar zonas rurales en pro del desarrollo sostenible y el reparto más equitativo de las rentas producidas por la actividad turística.

En materia energética, el **Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER)** ha sido concebido como el instrumento de planificación energética, que establece los objetivos de ahorro energético en Andalucía. Para 2013 se fijan unos objetivos de ahorro energético de 1.465,1 ktep, estando el 40% vinculado directamente a la ejecución de actuaciones en el sector transporte. El Plan Andaluz de la Bicicleta contribuirá igualmente a la consecución de este objetivo.

En materia medioambiental, la diversidad de planes y estrategias es mayor. Tanto la **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (EADS)**, como la **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU)**, el **Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 (PMAA 2017)** y la **Estrategia Andaluza de Cambio Climático** se plantean entre sus objetivos generales la reducción de emisiones contaminantes así como la mejora de las condiciones generales de habitabilidad. Para ello también reconocen las ventajas del fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte fundamentalmente a nivel urbano y metropolitano. El **Programa Ciudad Sostenible** (antiguo Ciudad 21) impulsado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias tienen el objetivo de mejorar la calidad del Medio Ambiente Urbano en Andalucía. El programa proporciona apoyo técnico y promueve actuaciones y convenios de colaboración para los 292 ayuntamientos andaluces adheridos, destacando el apoyo obtenido para la creación de vías ciclistas en algunos de sus municipios.

La **Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020** contribuye igualmente a las políticas de Sostenibilidad, al suponer su implantación una menor necesidad de movilidad cotidiana. Es destacable que las redes ciclistas que se construyan en desarrollo del Plan

Andaluz de la Bicicleta ofrecen la oportunidad de incluir en las obras las canalizaciones necesarias para albergar las redes de banda ancha previstas en la Estrategia.

En el ámbito de salud destacan dos instrumentos de planificación relacionados con el fomento de la bicicleta. En primer lugar, el **Plan Andaluz de Salud Ambiental**, cuya finalidad es la reducción de riesgos para la salud asociados al medio ambiente mediante una mejor identificación de los factores ambientales que inciden negativamente sobre ella, así como la adopción de procedimientos de gestión para su corrección que integren actuaciones ambientales y sanitarias. Este Plan tiene como objetivos generales la prevención de riesgos, mediante instrumentos de vigilancia y procedimientos integrados de evaluación y una mayor incorporación de los aspectos de salud a las políticas sectoriales, en particular en el nivel local, a través de medidas intersectoriales destinadas al desarrollo de entornos saludables.

En materia de salud se encuentra también el **Plan para la Promoción de la Actividad Física y Alimentación Equilibrada (PPAFAE)**. Este Plan busca la participación directa de otros sectores, además del sanitario, y pretende no sólo prevenir la enfermedad sino promocionar la salud, para lo cual, además de promover hábitos de alimentación equilibrada, fomenta el desarrollo de la actividad física satisfactoria dirigida hacia la prevención del sobrepeso y la vida sedentaria. El Plan no sólo busca adoptar hábitos de vida saludables, sino concienciar a través del disfrute en la realización de estos hábitos para reducir los riesgos de padecer graves enfermedades. En este sentido, una clara apuesta por integrar la actividad física en los hábitos cotidianos de la ciudadanía mediante la utilización de los transportes no motorizados (pie y bicicleta) en la movilidad cotidiana de un alto porcentaje de habitantes, podría suponer una estrategia muy positiva.

En el campo de la educación, el principal referente en Andalucía es el **Programa Aldea**. Su objetivo fundamental es integrar las cuestiones ambientales y educativas con el fin de promover un compromiso por un cambio de hábitos y comportamientos encaminados a la búsqueda de una sociedad más justa, más solidaria y más preocupada por la calidad de su medio ambiente. Una de las actuaciones llevadas a cabo dentro del Programa Aldea más directamente relacionadas con los objetivos del Plan Andaluz de la Bicicleta es la desarrollada por el subprograma de Sostenibilidad Urbana. Dentro de este marco de actuación, se llevan a cabo actividades con el objetivo de sensibilizar al alumnado y al profesorado sobre la importancia de aspectos relacionados con la sostenibilidad y el medio ambiente urbano, la mejora de la calidad ambiental urbana a través de la implicación ciudadana y la promoción de actitudes y conductas pro-ambientales entre las cuales se incluye el uso de la bicicleta.

Hasta aquí, la planificación sectorial que ha sido recopilada se caracteriza por su desarrollo a escala autonómica. Sin embargo, existen también planes sectoriales de escala subregional de interés para el Plan Andaluz de la Bicicleta. Es el caso de los **Planes de Transporte Metropolitano (PTM)** diseñados como instrumentos de ordenación y coordinación de las infraestructuras y servicios que canalizan la movilidad en estos ámbitos territoriales. Están orientados hacia un modelo de movilidad más sostenible, efectuándose un mayor esfuerzo inversor en materia de infraestructuras para el transporte público y promoviendo a su vez los modos de transportes no motorizados. Hasta el momento sólo ha sido aprobado el del Área de Sevilla y están formulados los correspondientes a Bahía de Cádiz, Málaga y Granada, así como la propia revisión del Plan de Sevilla. Asociado a la gestión del transporte metropolitano se encuentra la Red de Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía, que son las entidades públicas que tienen asignadas las competencias en materia de ordenación y coordinación de la red de transporte público en los distintos ámbitos metropolitanos de la comunidad autónoma.



Finalmente, dentro de la planificación sectorial, a escala urbana, debido a su reconocida identidad es muy destacable el papel de las **Agendas Locales 21**, documento que recoge el Plan de acción global en materia de sostenibilidad para cada uno de los municipios donde se aprueba. Junto a ello, aquellos ayuntamientos firmantes del Pacto de Alcaldes cuentan también con un **Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)**, que ha supuesto una significativa reducción anual de CO<sub>2</sub>. Complementariamente en el ámbito urbano existen otros programas y planes propios de los municipios que también pueden estar vinculados con el presente documento.

Debido a la naturaleza territorial de POTA y de los Planes Subregionales, el Plan Andaluz de la Bicicleta deberán ajustarse a las determinaciones recogidas en estos instrumentos de planificación. Por otro lado, la relación existente entre planes territoriales y los elementos de planificación sectorial es bidireccional, es decir, presentan objetivos comunes o interrelacionados de manera que se alimentan unos de otros.

Así pues, el Plan Andaluz de la Bicicleta se concibe como una herramienta de carácter transversal en dos sentidos: por un lado, se relacionan las diferentes escalas de planificación territorial y, por otro, se vinculan con múltiples ámbitos sectoriales de la política llevada a cabo en Andalucía.

Figura 1: El Plan Andaluz de la Bicicleta en el Marco de la Planificación Andaluza



Fuente: Elaboración propia

### 3 ALCANCE

La planificación de la bicicleta en un territorio con las características de Andalucía, por extensión y complejidad, trasciende únicamente del fomento de la movilidad en este medio como modo de transporte. La diversidad de usos de la bicicleta se puede agrupar en dos grandes bloques:

- Por una parte, se encuentra la consideración de **la bicicleta como un modo de transporte** más, en su vertiente tanto privada como pública. Se trata de un uso llamado a tener un especial protagonismo en las estrategias que, a favor de la sostenibilidad del transporte, ha puesto en marcha la Junta de Andalucía y cuyo desarrollo es responsabilidad, fundamentalmente, de la Consejería de Fomento y Vivienda, siempre en colaboración con otras administraciones implicadas, especialmente los municipios.
- Por otra parte, se debe también tener en cuenta el uso, cada vez más extendido, de la bicicleta para la práctica del **deporte, el ocio y el turismo**. Aunque estos usos se correspondan con las competencias de otras Consejerías, están vinculados directamente con la Consejería de Fomento y Vivienda porque su desarrollo, además de llevar implícito un transporte, se puede llevar a cabo de manera simultánea con el uso de la bicicleta como medio de transporte en infraestructuras también dependientes de ésta Consejería.

Por otro lado, el desarrollo de medidas de fomento del uso de la bicicleta se plantean para tres escalas territoriales: **la escala autonómica, la metropolitana y la urbana**, en las cuales se desarrollan los distintos usos de la bicicleta tal y como se refleja en la figura adjunta.

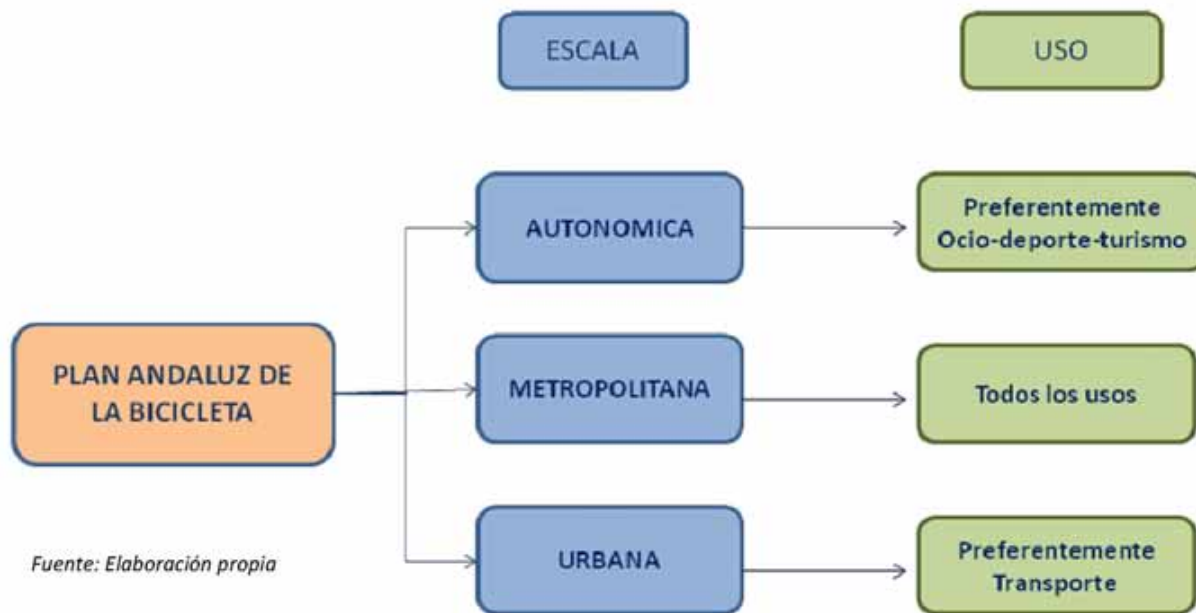
A escala autonómica es donde predominan los usos relacionados con el turismo, el ocio y el deporte más que con el transporte en sí mismo. En las escalas metropolitana y urbana, es donde el uso de la bicicleta tiene una función muy importante como medio de transporte para viajes cotidianos, en su uso simple (viajes en bicicleta) o múltiple (intermodalidad bicicleta con transporte público).

Además de las escalas de aplicación y la diversidad de usos de la bicicleta, una planificación integral de este tipo exige tener en cuenta la confluencia de competencias entre las diversas administraciones involucradas. Se prestará especial atención al **papel transversal que el fomento de la bicicleta juega en las políticas de las distintas administraciones** destacadas en el apartado anterior<sup>2</sup>. La bicicleta se concibe, por tanto, como uno de los vehículos o instrumentos que posibilita a las distintas administraciones llevar a cabo determinados objetivos recogidos en su planificación sectorial y debido a ello, deberán involucrarse en la implementación del Plan Andaluz de la Bicicleta mediante su correspondiente **Programa Sectorial**. En uno de los apartados finales del presente documento se han incluido algunas orientaciones a seguir en la elaboración de estos Programas Sectoriales.

---

<sup>2</sup> El Plan Andaluz de la Bicicleta en el Marco de la Planificación en Andalucía.

Figura 2: Relación entre las escalas de aplicación de los usos de la bicicleta





## 4 DIAGNÓSTICO

En este apartado se ha recopilado la información disponible para realizar una aproximación al conocimiento de la situación de la bicicleta en Andalucía. Este diagnóstico es necesario para abordar posteriormente en el Plan, entre otras, una propuesta de redes ciclistas en cada una de las escalas identificadas: autonómica, metropolitana y urbana.

En primer lugar se recogen aspectos generales de diagnóstico que posteriormente se detallarán, para los ámbitos metropolitanos y ciudades.

### 4.1 DIAGNÓSTICO GENERAL

Se abordan a continuación aspectos relevantes del diagnóstico, el medio físico y urbano, demandas e infraestructuras. No obstante debe hacerse referencia a los condicionantes citados en el apartado 1.6. Entre ellos especialmente a los que por su importancia justifican la inclusión de medidas concretas en los apartados de propuestas del Plan o en los programas sectoriales, como la disponibilidad de aparcamientos o la eliminación de condicionantes socioculturales.

#### 4.1.1 EL MEDIO FÍSICO Y URBANO

De manera general, las características del medio físico de la comunidad autónoma andaluza propician el uso de la bicicleta como medio de transporte, como forma de hacer deporte y turismo y como opción para disfrutar del tiempo de ocio.

Las **cuatro grandes unidades geográficas** que se diferencian en Andalucía son:

- Las Sierras Béticas
- Sierra Morena
- El Valle del Guadalquivir
- El Litoral.

Estas unidades geográficas son las que en el POTA definen los Dominios Territoriales del Modelo Territorial Andaluz y que, por tanto, servirán de base para establecer el trazado de la Red Autonómica de Vías Ciclistas en Andalucía.

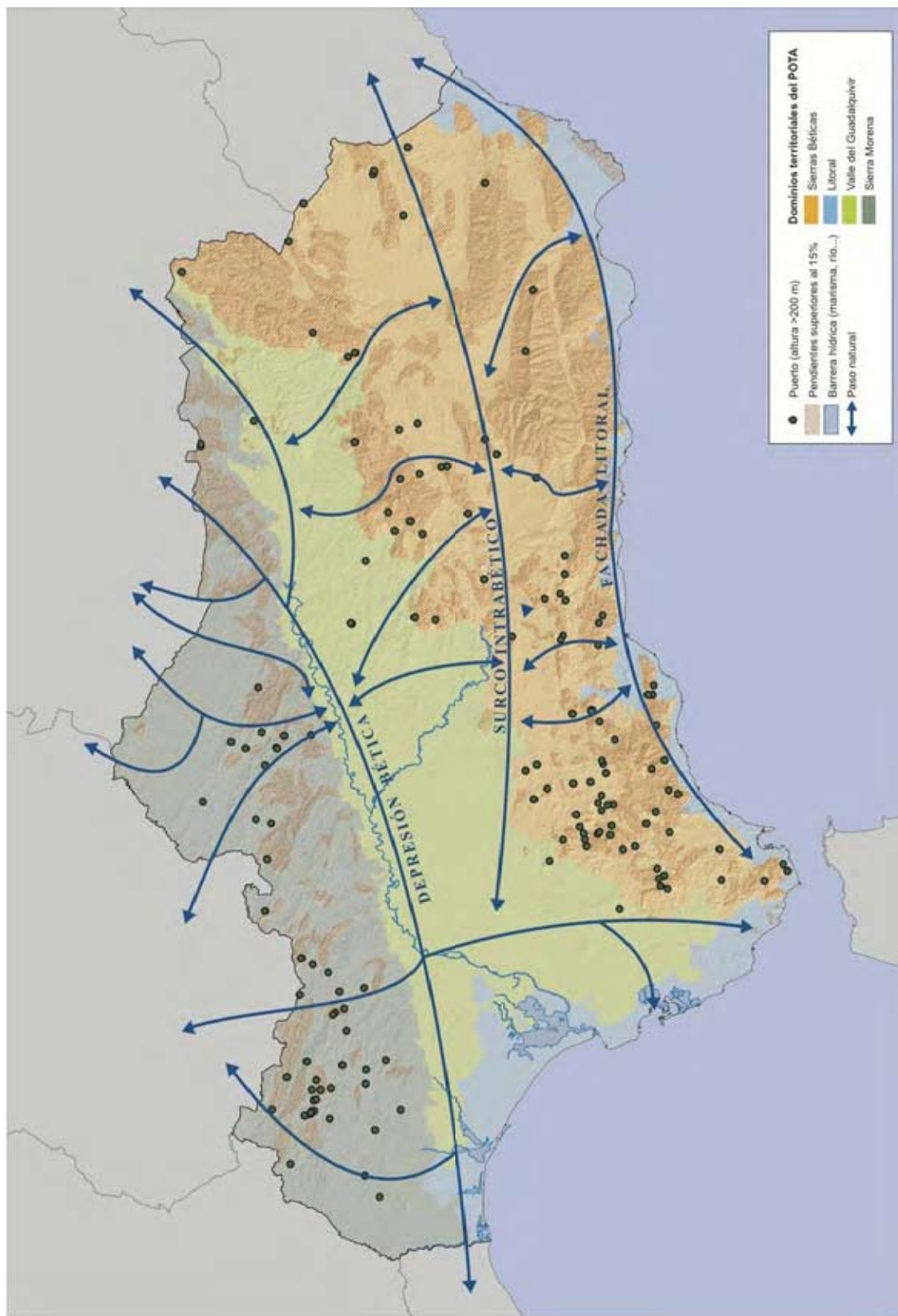
El relieve de Andalucía es muy variado, contando con zonas de altitud superior a los 2.000 metros en las Sierras Béticas que alcanzan en Sierra Nevada las mayores cotas de la Península Ibérica. En Sierra Morena las altitudes mayoritarias se encuentran entre los 200 y 600 metros, mientras que casi un 40% del territorio son zonas llanas localizadas en la Depresión Bética (valle del Guadalquivir), el valle de los Pedroches y el Surco Intrabético. El 55% del territorio tiene pendientes inferiores al 15%.

La estructura del territorio ha determinado siempre los sistemas de comunicación y transporte y de la misma manera condiciona la red de vías ciclistas a desarrollar para la comunidad en el presente trabajo. Los principales ejes de comunicación son:

- **Eje de la Depresión Bética:** es la principal arteria de comunicación en Andalucía uniendo la Meseta con el Océano en cuyo tramo final se localizan las marismas, una de las barreras físicas que han obstaculizado históricamente la comunicación. Este eje comunica con la meseta por una serie de pasos naturales localizados en Sierra Morena originados por la presencia de fallas y cursos fluviales.
- **Eje de la Fachada Litoral:** donde las zonas más abruptas se localizan en el mediterráneo.
- **Eje del Surco Intrabético:** configura un pasillo de comunicación estratégico para la zona oriental de Andalucía entre el Valle del Guadalquivir y el Levante Ibérico. El surco discurre paralelo al eje litoral y cuenta con pasos de comunicación hacia el Guadalquivir en su zona norte y hacia el litoral mediterráneo en su zona sur.



Mapa 1. Ejes, pasillos y barreras físicas de Andalucía



Fuente: Atlas Histórico de Andalucía

Los mayores obstáculos para las comunicaciones se localizan en las zonas montañosas de los sistemas béticos y en las zonas húmedas de las marismas del Guadalquivir. Las zonas con pendiente mayor al 15% vienen señaladas en el siguiente mapa (45% de la superficie total) junto a los distintos ejes de comunicación, pasillos y barreras físicas de Andalucía.

Un factor muy favorable para el desarrollo del sistema de comunicación en bicicleta en la comunidad autónoma es el alto número de horas de sol. Buena parte de su territorio disfruta de más de 2.800 horas de sol al año. El clima es otro factor favorable debido a que domina el tipo Mediterráneo, matizado por la influencia continental u oceánica según la localización. Sin embargo, la variabilidad de su extensión permite disfrutar de una diversidad climática muy interesante para el cicloturismo. Así se encuentran zonas con microclimas como el de Grazalema, donde se producen los máximos pluviométricos de la península, el clima alpino en las zonas de montaña, el tropical en la costa granadina y el subdesértico de las zonas áridas del sureste.

Esta diversidad climática y de formas del relieve se traduce en una gran riqueza ecológica del medio físico andaluz. La Red de Espacios Naturales Protegidos en Andalucía (RENPA) cuenta con 247 espacios, incluidos aquellos pertenecientes a la Red Natura 2000. La RENPA tiene una extensión de 2,8 millones de hectáreas de las que 2,7 millones son terrestres (30,5% del territorio). En términos de superficie forestal se llegan a los 4,6 millones de hectáreas, es decir, el 53% de la superficie total de Andalucía.

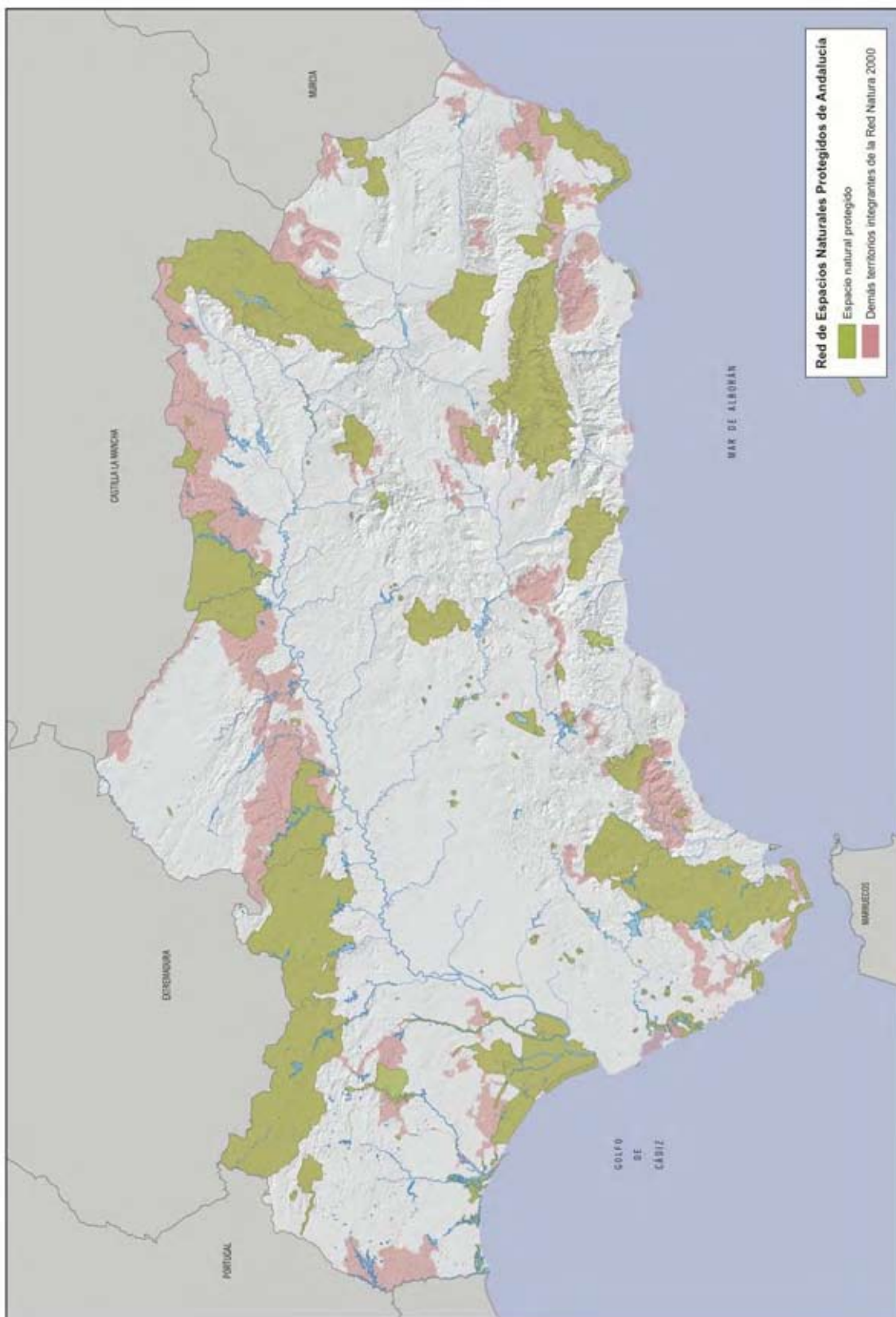
En el siguiente mapa se representa la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía diferenciándose entre aquellos lugares sobre los que recae alguna de las figuras de protección de la legislación andaluza (que a su vez pueden pertenecer a la Red Natura 2000), y aquellos que solo pertenecen a la Red Natura 2000.

Por otro lado, el sistema de ciudades de Andalucía constituye un rico patrimonio cultural, productivo y humano, que se caracteriza por ser un sistema urbano polinuclear (no existe un gran núcleo urbano que condicione realmente al resto). Las condiciones del sistema de asentamientos andaluz aseguran así una representación rica y variada en prácticamente todo el territorio de la Comunidad, sin grandes desequilibrios. A ello contribuye sobre todo el primer nivel en la jerarquía de este sistema de ciudades conformado por nueve aglomeraciones urbanas desarrolladas en torno a las ocho capitales provinciales más el área de Bahía de Algeciras. Este nivel imprime ese equilibrio territorial comentado, al que también contribuye un importante conjunto de redes de ciudades medias.

La planificación territorial en Andalucía ha reconocido esta virtud y, de su potenciación ha hecho una de sus líneas principales de actuación. En los ámbitos metropolitanos y urbanos, y pese a los recientes procesos de expansión urbanística siguiendo modelos extensivos, las ciudades y pueblos de Andalucía son claramente representativos de modelos de ciudad compacta. Ello constituye una ventaja esencial a la hora de fomentar los medios de transporte no motorizados.

El clima, el territorio, el sistema de ciudades y el rico patrimonio cultural y natural de Andalucía hacen que éste sea un territorio con una potencialidad para el desarrollo de la bicicleta que puede calificarse de extraordinario. Ello tanto para su uso como medio de transporte, como para el cicloturismo, el deporte y para el disfrute en general del tiempo de ocio de los propios andaluces y aquellas personas que nos visitan a lo largo de todo el año.

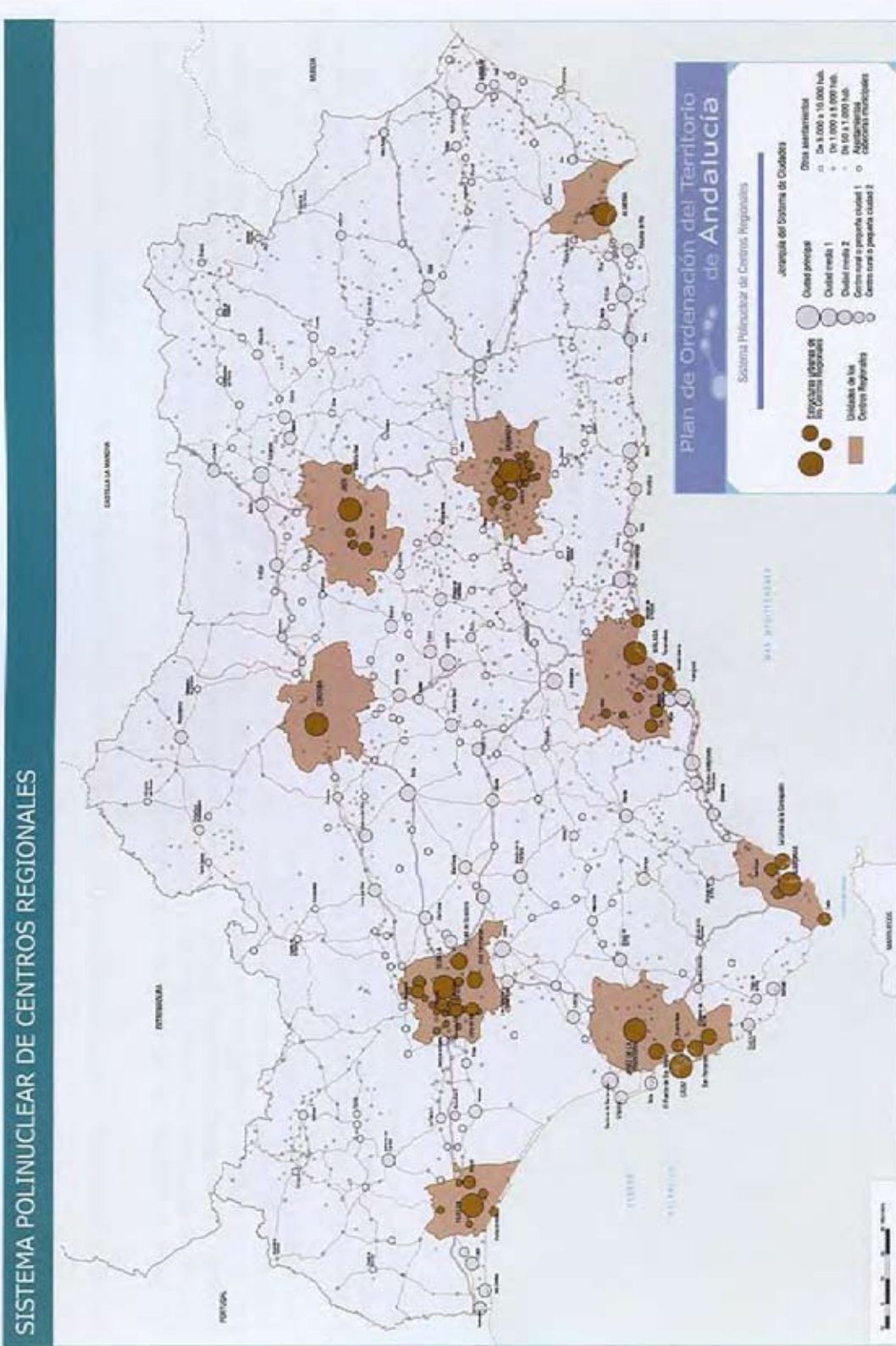
Mapa 2: Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)



Fuente: Elaboración propia *MEDIA*



Mapa 3: Sistema de Ciudades de Andalucía.



11 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía: una referencia necesaria para un desarrollo equilibrado, solidario y sostenible de Andalucía

#### 4.1.2 USUARIOS DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE

En el contexto de la movilidad global en Andalucía, según la información recogida del PISTA, se producen 2.300 millones de viajes anuales en modos motorizados de personas residentes. De ellos, 1.545 millones (66,4%) corresponden a la movilidad en día laborable y cerca de 800 millones (33,6%) a los viajes en fines de semana y festivos.

A dicha cifra de movilidad global hay que añadir los 675 millones de viajes que en el ámbito regional son realizados por los más de 26 millones de turistas que visitan anualmente la comunidad, alcanzándose un total de 3.000 millones de viajes en modos mecanizados.

Los datos sobre el reparto modal indican que el coche concentra más de las tres cuartas partes de la movilidad motorizada total (81%), mientras que los modos públicos de transporte se reparten el resto.

Considerando el total de la población andaluza, se deduce que cada habitante realiza una media de casi 260 viajes al año en medios motorizados. Esta cifra en día laborable es de 160 viajes por persona y año aunque puede variar ampliamente según los ámbitos; así, en los espacios metropolitanos, donde vive en torno al 70% de la población andaluza, la tasa de movilidad motorizada se acerca a los 400 viajes anuales, con valores sensiblemente inferiores en los ámbitos de las ciudades medias y espacios rurales.

Estos datos deben estar actualmente afectados por la evolución económica que tuvo un punto de inflexión precisamente en el momento de elaboración del PISTA, pero constituye una referencia válida a nivel de datos globales.

A nivel autonómico no se dispone de estadísticas relativas a la demanda de viajes en bicicleta. Sobre ámbitos metropolitanos y grandes ciudades se han venido realizando encuestas domiciliarias por diferentes organismos públicos de manera no sincrónica y que abarcan un periodo de tiempo de realización muy amplio. En general se constata que el uso de la bicicleta desde las últimas décadas del pasado siglo ha sido muy reducido, normalmente inferior al 1% de toda la movilidad.

De la Encuesta Social realizada por el Instituto de Estadística y Cartografía en 2011 puede deducirse un cierto incremento en el conjunto de las nueve aglomeraciones urbanas principales de Andalucía, cifrándose estos viajes en el conjunto de estas aglomeraciones en un 1,4% del total de la movilidad

Se conocen asimismo datos muy fragmentados sobre uso en determinadas infraestructuras y datos de número de ciclistas en algunos núcleos urbanos, entre los que destaca el caso de Sevilla capital, donde se han venido haciendo conteos de usuarios desde 2006. Actualmente según estos datos en la capital andaluza se realizan en bicicleta en torno al 6% del total de viajes

Asimismo sobre el uso de la bicicleta existe en España el **Barómetro anual de la Bicicleta**, informe publicado por la Dirección General de Tráfico desde 2008. Hasta la publicación de 2011 el barómetro incluía únicamente datos a nivel estatal, sin embargo, en esta última edición se ha incluido el dato de uso por Comunidades Autónomas.



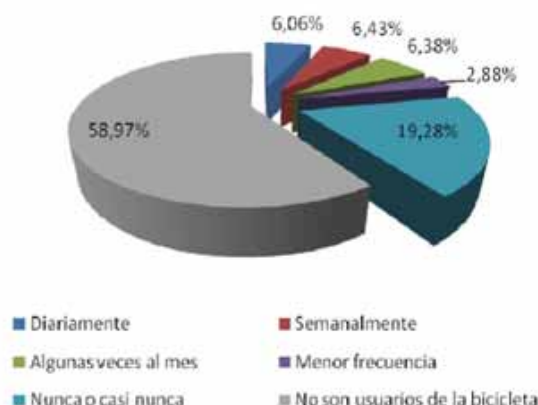
Entre los resultados y conclusiones más importantes de este barómetro (2011) en España destacan:

- En relación al uso de la bicicleta:
  - 20,5 millones de españoles tienen bicicleta para uso personal y cerca de 3 millones la utilizan casi a diario.<sup>3</sup>
  - El 40 % monta en bici con alguna frecuencia.
  - El 24,9 % ha montado en bicicleta la última semana.
  - El 7,4 % monta en bicicleta a diario o casi a diario. (6,6% en el barómetro de 2009)
- En lo referente a la sociología relativa al uso de la bicicleta, el 87,5% de la población sabe montar en ella, aunque el porcentaje de tenencia disminuye al 52,7%. El uso de la bicicleta para hacer deporte y pasear continúa siendo el más habitual aunque sigue al alza su uso para realizar desplazamientos cotidianos.
- Al preguntar por las principales ventajas de ir en bicicleta, los entrevistados (usuarios o no) han citado de manera espontánea ventajas relacionadas con: la movilidad en primer lugar (48,5%), la salud y bienestar físico (42,2%) y, por último, el ocio y el tiempo libre (3,4%).
- Los principales inconvenientes para ir en bicicleta son el peligro debido al tráfico motorizado y la ausencia de infraestructura específica (carriles bici, aparcamientos y sitios para guardarla).
- Los entrevistados opinan que cada vez hay más espacios para bicis pero aumentan los que consideran que estos espacios son insuficientes.
- La mayoría de los entrevistados está de acuerdo en habilitar espacios reservados para bicis en el transporte público (79,4%) o que se puedan llevar en éstos con o sin espacios habilitados (67,2%).
- Los datos por Comunidades Autónomas muestran que, de los encuestados que viven en Andalucía, el 40% utilizan la bicicleta con alguna frecuencia. Este porcentaje es del 10,4% en los casos de uso a diario o casi a diario. Es la Comunidad Autónoma donde este dato ha sido mayor, seguido de Valencia (9,9%) y las dos Castillas (9,3%).
- En el uso de la bicicleta para desplazamientos cotidianos, solo se recogen datos a nivel de España, siendo un 6% de los encuestados los que la utilizan prácticamente a diario para sus desplazamientos.

---

<sup>3</sup> Según los datos del INE la población española entre 12 y 79 años (rango de edad del universo de la encuesta) es de 39 millones de personas.

Gráfico 4: Frecuencia de uso entre usuarios de la bicicleta en España



Fuente: Barómetro anual de la bicicleta. Julio de 2011

#### 4.1.3 USUARIOS DE LA BICICLETA PARA OCIO, TURISMO Y DEPORTE.

La bicicleta constituye también un medio de ocio que es utilizado muy frecuentemente por decenas de miles de andaluces. En los últimos años, su expansión está siendo muy intensa. De hecho, como se verá después, una parte importante de las vías ciclistas existentes tienen una clara vocación deportiva o de ocio.

A las pruebas deportivas que tienen a la bicicleta como protagonista acuden miles de participantes. Los clubes ciclistas poseen cientos de socios y todos los años surgen clubes nuevos. Los itinerarios de bicicleta, si están bien ubicados, contruidos y señalizados, tienen un éxito inmediato y son acogidos por la población como una infraestructura de ocio muy visitada y utilizada (Vías Verdes, Camino del Agua, carril bici Huelva – La Bota, etc.).

En cuanto al cicloturismo es evidente que cada día es más común encontrar turistas que visitan y recorren el territorio andaluz en bicicleta, algo que la iniciativa privada ya ha advertido. Es muy frecuente encontrar empresas, tanto andaluzas como no andaluzas, que organizan viajes ciclistas a Andalucía. El número de empresas que ofrecen estos y otros servicios a la bicicleta también está aumentando, al mismo ritmo que lo hace el uso de la bicicleta como medio de transporte y como medio para el ocio y el deporte.

El cicloturismo es hoy uno de los sectores del turismo con más perspectivas de crecimiento. Se estima en Europa unos 2.300 millones de desplazamientos cicloturísticos al año, y un impacto económico superior 44 mil millones de euros.

Se está creando, como consecuencia, un sector empresarial completo y muy dinámico, que tiene la virtud de ofertar puestos de trabajo y generar riqueza de manera muy distribuida por el territorio.

En cuanto al uso deportivo de la bicicleta, tampoco existen datos de conteo, censo o encuesta alguna en Andalucía. Sin embargo, aunque a nivel estatal, como se ha indicado en el apartado anterior, los resultados del Barómetro Anual de la Bicicleta en España 2011 indican que, efectivamente, el ocio y el deporte constituyen el uso mayoritario de la bicicleta.

Un 82% de los entrevistados que según el barómetro utilizan la bicicleta dicen hacerlo por deporte con alguna frecuencia: un 15,7% a diario o casi a diario, el 34,3% una o varias veces por semana, un 24,3% alguna vez al mes y el 7,7% con menor frecuencia. También un 81,9% utiliza la bicicleta para pasear con algún tipo de frecuencia: un 12,3% a diario, el 29,2% semanalmente, el 31,3% algunas veces al mes y el 9,1% con menos frecuencia.

En cuanto al número de clubes ciclistas, que puede considerarse un buen indicador de la afición a la bicicleta a nivel deportivo, en septiembre de 2012 la Federación Andaluza de Ciclismo cuenta con 434 clubes censados (388 clubes en 2011) distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

**Tabla 6: Distribución provincial de clubes de ciclismo en Andalucía 2012**

Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Club	38	47	50	61	31	46	89	72	434

Fuente: Federación Andaluza de Ciclismo.

#### 4.1.4 INFRAESTRUCTURAS

Los datos relativos a la infraestructura de vías ciclistas son muy dispares y, en todo caso, dependen de la Administración que haya ejecutado los tramos e incluso de las propias características y definición de la "vía ciclista" (presencia de asfalto, separación adecuada) para que sean recopilados o no en una clasificación u otra.

#### Inventario de Infraestructuras 2003

La Consejería de Medio Ambiente realizó en 2003 el único inventario con pretensiones generales que existe en Andalucía. Esta recopilación incluyó tanto los carriles bici urbanos, como los metropolitanos y las vías verdes. Aunque esta información no ha sido actualizada 10 años después, tiene un gran valor cualitativo como referencia y refleja tendencias concretas, que son:

- Un gran dominio de las vías verdes y caminos ciclistas destinados al ocio y el deporte, que además son las únicas infraestructuras con cierta entidad desde el punto de vista de su longitud y su continuidad. Esta es la principal causa de que sean también, con diferencia, las más utilizadas.
- La presencia de un gran desequilibrio entre las diferentes provincias, no sólo en lo referente a vías ciclistas existentes, sino también a las planificadas.
- La gran cantidad de kilómetros planificados en ese momento.
- La gran variabilidad de diseños, materiales, trazados, y en general, características tipológicas existentes, poniéndose de manifiesto la ausencia de un código común de actuación y mantenimiento en lo relativo a la construcción de vías ciclistas. En ocasiones se plantea incluso la duda de si los tramos considerados han de ser inventariados como tales.

#### Infraestructura construida posteriormente

La Consejería de Fomento y Vivienda, en los últimos años ha ejecutado multitud de obras en las que se han realizado vías ciclistas, a veces como infraestructura acompañante (vías multimodales). Los datos de estas actuaciones según su estado de tramitación actualmente son los siguientes:



**Tabla 7: Actuaciones de la Consejería de Fomento y Vivienda en las que se incluye la realización de carriles bici (nº y Km.)**

Provincia	En proyecto		En ejecución		Ejecutadas		Total	
	nº	Km.	nº	Km.	nº	km	nº	km
Almería	1	2,13	0	0	1	5,5	2	7,63
Cádiz	10	83,38	2	32,41	9	42,68	21	158,47
Córdoba	0	0	1	2,63	4	12,38	5	15,01
Granada	4	13,60	0	0	2	2,86	6	16,46
Huelva	4	19,09	3	4,60	2	21,32	9	45,01
Jaén	5	16,70	0	0	4	17,98	9	34,68
Málaga	1	5,56	0	0	1	1,47	2	7,03
Sevilla	14	66,45	3	9,02	9	17,53	26	93
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>206,91</b>	<b>9</b>	<b>48,66</b>	<b>32</b>	<b>121,72</b>	<b>80</b>	<b>377,29</b>

Fuente: Consejería de Fomento y Vivienda.

La longitud de vías ciclistas en el total de actuaciones asciende a 377,29 km, de los que aproximadamente un 55 % están en fase de proyecto (206,91 km). En cuanto al tipo de actuaciones, 48 de las 80 totales son de tres o menos kilómetros. Cádiz es la provincia con más kilómetros (158,47 km) seguida de Sevilla (93 km), Huelva (45 km) y Jaén (34,68 km). Sin embargo, debe reiterarse que la mayor parte de estas actuaciones se encuentran todavía en fase de proyecto.

Asimismo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha venido colaborando en el desarrollo de actuaciones que conllevaba la construcción de vías ciclistas, a través del Programa Ciudad Sostenible en 40 municipios. El reparto por provincias de los kilómetros de carriles bici construidos es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 8: Distribución provincial de km de carriles bici construidos en el marco del Programa Ciudad Sostenible**

Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Km	9,0	38,48	7,4	7,6	18,65	12,2	23,12	34,76	151,21

Fuente: Elaboración propia

En total se han construido más de 151 Km. de vías ciclistas en los municipios y además se ha colaborado en la adecuación de otros 20. En cuanto al tipo de actuaciones las 40 son de 3, o algo más, kilómetros de longitud, siendo las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga y Huelva, en ese orden, las más beneficiadas. En total la inversión ascendió a algo más de 17 millones de euros.

Finalmente, acogidos a diversos programas o directamente por los Ayuntamientos, se ha desarrollado en el ámbito de las nueve aglomeraciones urbanas y en otras ciudades externas a estas áreas, importantes actuaciones en materia de carriles bici. En el marco de los trabajos desarrollados para la preparación de este documento, se ha llevado a cabo una labor de inventariado y actualización de redes de vías ciclistas en las nueve aglomeraciones urbanas, y en las ciudades. Se representan en el apartado correspondiente al diagnóstico en estos ámbitos.

### **Soportes Territoriales**

En cuanto a soportes territoriales existentes que servirán de base para asentar la mayor parte de la propuesta de la red de vías ciclistas a escala autonómica, sobre todo, pero también de manera más puntual en aglomeraciones urbanas, pueden citarse las siguientes:

- Red de Vías Verdes:** es una iniciativa de la Fundación de Ferrocarriles Españoles que aprovecha el trazado de antiguos ferrocarriles para conformar una oferta de ocio bastante consolidada y con un éxito de público considerable. Algunas de estas vías poseen características constructivas algo diferentes entre ellas. En Andalucía hay un total de 22 vías verdes que recorren 535 Km.

**Tabla 9: Estado de las Vías Verdes en Andalucía**

	Acondicionada	Guía de Viaje	Longitud Km.	Paisaje
<b>Almería</b>				
V.V. de Olula del Río	Si	No	1.6	Serranía
V.V. de Lucainena	Si	Si	5.5	Subdesértico
V.V. del Almanzora	Si	No	11	Serranía y Vega
<b>Cádiz-Sevilla</b>				
V.V. de la Sierra	Si	Si	36	Serranía y Ribera
<b>Córdoba</b>				
V.V. de la Campiña (I)	Si	No	28	Campiña y Ribera
V. V.de la Subbética	Si	Si	56	Serranía
<b>Granada</b>				
V. V. de Sierra Nevada	No	No	6	Serranía de alta montaña
V.V. de la Sierra de Baza	Si	No	7	Vega
<b>Huelva</b>				
V.V. del Guadiana	Si	No	17	Bosque mediterráneo
V.V. del Litoral	Si	No	49	Marismas
V.V. de Molinos del Agua	Si	No	36	Campiña, Bosque y Dehesa
V.V. del Odiel	No	No	17	Bosque Mediterráneo y de Ribera
V.V. de Riotinto	No	No	29	Dehesa, Pinares y Eucaliptales
<b>Jaén</b>				
V.V. del Aceite	Si	Si	55	Campiña y Serranía
V.V. de Guadalimar	Si	No	20	Olivar alomado, vega y bosque de galería
V.V. de Linares	Si	No	6	Valle, Olivar y ribera
V.V. de Minas de Plomo	No	No	11	Sierra olivarera
V.V. de Vadollano	No	No	9	Vega y olivar alomado
<b>Sevilla</b>				
V.V. de los Alcores	No	No	25	Campiña
V.V. de la Campiña (II)	No	No	65	Campiña
V.V. de Itálica	No	No	30	Campiña
V.V Sierra Norte de Sevilla	Si	Si	15	Bosque mediterráneo y de Ribera

Fuente: Web Vías Verdes

- **Vías Pecuarias:** la recuperación de vías pecuarias es probablemente el elemento estructural más llamativo que ha materializado la apertura al público de un gran número de kilómetros de vías susceptibles de ser utilizadas por la bicicleta. La Red de Vías Pecuarias de Andalucía recorre 30.000 Km. potenciales, conectando los municipios y comarcas, tanto internamente como con el resto de la Península. En los ámbitos metropolitanos se han hecho más patentes a través de los programas de puertas verdes (530 km) y la puesta en valor de corredores verdes metropolitanos (216 km).
- Estos caminos no se pueden asfaltar y en ocasiones su estado no es el adecuado además de poseer trazados discontinuos. También hay problemas de usurpación de parte de sus recorridos.
- **Senderos de Gran Recorrido (GR):** forman parte de la Red Europea de Caminos. En Andalucía se encuentran 19 senderos homologados que pertenecen a la red con casi 3.000 Km de longitud. Parte de su recorrido no es ciclable, porque su vocación es ser caminos adaptados preferentemente al senderismo.
- **Carreteras secundarias:** normalmente se caracterizan por tener poco tráfico (bajo IMD<sup>4</sup>) por lo que podrá hacerse uso de aquellas que no forman parte de la red principal de carreteras. Además suelen distinguirse por atravesar zonas de alto valor paisajístico.
- **Caminos vinculados a cauces fluviales:** son caminos sin tráfico de vehículos motorizados y también poseen un alto valor paisajístico.

En relación a su estado general, son numerosos los casos en los que los caminos, vías pecuarias, vías verdes, etc. se encuentran con diversos problemas que dificultan o incluso en algunos casos impiden su uso por parte del ciclista, por ejemplo:

- **Firme en mal estado** bloqueado por la arena en verano y por el barro en invierno. Pavimentos rotos o invadidos por la vegetación.
- **Caminos estrechados o deteriorados** por el arado de sus márgenes o incluso de su trazado por parte de las explotaciones agrarias colindantes.
- **Vallado de caminos públicos** e incluso el cierre completo a la circulación por parte de las explotaciones privadas que atraviesan.

Este tipo de problemas frena en muchas ocasiones el uso deportivo y turístico de estas vías que, por otro lado, podrían evitarse, disminuir o incluso solucionarse con un servicio de mantenimiento periódico que se establezca en coordinación con las administraciones locales y las entidades o asociaciones deportivas de la zona.

Así pues, hasta el momento actual, las iniciativas de la Junta de Andalucía o de otros organismos han estado principalmente centradas en actuaciones de carácter recreativo o ambiental. Complementariamente, existen algunas actuaciones constructivas de vías asfaltadas asociadas al transporte y la movilidad que han sido ejecutadas por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda y por los Ayuntamientos.

---

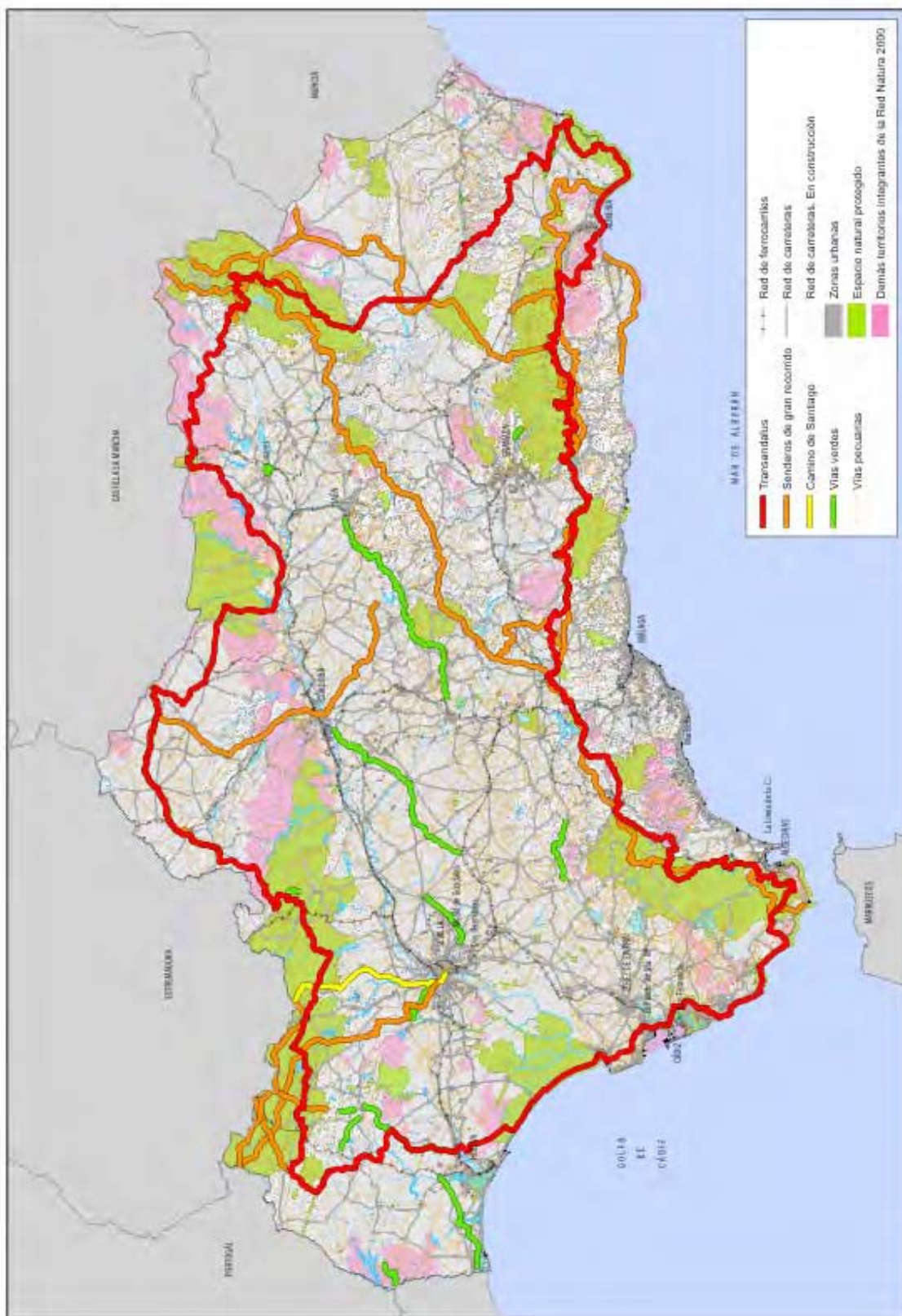
<sup>4</sup> Índice Medio Diario de circulación de vehículos.

### Iniciativas existentes

Finalmente existen varias iniciativas destacables que deben ser tenidas en cuenta a la hora de llevar a cabo el diseño de la red de vías ciclistas de Andalucía, sobre todo en la red a nivel autonómico:

- **La Estrategia de Fomento de la Bicicleta en el Corredor Turístico de la Costa de Sol**, impulsada por el Consorcio *Qualifica* perteneciente a la Consejería de Turismo y Comercio. Existe un estudio preliminar de las posibilidades de este corredor.
- **El Proyecto Guadalquivir**, gestionado por el Consorcio Guadalquivir Turístico. Se trata de una entidad de carácter asociativo formada por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías de la Presidencia; Economía, Innovación Ciencia y Empleo; Fomento y Vivienda; Turismo y Comercio; Educación, Cultura y Deporte; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla; la Asociación "Red de Ciudades Río Guadalquivir" así como la Confederación de Empresarios de Andalucía; Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores de Andalucía. El objetivo principal del proyecto es poner en valor el curso principal del río Guadalquivir y de su afluente, el Río Genil, para un aprovechamiento turístico sostenible. Uno de los programas de dicho proyecto, denominado "El camino del Guadalquivir", prevé entre otros, el uso ciclista de las márgenes del curso fluvial. Este proyecto ha sido incorporado a la Red Autonómica de Vías Ciclistas de Andalucía.
- **Red TransAndalus**: iniciativa de gestión que aprovecha todo tipo de caminos y rutas existentes en el territorio andaluz para ofertar un recorrido circular de más de 2.000 kilómetros ([www.transandalus.org](http://www.transandalus.org)). Es una iniciativa de origen particular que está teniendo notable éxito, debido a la solidez de uso y la estructuración de la oferta. La red TransAndalus es uno de los referentes más importantes del turismo de ciclismo de montaña en Andalucía, hecho que es aprovechado por miles de visitantes y usuarios.
- **Red EuroVelo**: se trata de un proyecto de la Federación Europea de Ciclistas (ECF) cuyo objetivo es el desarrollo de una red europea de rutas para cicloturistas que permita atravesar Europa. Está conformada por 14 rutas y en concreto las rutas 1 y 8 llegan a Andalucía, aunque su estructura y longitud lineal podría verse modificada en el corto plazo en beneficio de mayor presencia de la Red Eurovelo en Andalucía.

Mapa 4: Propuestas existentes a escala autonómica



Fuente: Elaboración propia  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJO REGULADOR DE TURISMO



#### 4.1.5 INTERMODALIDAD

La información más relevante sobre intermodalidad ciclista en Andalucía se corresponde con los datos publicados por el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla en relación al servicio **Bus+Bici**. Esta experiencia y otras similares en Andalucía a nivel metropolitano se recogen en el apartado correspondiente a aglomeraciones urbanas.

La intermodalidad entre la bicicleta y la red de transporte público está por desarrollar. No existen criterios comunes de admisión de bicicletas en los vehículos y tampoco en lo relativo a la presencia y estacionamiento de bicicletas en los nodos de transporte público regional, incluidos los aeropuertos y las estaciones centrales de ferrocarril.

La red de servicios de transporte público por carretera dispone en Andalucía de una amplia cobertura territorial, con algo más de 5.000 paradas. Especialmente las instalaciones de acceso a este transporte constituyen nodos importantes para facilitar esta intermodalidad. En torno a 85 ciudades, que incluyen en general las más pobladas, disponen de estación de autobuses.

En los actuales pliegos de condiciones de las concesiones de transporte público no existen directrices o normas que obliguen a los concesionarios a tratar la bicicleta como un medio de transporte, por lo que su admisión depende de la casuística particular del momento concreto en que se realiza el viaje. En los pliegos para la renovación de concesiones se prevé como mejora la admisión de bicicletas

En el ámbito metropolitano en algunos casos los Consorcios de Transporte han tratado de regular el transporte de bicicletas, limitándose a permitir la admisión de bicis plegables, consideradas como bultos de equipaje. Al mismo tiempo el ferrocarril dispone en Andalucía de 146 estaciones y puntos de parada que suponen también una oportunidad para la intermodalidad.

#### 4.1.6 NORMATIVA

La normativa existente en la actualidad en relación a la bicicleta es escasa, poco específica y, especialmente en las zonas urbanas, no responde a las necesidades de la circulación y el tráfico ciclista. En estas condiciones, no es un instrumento de fomento de su uso, sino más bien un obstáculo que es urgente modificar. En la tabla siguiente se recoge el compendio de normativa existente a nivel estatal y en la Comunidad Autónoma Andaluza con incidencia en la reglamentación del uso de las bicicletas.

Tabla 10: Normativa de ámbito estatal y normativa en la C.A. andaluza

AMBITO	NORMA
Normativa de ámbito estatal	Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial
	Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.
	Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. (BOE 23/12/2003) <sup>5</sup> .
	Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.
Normativa en la C.A. Andaluza	Ordenanza de circulación de peatones y ciclistas de Sevilla. BOP de Sevilla n.º 117 del Martes, 22 de Mayo de 2008.
	Ordenanza de circulación de ciclistas de Málaga. BOP de Málaga n.º 117 del 21 de junio de 2011.
	Ordenanza de circulación de peatones y ciclistas de Granada. BOP de Granada n.º 134 del 15 de Julio de 2010.

Fuente: Elaboración propia

El **Reglamento de Circulación** es la principal norma a nivel Estatal y en el caso de la mayoría de las zonas urbanas, a falta de una Ordenanza particular, la única existente para la regulación del tráfico peatonal y ciclista. A pesar de ello, a día de hoy este Reglamento no da respuestas a las necesidades de los modos no motorizados, y en muchos casos entorpece su desarrollo, dado que el uso de la bicicleta se ha abordado únicamente desde el punto de vista de la circulación interurbana.

La regulación del uso de la bicicleta queda reflejada en la normativa estatal en los términos expresados en la siguiente tabla, siendo de aplicación, en lo demás, la normativa general para el resto de vehículos.

Tabla 11: Regulación estatal del uso de la bicicleta

ASPECTO	REGULACIÓN
Definición de ciclo	La Ley de Seguridad Vial define "ciclo" como "vehículo de dos ruedas, por lo menos, accionado exclusivamente por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, en particular mediante pedales y manivelas". Igualmente define la bicicleta como "ciclo de dos ruedas".
Normas de homologación	Hay que diferenciar las bicicletas aptas para la circulación de las bicicletas homologadas como juguetes.

<sup>5</sup> Normativa en fase de revisión por parte de la Dirección General de Tráfico.

ASPECTO	REGULACIÓN
Edad	Hace referencia a la edad máxima de los menores para ser transportados en asientos homologados y la edad mínima para circular en autovías y autopistas. Sin embargo es una regulación difícil de aplicar puesto que no existe en España ningún sistema de homologación de estos asientos.
Uso de remolques	Se establece un peso máximo del remolque que no supere el 50% de la masa en vacío del vehículo tractor, en este caso la bicicleta. De nuevo resulta difícil de aplicar dada la dificultad para fabricar un remolque que no supere el 50% de la masa de la bicicleta.
Bebidas alcohólicas y estupefacientes	Establece la tasa de alcohol máxima con la que los usuarios de bicicletas pueden circular por las vías objeto de la legislación de tráfico. Igualmente obliga a los ciclistas a someterse a las pruebas de detección.
Cambios de dirección	Si no existe un carril específico para la realización del giro, deberán situarse a la derecha, fuera de la calzada siempre que sea posible, para iniciar el giro desde ese lugar.
Adelantamiento	Establece las condiciones de adelantamiento a peatones, vehículos de tracción animal y vehículos de dos ruedas fuera de poblado. Igualmente establece que los adelantamientos entre ciclistas que circulan en grupo no se consideran adelantamientos.
Alumbrado	Se regula la necesidad de dotación de elementos reflectantes y alumbrado.
Advertencias acústicas	Indica que los ciclos deberán disponer de timbre para poder circular
Uso de casco	Regula la obligación de circular con casco por vías interurbanas, salvo excepciones médicas y por condiciones extremas de calor.
Vehículo de protección	Sus ocupantes deberán utilizar chaleco reflectante.
Posición en la calzada	Regula como norma general la adjudicación del espacio del arcén al uso ciclista y de los coches de acompañamiento y en caso necesario, la parte imprescindible de la calzada.
Pruebas deportivas y marchas ciclistas	Se regula la necesidad de autorización previa, así como su señalización, la necesidad de que dispongan de personal sanitario y los requisitos de la figura del auxiliar.
Pasos ciclistas	Se regula su señalización
Tipos de vías	Define 6 tipos de vías ciclistas
Condiciones técnicas	Establece las características necesarias de los ciclos para poder circular por las vías reguladas en el Reglamento.

Fuente: *Elaboración propia*

Esta reglamentación puede verse alterada notablemente por las modificaciones que se prevé que la Dirección General de Tráfico anuncie en relación al Reglamento General de Circulación.

De hecho en la pasada legislatura (2007–2011), se desarrolló un borrador de modificación del Reglamento de Circulación muy ambicioso, en que se mejoraba sustancialmente las condiciones para circular en bicicleta, especialmente en los medios urbanos pasando a considerarse como vehículo, con definición propia y adscripción de derechos y obligaciones. Estas modificaciones fueron objeto de intenso debate, llegándose finalmente a un consenso con el sector empresarial y social ligado a la bicicleta. La información disponible sobre la reforma del Reglamento de la



Circulación hace referencia, entre otras cuestiones, a la obligatoriedad del uso del casco en zonas urbanas y de circular en la calzada a la derecha.

En consecuencia, se puede decir que la regulación actual presenta insuficiencias notables para dar respuesta a gran parte de las situaciones que se viven cada día en carreteras y zonas urbanas en relación a las bicicletas.

## 4.2 DIAGNÓSTICO DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS

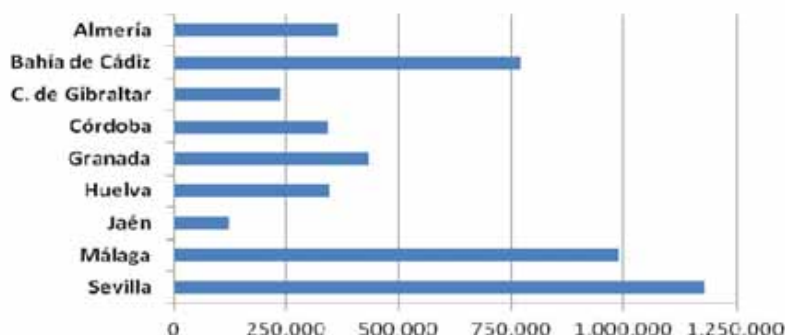
A los efectos de este Plan las nueve principales aglomeraciones urbanas andaluzas, generadas en los entornos de las ocho capitales de provincia y Algeciras, son las integradas por los municipios de los ámbitos de los correspondientes consorcios de transporte, cuya delimitación responde a relaciones funcionales de movilidad y atienden a la organización del transporte público en estas zonas.

Existe coincidencia general con los ámbitos de los planes subregionales de ordenación del territorio, si bien esta no es absoluta. En ocasiones, Huelva y Almería, los ámbitos de este plan incluyen el territorio de dos planes subregionales y puntualmente algún municipio forma parte exclusivamente de una de las dos planificaciones.

### 4.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

El conjunto del ámbito que conforman las nueve aglomeraciones principales de Andalucía, definidas a efectos de este Plan, reúne un total de 197 municipios, el 25,55 % de Andalucía, y en él residen 5.671.070 habitantes, el 67,32% del total de la población andaluza.

Gráfico 5: Población en las aglomeraciones urbanas. 2012



Fuente: IECA.

En cuanto a viajes, en estas aglomeraciones se concentra una elevada cuota de la demanda andaluza y, por otro lado, constituye por sus características el ámbito propicio para que las políticas de movilidad sostenible surtan efectos. Ello es así porque en la movilidad metropolitana y urbana predominan los viajes obligados, básicamente por motivo de trabajo y estudios, que, por su recurrencia, son más fácilmente captables por los modos alternativos al coche. Al mismo tiempo son ámbitos donde la implementación de políticas complementarias a la

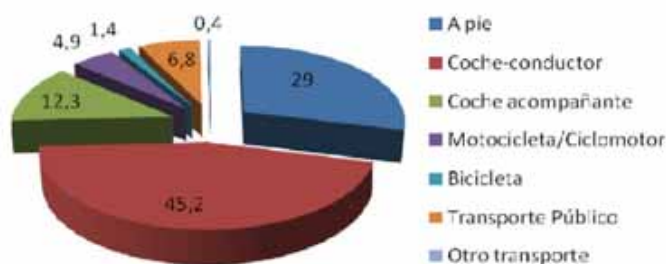
dotación y mejora de infraestructuras orientadas a esos modos son más eficaces: aparcamientos disuasorios, medidas de calmado de tráfico o políticas urbanísticas que propicien proximidad.

En consecuencia, las actuaciones en las aglomeraciones urbanas serán determinantes para un nuevo modelo de movilidad alternativo al coche y sustentado por los viajes andando, en bicicleta y en transporte público. La información disponible sobre movilidad en estos ámbitos, (sobre algunas aglomeraciones se dispone de diversos estudios en el tiempo,) permite una caracterización de la evolución de la demanda en las últimas décadas desfavorable para la movilidad sostenible. El escenario que se dibuja en esos estudios se resume en un incremento de movilidad derivada del aumento poblacional, y por otro lado una mayor distancia en los viajes diarios. Al inicio de la década de los noventa en estos ámbitos metropolitanos prácticamente la mitad de los desplazamientos se realizaban a pie y en bicicleta. Esta proporción alcanza hoy día apenas una tercera parte del total. El coche a captado la nueva movilidad y los viajes que antes se hacían a pie. El transporte público como mucho ha mantenido su demanda en términos absolutos.

El predominio del coche en el ámbito metropolitano ha venido inducido en gran medida por una política segregadora en la ocupación del espacio y una baja densidad en la nueva edificación. Lo primero hace aumentar la distancia de los desplazamientos, estimulando el uso del coche. Lo segundo impide dotar a las zonas residenciales de un buen servicio de transporte público a costes razonables. Los importantes incrementos de los índices de motorización de la población suman otra variable en la misma dirección.

El Instituto de Estadística de Andalucía ha publicado la **Encuesta social 2011: Movilidad en las Regiones Urbanas de Andalucía**, en la que se recogen datos sobre los desplazamientos en día laborable según modo de transporte en las nueve regiones o aglomeraciones urbanas de la comunidad (Tabla 11). Los datos que se ofrecen se refieren a la totalidad de los municipios incluidos en cada aglomeración urbana, no al de las ciudades. Es necesario resaltar además en relación al uso de la bicicleta que tres de las nueve áreas no contaban con muestras de tamaño mínimo y que, en general, al tratarse de un colectivo reducido, la representatividad de los datos es menor respecto del uso de otros modos. En todo caso, se deduce una baja cuota de participación de los viajes en bicicleta, pues la media de estos desplazamientos en las 9 áreas es de un 1,4% sobre el total de los realizados en día laborable. Aún así se observa un aumento respecto de estudios anteriores.

**Gráfico 6: Desplazamientos en día laborable según modo principal de transporte en las aglomeraciones urbanas. 2011**



Fuente: IECA. Encuesta social 2011. Movilidad de las regiones urbanas de Andalucía



Se considera por tanto primordial para el objetivo básico de esta planificación definir redes de vías ciclistas y formular estrategias específicas para el impulso de este modo en las nueve aglomeraciones urbanas andaluzas. En este documento se efectúa una propuesta sobre estas redes a nivel metropolitano y una estrategia para el impulso del uso de la bicicleta en estos ámbitos.

Se han realizado ya algunas iniciativas de planificación de las infraestructuras ligadas al transporte en bicicleta en dos centros regionales, la Aglomeración Urbana de Málaga y la de la Bahía de Cádiz. En la Aglomeración Urbana de Sevilla se realizó igualmente una propuesta en el Plan de Transporte Metropolitano. Por otro lado, la iniciativa ciudadana presentó una propuesta de desarrollo de red metropolitana de vías ciclistas en el área metropolitana de Sevilla. Todas ellas constituyen antecedentes interesantes y son tenidos en consideración en las propuestas formuladas.

**Tabla 12: Aglomeraciones urbanas de Andalucía. Porcentaje de desplazamientos en día laborable según modo principal de transporte. Año 2011.**  
(Estos datos pueden diferir de otros aportados en este documento por provenir de diferentes fuentes y metodologías).

Aglomeración urbana	Municipios	Población	Total de desplazamientos	A pie	Coche conductor	Coche acompañante	Motocicleta/Ciclomotor	Bicicleta	Transporte público	Otro transporte	% Motorizado
Almería	19	508.657	1.099.878	32,1	47,2	11,8	1,7	1,6	4,0	1,5	60,8
Bahía de Cádiz	12	807.793	2.176.140	28,6	42,4	13,5	8,1	1,3	5,6	0,4*	64,1
Campo de Gibraltar	7	267.062	541.212	24,8	49,1	15,8	4,8	0,6*	4,1	0,8*	69,7
Córdoba	16	398.762	902.612	33,3	40,9	11,0	5,4	2,1	7,2	-	57,4
Granada	50	566.830	1.382.297	31,8	43,0	9,2	5,2	1,5	8,2	1,1*	57,4
Huelva	21	398.584	959.108	30,1	44,8	14,7	3,1	2,5	4,8	-	62,6
Jaén	14	218.264	439.574	38,4	39,6	10,6	2,9	0,8*	7,6	0,1*	53,1
Málaga	32	1.294.982	2.775.480	30,4	45,8	10,5	6,5	0,5*	6,2	0,1*	62,8
Sevilla	50	1.543.901	3.405.252	24,0	48,1	13,6	3,3	1,9	9,2	-	65,0
<b>Total</b>	<b>221</b>	<b>6.004.835</b>	<b>13.681.553</b>	<b>29,0</b>	<b>45,2</b>	<b>12,3</b>	<b>4,9</b>	<b>1,4</b>	<b>6,8</b>	<b>0,4</b>	<b>62,4</b>

\*El tamaño de la muestra subyacente es inferior a 20 casos, por lo que la fiabilidad estadística de la estimación es escasa.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Encuesta social 2011: Movilidad en las regiones urbanas de Andalucía.

#### 4.2.2 POTENCIALIDAD DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS PARA EL USO DE LA BICICLETA

Las nueve aglomeraciones urbanas reúnen diferente aptitud para el uso de la bicicleta, sobre todo como modo de transporte, es decir, básicamente para su uso en viajes motivados por movilidad obligada (trabajo, estudios, compras), pues esta movilidad exige mayor funcionalidad de la oferta. Si se obvian las condiciones climáticas, no únicas pero sí favorables en el conjunto de Andalucía, otros factores inciden en la diferente potencialidad para el uso de la bicicleta de las aglomeraciones urbanas, entre ellos la topografía, la disposición de los asentamientos de población, el modelo urbano, y también el desarrollo del sistema de transporte público.

La intermodalidad ofrece también un potencial importante al uso de la bicicleta, al mismo tiempo que supone un incentivo para el uso del transporte público incrementando su radio de acción. El conjunto de ambos, bicicleta y transporte público, y su relación, es objeto de las políticas de fomento de la movilidad sostenible.

En condiciones topográficas adversas es difícil ganar representación en el reparto modal de viajes por parte de la bicicleta y, en este sentido, las condiciones de las nueve aglomeraciones andaluzas presentan características diferenciadas. Partiendo de que, como modo de transporte, pendientes menores del 4% se pueden considerar aptas para el desarrollo de la bicicleta y que a partir del 6% las condiciones se muestran disuasorias para su uso, se pueden citar cuatro aglomeraciones como muy aptas. Son las aglomeraciones de Sevilla, Huelva, Granada y Bahía de Cádiz que tienen, en general, pendientes inferiores al 4% en sus zonas más pobladas.

El área de Málaga presenta el corredor litoral como favorable en su conjunto, mientras que en las relaciones Norte-Sur las dificultades son importantes, superándose las pendientes del 6%. La propia ciudad de Málaga presenta en su sector noreste dificultades orográficas para el uso de la bicicleta.

Las áreas litorales de Almería y Campo de Gibraltar no disponen de esas condiciones por la disposición de las sierras interiores que, por su proximidad a la costa, interrumpen el pasillo litoral y, especialmente en el segundo caso, por la acumulación de infraestructura en el arco de la Bahía de Algeciras y la presencia de espacios de marismas.

El área de Almería incorpora dos espacios diferenciados, la aglomeración más próxima a la ciudad de Almería y la comarca de Poniente. Consideradas por separado reúnen mejores condiciones para el uso de la bicicleta.

Córdoba es un área singular, ya que el débil desarrollo metropolitano de su área reduce el uso potencial de la bicicleta a la capital, que en cambio muestra una topografía muy favorable.

Finalmente el área de Jaén presenta una topografía bastante desfavorable y de nuevo una débil aglomeración urbana. La bicicleta eléctrica puede ser una alternativa para resolver determinadas pendientes. Para su uso en vías ciclistas sería necesario que las ordenanzas municipales de movilidad especifiquen claramente las características que permiten diferenciar las bicicletas eléctricas de los ciclomotores eléctricos.

Las distancias interurbanas y la disposición del sistema de ciudades es asimismo un factor determinante para el desarrollo del transporte metropolitano en bicicleta. Admitiéndose que distancias de 8-9 kilómetros puede marcar el límite aceptable para la realización de viajes en bicicleta, son importantes las limitaciones que en este sentido presentan las aglomeraciones andaluzas. Tomando como una primera referencia las



distancias de las poblaciones respecto de la capital de cada Área, solamente en las aglomeraciones de Sevilla, Huelva y Granada se observan distancias menores a las citadas. La bicicleta eléctrica también puede ampliar su radio de acción.

No obstante en determinadas aglomeraciones se detectan ejes de asentamientos también favorables para viajes en bicicleta. Es el caso de Sevilla, Granada, Málaga, y, en menor medida Almería y Cádiz. En sus conurbaciones disponen de ejes con desplazamientos que tienen origen o destino en puntos intermedios, siendo por tanto las distancias menores. Por otro lado, son zonas turísticas en las que la infraestructura para la bicicleta tiene justificación como modo de transporte y como uso deportivo o de ocio. En ello incide la importante población flotante que acoge estos territorios, fundamentalmente en periodos vacacionales.

Finalmente, como se ha señalado, la intermodalidad con el transporte público ofrece también a la bicicleta una potencialidad importante en los ámbitos metropolitanos. La mejora en el servicio que ha supuesto la constitución de los consorcios metropolitanos en cada uno de estos ámbitos, ofrece una oportunidad singular en este sentido, incluyendo en algunos casos programas específicos de intermodalidad, que pueden ser exportables a otros ámbitos.

En general deben considerarse todos los modos públicos para facilitar la intermodalidad mediante la dotación de aparcamientos en sus nodos principales y facilitar así viajes en varias etapas. Asimismo para el transporte de la bicicleta en los vehículos del transporte público, debe señalarse que los modos ferroviarios presentan mejores condiciones potenciales para esa finalidad. Al servicio de cercanías de las aglomeraciones de Sevilla, Málaga y Bahía de Cádiz, deben añadirse la línea de metro ya en servicio en el Área de Sevilla y las que se encuentran en fase avanzada de ejecución en Málaga, Granada y Bahía de Cádiz. En esta última zona también debe hacerse mención a dos líneas de transporte marítimo que unen la capital con Puerto de Santa María y Rota.

#### **4.2.3 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.**

En todas las áreas se han desarrollado o acondicionado vías metropolitanas para su uso por la bicicleta con una extensión significativa. Entre estas actuaciones hay que citar los programas Vías Verdes, Puertas Verdes y Corredores Verdes. Se trata fundamentalmente de vías no asfaltadas y de diferentes características en cuanto a su diseño. También se han ejecutado actuaciones por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda en paralelo a actuaciones en materia de carreteras:

Estas actuaciones, que no obedecen en su desarrollo a un plan previo y que además son ejecutadas por diversos programas de administraciones diferentes, no conforman en general redes. Se trata de infraestructura discontinua que por tanto genera inseguridad en su uso. A esta discontinuidad contribuyen asimismo y con frecuencia factores geográficos, como la presencia de cursos fluviales o espacios marismos, y también la presencia de otras infraestructuras que hacen de efecto barrera. Así mismo se detecta falta de conexión entre este viario metropolitano y las vías ciclistas urbanas, que especialmente en algunas grandes ciudades han tenido bastante desarrollo.

Es necesario en este apartado aludir a la infraestructura presente en ciudades de las aglomeraciones urbanas en la medida que estas conforman una unidad de planificación. Esta planificación ha de establecer estrategias en las que el desarrollo del sistema debe primar la consolidación del uso de la bicicleta en las ciudades de mayor centralidad urbana en cada aglomeración, para después extenderlo al resto de poblaciones. El conjunto de la infraestructura existente en cada aglomeración se representa a continuación de las fichas individuales de caracterización de las mismas y constituye, en lo referente a información, una de

las aportaciones más relevantes de este trabajo. En las tablas que siguen se indican sus longitudes y ratios por población y superficie.

Se han inventariado cerca de 900 kilómetros de vías aptas para su uso por movilidad cotidiana en el conjunto de las nueve aglomeraciones. Destacan por su longitud las áreas de Sevilla, Bahía de Cádiz y Huelva. La primera por la incidencia de la red urbana de la capital y la última por su extensa red interurbana. En el ámbito de la Bahía de Cádiz, hay mayor equilibrio entre redes urbanas y metropolitanas.

Las vías de uso preferente ocio-deportivo suponen más de 800 Km. Granada y Bahía de Cádiz acaparan entre ambas la mitad de esta longitud. Se trata en su mayoría de vías verdes, puertas verdes y corredores verdes.

**Tabla 13: Vías ciclistas para uso de transporte en las aglomeraciones urbanas de Andalucía. Se incluyen las redes urbanas**

Ámbito	Población	Superficie	Vías Cicl. Existentes (m)	Vías Cicl. en obras (m)	Vías Ciclis (m) /100hab	Vías Ciclis (m) /sup (km2)
Almería	507.178	2.130	77.815	706	15,48	36,87
Bahía de Cádiz	783.847	3.062	169.117	33.577	25,86	66,20
C. de Gibraltar	266.922	1.528	29.517	0	11,06	19,32
Córdoba	399.170	2.738	65.184	3.846	17,29	25,21
Granada	569.116	2.147	62.408	5.301	11,90	31,53
Huelva	400.240	3.247	126.701	5.315	32,98	40,66
Jaén	221.643	1.747	17.864	0	8,06	10,23
Málaga	1.021.755	1.429	92.973	7.408	9,82	70,24
Sevilla	1.528.816	4.905	242.823	21.482	17,29	53,88
<b>Total</b>	<b>5.698.687</b>	<b>22.933</b>	<b>884.401</b>	<b>77.635</b>	<b>16,88</b>	<b>41,95</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2.4 INTERMODALIDAD

Los datos de intermodalidad ciclista disponibles se reducen fundamentalmente a los publicados por el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla en relación al servicio **Bus+Bici** por el que los usuarios del autobús metropolitano disponen de un servicio diario gratuito de préstamo de bicicletas.

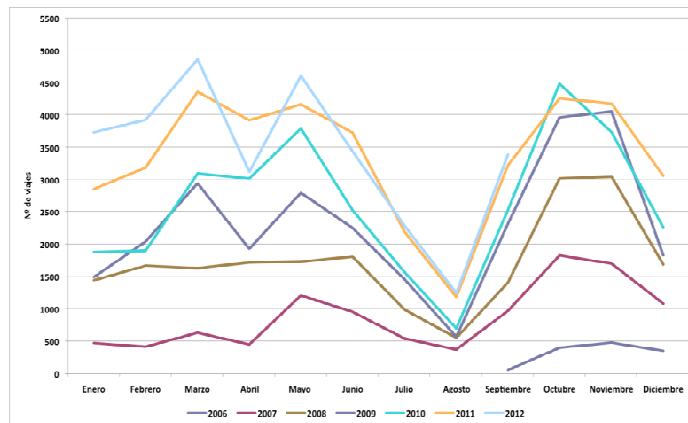
Aunque a partir de estos datos no es posible obtener conclusiones para todas las aglomeraciones, sí resulta muy interesante la observación de las pautas positivas que se han producido tras la implantación de una medida facilitadora de la intermodalidad entre el autobús y la bicicleta.

Como puede observarse en el siguiente gráfico, la puesta en marcha de un sistema como el Bus+Bici, que facilita un transporte no dependiente del tráfico motorizado en la ciudad, ha sido un éxito. En sólo cuatro años el número de viajes se ha multiplicado por cuatro. Este espectacular incremento responde a la oferta de una conexión rápida que reduce considerablemente el tiempo de llegada al lugar de destino al no depender de las condiciones generales del tráfico. Contribuye, por tanto, a disminuir la congestión de éste.

El éxito del servicio Bus+Bici se observa no sólo en el incremento de usuarios, sino también en los datos de satisfacción. La última encuesta fue realizada en noviembre de 2010, y en ella se comprobó que el 97,5% de sus usuarios califican al sistema y su funcionamiento como "bueno" o "muy bueno".



Gráfico 7: Evolución del número de usuarios del servicio Bus+Bici. Sevilla 2006-2012



Fuente: Elaboración propia. Datos del Informe Estadístico Bus+Bici 2006-2011 e Informes Estadísticos Mensuales de 2012. Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

Tabla 14: Valoración del sistema Bus+Bici del Consorcio de transportes del Área de Sevilla

Objeto de valoración	Nota media (sobre 10)
Personal	9,1
Instalaciones	8,16
Mantenimiento	7,47
Valoración general	8,41

Fuente: Encuesta de usuarios Bus + Bici 2010. Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

Desde 2010 en la Bahía de Cádiz existe un servicio, denominado **+BICI**, que permite a los usuarios de cualquier tipo de transporte público metropolitano que dispongan de tarjeta del Consorcio, usar libremente una bicicleta para completar sus desplazamientos. Hasta el momento el préstamo de bicicletas se realiza en las terminales marítimas de Cádiz y Puerto de Santa María y en la estación de autobuses de Jerez de la Frontera.

El Consorcio de Transportes de Almería, aunque hasta ahora cuenta con un número muy reducido de bicicletas, ofrece también desde septiembre de 2011 el servicio **Bus+Bici**. Además ha ampliado su apuesta por la intermodalidad con otro programa llamado **Sube la bici al Bus**. Gracias a la firma de una serie de convenios con los titulares de las concesiones de transporte público del ámbito metropolitano, se ha regulado el traslado gratuito de bicicletas en estas líneas. Sin embargo, este tipo de medidas no llegarán a tener un éxito destacable hasta que en el conjunto del área no se haya desarrollado una red de vías ciclistas óptima para impulsar el uso de la bicicleta más allá de un nivel casi anecdótico, como actualmente.

Las nuevas grandes infraestructuras ferroviarias también han considerado la intermodalidad con la bicicleta, aunque de un modo que necesita un mejor desarrollo. En la Línea 1 de Metro de Sevilla se permite el acceso con bicicleta a las estaciones y su transporte. Una de las unidades de cada tren está acondicionada y señalizada para el transporte de bicicletas. No obstante, por razones de servicio si se limita en horas punta. Entre las 7:30 y las 9:30, y entre las 12:30 y 15:30 en días laborables solo se permite el acceso de dos bicicletas por tren y en cinco estaciones, estando prohibido en el resto. Fuera de ese horario no hay restricciones, salvo que el personal del Metro observe una elevada ocupación.

Renfe Cercanías admite dos bicicletas por vagón, pero en las líneas con mayor demanda prohíbe su acceso en horas punta.

Se puede concluir que la intermodalidad se ha basado hasta la fecha en la combinación transporte público-bicicleta pública, con escaso desarrollo del transporte de la bicicleta privada junto con el viajero en los vehículos de transporte público. En este sentido, no existen criterios comunes de admisión de bicicletas en los vehículos y tampoco en lo relativo a la presencia y estacionamiento de bicicletas en los nodos de transporte público regional, incluidos autobuses, cercanías, ferrocarril de media distancia y metro.

#### **4.2.5 SISTEMAS DE BICICLETA PÚBLICA**

Existe una amplia diversidad en los sistemas de préstamos o alquiler de bicicletas, desde los que se dirigen a determinados segmentos de población, por ejemplo la comunidad universitaria, hasta los destinados al conjunto de la ciudadanía. Por su mayor repercusión son estos sistemas los que presentan mayor interés para las políticas de promoción del uso de la bicicleta. Pueden ofrecer diferentes tipos de cobertura (horarios, tecnología, financiación etc.) y coinciden en la complejidad de la gestión y en los límites en la prestación de servicio.

En general los sistemas de bicicleta pública en España y Andalucía no han tenido gran éxito y en algunas ciudades sistemas impulsados por la Agencia Andaluza de la Energía han decaído en muy pocos meses. De hecho, el Balance de la bicicleta Pública en España establece que sólo el 27% de los sistemas públicos de bicicletas tienen un uso superior a 1 préstamo diario por bicicleta, y que el 53% tienen menos de 0,25. Si los usos son tan bajos, los costes son elevadísimos. Esto indica que es preciso establecer una jerarquía y priorización en la implantación de medidas y no considerar la Bicicleta Pública como una medida aislada.

Se considera que los sistemas de préstamo público deberían haber ido precedidos de medidas que permitan una circulación segura de la bicicleta, fundamentalmente la existencia de vías ciclistas bien planificadas y actuaciones de calmado de tráfico. Así mismo, se requieren sistemas de acceso al servicio sencillos para el usuario, y una distribución de estaciones de préstamo adecuadas en número y localización.

En Andalucía se dispone de estos servicios en las ciudades de Sevilla y Córdoba con características y resultados muy diferentes.

El sistema de préstamo de bicicletas de Córdoba, denominado Eco-Bici Cyclocity, es gratuito y dispone de 35 bicicletas ubicadas en cuatro puntos estratégicos de la ciudad: la estación AVE-Renfe, Paseo de la Victoria, Avenida de Barcelona y en Baños Califales. Este sistema se implantó en 2003 (con 60 bicicletas), año en el que contó con una media de 31 trayectos diarios. El balance de 2010 suma un total de 5.936 personas abonadas. Quizás su reducida utilización se deba a la escasa oferta de bicicletas y estacionamientos disponibles.

El sistema de Sevilla, Sevici, puesto en funcionamiento en 2007, constituye, junto con la ejecución de una red de carriles planificada y extensa, uno de los pilares del éxito del uso de la bicicleta en esta ciudad. Los usuarios acceden al servicio mediante abonos de larga (anuales) o corta duración (semanales). El número de abonados de larga duración alcanzó su cenit en 2009, unos 70.000 abonados. Según los últimos datos conocidos, la flota de bicicletas se sitúa en 3200 unidades y dispone de 260 estaciones y unas 4.000 bornetas. El número de abonados de larga duración supera los 50.000 en el año 2013 y el de usuarios diarios se sitúa por encima de los 21.000. Ello representa algo más del 25% de los desplazamientos totales en bicicleta de la ciudad. El mayor problema a que ha debido hacer frente el servicio es el derivado del vandalismo.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, ha impulsado la puesta en marcha de sistemas públicos de bicicletas en diversos municipios y campus universitarios andaluces, a modo de experiencias piloto. Actualmente esta tipología de actuaciones está recogida en el programa de ayudas para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, en su convocatoria vigente hasta el 30 de diciembre de 2014.

El sistema de alquiler de bicicleta pública, Málaga Bici, entró en funcionamiento en julio de 2013. Dispondrá, según previsiones, de entre diez y veinte estaciones que se situarán en las paradas de autobús de mayor importancia, con un total de 400 bicicletas y alrededor de 600 puntos de anclaje. Este servicio utilizará la tarjeta del autobús urbano como medio de acceder al préstamo de bicicleta pública. El sistema se establece como complemento al transporte público en el tramo inicial o final de los desplazamientos urbanos, fomentando la intermodalidad

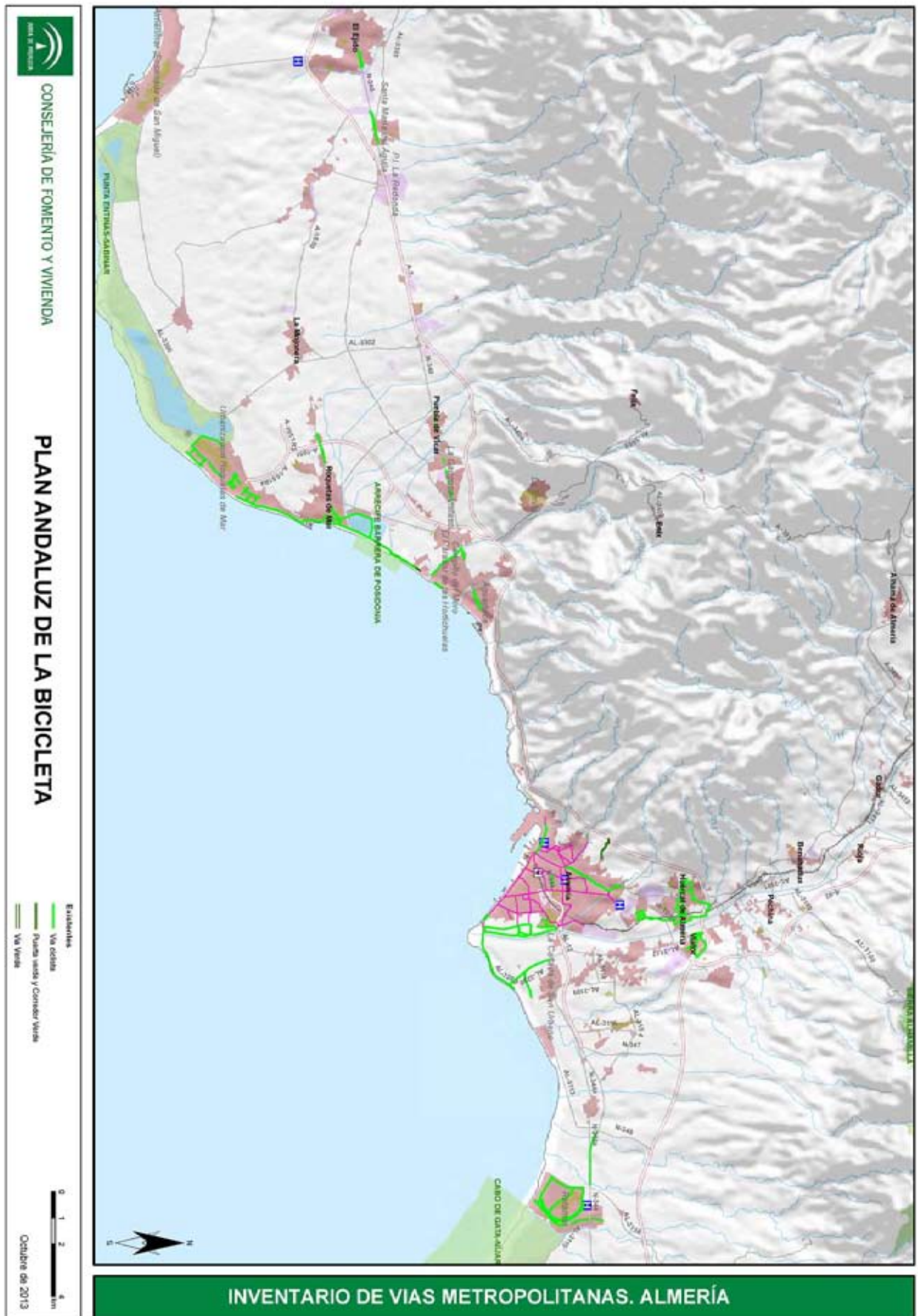
#### 4.2.6 DIAGNÓSTICO POR ÁREAS

##### Área de Almería

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
Ambito del Consorcio de Transportes (18 municipios)	505.009	2.129,9	237,10
POBLACIÓN	2006	2011	Incremento (%)
Área	457.558	505.009	10,37%
Capital	185.309	190.349	2,72%
Corona Metropolitana	272.249	314.660	15,58%
<b>Caracterización territorial</b>	Incluye dos tipos de áreas: las zonas llanas del litoral (aptas para el uso de la bicicleta) y el espacio abrupto del interior. La proximidad de las sierras a la costa hace que la zona llana del litoral mantenga discontinuidades importantes. Ésta concentra en torno al 90% de la población y ciudades importantes. La ciudad de Almería, como centro subregional de servicios, centraliza un conjunto de municipios próximos situados al norte y extiende su fuerte influencia a la zona más próxima del poniente, Aguadulce sobre todo. El poniente constituye otra importante subunidad que bascula sobre centros de base turística o de servicios a la actividad agrícola: Roquetas, El Ejido y Adra. Finalmente los asentamiento del municipio de Níjar, se insertan en una dinámica territorial mas alejada de los efectos de la aglomeración.		
<b>Movilidad</b>	Destaca la reducida participación del transporte público. Es la aglomeración con la cuota más reducida. Asimismo es de indicar un porcentaje de viajes a pie alto (32,1% del total). Los viajes en bicicleta son muy reducidos. Entre los principales centros de atracción de viajes deben citarse los centros urbanos de Almería y de las ciudades del Poniente ya citadas y el campus universitario localizado al oeste de Almería.		
<b>Características del transporte público</b>	El transporte público se basa en el servicio de autobús, con diferentes líneas que tienen por terminal más importante la estación intermodal de Almería. El ferrocarril enlaza la capital con Sevilla, Granada y Madrid, siendo su papel a nivel de aglomeración, testimonial. Los principales nodos de transporte, además de la estación intermodal de Almería, son las estaciones de autobuses de Adra, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar.		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	El consorcio, con el "Sube tu bici al bus" tiene firmados convenios con diversas empresas que permiten subir la bici en autobús gratuitamente. Un sistema de préstamo de bicicleta pública en el Campus Universitario (2007), subvencionado por la AAE y que no funciona en la actualidad. Hay un sistema de préstamo de bicicletas del Consorcio iniciado en 2011 en la estación de Almería, con reducido número de bicicletas (6). Principales iniciativas en Almería capital: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Construcción de una pequeña red de estacionamiento de bicicletas.</li> <li>o Habilitación de la Rambla Amastiteros como ciclocalle, Zona 30, que pretende la convivencia de vehículos motorizados y de bicicletas y peatones.</li> <li>o Ordenanza General de Tráfico que alude al uso de la bicicleta con cierto carácter discriminatorio: "salvo que esté reservado para esa finalidad, no puede circularse por las aceras, de modo que se debe circular por la calzada".</li> <li>o Compromiso de redacción, desde 2008, del Plan Director de la Bicicleta,</li> </ul>		

<b>Red metropolitana existente</b>	Ausencia de vías metropolitanas en la actualidad, y no están proyectadas en el área para un futuro próximo. La única vía ciclista que puede entenderse metropolitana, la Puerta Verde de Almería, tiene marcado carácter de ocio y una extensión que no alcanza el kilómetro.
<b>Red urbana existente</b>	Únicamente Roquetas de Mar dispone de una longitud importante de vías ciclistas acogidas en parte al programa ciudad 21 de Medio Ambiente. Dispone de 35 kilómetros. Las vías en Almería están en gran medida más vinculadas a nuevos desarrollos urbanísticos. En total dispone de unos 18 kilómetros.



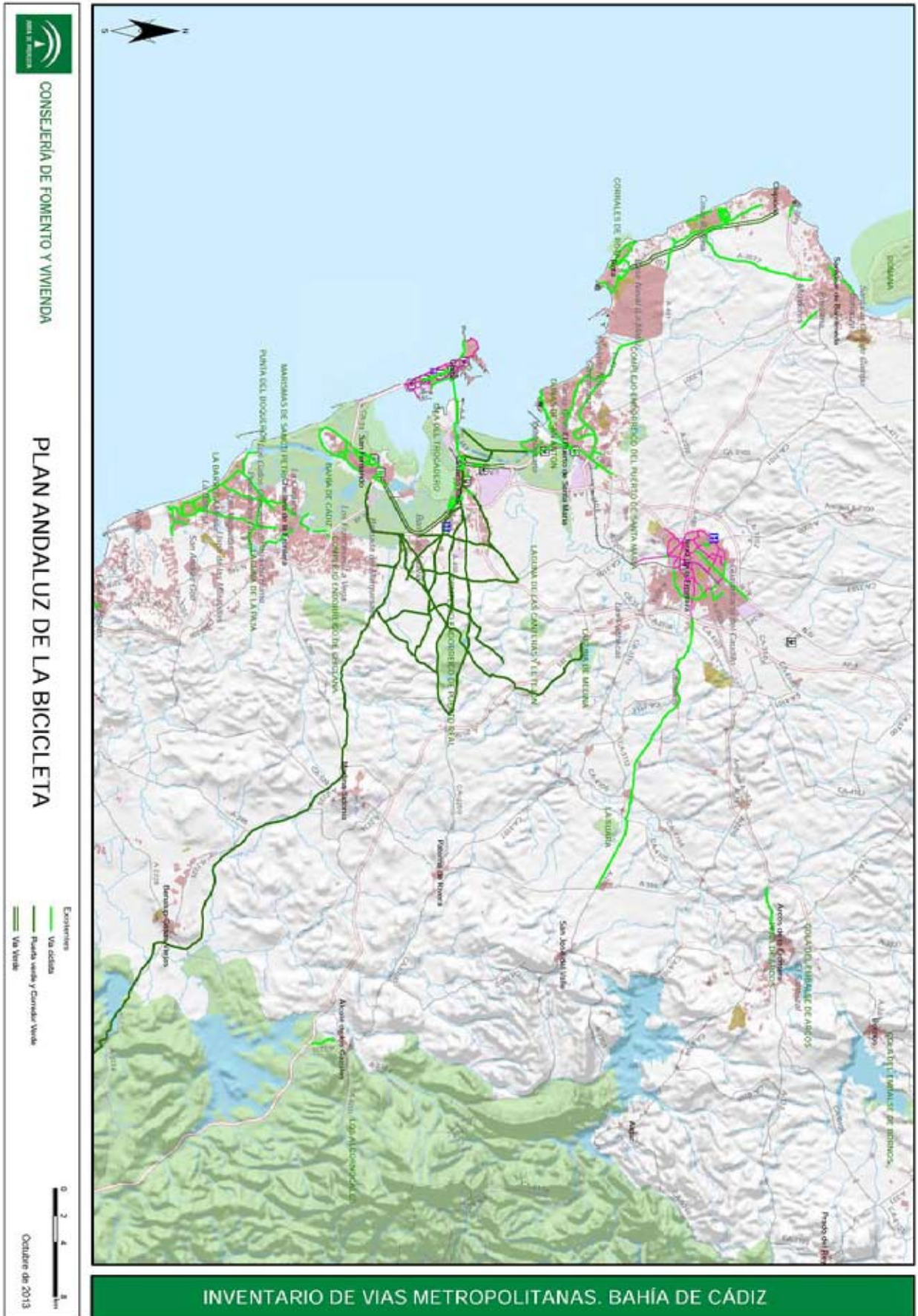




### Área de Bahía de Cádiz

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
<b>Ámbito del Consorcio de Transportes (10 municipios)</b>	781.892	3.062,00	255,35
<b>POBLACIÓN</b>	2006	2011	Incremento (%)
<b>Área</b>	749.318	781.892	4,35%
<b>Capital</b>	130.561	124.892	-4,34%
<b>Corona Metropolitana</b>	618.757	657.000	6,18%
<b>Caracterización territorial</b>	<p>El sistema de ciudades de la aglomeración presenta un modelo polinuclear muy marcado. La ciudad de Cádiz, como centro de servicios (administrativos, educativos) y Jerez como mayor centro urbano, centralizan importantes funciones urbanas de proyección supramunicipal.</p> <p>La subunidad de la Bahía dispone en la franja litoral de 7 municipios (8 incluido Chipiona) y Jerez, la mayor ciudad de la aglomeración, algo más interior y con ligeras elevaciones en su topografía. Todas ellas son ciudades importantes por sus volúmenes de población. La presencia de zonas muy bajas con fuerte afección marina y espacios naturales protegidos y, sobre todo, las distancias entre ciudades, (por encima de los 10Kms), son los factores limitativos para el desarrollo de la bicicleta a nivel metropolitano.</p> <p>El tamaño de un buen número de ciudades y la presencia del servicio de cercanías ferroviarios, constituye una oportunidad para viajes en varias etapas con participación de la bicicleta. Por otro lado, la actividad turística y la presencia de corredores de urbanización contigua, son variables favorables al generar diferentes usos para las vías ciclistas y viajes con origen o destino en esos espacios urbanizados. Caso del corredor Sanlúcar-Chipiona-Rota, interrumpido hacia Puerto de Santa María por la barrera que constituye La Base de Rota en su continuidad hacia Puerto de Santa María.</p>		
<b>Movilidad</b>	<p>En el reparto modal de viajes en esta aglomeración destaca un porcentaje bastante elevado de viajes en coche. Asimismo, como corresponde a un sistema de ciudades muy polinuclear con ciudades que internalizan un buen número de servicios, los viajes interurbanos tienen un peso en general inferior al habitual en aglomeraciones más convencionales. Como lugares de atracción deben citarse los centros históricos y los universitarios localizados en Cádiz, Jerez y Puerto Real.</p>		
<b>Características del transporte público</b>	<p>En el sistema de transporte público destaca la línea férrea con trenes de largo recorrido y regionales, y sobre todo en la perspectiva metropolitana, el servicio de cercanías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La C-1 Cádiz-Jerez que sirve además a San Fernando, Puerto Real y Puerto de Santa María con 12 paradas.</li> <li>• La C-1a establece la comunicación entre Las Aletas y la Universidad en Puerto Real.</li> </ul> <p>El proyecto de tren-tranvía de Chiclana de la Frontera a Cádiz, así como el nuevo puente de La Pepa prevé línea tranviaria entre Puerto Real y Cádiz con servicio a la Universidad. Ambos proyectos incluyen vía ciclista. Además del servicio convencional en autobús es de destacar el servicio marítimo, con dos líneas de catamarán, que enlaza Cádiz y las ciudades de El Puerto de Santa María y Rota.</p> <p>Además de las estaciones ferroviaria y marítima, otros nodos de transporte público lo constituyen las estaciones de autobuses: Sanlúcar de Barrameda y Rota. En Jerez forma un único nodo con la estación ferroviaria por su proximidad y la estación de Cádiz cuenta con proyecto en suelos contiguos a la estación de ferrocarril.</p>		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Director de la Bicicleta de Bahía de Cádiz (PDBBC). Un documento redactado en 2009 por el Consorcio. Establece diferentes objetivos para el fomento de la bicicleta y tras analizar el estado de las vías ciclistas, efectúa una propuesta de redes fundamentalmente urbanas jerarquizada en dos niveles</li> <li>• Creación de la Red de Espacios Libres e Itinerarios Verdes de la Bahía de Cádiz (2007): Establece una red de primer y segundo orden, integrada la primera por vías generalmente asfaltadas (vinculadas a desdobles de carreteras, a infraestructuras ferroviarias, etc.) y el segundo por vías de tierra (Puertas Verdes, caminos públicos agrícolas, etc.).</li> <li>• Programa Barco +Bici: Permite a los usuarios del transporte público de la Bahía de Cádiz acceder gratuitamente a bicicletas para efectuar recorridos por los municipios beneficiarios del servicio marítimo.</li> </ul>		

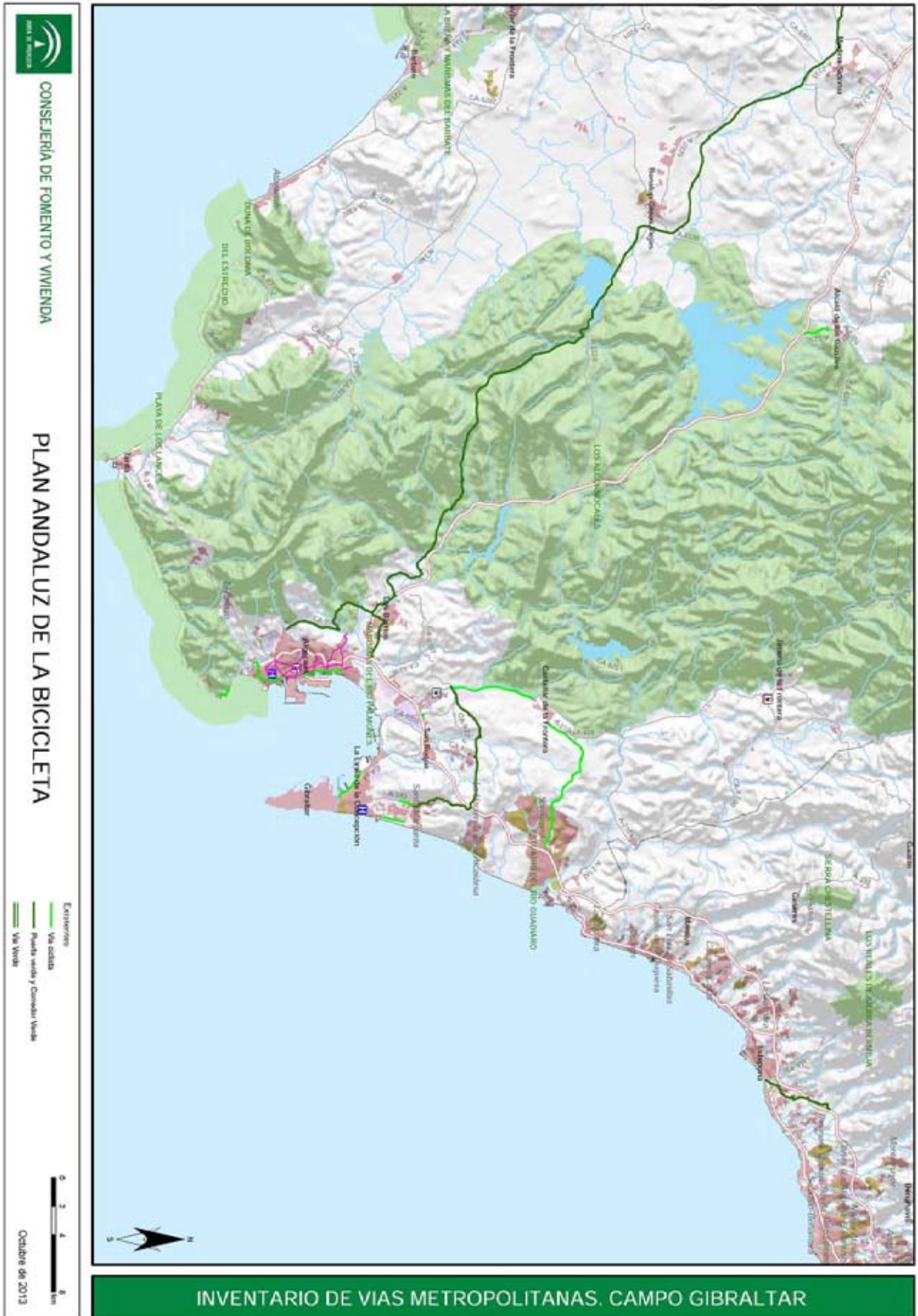
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Bus+Bici: El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha cedido al Consorcio espacio en la estación de autobuses para servicio Transporte Público+Bici.</li> <li>• Estrategia Provincial de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS de 14 municipios)</li> <li>• Plan de Movilidad interurbana Sostenible de la Costa Sur atlántica de Cádiz</li> <li>• Plan de Movilidad Interurbana de Los Barrios y S. Roque.</li> <li>• Sistema público de bicicletas en Chipiona y en Puerto Real, con la ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía para su implantación.</li> </ul>
<p><b>Red metropolitana existente</b></p>	<p>A esta escala se dispone de una extensa red conformada básicamente por vías de vocación ocio-deportiva, si bien con diferentes tratamientos y que no configuran una red. Al mismo tiempo, a través básicamente de actuaciones de la CFV, se dispone de algunas vías ciclistas interurbanas asfaltadas, como la conexión La Ballena-Sanlúcar de Barrameda o Chipiona - Rota.</p> <p>Además de importantes tramos planificados para ocio-deporte, se dispone de una red planificada de interconexión de los ocho municipios en torno a la Bahía, que seguramente debe plantearse una vez despegue el uso de la bicicleta en las ciudades del área.</p>
<p><b>Red urbana existente</b></p>	<p>Acogidas a diferentes programas, como ciudad 21, se han desarrollado diversas actuaciones en los ámbitos urbanos de las ciudades de la Bahía, en general ciudades compactas y por topografía aptas para la bicicleta, destacando en este sentido Cádiz y Jerez. Los desarrollos de vías ciclistas se han prodigado sobre todo en Rota, Jerez, Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda. Hay que resaltar la diferente regulación municipal sobre la materia que conviene coordinar para evitar diferentes referencias para los viajes metropolitanos.</p>





**Área de Campo de Gibraltar**

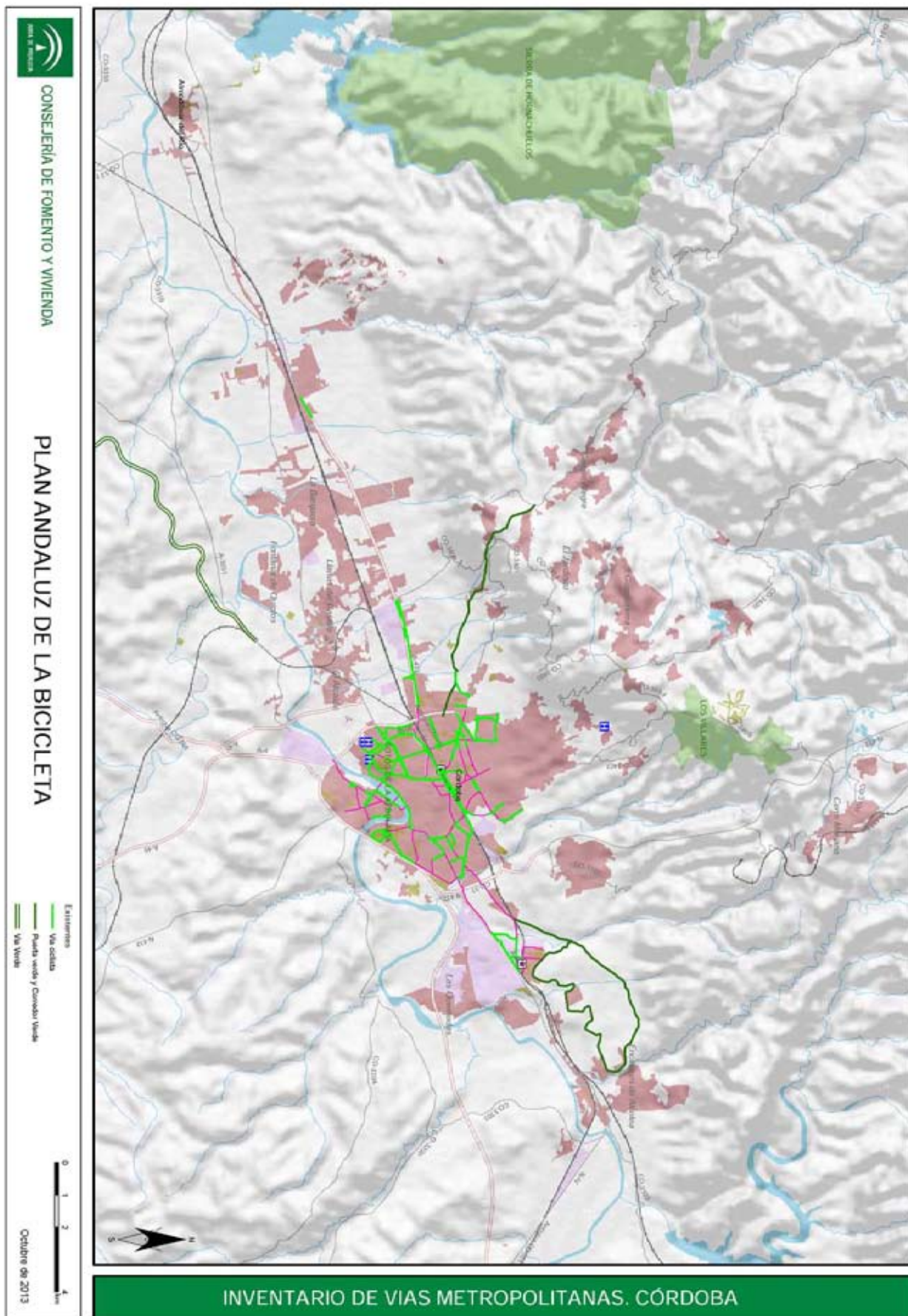
MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
Ámbito del Consorcio de Transportes (7 municipios)	267.062	1.527,5	174,84
<b>POBLACIÓN</b>	<b>2006</b>	<b>2011</b>	<b>Incremento (%)</b>
Área	253717	267.062	5,26%
Capital	112937	117.810	4,31%
Corona Metropolitana	140.780	149.252	6,02%
<b>Caracterización territorial</b>	<p>En conjunto, el área presenta pendientes relativamente elevadas que sin embargo están suavizadas en casi todas las ciudades, que se sitúan o bien a orillas del mar (Algeciras, La Línea, Tarifa) o bien en corredores fluviales con escasa pendiente (Los Barrios). Entre las ciudades, La Línea presenta una topografía que la hace muy apta para el uso cotidiano de la bicicleta; no es el caso de Algeciras, con mayores pendientes.</p> <p>Por su aptitud para el uso de la bicicleta, ha de diferenciarse la subunidad del conjunto de usos urbanos situado sobre el arco de la Bahía y otros asentamientos próximos. Lo configuran los municipios de Algeciras, La Línea-Los Barrios y San Roque que concentran en torno al 90% de la población del área. Las relaciones entre estas ciudades son complejas debido al entramado viario y también por la presencia de espacios naturales protegidos, Paraje Natural del Palmones.</p> <p>Funcionalmente se trata de un sistema policéntrico y escasamente jerarquizado, con dos núcleos de nivel superior: Algeciras y La Línea de la Concepción, que tienden a estructurar una red urbana y a establecer una serie de dependencias sustentadas en la prestación de bienes y servicios</p>		
<b>Movilidad</b>	<p>De los datos de la encuesta del IECA de Andalucía se deduce una reducida participación del transporte público y de los viajes a pie. Como en la mayoría de las aglomeraciones los viajes en bici son reducidos. Entre los orígenes y destinos intermunicipales, sobresale Algeciras como lugar de atracción, especialmente sobre Los Barrios y Tarifa, siendo asimismo importante la relación entre La Línea y San Roque.</p>		
<b>Características del transporte público</b>	<p>El transporte público se basa en el autobús urbano e interurbano. El Ferrocarril conecta Algeciras con el exterior a través del núcleo en torno a Antequera, no teniendo apenas significación para el transporte metropolitano.</p> <p>Entre los principales nodos de transporte hay que citar las Estaciones de tren y de autobuses de Algeciras (ubicadas sobre la misma plaza) y la estación de autobuses de La Línea.</p>		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	<p>No se han identificado iniciativas planificadoras que afecten a la bicicleta. Algeciras contó con un sistema de préstamo de bicicletas, que tuvo ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía para su implantación, y conectaba ciertas zonas con equipamiento de la Universidad de Cádiz, pero actualmente se encuentra en desuso.</p>		
<b>Red metropolitana existente</b>	<p>Las vías ciclistas interurbanas en el área tienen vocación mayoritaria para el ocio y el deporte, unos 40 kilómetros destacando el corredor verde entre las dos Bahías y las Puertas Verdes de Algeciras y de La línea. También discurre por el área unos 10 kilómetros de la vía ciclista de Los Barrios a Alcalá de los Gazules (actuación de CFV paralelo a la antigua nacional Jerez-Los Barrios, utilizando la vía de servicio antigua).</p>		
<b>Red urbana existente</b>	<p>La infraestructura existente se localiza en La Línea, solo unos tres kilómetros, y sobre 7 kilómetros en Algeciras. Se trata de vías de tipología diferente y con escasa señalización y sin efecto red.</p>		





**Área de Córdoba**

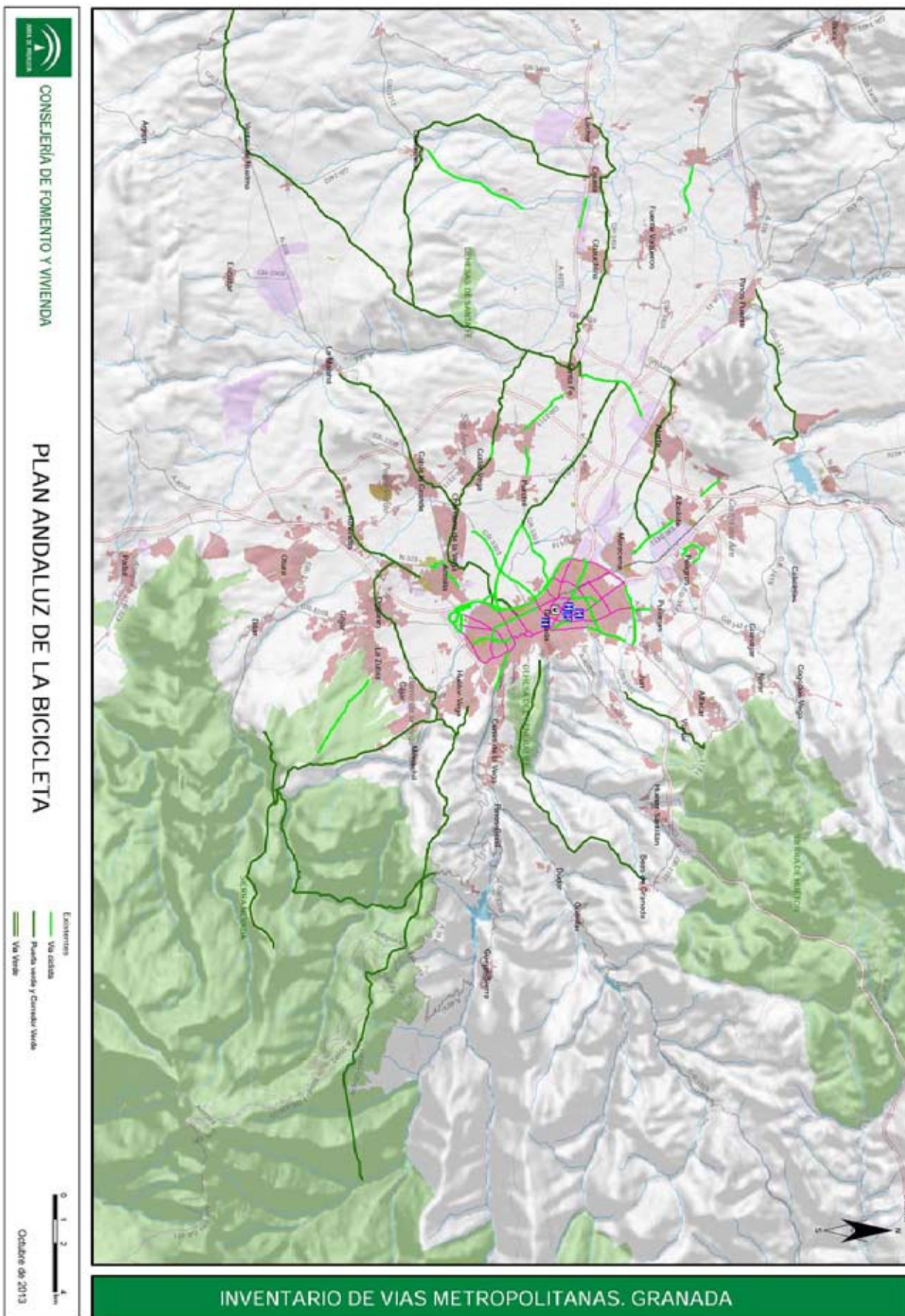
MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
Ámbito del Consorcio de Transportes (16 municipios)	398.762	2.737,8	145,65
POBLACIÓN	2006	2011	Incremento (%)
Área	388.350	398.762	2,68%
Capital	322.867	328.659	1,79%
Corona Metropolitana	65.483	70.103	7,06%
<b>Caracterización territorial</b>	<p>En el sistema de ciudades del área de Córdoba destaca una acusadísima macrocefalia de la ciudad de Córdoba, la mayor con diferencia de Andalucía, más del 82% de la población de la aglomeración. Por deducción, hay una escasísima entidad poblacional del resto de los municipios. Córdoba, por su tamaño y localización de equipamiento y servicios urbanos, mantiene un elevado nivel de centralidad urbana sobre la aglomeración y, en general sobre el todo el territorio provincial.</p> <p>El amplio término municipal de Córdoba hace que las distancias interurbanas sean del todo incompatibles con el uso de la bicicleta como modo de transporte, pues las distancias mínimas son de unos 25 kilómetros. La ciudad de Córdoba por su modelo urbano y topografía, si presenta condiciones idóneas para el uso de la bicicleta.</p>		
<b>Movilidad</b>	<p>En cuanto al reparto modal (Encuesta ICEA de 2011) debe resaltarse una mayor participación del transporte público y de la bicicleta respecto de la media correspondiente al conjunto de aglomeraciones andaluzas. Ello ha de ponerse en relación a la macrocefalia de Córdoba en el sistema de ciudades de esta aglomeración y, por tanto, en la incidencia de la movilidad urbana de Córdoba.</p> <p>Las relaciones más intensas a nivel de aglomeración tienen lugar entre Córdoba y asentamientos del eje del Guadalquivir, como Almodóvar del Río.</p>		
<b>Características del transporte público</b>	<p>El transporte público se basa en el autobús, con líneas radiales que enlazan los municipios del ámbito con Córdoba capital. La línea ferroviaria convencional no presta buen servicio al corredor sobre todo por la accesibilidad a las estaciones. Hay que resaltar el servicio metropolitano ferroviario a la Universidad (Rabanales), insertado en la unidad de Regionales pero tipo cercanías por frecuencia y características.</p> <p>El principal nodo de transporte lo constituyen las estaciones de tren y de autobuses de Córdoba, separadas solo por una avenida, y con paradas de varias líneas de autobús urbano en la misma.</p>		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	<p>Además del desarrollo de una extensa red ciclista, la ciudad de Córdoba ha desarrollado importantes iniciativas favorecedoras de la bicicleta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Director de la Bicicleta: 1. 997. La red se extiende por toda la ciudad, salvo por el centro histórico. Vinculado al desarrollo del PDB existen numerosos aparca bicis.</li> <li>• Sistema de préstamo de bicicletas, instalado en 2003 y denominado Eco-Bici Cyclocity. Es gratuito pero de desarrollo reducido: 60 bicicletas ubicadas en cuatro puntos estratégicos de la ciudad.</li> <li>• PMUS, de 2011. En el ámbito de la bicicleta tiene como objetivo la finalización de itinerarios pendientes del PDB y mayor dotación de bici pública.</li> <li>• Oficina de la bicicleta: Reciente creación de la oficina de la bicicleta, junto con el Área de Movilidad y el Observatorio de la Movilidad.</li> <li>• El campus universitario de Rabanales cuenta con un sistema público de préstamo de bicicletas, en servicio, con ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía para su implantación.</li> </ul> <p>Pueden citarse otras iniciativas tangenciales: Plan de accesibilidad del Conjunto Histórico, semipeatonalización de la ribera del Guadalquivir, red de itinerarios peatonales o redacción de Planes de transporte para los nuevos polígonos industriales</p>		
<b>Red metropolitana existente</b>	<p>La infraestructura metropolitana para la bicicleta se compone fundamentalmente de varios tramos generados por el programa Puertas Verdes y Vías Verdes. En total en torno a 300 kilómetros de vías para uso por ocio o deporte</p>		
<b>Red urbana existente</b>	<p>La única red urbana es la de Córdoba capital. Destaca su importante longitud, unos 58 kilómetros. En cambio hay que resaltar la insuficiente demanda que soporta esta red. Se ha apuntado discontinuidades en el diseño de líneas y problemas en la ejecución. Se observa asimismo importantes discontinuidades en la red.</p>		





**Área de Granada**

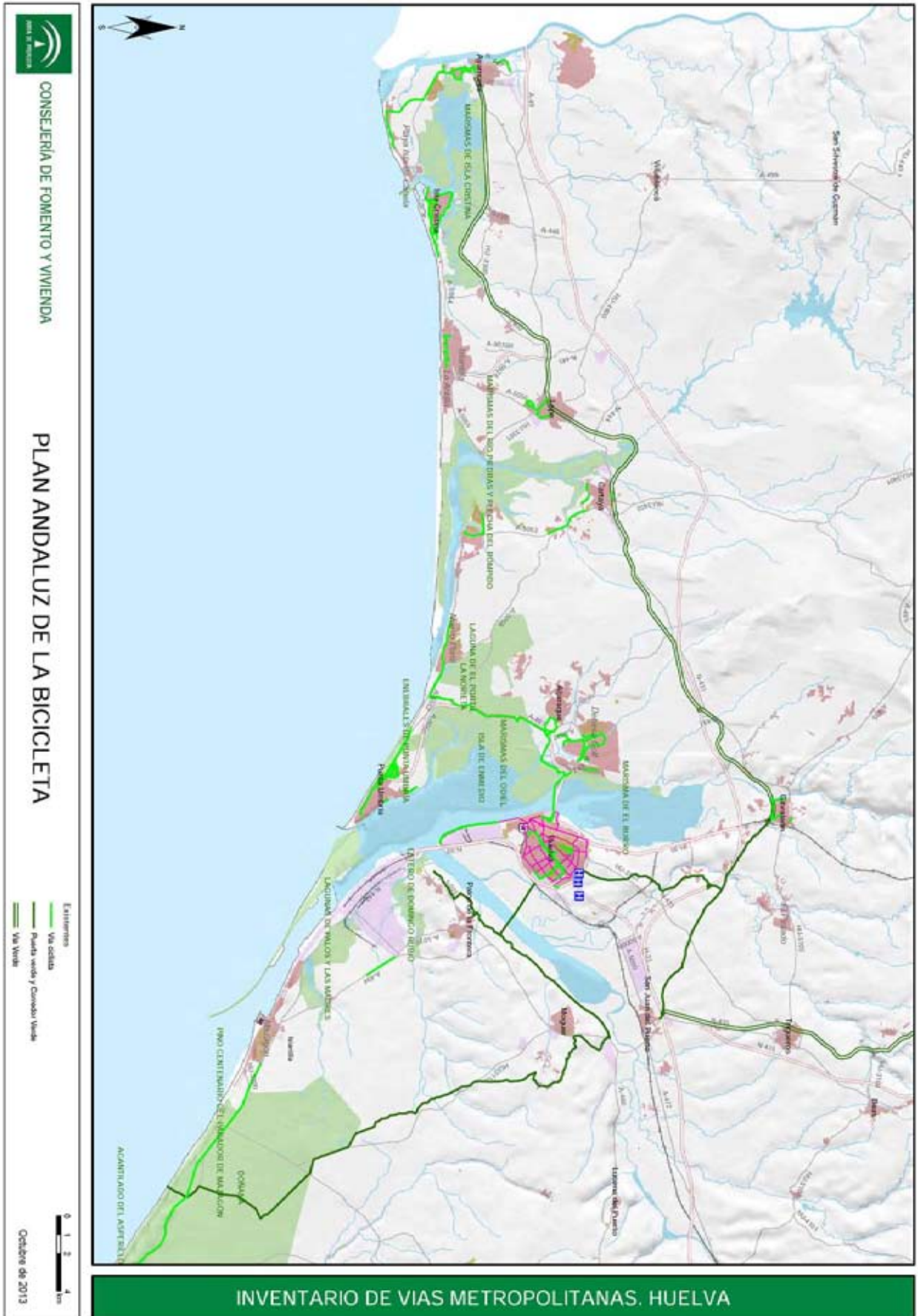
MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
Ámbito del Consorcio de Transportes (50 municipios)	566.830	2.147,2	263,99
<b>POBLACIÓN</b>	<b>2006</b>	<b>2011</b>	<b>Incremento (%)</b>
Área	525.898	566.830	7,78%
Capital	237929	240.099	0,91%
Corona Metropolitana	287.969	326.731	13,46%
<b>Caracterización territorial</b>	<p>El área de Granada configura un ámbito metropolitano clásico con una ciudad central de gran peso por su propio tamaño respecto de los municipios de la corona y por la concentración de servicios y equipamientos urbanos. Granada ejerce una centralidad urbana muy intensa sobre la corona metropolitana, integrada por un número elevado de municipios de reducido tamaño. Los municipios de mayor población, Armilla al sur y Maracena al norte, están prácticamente conurbados con Granada.</p> <p>En el área de Granada pueden diferenciarse fundamentalmente dos áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Una llana y bastante poblada en torno a la Vega del Genil.</li> <li>o Al otro lado, oeste, la topografía es más accidentada y el sistema de poblamiento es más débil. La propia ciudad de Granada se ve afectada en su zona más al oeste por pendientes limitativas para el uso cotidiano de la bicicleta.</li> </ul> <p>En el sistema de poblamiento debe resaltarse la presencia de un buen número de municipios, unos 13, situados a menos de 9 kilómetros de la capital, así como numerosas relaciones intermunicipales en la corona a distancias muy reducidas. Estas distancias en municipios situados en la Zona de la Vega, los hacen favorables para el uso de la bicicleta como modo de transporte.</p>		
<b>Movilidad</b>	<p>La estructura de la movilidad en el área se caracteriza por el potente centro de atracción que significa la ciudad de Granada sobre todo el área. En cuanto a reparto modal, debe destacarse una importante participación del transporte público en comparación con otras áreas andaluzas así como importantes cuota de viajes realizados a pie.</p>		
<b>Características del transporte público</b>	<p>El transporte público metropolitano de Granada descansa en los servicios de autobuses. Esta red presenta una clara estructura radial con centro en Granada con dos terminales, entorno de la estación de ferrocarril y Paseo del Violón. Ambos puntos conectados por la red urbana de Granada. Otro nodo importante de transporte público lo constituye la estación de autobuses de Granada, situada al norte, próxima a la salida hacia Jaén.</p> <p>Actualmente se encuentra en fase de ejecución la línea de metro metropolitana que unirá Granada con Armilla al sur, y con Maracena y Albolote al norte. Su puesta en funcionamiento significará un elemento importante para el sistema de transporte público de Granada.</p>		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	<p>Las iniciativas a resaltar en la materia se centran en la ciudad de Granada, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Plan de Movilidad Urbana Sostenible, 2012. Amplia la red prevista en anterior Plan Director de la Bicicleta de Granada, prácticamente duplicando los 50 kilómetros de carriles previsto en este último.</li> <li>o Ordenanza municipal de circulación de peatones y ciclistas. 2010.</li> <li>o Sistema de bicicleta pública en la Universidad de Granada con ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía para su implantación en 2008.</li> <li>o Sistemas públicos de bicicletas en los municipios de Maracena y de Armilla, con ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía.</li> </ul> <p>Actuaciones en general favorables a la movilidad sostenible como la política restrictiva hacia el coche privado en el centro histórico o campañas tendentes a mejorar la movilidad en el mismo sentido.</p>		
<b>Red metropolitana existente</b>	<p>A nivel metropolitano se han desarrollado varias vías acogidas al programa de Puertas Verdes, vías pues con vocación de ocio, que en general conectan la ciudad de Granada con diversos espacios naturales del área. Asimismo se han ejecutado carriles para uso general fundamentalmente en la comarca de la Vega y en la zona sur.</p>		
<b>Red urbana existente</b>	<p>En el ámbito urbano, prácticamente solo en Granada se han ejecutado carriles localizados más bien en zonas periféricas y sin que configuren una red.</p>		





**Área de Huelva**

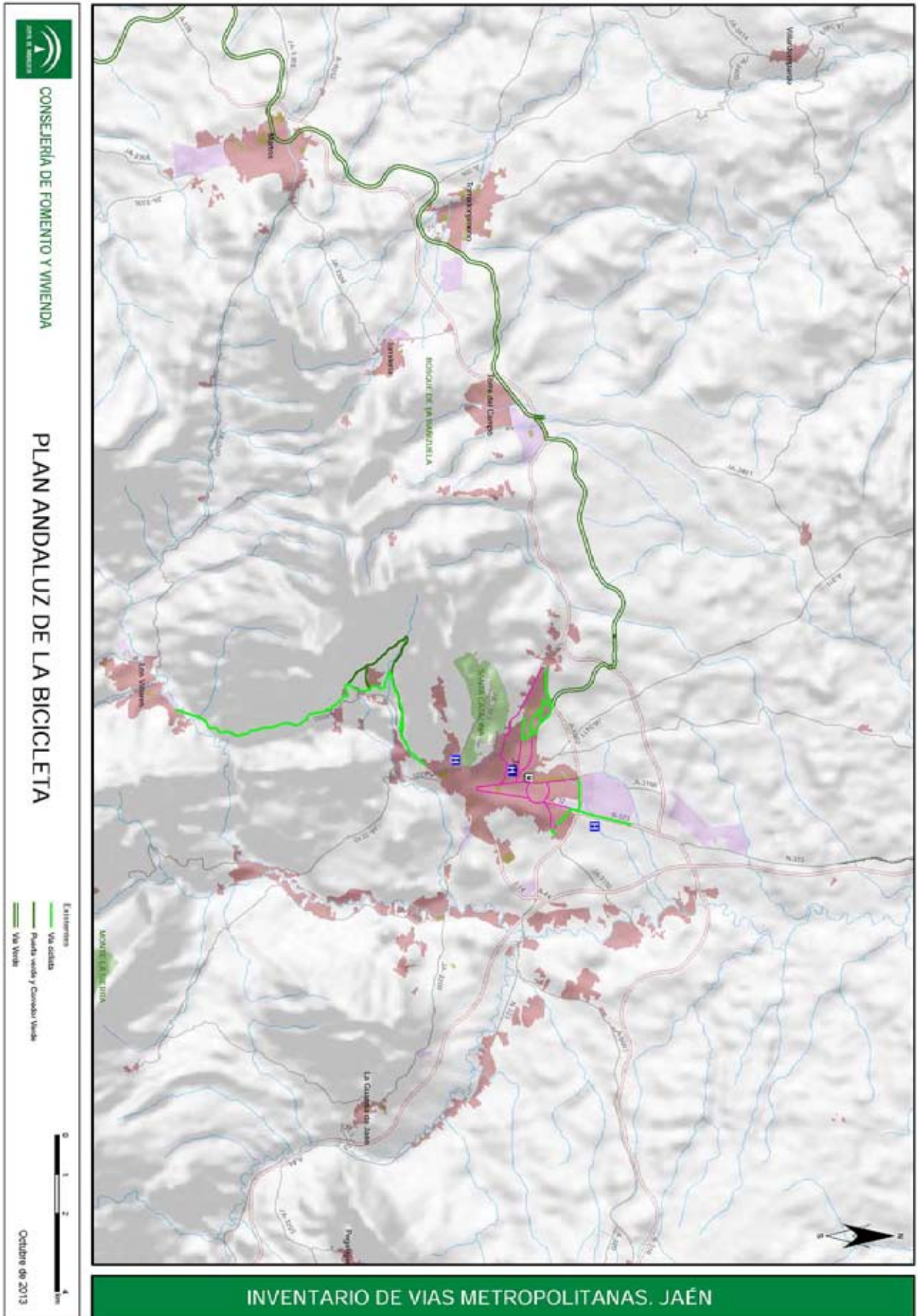
MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
Ámbito del Consorcio de Transportes (21 municipios)	398.584	3.246,90	122,76
<b>POBLACIÓN</b>	<b>2006</b>	<b>2011</b>	<b>Incremento (%)</b>
Área	368.863	398.584	8,06%
Capital	145.763	148.918	2,16%
Corona Metropolitana	223.100	249.666	11,91%
<b>Caracterización territorial</b>	<p>El área de Huelva constituye un espacio bastante extenso que incorpora toda la franja costera provincial y ámbito de transición hacia el Andévalo. En la primera hay presencia de importantes espacios marismos y espacios naturales protegidos que pueden afectar al desarrollo de infraestructuras. Su topografía llana y concentración de población así como de actividad turística, la hacen favorable para el uso de la bicicleta.</p> <p>La ciudad de Huelva destaca en este sistema de ciudades por su tamaño y sobre todo como centro de servicios y equipamientos de rango superior, presentando mayor vinculación sobre el área más próxima: Aljaraque, San Juan del Puerto, Punta Umbría y Moguer. Destaca asimismo un conjunto de ciudades medias que internalizan importantes funciones urbanas en el sector costero occidental y Almonte en el otro extremo.</p> <p>Este sistema de poblamiento mantiene distancias interurbanas con la capital que exceden de los 10 kilómetros, salvo los asentamientos del municipio de Aljaraque, municipio de gran interrelación con la capital. Asimismo se mantienen distancias inferiores entre municipios próximos (Lepe-Cartaya, San Juan-Moguer) y asentamientos turísticos del litoral.</p>		
<b>Movilidad</b>	<p>El principal centro de atracción de movilidad en el área es la ciudad de Huelva con diferencia. Asimismo se detectan otras relaciones de dependencia de ciudades menores respecto a ciudades medias: Ayamonte, Lepe y Almonte.</p> <p>En cuanto a reparto modal, atendiendo a los últimos datos conocidos provenientes de la encuesta social del IECA de 2011, destaca la baja participación del transporte público, uno de los menores de toda Andalucía.</p>		
<b>Características del transporte público</b>	<p>El sistema de transporte público del Área descansa en los servicios de autobuses, que mantienen una red radial con centro en la estación de autobuses de Huelva, el nodo más importante. Otros municipios cuentan con Estación de Autobuses: Ayamonte, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría y Almonte.</p> <p>Por ferrocarril, Huelva dispone de servicio de media distancia hacia Sevilla y Zafra con estaciones en el área en Gibraleón y San Juan del Puerto. A nivel metropolitano es un servicio con reducida demanda.</p>		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	<p>Destaca la iniciativa de la Diputación Provincial, apoyada por la Agencia Andaluza de la Energía, del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la provincia de Huelva, que incluye el fomento del uso de la bicicleta. En este marco se han desarrollado otras iniciativas como el Plan de Movilidad Ciclista Interurbano Ayamonte, Isla Cristina y Lepe.</p> <p>También otros municipios han desarrollado planes municipales de movilidad sostenible en los que se plantea el impulso de la bicicleta. En 1999 se redactó el Estudio de movilidad y accesibilidad del municipio de Huelva.</p>		
<b>Red metropolitana existente</b>	<p>A nivel interurbano, en el área predominan vías ciclistas para el ocio, fundamentalmente Vías Verdes (Gibraleón-Cartaya, San Juan-Trigueros con continuidad hacia el norte) y actuaciones acogidas al programa de Puertas Verdes. Asimismo es de resaltar la conexión Huelva-Aljaraque-Punta Umbría-El Portil mediante actuación de la Junta de Andalucía, y la conexión Mazagón-Matalascañas y Ayamonte-Isla Canela. Son actuaciones no conectadas que cumplen con frecuencia servicios a zonas turísticas.</p>		
<b>Red urbana existente</b>	<p>A nivel urbano se han desarrollado un buen número de actuaciones, en parte acogidas al programa ciudad 21 de Medio Ambiente, que afectan a todos los municipios costeros de la costa occidental más Gibraleón. En algunos de estos la extensión es superior a los 10 kilómetros. Sin embargo en Huelva, por su tamaño, las actuaciones tienen una cobertura espacial muy limitada, en total unos 15 Kilómetros.</p>		





**Área de Jaén**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
Ámbito del Consorcio de Transportes (14 municipios)	221.261	1.746,9	126,66
<b>POBLACIÓN</b>			
	<b>2006</b>	<b>2011</b>	<b>Incremento (%)</b>
<b>Área</b>	216.798	221.261	2,06%
<b>Capital</b>	116.769	116.781	0,01%
<b>Corona Metropolitana</b>	100.029	104.480	4,45%
<b>Caracterización territorial</b>	<p>En el sistema de ciudades de esta área, resalta la ciudad de Jaén por su tamaño y concentración de equipamiento y servicios. A nivel metropolitano resalta el eje de poblamiento este-oeste con mayor concentración en este lado.</p> <p>El Área de Jaén ocupa terrenos sumamente alomados o de elevada pendiente, lo que se traduce en amplias áreas que superan el 6% de pendiente. También es significativa la superficie urbana de Jaén con esas pendientes. Extensivo además a otros centros urbanos. Todo ello hace del área de Jaén la más desfavorable de Andalucía para el uso de la bicicleta.</p>		
<b>Movilidad</b>	<p>Debe resaltarse el alto volumen de desplazamientos andando, en correspondencia con el tamaño de la ciudad principal, Jaén, y en general de todas las del ámbito. Las relaciones más intensas a escala metropolitana tienen lugar entre las ciudades del eje de la A-316 y Jaén.</p>		
<b>Características del transporte público</b>	<p>El transporte público interurbano en autobús que conecta los municipios del ámbito con Jaén</p> <p>Los principales nodos de transporte, son las estaciones de tren y de autobuses de Jaén, que cuentan con previsión para una estación intermodal en el entorno de la actual estación ferroviaria. También disponen de estaciones de autobuses Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno y en proyecto, Mancha Real.</p>		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	<p>El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Jaén, redactado en 2010 con la financiación de la Diputación de Jaén y una ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía, presenta capítulos dedicados específicamente al fomento de la bicicleta y establece una red jerarquizada y varios parkings de bicicletas.</p> <p>Los municipios del área de Jaén cuentan con planes de movilidad urbana con medidas de fomento del uso de la bicicleta, promovidas por el consorcio metropolitano, con la ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía.</p>		
<b>Red metropolitana existente</b>	<p>Se dispone en el área de varias vías ciclistas de ocio, como la vía verde sobre la línea de ferrocarril Jaén-Puente Genil y el tramo asfaltado Jaén-Los Villares, a iniciativa de la Consejería de Fomento y Vivienda.</p>		
<b>Red urbana existente</b>	<p>Recientemente, y acogidos al programa Ciudad 21, en la zona de expansión urbana de Jaén se han desarrollado vías ciclistas que suman unos 8 kilómetros.</p>		

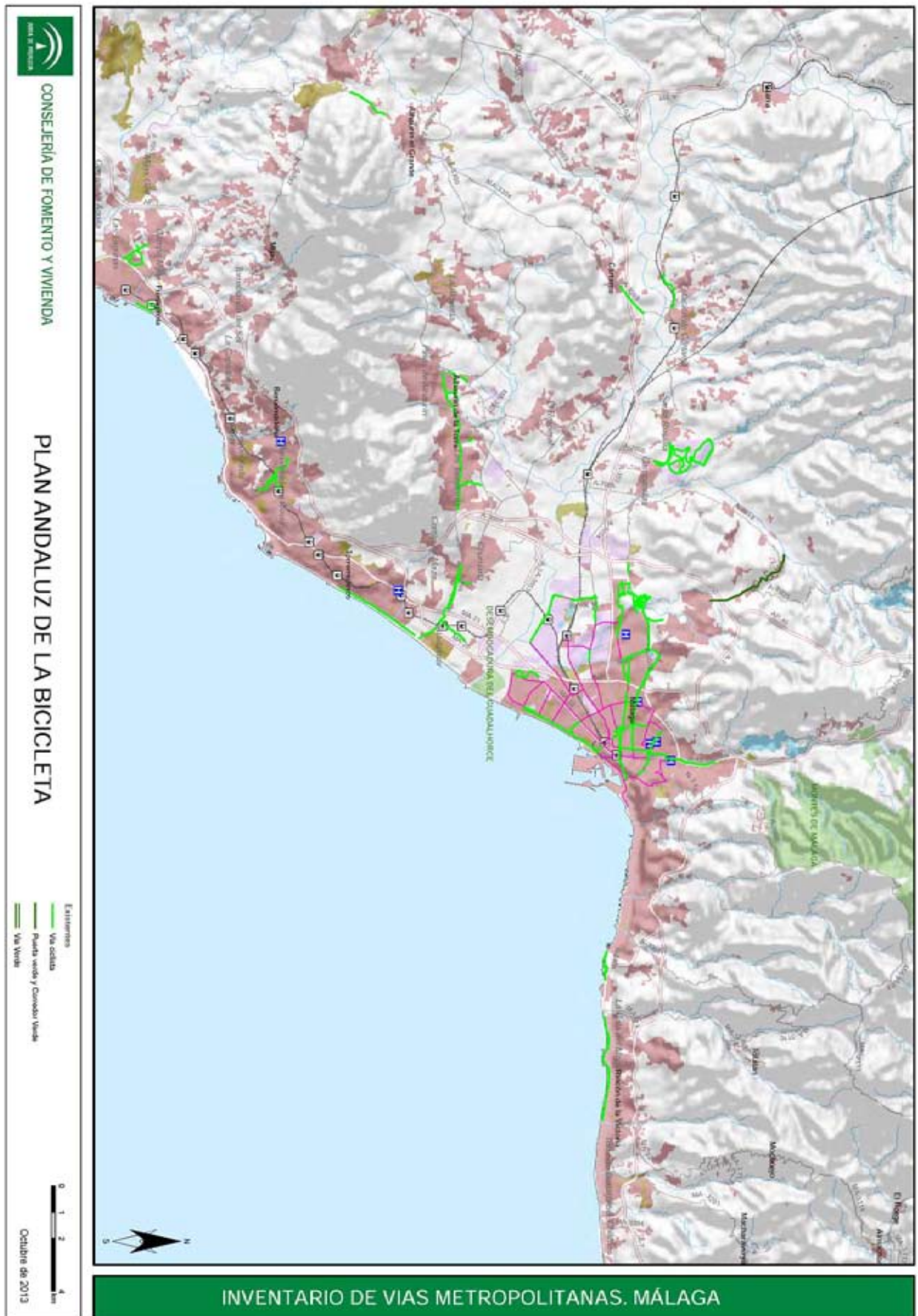




**Área de Málaga**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
Ámbito del Consorcio de Transportes (15 municipios)	1.012.031	1.429,1	708,16
POBLACIÓN	2006	2011	Incremento (%)
Área	930.296	1.012.031	8,79%
Capital	560.631	568.030	1,32%
Corona Metropolitana	369.665	444.001	20,11%
<b>Caracterización territorial</b>	<p>La aglomeración de Málaga incorpora tres grandes unidades naturales: las cordilleras prelitorales, el valle del Guadalhorce y la franja litoral. En la primera son frecuentes pendientes superiores al 6%. El valle y el litoral son zonas de topografía más favorable para el uso de la bicicleta.</p> <p>El litoral concentra en torno al 83,73 % de la población, incorporando ciudades de gran tamaño, además de la Capital, (en torno al 57% de la población del área), Torremolinos, Benalmádena y Fuengirola. Junto a este eje se pueden identificar otros dos ejes de población importante sobre el Valle del Guadalhorce: uno siguiendo el pie de sierra con importantes ciudades (los dos Alhaurín) conectada por la A-404 y el de la zona mas baja del valle (Cártama, Pizarra) que da continuidad hacia el interior a barriadas de la capital, como Churriana.</p> <p>En la aglomeración de Málaga se rompe el modelo tradicional clásico de dependencia funcional de los municipios de la corona metropolitana respecto de la ciudad central. La dinámica inducida fundamentalmente por la actividad turística en el litoral occidental y localización de servicios conlleva un modelo biunívoco de dependencias entre la ciudad de Málaga y el litoral occidental.</p> <p>Asimismo cabe destacar, por ser un elemento adicional para entendimiento estructural de la aglomeración, las dinámicas detectada en torno al Valle del Guadalhorce, inducidas por la ubicación del Parque Tecnológico de Andalucía y por las tendencias del mercado de viviendas metropolitano que refuerzan el papel de este ámbito como nuevo foco de centralidad funcional.</p>		
<b>Movilidad</b>	<p>De la encuesta de movilidad realizado en 2.011 por el IECA se deduce que la aglomeración, (aunque el ámbito de la encuesta es mayor que el aquí considerado) reproduce bastante el reparto modal del conjunto de las aglomeraciones urbanas. Claro predominio del coche (62%) y reducida cuota de participación de los modos públicos que apenas superan el 6% del total de viajes.</p> <p>Además de la Ciudad de Málaga, principal centro urbano del área y con importante presencia de servicios administrativos, se detectan diversas zonas de fuerte carácter de atracción de viajes, fundamentalmente Costa del Sol Occidental.</p>		
<b>Características del transporte público</b>	<p>Además del autobús interurbano y urbano con servicio en un buen número de ciudades del área, resaltan por su papel para la intermodalidad con la bicicleta, dos líneas de cercanías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o La C1, con más de 7.500.000 viajeros anuales, Málaga a Fuengirola, y proyecto de ampliación hacia Estepona y Marbella.</li> <li>o La C2, entre la estación Centro Alameda de Málaga y Álora, de mucha menor demanda.</li> </ul> <p>En Málaga capital, el Metro, líneas 1 y 2 en construcción, se constituirá en un elemento estructurante del sistema de transporte público, ya que conecta los ejes de mayor centralidad metropolitana: centro histórico de Málaga, universidad, centros administrativos, equipamientos deportivos, principales centros de transporte urbano y metropolitano, etc.</p> <p>Los principales nodos de transporte público, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Nodo de El Perchel, (C1 y C2, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el Metro en el futuro)</li> <li>o Centro Alameda,( líneas de Cercanías y Metro),</li> <li>o Estación Victoria Kent, (punto de trasbordo líneas C1 y C2)</li> <li>o y el Intercambiador de Muelle Heredia.</li> </ul>		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio Informativo de la Red Ciclista en el Área de Málaga (2007), elaborado por el consorcio de Transportes de Málaga con una subvención de la Agencia Andaluza de la Energía. Plantea una red con dos categorías de itinerarios: red primaria y red secundaria, con un total de 317,1 km.</li> <li>• Creación de red ciclista para transporte en el Parque Tecnológico de Andalucía, implementado con sistema de préstamo de bicicletas.</li> <li>• Sistema de préstamo de bicicletas en el Campus de Teatinos, con ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía (2007, con 100 bicicletas).</li> <li>• Plan Director de la Bicicleta de Málaga (2008, incluido como Anexo informativo del PGOU) y Plan de</li> </ul>		

	<p>Movilidad Sostenible (2011, fase de avance) que suponen un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles, Ambos documentos fueron subvencionados por la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de Bicicleta Pública, Málaga Bici, que entró en funcionamiento en julio de 2013.</li><li>• Ordenanza sobre la Movilidad en Bicicleta de la Ciudad de Málaga, entrada en vigor el 22 de junio de 2011.</li></ul>
<b>Red metropolitana existente</b>	<p>A nivel metropolitano se dispone de unos 30kms de vías para ocio y deporte y de algunos tramos asfaltados realizados en paralelo a actuaciones en materia de carreteras. Entre estos un tramo desde el entorno de la A-404 hasta la autovía del Guadalhorce al noroeste del aeropuerto o en proximidades de Alhaurín el Grande y Cártama. Tramos en general de reducida extensión y muy distantes entre sí.</p>
<b>Red urbana existente</b>	<p>A excepción de la Ciudad de Málaga, las actuaciones en otras ciudades son de reducida extensión, no conformando redes. En parte acogidas al programa ciudad 21 de Medio Ambiente se dispone de tramos de vías en Las Lagunas (Mijas) Fuengirola y, sobre todo, en Benalmádena.</p> <p>La extensión de las vías de Málaga si es más extensa, 44 kilómetros.</p>



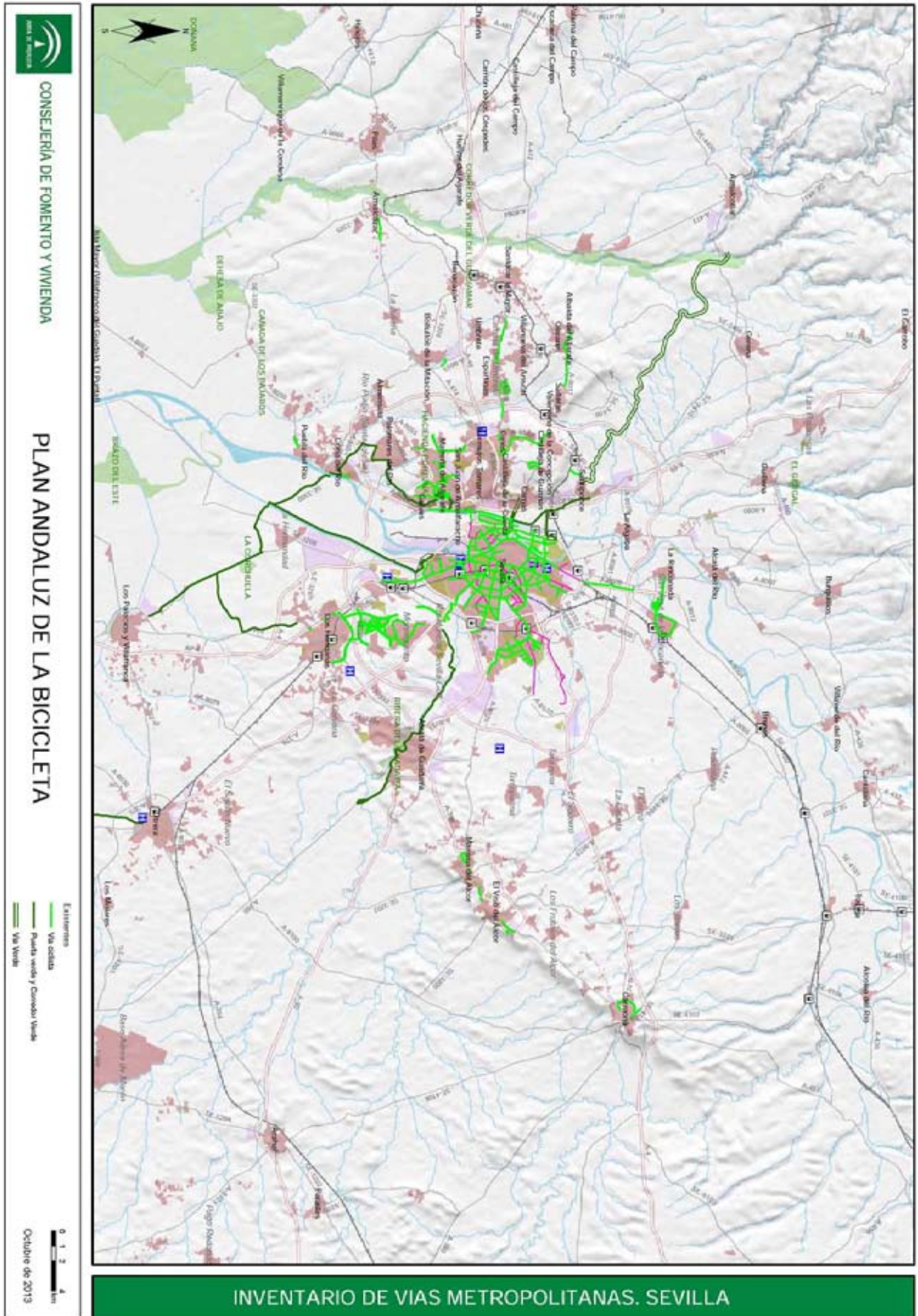


### Área de Sevilla

Nº DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2011	SUPERFICIE KM2	DENSIDAD HAB/KM2
Ambito del Consorcio de Transportes (46 municipios)	1.519.639	4905,2	309,80
POBLACIÓN	2006	2011	Incremento (%)
Área	1.438.451	1.519.639	5,64%
Capital	704.414	703.021	-0,20%
Corona Metropolitana	734.037	816.618	11,25%
<b>Caracterización territorial</b>	<p>En el área de Sevilla, la mayor aglomeración urbana de Andalucía, pueden diferenciarse tres grandes espacios físicos: el Valle del Guadalquivir, los escarpes del Aljarafe y Los Alcores y campiña. Estos últimos espacios y algunos de la periferia del área que se han ido incorporando, presentan formas algo alomadas. Pero en general se trata de un territorio plano apto para el uso de la bicicleta como modo de transporte y, asimismo, de gran potencialidad para usos relacionados con el ocio.</p> <p>En el sistema de ciudades destaca Sevilla, con cerca del 50% de la población del área, así como ciudades bastante pobladas situadas al sureste de la capital (Dos Hermanas más de 100.000 habitantes) y el importante conjunto urbano desarrollado en la Comarca del Aljarafe. Funcionalmente se trata de un ámbito metropolitano de cierta maduración, en el que además de la centralidad de la capital destaca el Aljarafe, con equipamiento sanitario o educativo de primer nivel y centros comerciales, así como ciudades de importante tamaño, caso de Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.</p> <p>Las distancias interurbanas hacen factible el transporte en bicicleta entre la capital y municipios próximos. Al mismo tiempo las distancias son favorables entre muchos municipios del Aljarafe o en ejes de poblamiento importante, algunos en el mismo Aljarafe o el constituido por los municipios de los Alcores (El Viso y Mairena) con Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.</p>		
<b>Movilidad</b>	<p>A nivel metropolitano, el principal foco de atracción de movilidad es Sevilla. Sin embargo han evolucionado otros centros, como el área central del Aljarafe y ciudades más pobladas, detectándose un mayor equilibrio entre generación y atracción de viajes entre la ciudad central y la corona metropolitana. La movilidad sigue siendo en gran medida radial con centro en Sevilla, pero como corresponde a un proceso de maduración metropolitana se incrementan las relaciones transversales.</p> <p>En cuanto a reparto modal es de destacar la participación del transporte público, la primera aglomeración por cuota, y, sobre todo, la demanda que se satisface mediante el uso de la bicicleta. Según últimas estimaciones, en la ciudad de Sevilla en torno al 6% sobre el total de la movilidad y sobre el 9% respecto de la movilidad mecanizada. Asimismo se están incrementando estos viajes en la corona metropolitana.</p>		
<b>Características del transporte público</b>	<p>El sistema de transporte público del Área de Sevilla es el más desarrollado de las áreas andaluzas. Dispone de cercanías ferroviarias, con servicio a municipios del área enlazados con la línea Sevilla-Córdoba y Sevilla-Cádiz y servicios recientes sobre la línea de Huelva en el Aljarafe Norte. También servicios sobre el soporte del anillo ferroviario que el trazado define sobre la ciudad de Sevilla. Hay que citar también la línea 1 de Metro puesta en servicio en 2.009, la red metropolitana de autobuses fundamentalmente radial y el servicio de bicicleta pública de la Ciudad de Sevilla. Además de Sevilla cuentan con servicio de transporte público urbano Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y La Rinconada.</p> <p>Como nodos importantes, las estaciones ferroviarias (destacando Santa Justa y San Bernardo en Sevilla y la de Dos Hermanas) y las de autobuses en El Prado y Plaza de Armas, también en Sevilla. En el entorno de San Bernardo se ha generado un importante centro intermodal por la presencia de cercanías, metro, línea de tranvía con terminal en el centro neurálgico de la ciudad (Plaza Nueva) y autobuses metropolitanos, además de líneas urbanas de Sevilla. Asimismo son nodos importantes las estaciones de metro</p>		
<b>Iniciativas desarrolladas para el fomento del uso de la bicicleta</b>	<p>A nivel metropolitano se puede citar como iniciativas mas resaltables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla. Incluye una propuesta de red ciclista para el conjunto del área</li> <li>• Red de Itinerarios ciclistas del Área Metropolitana de Sevilla. Diputación Provincial de Sevilla.</li> <li>• Servicio Bus+Bici del Consorcio de Transporte Metropolitano de Transporte.</li> <li>• Plan Integral de la Bicicleta de la Universidad de Sevilla.</li> </ul>		



	<p>A nivel municipal deben citarse las siguientes iniciativas del municipio de Sevilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Director para el Fomento del Transporte en Bicicleta 2007-2010.</li> <li>• Sevici. Servicio de bicicleta pública.</li> <li>• Ordenanza de circulación de peatones y ciclistas. 2007.</li> <li>• Servicio de Registro de bicicletas.</li> </ul>
<p><b>Red metropolitana existente</b></p>	<p>En torno a 130 kilómetros de red ciclista con vocación de ocio están disponibles en esta área. Destacan el Corredor Verde Metropolitano, el Corredor Verde del Guadaíra y la Puerta Verde de Alcalá de Guadaíra.</p> <p>Aptas para su uso como infraestructura de transporte se han acometido también diferentes actuaciones localizadas fundamentalmente en la Comarca de El Ajarafe y en otros puntos del área, caso del vial norte metropolitano (hacia La Rinconada). En total en torno a 20-25 kilómetros.</p>
<p><b>Red urbana existente</b></p>	<p>En este capítulo destaca la red urbana de Sevilla ejecutada en desarrollado del Plan Director de 2007 y que ha conformado una red jerarquizada en tres niveles y mallada en el conjunto de la ciudad. Esta red presenta un amplio nivel de cobertura espacial incluyendo el espacio residencial y puntos de atracción. En total casi unos 136 kilómetros de vías ciclistas.</p> <p>A nivel urbano algunos municipios del área, en parte acogidos al programa ciudad 21, también han desarrollado vías ciclistas, como Dos Hermanas, La Rinconada y Mairena del Aljarafe.</p>



### 4.3 DIAGNÓSTICO A ESCALA URBANA

El uso de la bicicleta se está extendiendo en general en las ciudades andaluzas, como modo de transporte cotidiano y para actividades ocio-deportivas. Desde hace algo más de una década muchas ciudades han ejecutado infraestructuras ciclistas y han incorporado a su planificación medidas y actuaciones orientadas a la peatonalización y fomento del uso de la bicicleta. Córdoba, Sevilla, Málaga y Granada son las ciudades andaluzas donde primero han surgido estas iniciativas, y se ha adoptado con mayor o menor decisión una política activa de fomento de la bicicleta.

En trabajos para la preparación de este documento se han detectado vías ciclistas en casi 100 ciudades (98), incluyendo la mayor parte de las 60 ciudades mayores de 20.000 habitantes existentes en Andalucía. Este puede ser considerado el umbral idóneo para la adopción de medidas integrales sobre la bicicleta. Parte de estas actuaciones se han acogido al programa de actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 2000 y 2009.

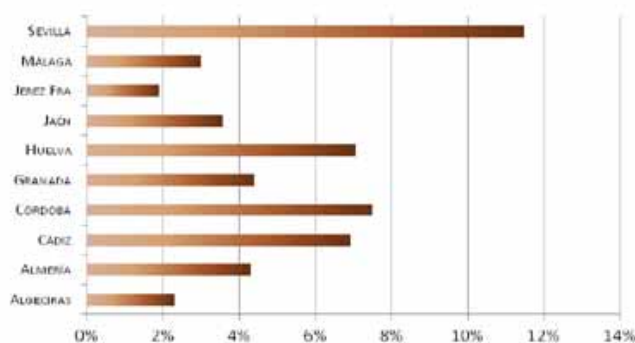
Se resume a continuación la situación del uso de la bicicleta en las 10 mayores ciudades andaluzas, todas por encima del umbral de los 100.000 habitantes y que se corresponden con las ocho capitales de provincia más Jerez de la Frontera y Algeciras en la provincia de Cádiz. Se muestran de cada una de ellas los principales datos localizados en documentos como los Planes de Movilidad Sostenible o Planes Municipales de la Bicicleta, completados con el inventario realizado para este Plan.

**Tabla 16: Inventario de vías ciclistas existentes en las principales ciudades andaluzas.**

Ciudad	Población 2012	Calles (km)	Vías ciclistas			VíasC/mil-hab	Vías/Calles %
			Existentes (m)	Ejecución (m)			
Algeciras	116.917	291	6.674	0	57,08	2,30%	
Almería	191.443	415	17.912	706	97,25	4,32%	
Cádiz	123.948	126	8.769	0	70,75	6,94%	
Córdoba	328.841	782	58.458	3.098	187,19	7,48%	
Granada	239.017	518	22.779	5.301	117,48	4,40%	
Huelva	148.568	223	15.744	0	105,97	7,05%	
Jaén	116.731	220	7.831	0	67,08	3,55%	
Jerez de la Frontera	211.900	789	15.076	7.182	105,04	1,91%	
Málaga	567.433	1.477	44.521	3.959	85,44	3,01%	
Sevilla	702.355	1.181	135.878	0	193,46	11,50%	
<b>Total</b>	<b>2.747.153</b>	<b>6.022</b>	<b>333.642</b>	<b>20.245</b>	<b>134,55</b>	<b>5,54%</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Gráfico 8: Longitud de vías ciclistas en relación al viario total**



Fuente: Elaboración propia



#### 4.3.1 Algeciras.

Algeciras es la mayor ciudad del Campo de Gibraltar (116,917 habitantes). Está situada en la bahía de Algeciras, un enclave geográfico estratégico por hallarse en el estrecho de Gibraltar, lugar de contacto entre el mar Mediterráneo y el océano Atlántico. Esta situación ha originado que posea el puerto marítimo con mayor tránsito de mercancías de España. Su economía está basada en su situación de nodo de comunicaciones con África y las industrias existentes en la comarca.

Entorno a la mitad del viario de la ciudad tiene pendientes superiores al 6%, por lo que el desarrollo ciclista es más factible en el entorno costero. En cuanto a la red ciclista existente atraviesa la ciudad longitudinalmente, de norte a sur, y discurre por las proximidades de los principales nodos de transporte, aunque no llega a uno de los mayores equipamientos, el Hospital. Las vías que se sitúan en el frente litoral tienen una discontinuidad en el entorno del puerto.

Existe una red lúdica que llega hasta Punta Getares, pero que no está conectada con la red urbana.

El inventario realizado indica una longitud total de 6,67 Km. de vías ciclistas urbanas de acuerdo con el plano que se adjunta.

Algeciras contó con un sistema público de bicicletas, apoyado por la Agencia Andaluza de la Energía (AAE), que conectaba ciertas zonas de la ciudad con los equipamientos de la Universidad, pero actualmente está fuera de servicio.

#### 4.3.2 Almería.

Con una población en 2012 de 191.443 habitantes, es un municipio de creciente relevancia en los ámbitos económico, cultural y deportivo, y un importante nudo de comunicaciones gracias a su puerto y aeropuerto internacional recientemente remodelado.

La ciudad de Almería ocupa la llanura costera de aluvión que conforma el delta del río Andarax, entre el mar Mediterráneo, las estribaciones de la sierra de Gádor y la margen izquierda de ese río. Existen puntos bastante elevados en la ciudad, como el cerro de la Alcazaba (unos 60 msnm) o el de Torrecárdenas (unos 120 msnm).

Actualmente existen en la ciudad de Almería escasas vías ciclistas, destacando las existentes en la Avenida Salmerón, la Calle Padre Méndez y el entorno del Campus Universitario de la Cañada.

Se habilitó en 2010 una ciclocalle en la Rambla Amastiteros, sin que haya previstas más iniciativas en este sentido. Esta zona pretende la convivencia de vehículos motorizados y de bicicletas y peatones.

Las actuales vías ciclistas no conectan algunos de los principales centros de atracción de actividad y desplazamientos (equipamientos, como los hospitalarios o nodos de transporte...)

No existen datos de movilidad en bicicleta, que seguramente será escasa, dada la reducida implantación de infraestructuras. Hay previsión desde 2008 de redactar un Plan Director de la Bicicleta. En el PGOU no se incluyen nuevas vías ciclistas, pero sí criterios para nuevos desarrollos.

La Agencia Andaluza de la Energía apoyó el sistema de bicicletas públicas en el Campus Universitario La Cañada de San Urbano, a través de un convenio con la Universidad de Almería.

No existe por tanto una red con suficiente desarrollo y las medidas acometidas o previstas son muy escasas. El inventario realizado indica una longitud total de 17,9 Km de vías ciclistas urbanas, de acuerdo con el plano que se adjunta.



#### 4.3.3 Cádiz

Con 123.948 habitantes, es la segunda ciudad más poblada de la provincia homónima por detrás de Jerez de la Frontera. Su economía está basada, principalmente, en el sector del comercio debido a la presencia de los astilleros y las actividades de la zona portuaria y de la Zona Franca. El otro sector base de la economía gaditana es el turismo, debido a sus playas y al importante patrimonio histórico que posee.

Es una ciudad sumamente compacta, pequeña en superficie, donde muchos de los desplazamientos se pueden realizar a pie; de ahí que la bicicleta no haya tenido un desarrollo potente de implantación. La ciudad tiene en general calles estrechas donde es difícil crear infraestructuras específicas para la bicicleta, pero sí zonas de prioridad peatonal o de limitación de velocidad.

La red ciclista actualmente existente consta principalmente de dos ejes longitudinales localizados en las Avenidas de la Bahía y Juan Carlos I, así como el frente litoral del casco antiguo en el Campo del Sur. Cuenta con 8,77 kilómetros de vías ciclistas urbanas, cuya longitud se verá incrementada por el PGOU, que prevé la construcción de 22 Kilómetros. El PGOU se limita a proponer un trazado de la red de bicarriles que tendrá que ser corroborado por el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), cuya redacción prevé el documento del PGOU. La red de itinerarios ciclistas servirá para conectar todos los barrios, hacerlos más accesibles y asegurar la conexión entre paradas o estaciones del transporte público en la Plaza de Sevilla, sin interferir con los itinerarios peatonales o haciendo ambos compatibles. También se prevé la aprobación de una ordenanza municipal sobre el uso de la bicicleta para compatibilizar los derechos de ciclistas y peatones.

#### 4.3.4 Córdoba.

La ciudad de Córdoba se encuentra situada a los pies de Sierra Morena y en las márgenes del río Guadalquivir, que la cruza por el sur de Este a Oeste. De este modo la altitud del municipio varía entre los 90 y 693 metros. La mayor parte de la ciudad se encuentra en un terreno de topografía prácticamente plana y solo en los barrios al Norte los desniveles existentes dificultan los modos de transporte no mecanizados.

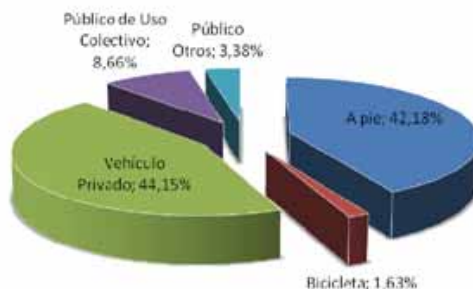
La mayor parte de actividades económicas urbanas se concentran en el Centro Urbano, y en el barrio colindante de Ciudad Jardín.

Córdoba mantiene una estructura de ciudad compacta. Un 80% de la población vive en un radio de 3 Km. tomando el Centro Urbano como centro geométrico. La mayor parte de los equipamientos, como Hospitales y Universidades (excepto el campus Universitario de Rabanales que se encuentra a unos 6 Km.) y centros económicos, se encuentran a menos de 2 Km. del centro.

Todo ello favorece el uso de la bicicleta como modo de desplazamiento en la ciudad. De hecho, la ciudad de Córdoba fue pionera en la construcción de carriles bici y en la utilización del servicio de préstamo de bicicletas. Sin embargo estas iniciativas no han supuesto cambios de trascendencia en la movilidad de la ciudad.

Según el Avance del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Córdoba (2011), el reparto modal en la ciudad es el siguiente:

Gráfico 9: reparto modal en la ciudad de Córdoba



Fuente: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Córdoba (2011)

En la ciudad de Córdoba se realizan un total de 913.772 desplazamientos en un día laboral tipo, de los que 403.394, un 44%, se realiza en coche, mientras en bicicleta solo se producen 14.808, un 1,63%.

Los motivos principales de los desplazamientos en la ciudad tienen un carácter cautivo u obligado, siendo un 37,71 % y un 18,08 % del total los correspondientes a trabajo y estudios respectivamente.

Tabla 17: Distribución modal en la ciudad de Córdoba. Porcentaje y evolución

	2004	2010
A pie	47,24%	42,18%
Bicicleta	0,68%	1,63%
Coche	37,22%	44,15%
Público de Uso Colectivo	11,36%	8,66%
Público Otros	3,50%	3,38%

Fuente: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Córdoba. Avance. 2011

La comparación con datos del 2004 refleja un preocupante incremento de la movilidad en coche. Aunque aumenta la participación de la bicicleta, disminuye notablemente los desplazamientos a pie.

El ciclista cordobés es principalmente hombre, con una notable diferencia porcentual entre sexos en el uso de la bicicleta, 68,9% son hombres frente a un 31,1% mujeres. Los que más utilizan la bicicleta son los jóvenes menores de 35 años, destacando los comprendidos entre 25 y 34 años en los hombres y las mujeres entre 18 y 24 años.

Los datos de las encuestas realizadas muestran que el uso de la bicicleta es mayoritariamente para ocio y deporte. Un porcentaje significativo de los usuarios de la bicicleta, un 27,7% y un 16,8% la utilizan ocasional o mensualmente respectivamente.

En cuanto a las iniciativas tomadas, el Ayuntamiento de Córdoba, aprobó en una fecha tan temprana como octubre del año 1997 el Plan Director de Bicicletas de la Ciudad de Córdoba. Este Plan traza una red formada por 9 itinerarios.

El inventario realizado para este Plan Andaluz de la Bicicleta indica una longitud total de 60 km para la totalidad del municipio, de los que 58 Km están en zona urbana, de acuerdo con el plano que se adjunta.

Puede apreciarse que existen abundantes tramos de vías ciclistas que no tienen continuidad y por lo tanto no ayudan al entendimiento de estas vías como parte de una red que da servicio, como otros modos de transporte.

En el interior del centro histórico se opta por la coexistencia de la bicicleta con otros modos de desplazamiento, tanto con los coches como con peatones, según la prioridad de la vía, y en el contorno del Casco proyecta tratamientos segregados para la bicicleta con espacio delimitado para el ciclista.

La ciudad cuenta además con un servicio de préstamo-alquiler de bicicletas, el Servicio Eco-Bici Cyclocity, consistente en 35 bicicletas distribuidas en cuatro puntos de la ciudad a las que los ciudadanos que lo requieran pueden tener acceso.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, de 2011, marca como objetivos la finalización de los itinerarios que aún quedan pendientes por parte del Plan Director, la dotación de bici pública e incrementar con 500 bicicletas y 65 puntos más de préstamo el sistema de bicicleta pública, etc. Supondrá también la implantación de numerosas ZONAS 30.

**4.3.5 Granada.**

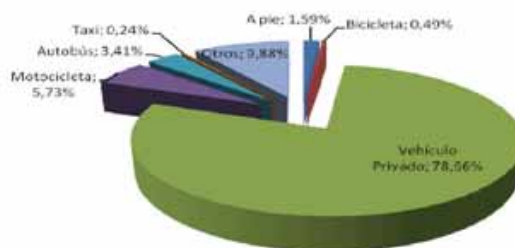
Granada es, por su configuración urbana e histórica, una ciudad muy apta para el uso peatonal. Solo la expansión metropolitana hacia la Vega, en una corona de municipios que adquieren carácter residencial, ha incrementado notablemente el tráfico motorizado. No obstante, se ha tendido a una progresiva peatonalización del centro histórico y a la recuperación del espacio público. En paralelo se han adoptado algunas medidas para favorecer el ciclismo.

La orografía de la ciudad es en general llana, el 80% del viario tiene pendientes asumibles para la bicicleta. Se observa que la mitad oeste de Granada y el resto de municipios con los que contacta tienen una topografía apta para el uso de la bicicleta. Por el contrario, la mitad este de Granada presenta serias dificultades, agravadas además por el tipo de ciudad antiguo, mozárabe, con calles sumamente estrechas, si bien con distancias cortas perfectamente asumibles a pie.

En un día laboral, se producen de media 982.608 desplazamientos, de los que el 40% proceden o tienen destino en el exterior de la ciudad, en gran medida en su área metropolitana.

El 78% de los desplazamientos de relación con el área metropolitana se produce en coche, suponiendo la bicicleta solo el 0,49%.

**Gráfico 10: Distribución modal en Granada. Movilidad en relación con la aglomeración urbana.**

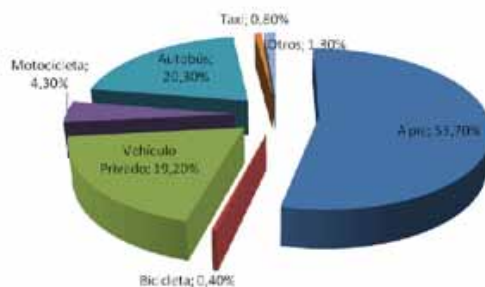


Fuente: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Granada. Avance. 2011



Para la movilidad urbana, limitada a los movimientos con origen y destino en la ciudad, el reparto modal, según datos de 2004 ajustados a 2007 es el que se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico 11: Distribución modal en la ciudad de Granada. Desplazamientos interiores.**



Fuente: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Granada. Avance. 2011

El total de desplazamientos estimados en bicicleta es de 4.280 en un día laboral, solo un 0,435% del total. Los motivos son en un 70% debido a trabajo y estudios, para el total de desplazamientos.

El ayuntamiento de Granada inició las primeras actuaciones de redes ciclistas en 1999, incluyéndolas en el PGOU y en la redacción del Plan Director de Vías Ciclistas, que contempla la creación de una red básica ciclista, de al menos 50 km, estructurada en distintas fases de implantación a corto y medio plazo. La tipología es de carril bici unidireccional o bidireccional, según el tamaño de la vía, y tramos de coexistencia.

Ambos documentos definen una primera red ciclista, que se completa con la Red Cyclopolis, de ámbito metropolitano, buscando conexiones con los municipios de la Vega.

La reciente elaboración del PMUS (2011) propone duplicar la longitud de la red ciclista inicialmente planificada, pero recurriendo con frecuencia a la consideración de calles 20 y 30 como vías de coexistencia ciclista. También incorpora una extensa red de aparcamientos para bicicletas.

Solo una parte de la red proyectada está disponible actualmente, conformada en gran medida por trazados inconexos, y en un 50% por una única vía, paralela a la circunvalación.

El inventario realizado para este Plan Andaluz de la Bicicleta indica una longitud total de 28,65 Km para la totalidad del municipio, y 23 km para la zona urbana, de acuerdo con el plano que se adjunta.

En cuanto a otro tipo de iniciativas, en colaboración con la Unión Europea, el ayuntamiento de Granada ha puesto en funcionamiento el programa GoPedelec, un sistema de préstamo de bicicletas eléctricas destinado a la promoción de este tipo de vehículos entre la población. Asimismo, existe un sistema de bicicleta pública en la Universidad de Granada, con subvención de la AAE (2008), pero sólo puede acceder al servicio la comunidad universitaria.

Las políticas municipales han tendido a la restricción selectiva y progresiva de tráfico privado en el Centro Histórico, en una superficie aproximada de 200 hectáreas, estableciendo barreras automatizadas. Ello permite la implantación de nuevas áreas peatonales y la consolidación de las ya existentes, a la vez que se suprimen progresivamente los aparcamientos en superficie y favorecen los desplazamientos ciclistas.



#### 4.3.6 Huelva

Huelva, con 148.568 habitantes, se encuentra localizada en la denominada «Tierra llana», en la confluencia de los ríos Tinto y Odiel, perteneciendo a la «Cuenca del Guadiana». Amplias superficies de la ciudad tienen una topografía apta para el uso de la bicicleta.

El carácter relativamente compacto y las cortas distancias a recorrer son un aliciente adicional para el fomento de la bicicleta, si bien esas pequeñas distancias contribuyen a que esté asentado un importante desplazamiento a pie, como ocurre en otras ciudades andaluzas.

En 1999 se redactó un estudio de movilidad y accesibilidad del municipio de Huelva, a partir del cual se elaboró un Plan de Movilidad que incluía un Plan de integración de la bicicleta.

En los últimos diez años se han construido algunas infraestructuras, que suponen 15,75 Km. de vías ciclistas urbanas, 17,7 Km. en el término municipal. En la ciudad las vías ciclistas se han concentrado en el entorno de la Avenida de Andalucía (desde el Campus Universitario del Carmen hasta la calle San Sebastián) y dos perpendiculares hasta Parque Moret y Avenida del Nuevo Colombino, sin conectar con los principales nodos de transporte ni zona hospitalaria.

Falta conectar las vías existentes con importantes infraestructuras ciclistas realizadas en el entorno de la Ría, así como la que comunica con Aljaraque y Punta umbría

En 2011 se acuerda la peatonalización del Barrio de Santa Marta, abriendo la puerta al establecimiento de zonas ciclables mediante viario compartido.

#### 4.3.7 Jaén

Jaén es una ciudad con una población de 116.731 habitantes y una superficie de 424,30 km<sup>2</sup>, que se alza al pie del cerro de Santa Catalina, con calles empinadas y de pronunciadas pendientes que definen su urbanismo, ensanchándose hacia las zonas más llanas y amplias de los nuevos barrios y bulevares. Hacia el sur y el sureste se encuentran las sierras de Jaén y Jabalcuz, y al norte se abre el llano del río Guadalbullón, que pasa a muy corta distancia de la ciudad.

Por tanto, buena parte de la ciudad de Jaén tiene pendientes superiores al 6%, lo que implica que la implantación de vías ciclistas y las políticas de fomento del uso de la bicicleta tienen un fuerte condicionante. El casco histórico tiene vocación para uso peatonal (hay ya zonas 20), pero si puede fomentarse la bicicleta en la zona norte, donde se encuentran numerosos polígonos industriales y la Universidad, y las pendientes son más asumibles.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Jaén, redactado en 2010, presenta capítulos dedicados específicamente al fomento de la bicicleta y establece una red jerarquizada y varios parkings de bicicletas.

Actualmente existen una serie de carriles bici que no constituyen red. Estas infraestructuras están concentradas por una parte en el entorno de la carretera de Madrid y el Campus Universitario, y por otra en los desarrollos residenciales ubicados al final de la Avenida de Andalucía.

Las vías existentes suponen 7,8 Km. de vías ciclistas urbanas, de acuerdo con el plano que se adjunta. El desarrollo del PMUS conllevaría la ejecución de 29 Km. de nuevas vías ciclistas. En tramos no urbanos, está previsto que las nuevas circunvalaciones o distribuidores (norte, este y sur) lleven incorporados también carriles reservados a ciclistas.

En el año 2010 se implantó el sistema de bicicletas públicas ENBICI, que contó con apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía a través de un convenio con el ayuntamiento. Contaba con 5 puntos de préstamo y 50 bicicletas. Se mantuvo en funcionamiento un año.

#### **4.3.8 Jerez de la Frontera.**

De mayor tamaño que algunas capitales provinciales y principal ciudad de la provincia, Jerez está situada en una posición céntrica y bien comunicada en su provincia, lo que la ha convertido en su principal nudo de comunicaciones, siendo uno de los centros logísticos y de transportes más importantes de Andalucía occidental. Su tamaño y ubicación estratégica en una zona fértil para la agricultura y la ganadería le han otorgado una gran capacidad de crecimiento y un cierto dinamismo económico.

Es una ciudad compacta muy apta para el fomento de los desplazamientos en bicicleta. Presenta además la ventaja de tener grandes avenidas donde se pueden construir vías ciclistas.

Existen actuaciones longitudinales de importancia (Avenida de Andalucía, Avenida Juan Carlos I, Avenida de Europa y Avenida de la Universidad) que requieren conectarse entre sí y con los principales nodos de transporte y centro histórico. Las vías ciclistas existentes suponen 15 Km que el PGOU prevé aumentar.

Las dos experiencias de préstamo de bicicleta pública (AAE y ayuntamiento) no han tenido éxito.

#### **4.3.9 Málaga.**

Málaga muestra una configuración fisiográfica y urbanística favorable a la movilidad ciclista. En la mayor parte del núcleo urbano las pendientes son nulas o muy reducidas. Tanto en el centro histórico como en buena parte de los barrios existen calles de pequeña sección, que impiden el acceso de vehículos. A ello se une el reciente plan de peatonalización del centro histórico, que potencia los desplazamientos no motorizados

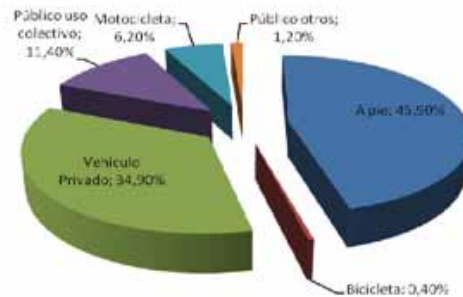
Amplias superficies de la ciudad tienen grandes avenidas, con espacios suficientes para integrar la bicicleta, permitiendo comunicar los barrios con el centro, en unas distancias que son altas para hacerlas a pie pero óptimas para poder realizarlas en bicicleta. Existen además estaciones y terminales de transporte público cerca del centro de la ciudad, lo que favorece la intermodalidad con la bicicleta.

En este sentido, la implantación de una red de Metro que conectará los ejes de mayor centralidad metropolitana: centro histórico de Málaga, universidad, centros administrativos, parque tecnológico, principales centros de transporte urbano y metropolitano, debe conseguir una mejora sustancial de la accesibilidad al núcleo principal, reducir la presión del coche en la zona central de la ciudad y, por tanto, conseguir un ambiente urbano que favorezca la peatonalización y el uso ciclista.

Según datos del Plan de Movilidad Sostenible de Málaga, el reparto modal en la ciudad es el siguiente:



**Gráfico 12: Distribución modal en la ciudad de Málaga.**



Fuente: Plan Municipal de Movilidad Sostenible de Málaga. Avance. 2011

Se realizan un total de 1.680.250 desplazamientos en un día laboral tipo, de los que en bicicleta solo se producen 6.721. El motivo principal de los desplazamientos en bicicleta por la ciudad es el ocio, un 55%, siendo un 28% y un 16% del total los correspondientes a trabajo y estudios, respectivamente. De la encuesta realizada en 2008, se deduce que un 27% de la población malagueña tiene una bicicleta en casa. De ellos, un 8,5% declara usarla todos los días, y un 20,7% dos o tres veces por semana.

De acuerdo con el avance de su Plan Municipal de Movilidad Sostenible (2011), la ciudad disponía de escasas infraestructuras ciclistas, compuestas por tramos de carriles-bici sin conexión entre ellos, con una longitud de 11,5 Km., discurriendo 6,6 de ellos por el centro urbano. Quizás sea este el motivo del escaso uso de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad.

La red ejecutada desde entonces se ha incrementado de forma importante, especialmente en los ejes de la Calle Pacífico, Carlos Cómpea hasta Avenida de Cervantes, Avenida Carlos Haya y Dr Marañón hasta Armengual de la Mota.

Es una red amplia, pero carente de la continuidad necesaria para conformar una red interconectada, que aún no llega hasta los campus universitarios. Se están ejecutando nuevas vías ciclistas en la periferia y nuevos desarrollos, haciéndose necesaria su conexión con la ciudad. El inventario realizado indica una longitud total de 44,5 Km. en zona urbana, de acuerdo con el plano que se adjunta.

Se ha realizado una experiencia piloto de implantación de bicicleta pública SmartBikes, con dos puntos de préstamo situados en el centro histórico, cercanos a aparcamientos públicos. Pese a lo limitado de la experiencia, se detectó un crecimiento continuo de usuarios, lo que hace pensar que una propuesta más ambiciosa podría tener éxito. En julio de 2013 entró en funcionamiento el servicio público Málaga Bici, como complemento al transporte público, que tiene previsto disponer de 400 bicicletas.

Finalmente, es de resaltar que Málaga redactó un Plan Director de Bicicletas (2008), como estudio monográfico dentro del PGOU, con una propuesta de dieciocho corredores que configuran la red principal ciclista, de 125 Km. El Plan Municipal de Movilidad Sostenible de Málaga, documento de avance, recoge estas propuestas.

**4.3.10 Sevilla**

Pese a las excelentes condiciones climáticas y fisiográficas de la ciudad de Sevilla, la evolución del reparto modal de transporte ha venido favoreciendo el tráfico en coche. Ello se debe en gran medida al fuerte crecimiento de toda la corona metropolitana para usos residenciales, mientras la ciudad, en situación de

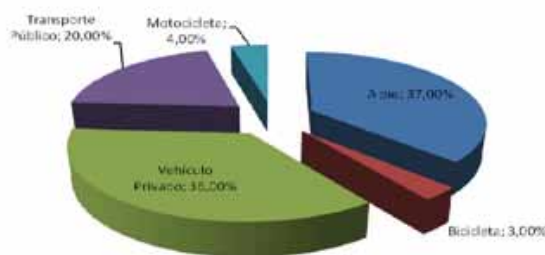


estancamiento poblacional, seguía manteniendo buena parte de los equipamientos y de las actividades productivas.

Entre 1990 y 2007, el coche pasó de representar el 32% al 54%, para el total de desplazamientos en el área metropolitana. La bicicleta mantenía un uso residual.

Los desplazamientos en la ciudad mostraban un menor peso del coche, aunque mayor que en otras ciudades andaluzas.

**Gráfico 13: Distribución modal en la ciudad de Sevilla**



Fuente: Encuesta domiciliar de movilidad, octubre–noviembre de 2007.

La ciudad de Sevilla contaba en el año 2003 con aproximadamente 12 Km. de vías ciclistas, con tramos aislados y de escasa utilidad. En el año 2005 se redactan las “Bases y Estrategias para la Integración de la Bicicleta en la Movilidad Urbana de Sevilla”, que define una primera red básica de 77 Km. de vías ciclistas, que conecta los principales barrios de la ciudad y los principales centros de atracción de viajes.

En el 2006 se aprueba el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sevilla, que incluye igualmente entre sus determinaciones la creación de una red de vías ciclistas para la ciudad. En 2007 se aprueba el “Plan Director para el Fomento del Transporte en Bicicleta en Sevilla 2007-2010” que incluye una serie de actuaciones complementarias de fomento.

Ello ha supuesto, entre otros:

- Construcción de una amplia red de vías ciclistas, de más de 120 Km., entre 2006 y 2009.
- Implantación de un servicio público de bicicletas de alquiler (SEVici).
- Iniciativas autonómicas como el servicio bus-bici del Consorcio Metropolitano.

El inventario realizado para este Plan Andaluz de la Bicicleta indica una longitud total de 135 Km en zona urbana, de acuerdo con el plano que se adjunta. La primera Encuesta de Movilidad en Sevilla desde el comienzo de la aparición de estas iniciativas es de 2007, e indicaba una participación de la bicicleta en el reparto modal de la Ciudad de solo el 3.2%.

Las estimaciones del “Estudio sobre la Movilidad en bicicleta en la Ciudad de Sevilla” de 2010 (Observatorio de Sostenibilidad Urbanística, Ayuntamiento de Sevilla) indicaron una participación de la bicicleta del 5% en el reparto modal global y de un 6.6 % en el reparto de modos motorizados.

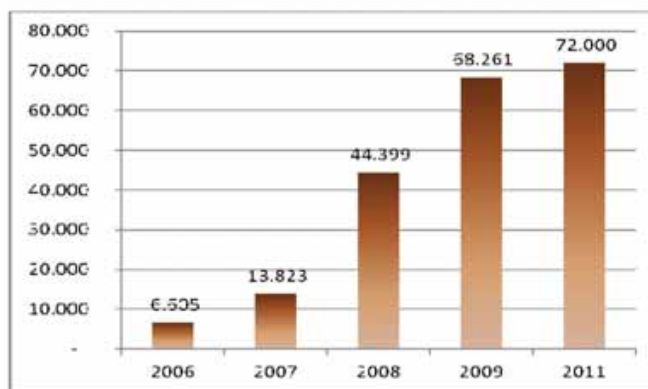
Los conteos elaborados por la Oficina de la Bicicleta de Sevilla, adscrita a la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), también reflejan la positiva evolución seguida. Como puede observarse en el gráfico siguiente, el aumento del número de ciclistas en Sevilla ha sido del 670% en día laborable en el periodo de

dos años (2006 – 2008), llegando a los 44.399 ciclistas. Los datos de 2009 reflejan un aumento de usuarios hasta cifras superiores a 68.000. Siguiendo una metodología semejante para su comparación con los datos anteriores, el conteo más reciente del que se disponen datos de la ciudad ha sido el realizado por la Universidad de Sevilla en noviembre de 2011 publicado bajo el título “*Investigación sobre el uso de la bicicleta en la ciudad de Sevilla, 2011*”. Las principales conclusiones derivadas de la investigación han sido:

- El incremento en un 10% del número de bicicletas respecto a 2009. Este incremento aun siendo importante refleja una disminución del ritmo de crecimiento en años anteriores.
- Se destaca significativamente el crecimiento del uso de la bicicleta en barrios periféricos.
- El uso de SEVici supone algo menos del un tercio de los desplazamientos totales.
- Del total de usuarios de la bicicleta, alrededor de un 30% son mujeres, sin embargo, en hora punta de la mañana, este porcentaje tiende a igualarse con el del uso por parte de hombres alcanzando hasta el 40%.
- La estimación de desplazamientos diarios en día laborable sin lluvia es de algo más del 72.000 y la distancia media recorrida por desplazamiento se ha estimado en 5,1 Km.
- Este número de desplazamientos suponen aproximadamente el 9% de los desplazamientos mecanizados y un 5,6% del total de desplazamientos, incluidos aquellos que se realizan a pie.
- Aproximadamente un tercio de las personas que se han incorporado a la bicicleta como medio de transporte en los últimos años proviene del coche. Los otros dos tercios provienen del transporte público y de desplazamientos a pie.

Estas cifras sitúan a Sevilla a la cabeza de las ciudades españolas en cuanto a uso de la bicicleta como medio de transporte a gran distancia de las demás ciudades.

**Gráfico 14: Evolución del número de viajes de la bicicleta en Sevilla 2006-2011**



Fuente: Elaboración propia. Datos de la Oficina de la Bicicleta de Sevilla, GMU y la Universidad de Sevilla.

Un breve análisis del caso de Sevilla ayuda a identificar las razones de su éxito. Con toda probabilidad los factores que más han contribuido a éste, han sido:

- El diseño global de la red de vías ciclistas se aborda tras realizar un estudio de movilidad, con criterios de accesibilidad, tomando como objetivo que la red ciclista garantice el acceso seguro a los principales centros de atracción y generación de viajes.
- Diseño uniforme de la red, de modo que ésta sea percibida por el usuario como un todo homogéneo y no como la simple yuxtaposición de vías dispersas.

- Realización de la obra en un breve plazo (un año para los primeros 77 Km.), de manera que un gran número de usuarios se beneficiaron de la infraestructura desde el principio, generando un eficaz "efecto llamada". Hay que tener presente que la utilidad de una red de transporte sólo puede apreciarse una vez ha sido finalizada en su totalidad.





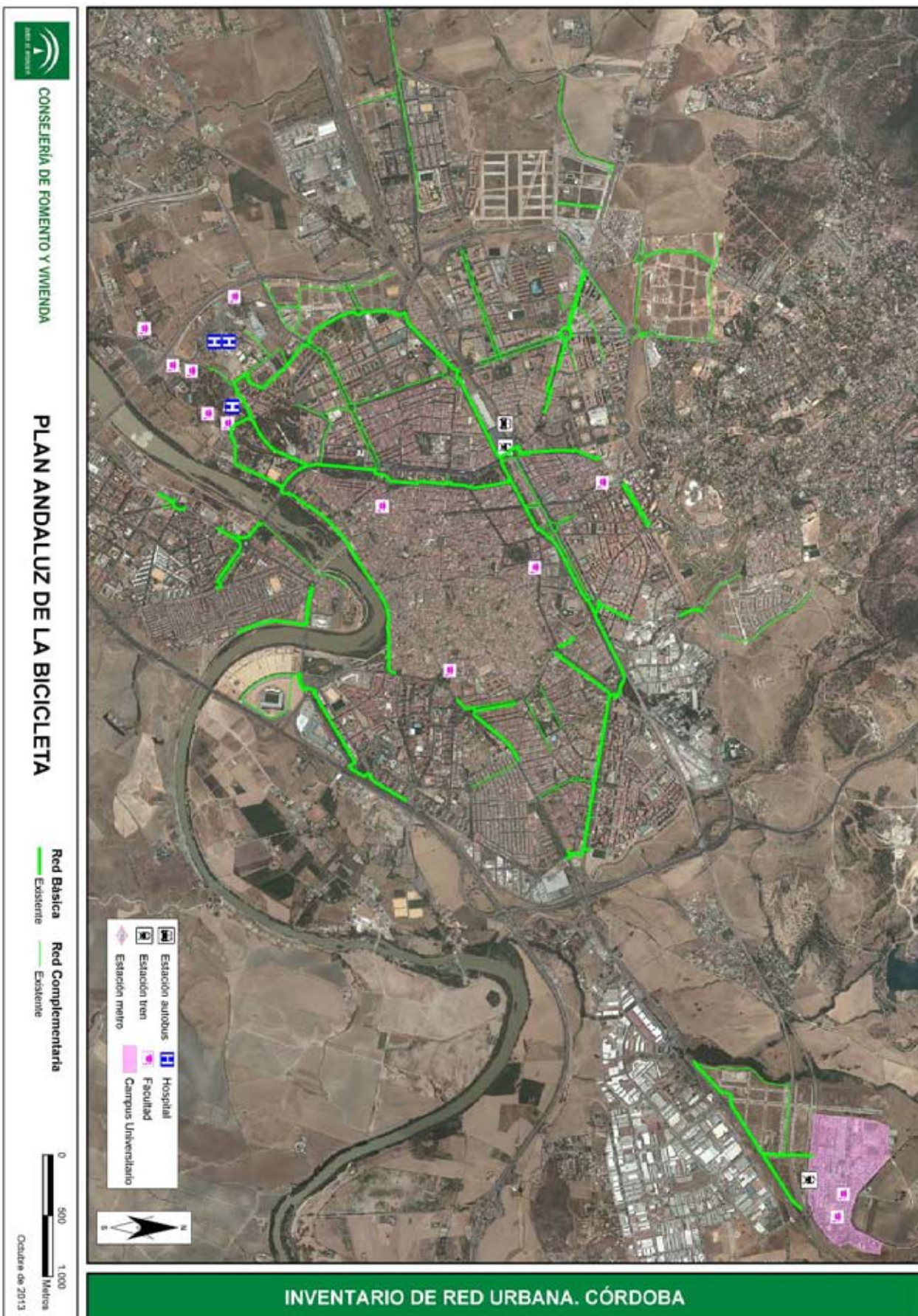




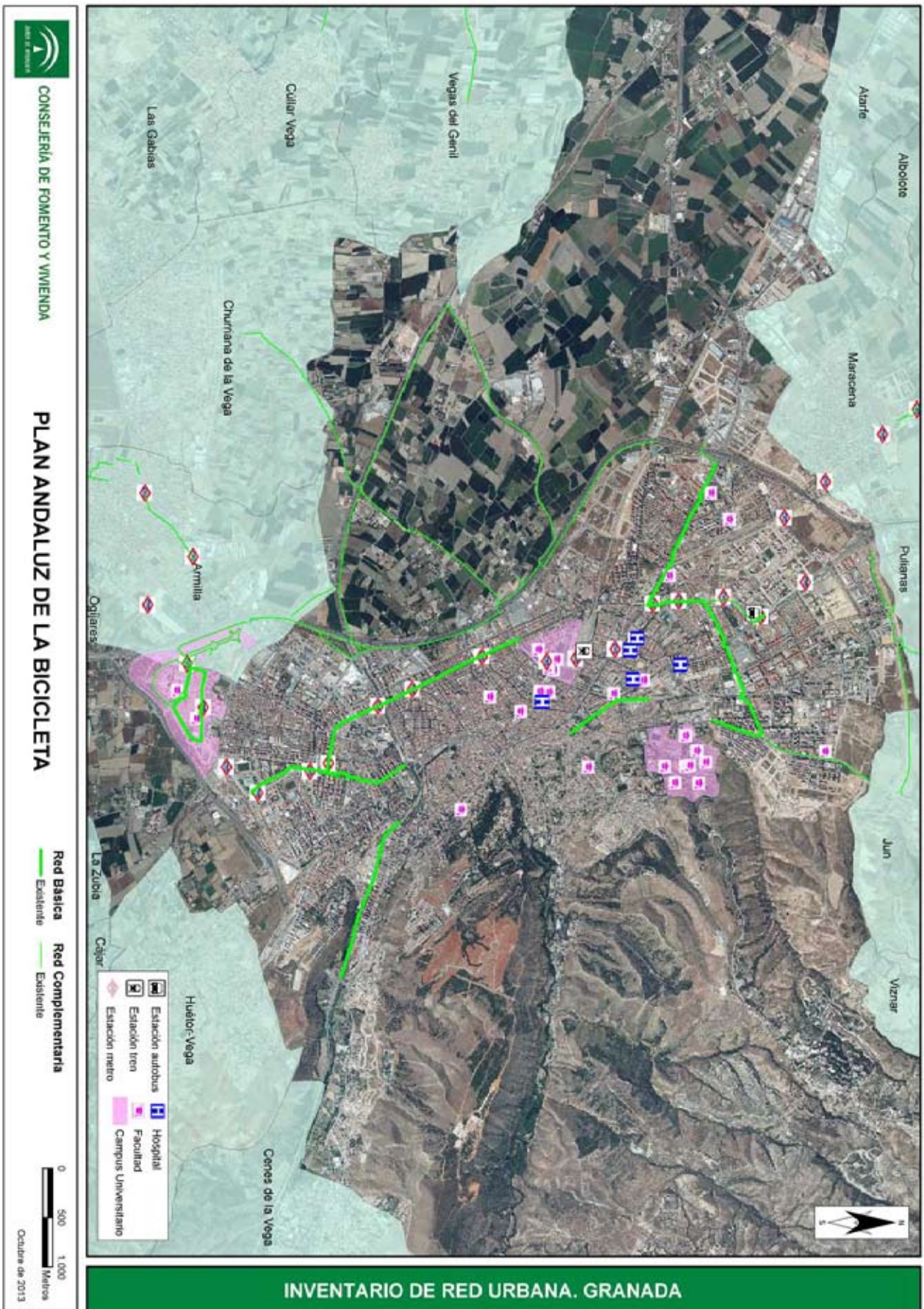




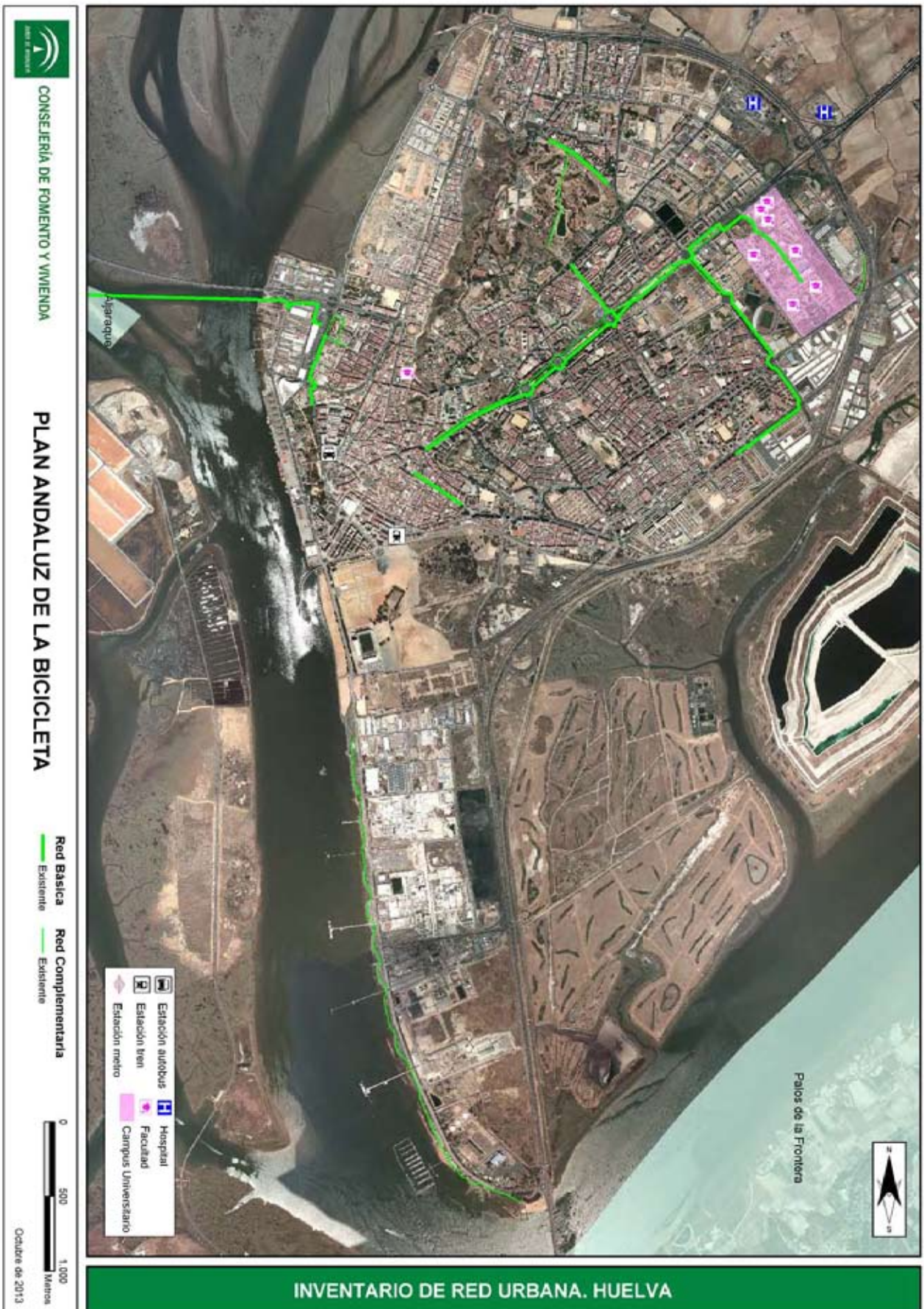




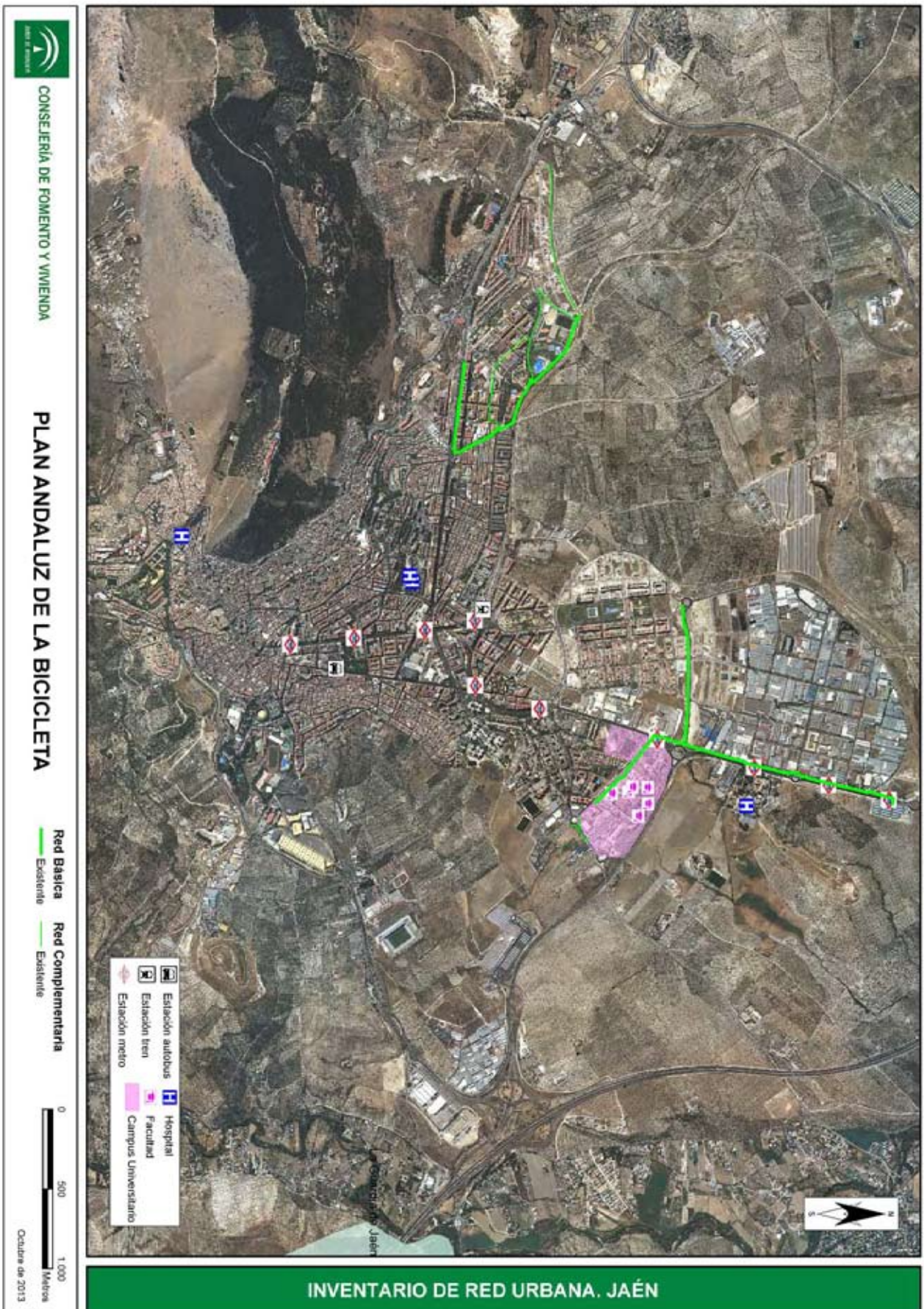




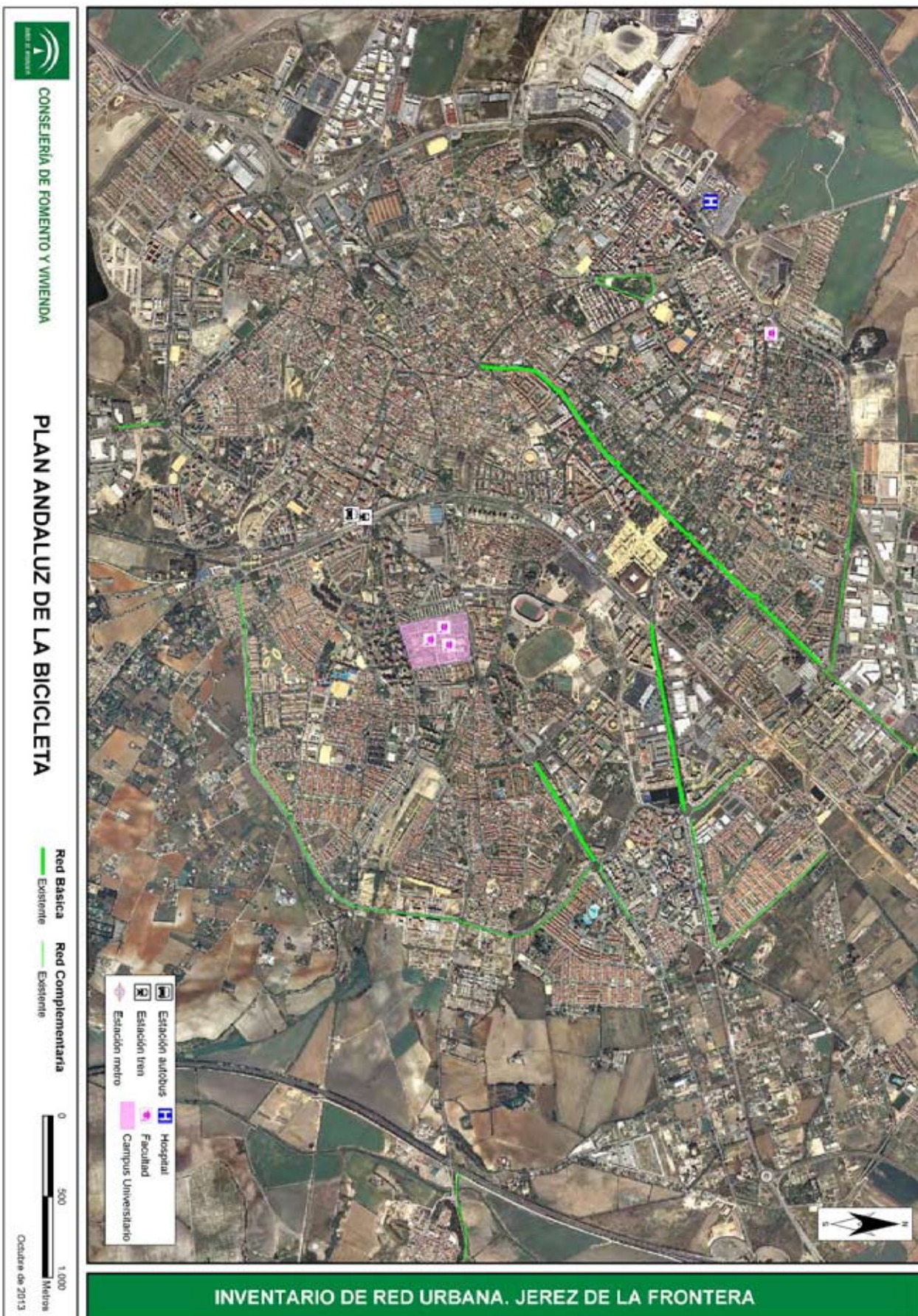




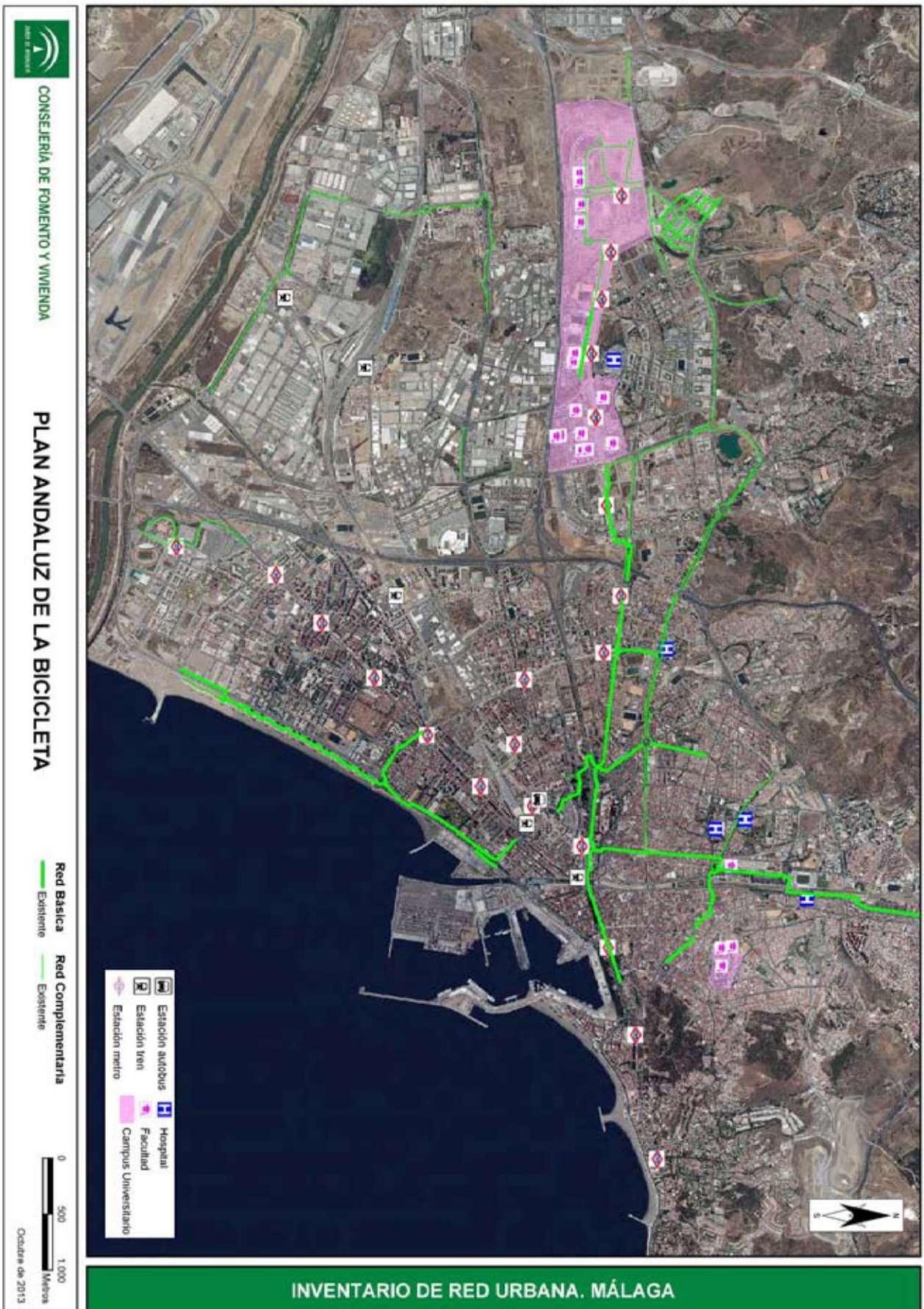




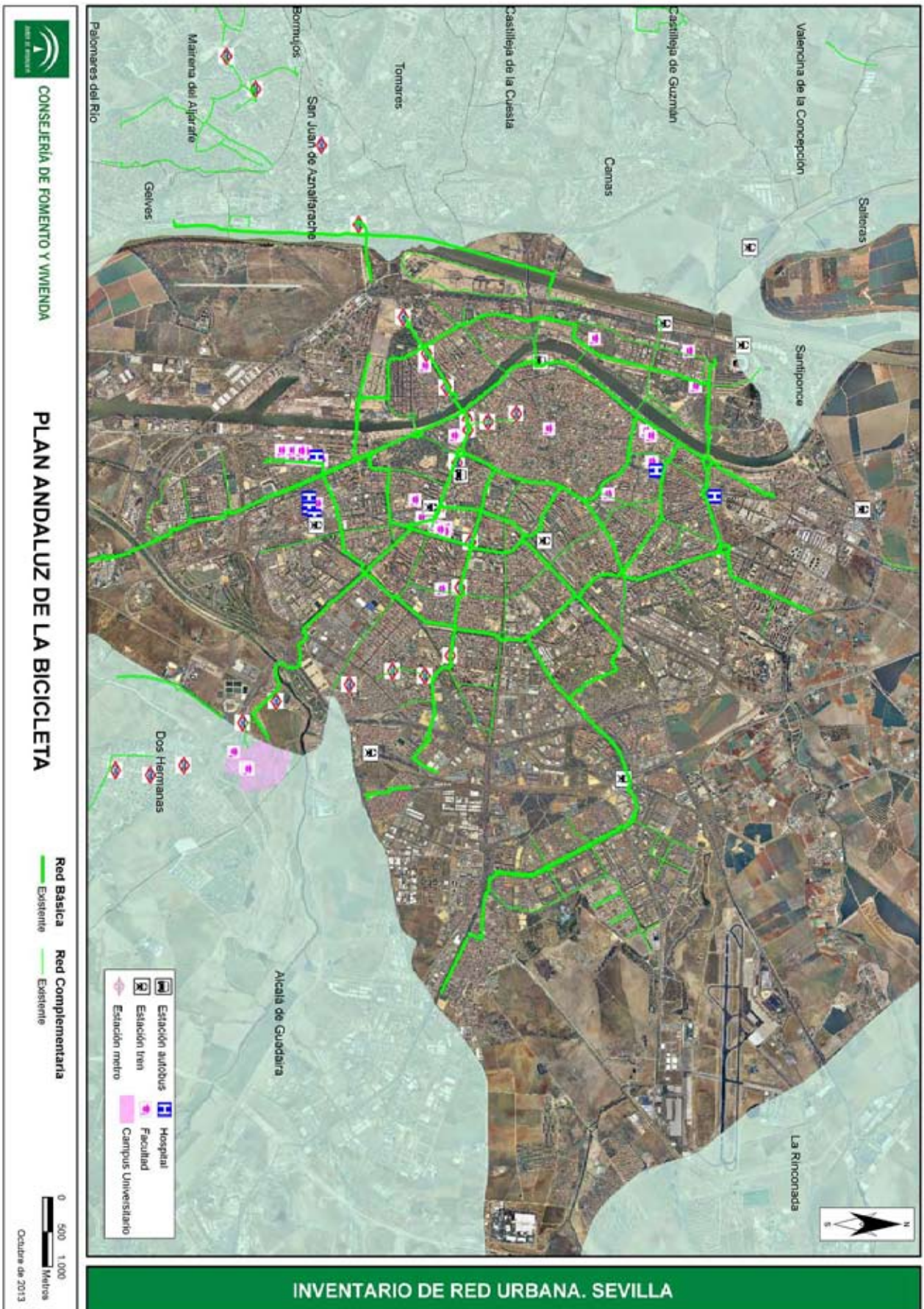














#### 4.4 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

Una visión sintética de los datos presentados en este diagnóstico permite obtener una foto fija de la situación general del uso y de la infraestructura dedicada a la bicicleta en Andalucía:

- Existe **poca información** sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte y la disponible permite estimar que este uso es relativamente marginal en términos generales. Pese a ello, experiencias que han apostado por el fomento de la bicicleta como modo de transporte han sido muy exitosas, destacando el caso de Sevilla capital, donde se produjo un aumento muy acusado del número de ciclistas en sólo tres años. La integración de las políticas encaminadas a favorecer la bicicleta como medio de transporte puede explicar por sí sola la consecución de este éxito, añadiendo las medidas tomadas en el campo de la intermodalidad bici-autobús metropolitano.
- A **escala autonómica, la infraestructura existente** está dominada por tramos de vías ciclistas destinados al ocio y el deporte. El diseño de casi todos ellos responde a este uso (trazado sinuoso, pendientes acusadas, anchura, falta o presencia de pavimento), lo que no permite, en la mayoría de los casos, su uso como infraestructura de transporte. Sin embargo, se constata la creciente demanda de vías ciclistas para uso deportivo. Esta demanda debe ser suficientemente atendida, dada además la peligrosidad de algunos itinerarios ciclistas habituales, que transcurren por carreteras sin ningún tipo de adecuación.
- **En cuanto al diseño y al estado de los carriles y vías existentes para el uso de la bicicleta como modo de transporte**, en ocasiones no se han atendido suficientemente los criterios de accesibilidad entre los principales centros de generación y captación de viajes. Los tramos de vías ciclistas existentes se caracterizan por su falta de homogeneidad (diseño, ejecución, uso) teniendo en cuenta el gran número de organismos que están ejecutando tramos de carril-bici para atender, además, a diferentes usos y demandas. Puede constatarse que algunos de estos tramos se encuentran en malas condiciones de mantenimiento o no son útiles como vías ciclistas dadas sus características (arcenes pintados, integración deficiente en aceras).
- La **ejecución de obras** de carriles bici se ha acelerado en los últimos años, si bien no existen criterios comunes de construcción y tampoco de gestión de la infraestructura. En casi todos los casos, y quizás exceptuando las actuaciones de gran longitud, las vías ciclistas no están conectadas entre sí y por tanto no forman una red coherente.
- **Los plazos de ejecución de las obras**, en general y con las excepciones señaladas, han sido demasiado largos.
- **En cuanto a la intermodalidad entre la bicicleta y el transporte público**, no existe una política coordinada de integración de aquélla con el transporte público, cualesquiera que sean las relaciones consideradas. No obstante, existen algunas experiencias muy prometedoras, como el caso del sistema Bus-Bici puesto en marcha por el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, que está teniendo un éxito creciente entre los usuarios del autobús interurbano.
- Los **sistemas de bicicleta pública** solo tienen utilidad si se hace una apuesta decidida, poniendo a disposición de la ciudadanía un número elevado de bicicletas en puestos de préstamo repartidos por la ciudad y colocados en las zonas de mayor atracción de desplazamientos, como nodos de transporte, centros históricos, áreas industriales, centros comerciales y equipamientos metropolitanos.
- Las ciudades andaluzas mantienen una elevada proporción de **desplazamientos a pie**, no solo por razones culturales y climáticas, también por la configuración urbana. En este sentido, las iniciativas

adoptadas por varios ayuntamientos de peatonalizar los centros, recuperando el espacio público y declarando zonas 30 y zonas 20, favorecen los desplazamientos en bicicleta. Pero ello necesita una adecuada regulación, mediante ordenanzas, que establezca claramente las relaciones entre los diversos modos de desplazamiento y las prioridades.

En términos generales, las actuaciones de fomento de uso de la bicicleta se han caracterizado por su dispersión, falta de planificación integral y carencia de recursos económicos y dotaciones presupuestarias lo suficientemente intensas, lo que ha determinado que la participación de la bicicleta, en particular en lo relativo a desplazamientos cotidianos, siga siendo escasa.

Sin embargo, existen ejemplos, como el caso de la ciudad de Sevilla, donde una apuesta integral, coherente y decidida por parte de la administración local ha conseguido que la bicicleta sea un medio de transporte más en la ciudad.



## 5 OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Los resultados del diagnóstico, junto con los objetivos de la Junta de Andalucía en materia de movilidad, constituyen una oportunidad de construir una estrategia común de fomento de la bicicleta en todos sus ámbitos. El objetivo es que ésta se convierta en un medio preferente de transporte en los ámbitos urbanos y metropolitanos y en un medio de ocio, turismo y deporte, cómodo y útil en la red autonómica y con carácter general.

Se trata de una tarea que compete a un conjunto muy amplio de administraciones y departamentos, en especial autonómicos. Como ya se ha indicado, una labor de fomento de la bicicleta incide positivamente, y de una u otra forma, en muchos objetivos de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía. De hecho puede tener efectos beneficiosos para el medio ambiente, el sistema energético, el sistema de transportes e infraestructuras, el fomento del turismo, la habitabilidad de los espacios urbanos y metropolitanos, la salud, el turismo, la educación, las políticas de igualdad, las políticas sociales, el tejido económico, etc.

Las finalidades esenciales que persigue el Plan son: contribuir al proceso de cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica; e introducir la bicicleta como parte esencial de ese cambio, contribuyendo así al desarrollo de un conjunto de políticas sectoriales de la Junta de Andalucía orientadas hacia la sostenibilidad.

Teniendo en cuenta las tres escalas de aplicación territorial, las finalidades específicas para cada una de ellas son:

- **A escala autonómica**, incrementar la accesibilidad segura en el territorio andaluz mediante la creación de una red de vías ciclistas de carácter autonómico que conformen una malla de articulación regional para su uso, fundamentalmente de ocio, turismo y deporte.
- **A escala metropolitana**, integrar a la bicicleta como medio de transporte en las estrategias de desarrollo de los sistemas intermodales, tanto para su inclusión como instrumento de mejora de la capacidad intermodal de las redes de transporte público metropolitanas, como para el desarrollo de la movilidad autónoma en bicicleta en desplazamientos interurbanos de corto recorrido. También favorecer el uso de la bicicleta para actividades de ocio, turismo y deporte.
- **A escala urbana**, fomentar la bicicleta en los ámbitos urbanos mediante el apoyo a la creación de redes urbanas de vías ciclistas y puesta en marcha de servicios complementarios, que formen parte de estrategias urbanas para el fomento de la bicicleta como medio de transporte, preferentemente.

### 5.1 OBJETIVOS GENERALES

Con la elaboración del Plan, y de acuerdo con las finalidades indicadas, se pretende establecer un marco racional y eficiente para la planificación y desarrollo de actuaciones y medidas orientadas al fomento de la bicicleta en Andalucía, con los siguientes objetivos generales:

- Articular y vertebrar el territorio regional y los ámbitos metropolitanos internamente mediante el establecimiento de una red de vías ciclistas en Andalucía que constituya una oferta eficaz y eficiente como base para un desarrollo más sostenible.
- Contribuir al desarrollo socioeconómico y a la disminución de los niveles de desempleo gracias al impulso de la implantación de la red de vías ciclistas de Andalucía.
- Reducir los niveles de consumo y dependencia energética de Andalucía y los efectos desfavorables del cambio climático.
- Mejorar la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, tanto por su contribución a la disminución de emisiones de gases contaminantes y ruido como por el potencial para mejorar la salud de las personas y prevenir enfermedades físicas y psicológicas.

- Incrementar la participación del transporte en bicicleta en el reparto modal de viajes y facilitar su conexión con el transporte público.
- Motivar a la sociedad en el uso de la bicicleta como medio de transporte y de ocio.
- Incrementar el uso de la bicicleta en las actividades turísticas y deportivas.

A partir de estos objetivos cualitativos se desarrollan unas líneas estratégicas generales, y se determinan objetivos específicos para cada una de las tres escalas territoriales de desarrollo del Plan.

## 5.2 LÍNEAS ESTRATÉGICAS GENERALES

### **1. Coordinar las diferentes iniciativas y soportes territoriales existentes para conseguir que se integren, junto con las actuaciones que se lleven a cabo desde cualquier administración, en una estrategia común que conforme la red de vías ciclistas de Andalucía.**

Esta coordinación no sólo se llevará a cabo desde el punto de vista de la infraestructura sino también desde la gestión, la señalización y el mantenimiento de todos los elementos acompañantes, teniendo siempre en consideración la situación de partida.

Para conformar la red de vías ciclistas de Andalucía se tenderá a aprovechar infraestructuras y ofertas ciclistas ya existentes (vías verdes, vías pecuarias, caminos públicos, caminos de servicio, redes urbanas, tramos de vías ciclistas metropolitanas, etc.), proponiendo, en la medida de lo posible, actuaciones de gestión de itinerarios frente a medidas constructivas. La red viaria de carácter secundario podrá ser integrada en los itinerarios de la red, siempre bajo condiciones de poca intensidad de tráfico y debidamente señalizadas y acondicionadas.

### **2. Impulsar la intermodalidad con el transporte público.**

Uno de los pilares fundamentales para asegurar el éxito de la red de vías ciclistas de Andalucía es garantizar la posibilidad de acceder a ella mediante el transporte público. El diseño de los diferentes elementos que la conformen (itinerarios y redes) atenderá con detalle la accesibilidad al mismo. Es necesario que la infraestructura esté dotada de condiciones de intermodalidad y que se desarrollen servicios complementarios (bici pública, aparcamientos y buenas condiciones de transporte de las bicicletas en medios públicos). Además, se considera que el uso combinado de bicicleta y transporte público mejorará la participación de ambos en la movilidad, mejorando la sostenibilidad del sistema.

### **3. Realizar un tratamiento integral de redes que supere los posibles conflictos de fragmentación y las disparidades de diseño en su construcción.**

Las redes deberán ser diseñadas con una visión conjunta de los distintos itinerarios, como una oferta única e integrada. En este sentido todos los itinerarios deberán compartir los criterios constructivos, de señalización, de dotación de equipamientos, de mantenimiento y de identificación establecidos, aunque se considerará la situación y características de los tramos ya construidos. Todos estos elementos deberán ser constantemente controlados durante su ejecución y mantenimiento.

### **4. Establecer unos criterios técnicos básicos de construcción, diseño, señalización y mantenimiento de las vías ciclistas, que garanticen determinados niveles de calidad en función de su uso.**

Las vías ciclistas de Andalucía se desarrollarán atendiendo a criterios de diseño que primen la comodidad y seguridad de los usuarios, bien sea mediante la construcción de infraestructuras específicas, adecuación o gestión de otras vías, pacificación del tráfico etc. Además, es necesario establecer una serie de criterios técnicos aplicables a las tres escalas territoriales (urbana, metropolitana y regional) para conformar una oferta integrada así como un servicio de mantenimiento periódico en coordinación con las administraciones locales, entidades y asociaciones correspondientes. Asimismo, deben garantizar unos niveles adecuados de funcionalidad en los servicios e infraestructuras complementarias (aparcamientos, bicicleta pública, intermodalidad, etc.). Entre los criterios, se atenderá a la posibilidad de incluir canalizaciones para la instalación de redes de telecomunicaciones, así como otros servicios o infraestructuras compatibles.



#### **5. Mejorar el conocimiento en torno a la movilidad en bicicleta.**

Hasta ahora, y en parte debido a su presencia testimonial en la movilidad urbana y metropolitana, el conocimiento de la movilidad en bicicleta es muy deficiente. Excepto en las zonas donde ha tenido éxito, en especial en el área urbana de Sevilla, no existen estadísticas fiables de uso de la bicicleta como medio de transporte y de infraestructura ciclista existente o planificada. Será necesario por tanto realizar aforos en la red y encuestas que mejoren el conocimiento sobre esta demanda.

#### **6. Desarrollar normativa favorecedora del uso de la bicicleta.**

Dentro del marco competencial del Estatuto de Autonomía, la comunidad autónoma debe dotarse de las herramientas legales y normativas que contribuyan a la mejora del uso ciclista en todos los ámbitos y que, especialmente, no condicione negativamente el fomento de la bicicleta como medio de transporte en los medios urbanos y metropolitanos. Esta normativa debe además regular la relación del ciclismo con otros medios de transporte en las tres escalas de actuación del Plan.

#### **7. Desarrollar campañas de formación, promoción y concienciación del uso de la bicicleta.**

Se materializarán a través del desarrollo de los programas sectoriales y de los canales de participación social que el Plan establece.

#### **8. Integrar las estrategias de fomento en las políticas sectoriales.**

Para ello se elaborarán una serie de programas sectoriales que concreten las medidas de fomento de la bicicleta en las políticas de turismo, empleo, medio ambiente y energía, educación y salud, y ocio y deporte.

#### **9. Resolver conflictos con el resto de los modos de transporte, disminuyendo el riesgo de accidentalidad.**

Los conflictos con el resto de los medios de transporte no pueden resolverse solo con medidas de segregación de infraestructuras, siendo necesario, especialmente en zonas urbanas densas adoptar medidas de calmado de tráfico, que permitan la convivencia de los diferentes modos de transporte. Pero también en la red autonómica y metropolitana pueden habilitarse para uso ciclista vías secundarias, requiriendo actuaciones que lo permitan.

### **5.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ESCALA AUTONÓMICA**

#### **1. Definir el trazado de la red autonómica de la bicicleta.**

El esquema y descripción de los trazados que se proponen se incluye en el apartado 7 del presente documento. Este esquema define una serie de ejes o itinerarios que, para su posterior desarrollo, requerirán un estudio en detalle. Estos grandes ejes de relaciones ciclistas se han definido apoyándose en los soportes territoriales, infraestructuras e iniciativas existentes, considerando además la estructura física de Andalucía definida por las barreras y pasillos orográficos, y la demanda de asociaciones ciclistas. La red andaluza permitirá o facilitará la accesibilidad en bicicleta a todas las áreas del territorio andaluz.

Para el diseño de la red autonómica se tiene en cuenta la representatividad de los principales espacios y ejes naturales (espacios naturales protegidos, ejes fluviales y litoral), así como sus áreas urbanas más



importantes. Además, el diseño busca representar la máxima diversidad posible de paisajes naturales y culturales para dotar con ello a la red de un interés turístico y deportivo.

Así mismo, la red pretende dar continuidad física a las ofertas actuales de vías, en especial la red de vías verdes, mejorando sus condiciones.

## **2. Crear una oferta de infraestructuras para el cicloturismo.**

La red autonómica es un instrumento muy adecuado en el que basar una oferta reglada de cicloturismo en sus diferentes vertientes (de corto o largo recorrido, de mucha o poca dificultad, de montaña o de carretera). La existencia de una infraestructura específica podría ser aprovechada en la definición de una oferta turística integral, dado que además el cicloturismo es una actividad que cumple los requisitos contenidos en el Plan General de Turismo Sostenible.

En este sentido y de forma adicional, la creación de la red andaluza de vías ciclistas podría complementarse si a las redes metropolitanas y urbanas también se les añadiera el diseño, la información y la señalización de recorridos turísticos en las ciudades. De esta manera se potenciaría el turismo en bicicleta en la ciudad e incluso el descubrimiento de parte de la oferta histórica o cultural por parte de la propia población del lugar.

La demanda de este tipo de oferta turística es creciente entre los visitantes del centro y norte de Europa.

## **3. Establecer las bases para una estrategia deportiva y de ocio de la bicicleta.**

Los programas sectoriales de deporte y salud que se proponen definen medidas y actuaciones orientadas al fomento del deporte ciclista en general y de hábitos de vida saludables.

## **4. Impulsar la intermodalidad con el transporte público de forma que facilite el desarrollo de las actividades cicloturísticas.**

Para asegurar el éxito turístico y deportivo de la red autonómica es imprescindible garantizar la posibilidad de acceder a ella mediante el transporte público. Para ello, en el diseño de los diferentes ejes, se prestará especial atención a la inclusión a lo largo de su recorrido de distintos puntos de intermodalidad. Estos puntos de intermodalidad podrán ser en sí mismos importantes núcleos de atracción turística, en la medida en que puedan ofrecer distintos servicios adecuados al uso ciclista (talleres de reparación, negocios de alquiler de bicicletas, servicios de restauración y alojamiento amigos de la bicicleta, servicio de consigna, etc.).

Además se deben establecer criterios comunes en las relaciones de intermodalidad regional, de manera que se facilite el desplazamiento de los ciclistas con su bicicleta en la red regional de transportes públicos y en las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía (espacios, precios, derechos y deberes, facturación, etc.). Estos criterios deberán recoger igualmente las condiciones de uso o presencia de infraestructura para la bicicleta en los nodos de transporte (aparcamientos, consignas). De este modo, también se busca facilitar el transporte de la bicicleta de usuarios que la utilizan en sus relaciones de movilidad interurbanas.

## **5.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ESCALA METROPOLITANA**

### **1- Inventariar la infraestructura para bicicletas existente.**

La potencialidad de estos ámbitos para el uso de la bicicleta como medio de transporte ya ha sido señalada. En estos ámbitos y por diferentes organismos se han acometido sobre todo en los últimos años actuaciones importantes sin que en la mayoría de los casos se constate una mayor demanda de desplazamientos en bicicleta, y aún en menor medida, en lo referente a desplazamientos al trabajo. Es importante disponer del inventario, cartografía y descripción de la red actual, identificando sus carencias. Además es necesario

recopilar la información de los tramos con accidentes ciclistas, para abordar su corrección. Adicionalmente, debe recopilarse información sobre la disposición de canalizaciones u otras redes o servicios (como las de telecomunicaciones), en la red ciclista existente.

## **2- Definición de redes.**

En base al diagnóstico de cada área y de los criterios definidos para estas redes, se incluyen propuestas de actuaciones que tienen entre su función completar la red metropolitana, dándole continuidad y conectividad.

## **3- Conectividad con red de escala autonómica.**

Las diferentes redes ciclistas de Andalucía deben estar conectadas entre sí. En este sentido la red de cada aglomeración urbana ha de estar conectada a la red autonómica propuesta, garantizando así continuidad e imagen de red.

## **4- Impulso de la intermodalidad.**

A escala metropolitana, dadas las distancias y limitación de la bicicleta en este sentido para movilidad cotidiana, una parte importante de su potencialidad se fundamenta en la intermodalidad. Esta puede desarrollarse mediante el transporte de la bicicleta en vehículos de transporte público o mediante la habilitación de aparcamientos en nodos del transporte público y de servicios bicicleta+transporte público siguiendo el ejemplo de iniciativas ya puestas en marcha.

## **5- Definir un modelo general de estrategia para el impulso del uso de la bicicleta.**

El diagnóstico general sobre la situación del uso de la bicicleta en las aglomeraciones urbanas es que, salvo excepciones que se deben considerar como experiencia para otras áreas, aun habiendo tomado importantes iniciativas y actuaciones en materia de infraestructuras, la bicicleta aun hoy participa de forma residual en el reparto modal de la movilidad. Se considera en este sentido conveniente disponer de un modelo general para el impulso del uso de la bicicleta en aglomeraciones urbanas, orientada en particular a atender adecuadamente la movilidad obligada (básicamente al trabajo y estudio). Ello implica no solo el desarrollo de vías ciclistas que faciliten el acceso a los principales puntos de origen y destino, así como la conexión con los nodos de transporte. Será necesario proporcionar una adecuada información a los potenciales usuarios, señalizando adecuadamente las rutas y promocionarlas mediante planos y guías a escala metropolitana. Así mismo, en esta red es fundamental un mantenimiento continuo, y su seguimiento y evaluación periódica.

## **6- Avanzar una estrategia específica para el impulso del uso de la bicicleta en cada aglomeración.**

Partiendo de la estrategia general antes citada, en cada aglomeración y en base al diagnóstico efectuado se deberá aportar una estrategia específica para conseguir un mayor uso de la bicicleta, implicando tanto a la administración autonómica como local, asociaciones ciclistas y operadores de transporte público.

### **5.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ESCALA URBANA**

#### **1. Definir un modelo general de estrategia para el impulso del uso de la bicicleta en las ciudades.**

Los resultados de la implantación de vías ciclistas en varias ciudades andaluzas han sido dispares, en cuanto a su uso. Es necesario conocer cuáles son las causas, y adoptar una estrategia general de fomento de la bicicleta a esta escala, determinando cuales son las líneas de actuación imprescindibles en cuanto a infraestructuras, gestión, intermodalidad, educación, concienciación e información. El objetivo es conseguir que en las ciudades andaluzas el 15% de la movilidad mecanizada sea en bicicleta, en la fecha horizonte del Plan (2020).

## **2. Inventariar la infraestructura para bicicletas existente.**

Diversos ayuntamientos han desarrollado políticas de movilidad sostenibles que incorporan planes de fomento de la bicicleta. En su desarrollo, y con un resultado desigual en cuanto al ritmo de inversión y ejecución, existe una red ciclista desarrollada en algunas ciudades. Sin embargo es necesario conocer con exactitud el trazado y estado de la red. Las encuestas realizadas entre los usuarios de la bicicleta muestran que es necesario completar la red ciclista urbana, asegurando una adecuada continuidad y conectividad de la red, y corregir los tramos conflictivos donde se producen accidentes ciclistas. Adicionalmente, debe recopilarse información sobre la disposición de canalizaciones u otras redes o servicios (como las de telecomunicaciones), en la red ciclista existente.

## **3. Fomentar actuaciones municipales que completen y mejoren las redes ciclistas urbanas.**

El Plan debe proporcionar a los ayuntamientos las herramientas adecuadas para que identifiquen las carencias actuales de la red ciclista urbana e impulsen las actuaciones municipales que se precisen, tanto en lo referente a vías ciclistas como medidas complementarias, especialmente aparcamientos para bicicletas.

## **4. Desarrollar Planes Municipales de Fomento de la Bicicleta.**

En el marco de Planes de Movilidad Sostenible, las principales ciudades de Andalucía deben contar con programas para el fomento de la bicicleta, que busquen la modificación del reparto modal de transporte, favoreciendo los medios no motorizados.

## **5. Favorecer la convivencia de diferentes modos de transporte.**

Las ciudades andaluzas responden en general a un esquema urbano con una zona central donde se concentran actividades productivas, comerciales y de ocio. En ellas la configuración de calles no permite la construcción de vías ciclistas independientes, por lo que deberán primarse actuaciones que permitan la convivencia de medios motorizados con la bicicleta (zonas de velocidad limitada o ciclocalles), o la peatonalización con uso permitido para bicicletas.

## **6. Fomentar la implantación de la bicicleta pública.**

Las bicicletas públicas han demostrado ser un elemento incentivador del uso de la bicicleta. Su implantación, ya sea mediante gestión pública o privada, es un elemento indispensable actualmente en los planes de movilidad. Las iniciativas deben partir de un análisis de viabilidad y de estudios específicos que permitan adoptar decisiones adecuadas en la planificación, diseño y gestión.

## **7. Conectar con la red metropolitana.**

El éxito de las políticas de fomento de la bicicleta en las ciudades tiene un efecto positivo en el reparto modal del transporte en su área metropolitana. Pero para ello es necesario asegurar las conexiones entre ambas redes, metropolitana y urbana. Las propuestas de redes urbanas del Plan responderán a estos objetivos, y serán consensuadas con la administración local.



## 6 DIRECTRICES

La falta de experiencia común en la puesta en práctica de medidas de fomento de la bicicleta como medio de transporte ha generado la existencia de un contexto normativo y técnico que no ha favorecido las experiencias llevadas a cabo en Andalucía.

Además, la experiencia con más desarrollo en la actualidad, la de la ciudad de Sevilla, demuestra que es complicado ofrecer soluciones técnicas operativas para actuaciones de esta magnitud, debido a su escala y ámbito de aplicación. Los problemas técnicos y operativos surgidos en esta experiencia y otras similares ponen en evidencia la carencia de criterios comunes de actuación en los agentes encargados de la redacción de proyectos y de las empresas que los ejecutan.

De la misma manera, en muchas ocasiones se han presentado deficiencias de carácter normativo no sólo en el diseño y la construcción de la infraestructura, sino también en la regulación de su uso o en la relación entre ciclistas y los demás usuarios de la vía pública. La legislación de aplicación es el Reglamento de Circulación que en ocasiones dificulta el uso de la bicicleta como medio de transporte. Esta circunstancia también tiene su efecto en la circulación de ciclistas en medio interurbano, donde la normativa está diseñada para el uso deportivo de la bicicleta.

La concurrencia de condiciones adecuadas y una voluntad firme en impulsar las medidas necesarias, es imprescindible para que estas políticas, que son a la vez novedosas y ambiciosas, puedan tener éxito.

Este proceso de planificación viene así a inaugurar un tiempo en el que el fomento de la bicicleta como medio de transporte pasa a ser una de las piedras angulares de las políticas de movilidad sostenible de la Junta de Andalucía y, por extensión, en todo el territorio de Andalucía. Ello posiciona a nuestra Comunidad como punta de lanza del desarrollo de la bicicleta en el Sur de Europa, donde las condiciones climáticas y territoriales son, a priori, muy favorables al uso de este medio de transporte.

### 6.1 CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE REDES CICLISTAS

#### 6.1.1 CRITERIOS FUNCIONALES

La propuesta del Plan tendrá su expresión física en la conformación de la red de vías ciclistas de Andalucía. Esta red, a su vez, estará compuesta por una red Autonómica y nueve redes metropolitanas que enlazan en su recorrido redes urbanas.

Los criterios generales de la creación de las redes son los siguientes:

- **Aprovechamiento de iniciativas y soportes territoriales ya existentes.** El diseño de la red se planteará aprovechando principalmente las iniciativas y soportes territoriales existentes que han sido recopilados en el diagnóstico. Se evitarán en la medida de lo posible las actuaciones que impliquen el desarrollo de nuevas infraestructuras ciclistas que no se apoyen en un soporte territorial existente, primando en cambio actuaciones de gestión, acondicionamiento y señalización. Esto permitirá centrar los recursos en recorridos ya conocidos y utilizados por los usuarios de la bicicleta, mejorándolos e integrándolos en una oferta más amplia y aprovechando con ello las sinergias generadas por su uso ciclista habitual y el interés de distintas autoridades y colectivos por su puesta en valor, haciendo además más eficiente la inversión. Además, las iniciativas viarias futuras deberán siempre considerar la integración de la bicicleta.

- **Intermodalidad.** En el diseño de la red se tendrá en cuenta, como elemento esencial, la intermodalidad. Se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red regional, realizando viajes que combinen transporte público y bicicleta en varias etapas. Esta precaución deberá completarse con un importante esfuerzo por facilitar el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, así como en cuidar las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.
- **Continuidad.** La continuidad de la red debe garantizarse evitando interrupciones en su trazado. Para ello no es necesario que la red esté conformada exclusivamente por carriles segregados, sino que pueden combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente en cada tramo. No obstante los trazados deben mantener una homogeneidad, con tipologías constructivas que se modifiquen solo ocasionalmente, debiendo primar siempre la seguridad vial.
- **Conectividad.** La red debe tener un diseño funcional en el sentido de que conecte entre sí las principales zonas de atracción y generación, y articule el territorio, a cualquiera de las escalas consideradas.
- **Uso universal y comodidad.** La red deberá diseñarse atendiendo también a los usuarios más vulnerables, como niños, garantizándose la accesibilidad de la Red para todo tipo de perfiles de usuarios, en condiciones de seguridad.

#### 6.1.2 CRITERIOS TÉCNICOS

La construcción de vías ciclistas hasta la fecha carece de una definición de elementos técnicos comunes. Las actuaciones se caracterizan por su falta de homogeneidad, lo que provoca que muchas de ellas sean poco útiles para el fin con el que se concibieron.

Estos criterios deberán diferenciarse en función del uso principal para el que se conciben las vías ciclistas; bien sea para satisfacer necesidades de transporte o para satisfacer las necesidades ocio-deportivas en general. La funcionalidad de ambos viarios es diferente y por tanto así lo será su diseño.

Las directrices técnicas básicas para la construcción de la red de vías ciclistas de Andalucía en sus distintos ámbitos de aplicación se exponen a continuación:

- **Ejecución continuada y ordenada.** Gracias a ello la red empieza a ser funcional en un breve periodo de tiempo desde el comienzo. De esta forma, se ofertará un trazado continuo cada vez mayor que favorece tanto el "efecto llamada" como el éxito de su implantación al evitarse la construcción de pequeños tramos inconexos y poco funcionales.
- **Comodidad de las rutas.** Para ello, la red deberá:
  - Estar separada del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación, preferentemente o la disposición de barreras de separación, o discurrir por vías con una menor intensidad de tráfico dotadas de medidas de pacificación y calmado. Se evitará la inclusión de elementos laterales lesivos para los ciclistas, como bordillos metálicos, postes, bordillos....En medio urbano, con carácter general tenderá a no ubicar la vía ciclista sobre acerado preexistente.
  - Disponer de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección del pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano o árboles que aporten sombra.



- Debe contar con un adecuado mantenimiento de todo su recorrido, especialmente en las vías no asfaltadas.
- **Señalización.** Es imprescindible la dotación de una señalización clara, sencilla y homogénea en toda la Red, que incluya información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés. Para la infraestructura ciclista, la señalización debe ser específica y claramente distinguible. La información relativa a la seguridad vial debe ir destinada tanto al tráfico motorizado como a ciclistas y peatones a fin de que cada uno conozca el espacio destinado a cada uso, así como las limitaciones a cumplir y las preferencias en caso de cruce de flujos o coexistencia.
- **Tipología adecuada a cada situación.** Debe mantenerse para cada itinerario una tipología constructiva homogénea. El firme, dimensiones y señalización, así como los equipamientos necesarios, deben adaptarse al tipo de medio que recorre y al uso previsto (desplazamiento al trabajo, ocio, deporte, turismo). En zonas agrarias o forestales, o donde la vía ciclista se apoye en vías verdes, vías pecuarias o caminos vecinales, se optará por firmes en tierra compactada y mejorada o en material granular, sin renunciar a su adecuada regularidad y transitabilidad, así como al tratamiento del drenaje. En ámbitos urbanos y metropolitanos, se optará preferentemente por firmes con tratamiento asfáltico o en hormigón, con terminación coloreada que permita su fácil distinción de las superficies destinadas a otros usos. En general se optará por vías bidireccionales, con un mínimo de 2,5 m. de anchura media.
- **Confluencia con el tráfico motorizado.** Deben reducirse al máximo los posibles conflictos con los modos motorizados, al igual que, en la medida de lo posible, los puntos de detención obligatoria.
  - En el caso de cruces con flujos de vehículos motorizados en los que la densidad del tráfico sea baja, se localizarán en las intersecciones pasos con prioridad ciclista. Si el carril discurre a nivel de acera, se mantendrá a su mismo nivel en la intersección, siendo los vehículos motorizados los que deban atravesar la vía ciclista y no al contrario. Se evitará, con los dispositivos adecuados, la entrada de vehículos motorizados en las vías ciclistas.
  - Por otro lado, podrán establecerse intersecciones reguladas por semáforos en aquellos cruces donde las condiciones de velocidad del tráfico y/o densidad lo aconsejen. En estas intersecciones la vía ciclista deberá estar señalizada en el pavimento y, en su caso, separado del paso de peatones. Las fases semafóricas deberán ir acompasadas con las de los peatones.
  - En los cruces que no se realicen de forma paralela a un paso de peatones, sino que el flujo de ciclistas esté integrado en todo momento en el de vehículos motorizados, se planificarán las intersecciones preferentemente mediante el establecimiento de una zona de espera adelantada para ciclistas (entre el paso de cebra y/o semáforo y la línea de parada de los coches) o mediante el diseño de una zona de espera entre carriles en las vías de mayor anchura. Paralelamente se utilizará la regulación semafórica de forma que los ciclistas tengan un tiempo de adelantamiento mientras el tráfico motorizado se encuentra detenido.
- **Distancia de parada.** Deberá tenerse en cuenta a la hora de diseñar y localizar la señalización, especialmente en el caso de cruce del flujo ciclista con flujos motorizados o peatonales e incluso con otros flujos ciclistas.
- **Pendiente y radio de curvatura.** Siempre que sea posible, y especialmente en las zonas urbanas, se minimizarán las pendientes y los esfuerzos necesarios durante el recorrido de las distintas rutas. En todo caso, las pendientes habrán de adecuarse a las características concretas que atraviese la ruta, por lo que las recomendaciones anteriores no podrán cumplirse cuando la ruta atraviese puertos de montaña o, en general, zonas con relieve ondulado. En estos casos se recomienda la señalización con indicación de pendiente media y máxima. El radio de curvatura necesario para que un ciclista pueda tomar una curva en condiciones de comodidad y seguridad depende de la velocidad del ciclista, del



peralte y del coeficiente de rozamiento transversal. En general se adaptará al diseño de la infraestructura sobre la que se asiente la vía ciclista. En caso de radios inferiores a los recomendados es conveniente señalar la necesidad de circular con precaución.

- **Infraestructura de Telecomunicaciones.** En las actuaciones para crear nuevas vías ciclistas y en el acondicionamiento de las existentes, se tenderá a incorporar canalizaciones susceptibles de albergar redes de banda ancha. Además, se estudiará la posibilidad de utilizar estas canalizaciones para disponer de una red de monitorización y señalización informativa de la red de vías ciclistas.

### 6.1.3 CRITERIOS PARA LA RED AUTONÓMICA.

La red de escala autonómica se desarrollará bajo los siguientes criterios específicos:

- A escala regional, la red posee básicamente **vocación deportiva, turística y de ocio**. El objetivo fundamental es contribuir a la articulación no motorizada del territorio andaluz, a la vez que servir de soporte físico para la configuración de una oferta turística y de ocio solvente y operativa.
- Se trata de una red básica, que define un primer nivel de conexión y que se completará con las ofertas metropolitanas y urbanas que constituyen el segundo y tercer nivel de conexión. Une todos los centros regionales y las principales áreas poblacionales (litoral y redes de ciudades medias de mayor importancia del interior). Ello asegura no solo la articulación de los principales centros de atracción turística, sino también la intermodalidad, que ha de ser uno de los pilares principales del diseño de la red.
- Además de unir los principales centros regionales y áreas poblacionales, la red autonómica articulará los principales Espacios Naturales Protegidos o conjunto de ellos, aportando un valor añadido para la conectividad.
- El diseño global de esta red incorporará, en la medida de lo posible, la mayor variedad de tipos de **valores turísticos** en su oferta, (paisajes, parques nacionales, grandes zonas urbanas, atractivos culturales, gastronómicos, etc.), de forma que queden representados los principales valores turísticos de Andalucía.
- Las rutas deben ser atractivas en sí mismas, más allá de los puntos de interés conectados. Por este motivo, entre distintas opciones, se elegirá el recorrido de mayor interés natural y/o cultural.
- En los tramos en los que se deba construir un carril separado, se optará preferentemente por un carril bidireccional con una anchura mínima de dos metros y medio y una **anchura recomendada superior a 3 m.** que presentará un aspecto y tipología homogéneos. El ancho, en todo caso, deberá permitir la circulación en paralelo de dos ciclistas en el mismo sentido sin estorbar a ciclistas que circulen en sentido contrario.
- Las vías ciclistas que se apoyen en **vías verdes, vías pecuarias o corredores verdes** adoptarán una tipología de senda bici, en general compatible con usos peatonales, con terminación en tierra o materiales granulares.
- Las vías ciclistas sobre la **red de carreteras**, precisaran fundamentalmente de su adecuada señalización y adaptación en su caso.
- Las características de las vías ciclistas **se adaptarán, en general, al relieve presente**. Por lo tanto, y sobre todo en lo relativo a las pendientes máximas consideradas, los criterios serán más flexibles que en los ámbitos urbanos y metropolitanos.
- Deberán señalizarse de forma adecuada, e instalar paneles informativos de los recorridos. Así mismo, deberán estar dotadas de los equipamientos adecuados (zonas arboladas, áreas de descanso...)

#### 6.1.4 CRITERIOS PARA LA RED METROPOLITANA.

Para la escala metropolitana, se determinan los siguientes criterios comunes a las nueve áreas:

- A escala metropolitana, la Red posee en gran medida **vocación de transporte**. Según se ha indicado anteriormente, en su conjunto este es el ámbito más propicio, junto a algunas ciudades medias andaluzas fuera del ámbito metropolitano, para fomentar políticas favorecedoras de los modos de transporte más sostenibles. Se considera que una adecuada política en materia de infraestructuras ciclistas y actuaciones complementarias para la bicicleta, pueden suponer un significativo trasvase de viajes desde los medios motorizados privados.
- Deberán unir las principales poblaciones priorizando las que disponen de redes urbanas y ejes de poblamiento, así como los principales centros de trabajo y de equipamiento metropolitano. Un alto nivel de conectividad entre la residencia, el empleo y los servicios de mayor atracción, se considera básico para el éxito de las políticas de promoción del uso de la bicicleta como modo de transporte en esta escala.
- Conectarán con los **nodos de transporte**. Buscando la intermodalidad, las redes metropolitanas conectarán con las estaciones de autobuses, cercanías y metro.
- Incluirán **enlaces con las redes urbanas del área y con los ejes de la red regional**. La conectividad con las redes urbanas permitirá la continuidad en bicicleta desde los puntos de origen y de destino evitando la necesidad de realizar trasbordos a otros modos de transportes. Los enlaces con los ejes de carácter Autonómico contribuyen a la imagen de red andaluza de vías ciclistas y permitirán el acceso a la misma para usos deportivos y de ocio o turismo. Los puntos de conexión deberán estar dotados de señales informativas que permitan determinar y seleccionar los itinerarios
- Características de trazados y firme propios del uso de infraestructura para movilidad habitual. La red de carácter metropolitano mantendrá pendientes suaves, que no exijan un fuerte desgaste físico en el desplazamiento cotidiano. Los firmes serán en general aglomerados asfálticos, coloreados.
- Con carácter general se opta por vías bidireccionales. En todo caso deben mantenerse criterios homogéneos de diseño en toda la red de una misma aglomeración. En general también la red metropolitana se apoyará en carreteras secundarias o vías de servicio de grandes infraestructuras, sin renunciar al uso en ocasiones de vías pecuarias, o a su incorporación en nuevas actuaciones de plataformas reservadas para transporte público o vías multimodales.
- Con carácter general se definirán también vías de vocación para el ocio y el deporte y firmes adecuados para estos usos en espacios atractivos de la aglomeración, como espacios naturales, culturales etc. y tendrán continuidad con las vías de transporte.
- Si bien se establecen distancias de 8-9 kilómetros como aceptables para viajes en bicicleta por motivos cotidianos, con frecuencia la red definida las excederá si se atiende a distancias entre núcleos importantes, como cabeceras municipales. Esto es debido a las consideraciones siguientes, deducidas del diagnóstico:
  - Aunque las redes se definen con vocación de transporte o bien ocio-deportiva, en la práctica las primeras también se utilizarán para esos últimos fines.
  - Especialmente en aglomeraciones urbanas litorales (cinco de las nueve), la presencia de fuerte actividad turística hace que estas vías tengan un uso muy compartido por motivo de movilidad cotidiana (red de transporte) y por usos relacionados con el turismo, el deporte y el ocio en general (red ocio-deportiva).



- El fuerte proceso de urbanización de estos ámbitos, hace que con frecuencia se localicen puntos de origen y también de destino adicionales a los núcleos de población más consolidados
- Finalmente, a medio plazo se prevé mayor presencia de la bicicleta eléctrica tal como se define en este plan que hará factible viajes en bicicleta de mayor distancia que con la bicicleta convencional.

#### 6.1.5 CRITERIOS PARA LA RED URBANA.

Para la escala urbana, se determinan los siguientes criterios:

- La red urbana estará **diseñada fundamentalmente para los desplazamientos cotidianos**. Las infraestructuras ciclistas urbanas deben ser específicamente concebidas para cubrir las necesidades cotidianas de accesibilidad, como acudir al trabajo, centros escolares, etc. dando prioridad a la seguridad vial de la persona ciclista.
- Aunque deba adaptarse a la estructura urbana particular de cada ciudad, **las infraestructuras deben conformar una red**, dentro de una planificación estructurada y bien programada con una red principal y redes secundarias. El esquema básico es de forma radial con itinerarios que partan desde ámbitos exteriores al centro urbano, y que conecten con una malla nuclear que transite por el centro, permitiendo llegar hasta los puntos de máxima atracción y/o demanda de movilidad, incluyendo las zonas comerciales y los interiores de los barrios. Se conservará y se velará por el mantenimiento de la funcionalidad de las infraestructuras ciclistas puestas en servicio con anterioridad al plan.
- La **tipología de las vías ciclistas en medio urbano deberá adaptarse** en cada caso al espacio disponible y a las características del viario existente. Por ello no será posible adoptar una tipología homogénea, manteniendo la imagen conjunta de la red a través de otros elementos como la señalización. Con carácter general se proyectarán vías bidireccionales.
- Será preciso combinar la red con otras soluciones viarias donde la bicicleta **circule compartiendo la plataforma** con el coche y lo pueda hacer de la forma más segura posible (**ciclocalles o zonas con limitación de velocidad**). Así, si se pretende que la bicicleta sea un vehículo práctico y competitivo, deberá realizar gran parte de sus desplazamientos compartiendo la vía con otros modos en buena parte de la ciudad, y en particular en los centros históricos, donde deberá darse prioridad a los modos no motorizados. En las rondas urbanas, puede estudiarse la implantación de carriles reservados BUS-BICI.
- Dentro de **los Planes de Movilidad Sostenible**, es importante adoptar medidas para calmar el tráfico en las zonas de convivencia, como pasos de cebra elevados, estrechamiento de calzadas, eliminación de carriles para el tráfico motorizado, peatonalización, reducción de la prioridad del vehículo motorizado frente al peatón y al ciclista, regulación de los semáforos aumentando los periodos de espera para los coches y reduciendo el intervalo entre ellos... Estos Planes incluirán además todas las medidas de acompañamiento necesarias, como aparcamientos, actividades de información y promoción, ya que el desarrollo de infraestructuras no basta por sí mismo para incrementar el uso de los medios no motorizados
- Se incorporarán en el **planeamiento urbano** las infraestructuras para la bicicleta. Esta deberá ser considerada en el planeamiento urbano y en particular en los nuevos desarrollos como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad.
- Se **regulará adecuadamente el uso de la bicicleta** en la ciudad. Las ordenanzas urbanísticas regularán la utilización de la bicicleta de forma clara y detallada, aclarando todos los aspectos y



circunstancias de su circulación y, en especial, su convivencia con el resto de los modos (peatonal, motorizado, ferroviario, otros vehículos como monopatines, patines, etc.) y su aparcamiento en la vía pública.

- Se dotará a toda la red urbana de una **señalización específica y adecuada** que defina las preferencias e identifique los modos con los que se interactúa en cada lugar. La señalización horizontal y vertical no se limitará a la seguridad vial, debiendo incorporar señales de dirección, orientación e información. Estas señales permitirán al usuario orientarse hacia su destino por la ruta más segura y rápida, y deberá ser complementada con otros recursos como la elaboración de un mapa ciclable de la ciudad. Se deberá garantizar la continuidad de la red en caso de incidentes temporales.

## 6.2 CRITERIOS PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

### 6.2.1 APARCAMIENTOS.

Los nodos intermodales, zonas de atracción de viajes (centros de empleo, equipamientos, centros comerciales y de ocio), puntos de atracción turística y zonas de descanso deberán dotarse de aparcamientos para bicicletas. Estos aparcamientos responderán a las siguientes características:

- Ser sólidos como para evitar robos tanto de la bicicleta como del propio aparcamiento.
- Tener un tamaño mínimo de seis plazas cada uno.
- Permitir el apoyo y atado del cuadro de la bicicleta.
- Ser polivalentes, de forma que puedan albergar todo tipo de bicicletas y tamaños, así como para todo tipo de candados y cadenas.
- Estar señalizados como aparcamientos de bicicletas de forma que se identifiquen fácilmente.
- En los lugares en los que sea preciso, podrán instalarse aparcamientos de tipo consigna.
- Preferentemente se instalarán en el interior de la edificación o de la parcela, disponiendo de un mecanismo de vigilancia. En el caso de edificios públicos deberá justificarse su no instalación interior.
- Deberán instalarse obligatoriamente en el interior de los aparcamientos públicos, en zona vigilada.

### 6.2.2 INTERMODALIDAD.

La potencialidad de la bicicleta como modo de transporte se refuerza en su combinación con los diferentes modos de transporte público en viajes de varias etapas. En consecuencia las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta, tanto en las grandes ciudades como sobre todo en los ámbitos autonómico y metropolitano.

La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 Km. la hace especialmente apropiada para etapas iniciales desde lugar de partida y/o finales hacia lugar de destino. Esta combinación puede ser necesaria en zonas de baja densidad de población, como en las aglomeraciones urbanas de las principales ciudades andaluzas, ya que permite aumentar la población que puede acceder a la estación en un tiempo razonable. Suele admitirse que las estaciones de transporte público sirven a la población situada a menos de 500 m (desplazándose a pie), y por tanto la bicicleta supone un incremento considerable del radio de acción del transporte público.

Las soluciones de intermodalidad Automovil+Transporte Público mediante aparcamiento disuasorio son menos efectivos, ya que el coche no es un medio eficiente para desplazamientos cortos y la viabilidad de tal combinación es más propicia en aglomeraciones de mayor tamaño. El uso combinado de bicicleta y transporte público es en cambio más flexible y permite un desplazamiento puerta a puerta. La intermodalidad bicicleta y transporte público genera, pues, un incremento en los niveles de uso de estos dos modos sostenibles, pues no entran en competencia (salvo para distancias cortas), sino que son complementarios.

Para potenciar esta intermodalidad es necesario desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Disponer de redes ciclistas que permitan acceder en condiciones seguras a las estaciones de transporte público.
- Habilitar los vehículos para poder transportar bicicletas, y flexibilizar las condiciones del servicio.
- Disponer de aparcamientos de bicicletas dentro o cerca de estaciones con criterios de seguridad, disponibilidad y accesibilidad.
- Disponibilidad de un sistema de préstamo de bicicletas cerca de estaciones de transporte público y centros de atracción de viajes.

Tanto en el diseño de la red urbana como en la metropolitana se ha considerado la ubicación de los nodos de transporte, garantizando que existan vías ciclistas que den acceso seguro a las estaciones.

En cuanto a las otras tres líneas de actuación, no son excluyentes. Aunque algunos países, como Inglaterra, potencian el transporte de la bicicleta en el transporte público, la mayoría de los países europeos priman la dotación en las estaciones de sistemas de aparcamientos y por facilitar sistemas de bicicleta pública.

Para el transporte de carácter cotidiano, al trabajo o al estudio, resulta recomendable la opción aparcamientos-bicicleta pública frente al transporte de la propia bicicleta, pues debe evitarse saturar la capacidad del servicio en horas punta en los que se producen la mayoría de estos desplazamientos y no penalizar la velocidad comercial del transporte público.

Pero para otros fines, de ocio y deporte, que se producen en festivos o en otros horarios, resulta imprescindible flexibilizar las condiciones de acceso a los vehículos con bicicleta y de equipar a los mismos con espacios suficientes para su transporte.

### **6.2.3 BICICLETA PÚBLICA.**

Los sistemas de bicicleta pública constituyen un magnífico servicio complementario en el fomento de uso de la bicicleta como medio de transporte en las áreas urbanas y metropolitanas. Debe ser considerada como servicio de transporte público individual.

Independientemente de las condiciones de gestión de los servicios, los sistemas de bicicleta pública en Andalucía cumplirán los siguientes criterios:

- Ser concebidos como servicios complementarios a la presencia previa de una red de vías ciclistas ya consolidada.
- Ser diseñadas considerando el fomento de la intermodalidad entre la bicicleta y el transporte público.



- Poseer suficiente número de estaciones para cubrir la práctica totalidad del ámbito urbano al que sirvan con una densidad adecuada para cubrir la longitud entre estaciones a distancia peatonal (con carácter general, no más de 300 metros entre estaciones).
- Poseer suficiente número de bicicletas y bornetas de aparcamiento que satisfagan la presencia continuada de bicicletas en los puntos de aparcamiento instalados.
- Poseer un sistema tarifario asequible y fácil de comprender y utilizar por los usuarios. A ser posible, que pueda también estar integrado en los sistemas de tarificación unificada con otros servicios de transporte público.

#### **6.2.4 BICICLETA ELECTRICA.**

El condicionante principal para la promoción del uso de la bicicleta como modo de transporte en nuestras ciudades y ámbitos metropolitanos lo constituye la presencia de importantes zonas con pendientes poco favorables para el uso de la bicicleta. Se entiende que pendientes inferiores al 4% son aptas en general para este uso; en cambio cuando estas sobrepasan el 6% el esfuerzo necesario constituye un inconveniente claramente disuasorio. Entre esos umbrales, se entiende que pueden admitirse tramos no excesivamente largos.

En este sentido, en el diagnóstico efectuado se destacan aglomeraciones y ciudades andaluzas con diferente potencialidad por su orografía, así como determinadas zonas en el interior de las mismas poco idóneas para al ciclismo atendiendo a esta variable. La bicicleta eléctrica puede constituir a corto-medio plazo una solución válida para superar estas limitaciones y, al mismo tiempo, para alargar las distancias propicias para viajes en bicicleta por motivos de movilidad habitual.

Será necesario en esta línea propiciar también la presencia de la bicicleta eléctrica como medio de transporte y establecer las condiciones para que sean consideradas como tales y en concreto les sea permitido en tránsito por las vías ciclistas de uso específico. A este respecto se recogen las condiciones establecidas por la Confederación Europea de Ciclismo que define a la bicicleta eléctrica como bicicleta de pedaleo asistido y que se define por las siguientes características:

- Al cesar el pedaleo el mecanismo eléctrico deja de funcionar
- Motor eléctrico alimentado por baterías de potencia inferior a 0.25 Kw.
- Velocidad no superior a 25 Km./hora

De no cumplir estas condiciones deberían ser consideradas como motocicletas o ciclomotores eléctricos.

#### **6.2.5 CREACIÓN DE UN REGISTRO AUTONÓMICO DE BICICLETAS.**

Como medida contra los robos, debe crearse un registro autonómico de bicicletas, con la posibilidad de instalar distintivos identificativos, así como establecer medidas orientadas a dificultar la compraventa de bicicletas robadas.

### **6.3 CRITERIOS BÁSICOS PARA LOS PROGRAMAS SECTORIALES.**

La finalidad última del Plan Andaluz de la Bicicleta es contribuir al proceso de cambio hacia un modelo más sostenible a nivel ambiental, social y económico. Para ello debe contribuir al desarrollo de políticas



sectoriales de la Junta de Andalucía orientadas hacia la sostenibilidad. Al mismo tiempo determinados programas sectoriales incidirán en la consecución de objetivos del Plan.

El fomento de la bicicleta es el elemento común de dichas políticas sectoriales. Como consecuencia, una parte esencial de las labores de fomento de la bicicleta será trabajar en torno al diseño y desarrollo de políticas sectoriales encaminadas, cada una en su ámbito competencial, a favorecer el uso de la bicicleta. Así pues, en el presente Plan se incluyen criterios de desarrollo de programación sectorial, como la herramienta transversal que favorecerá y permitirá coordinar el desarrollo de cada una de las políticas en lo referente al fomento de la bicicleta, más allá de las políticas de movilidad, transporte e infraestructura.

Las Consejerías que desarrollen políticas sectoriales con incidencia en el uso de la bicicleta, deberán involucrarse en las políticas de fomento participando y ejecutando medidas contenidas en estos programas sectoriales. Serán coordinados por la unidad administrativa que se establezca dentro de la Consejería de Fomento y Vivienda, que a su vez facilitará la participación de los Agentes Sociales involucrados en ellos.

Los programas sectoriales propuestos son cinco

- Turismo.
- Empleo y Economía
- Cultura, Ocio y Deporte.
- Medio Ambiente y Energía.
- Salud y Educación.

#### 6.4 NORMATIVA.

Como se ha comentado en apartados anteriores, las deficiencias en materia normativa en relación a la bicicleta y su uso como medio de transporte son evidentes. El Reglamento de Circulación en vigor no tiene en cuenta a la bicicleta como medio de transporte y sólo regula su circulación en vías interurbanas con objetivos deportivos.

La fuerza de la realidad está imponiendo la necesidad de legislar en relación a la introducción de la bicicleta como medio de transporte, especialmente en los medios urbanos.

En la actualidad, una **revisión de la legislación** en materia de circulación ciclista debe atender a los siguientes criterios:

- Fomentar la circulación de bicicletas en el ámbito urbano y metropolitano.
- Regular adecuadamente la relación del uso de la bicicleta con los demás medios de transporte, atendiendo a su fomento prioritario con respecto a los medios motorizados, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.
- Aportar seguridad jurídica a la bicicleta en aspectos como: transporte de carga y personas, iluminación, accesorios estéticos, etc.

Así pues, uno de los trabajos pendientes en desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta será el de proponer necesidades normativas adicionales o modificaciones de la normativa actualmente en vigor. Este trabajo es muy necesario en la ordenación de la circulación y uso de la vía pública por parte de las bicicletas en medios urbanos y metropolitanos, donde el Reglamento de Circulación no propone soluciones efectivas.

Para solventar estas deficiencias se impulsará la aprobación de **ordenanzas municipales** específicas, mediante un documento de ordenanza tipo, de manera que se puedan ofrecer soluciones a nivel municipal para:

- Las condiciones de circulación y tráfico ciclista, tanto en las vías ciclistas existentes, como fuera de ellas (medidas de prioridad, circulación en contrasentido...).
- Garantías normativas en la relación con otros medios de transporte, tanto motorizado como peatonal.

Además de estos dos caminos normativos, es preciso también revisar la legislación sectorial que pudiera estar afectada o que pudiera tener un papel importante en los objetivos del Plan. En especial, sería preciso incidir en la legislación urbanística de manera que los instrumentos de planeamiento contengan medidas urbanísticas dedicadas, como mínimo, a las siguientes cuestiones:

- Definición de redes ciclistas urbanas con indicación de las secciones de las vías y condiciones urbanísticas para acoger a la bicicleta.
- Condiciones singulares de las redes de vías ciclistas (presencia en el viario, morfología, anchura, pavimentos y demás condiciones físicas). Así como condiciones de las vías de tráfico compartido.
- Adecuación del diseño del espacio público de la ciudad a la circulación y presencia de bicicletas.
- Introducción de ordenanzas para la adecuación de espacios para el aparcamiento y almacenamiento de las bicicletas en los edificios, independientemente de su uso.
- Introducción de criterios para la instalación de dotaciones mínimas de aparcamientos públicos de bicicletas.

## 6.5 CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO.

Promover la participación de los agentes sociales y, en especial, de los usuarios de la bicicleta en la elaboración e implementación de los distintos instrumentos derivados del Plan es uno de los objetivos instrumentales de mayor calado de los que se proponen en el presente documento.

El Plan tiene como objetivo fundamental la participación de todos los agentes en los que pudiera despertar interés. Éstos no sólo responden a los habitualmente implicados en la elaboración de la planificación de infraestructura, sino que también hay que considerar a agentes sociales muy variados y a las instituciones o administraciones que han puesto en marcha diferentes iniciativas.

En cuanto a la actividad de difusión, debe enfocarse como un instrumento puesto al servicio de la población para facilitar el acceso a la información y al uso de la oferta.

Este programa específico sobre el uso de la bicicleta debe dirigirse a los distintos niveles y escalas considerados, es decir para todos los usuarios de la vía pública, así como esbozar diferentes estrategias de comunicación en lo referente a los programas sectoriales propuestos. También deben abordarse las reacciones contrarias al desarrollo de instrumentos de fomento de la bicicleta, ofreciendo información fidedigna y actualizada sobre el proceso de implantación y resultados.

Finalmente, sobre el seguimiento del plan, debe resaltarse que las políticas de fomento de la bicicleta suponen la inserción de un nuevo modo en la estructura de la movilidad andaluza y esto sólo puede lograrse desde una visión global y coordinada de las acciones a realizar. Se precisa pues de un medio que desde la administración asuma labores de impulso, coordinación y gestión en favor de la participación en el desarrollo de los objetivos y las propuestas del plan.



## 7 PROPUESTAS.

### 7.1 RED AUTONÓMICA.

#### 7.1.1 Introducción.

Siguiendo el diagnóstico, objetivos, criterios generales sobre redes y criterios específicos establecidos en los apartados correspondientes para esta red, el avance del plan concluía con un esquema de red basado en seis ejes longitudinales y una serie de conectores transversales para generar efecto red. Este esquema se representa a continuación sobre la base de los dominios territoriales de la comunidad autónoma. La distribución de espacios naturales y el sistema urbano (mapas incluidos en el capítulo 4 de diagnóstico) son determinantes en la definición de esta red.

A partir de ese esquema y de los soportes territoriales de apoyo, se define una red de vías ciclistas para usos turísticos, deportivos y de ocio en general que tiene por objeto la configuración de una red básica autonómica andaluza. En consecuencia, a partir de esta propuesta y por diferentes iniciativas y escalas, podrá desarrollarse la red generando diferentes ofertas, fundamentalmente para el cicloturismo y el deporte.

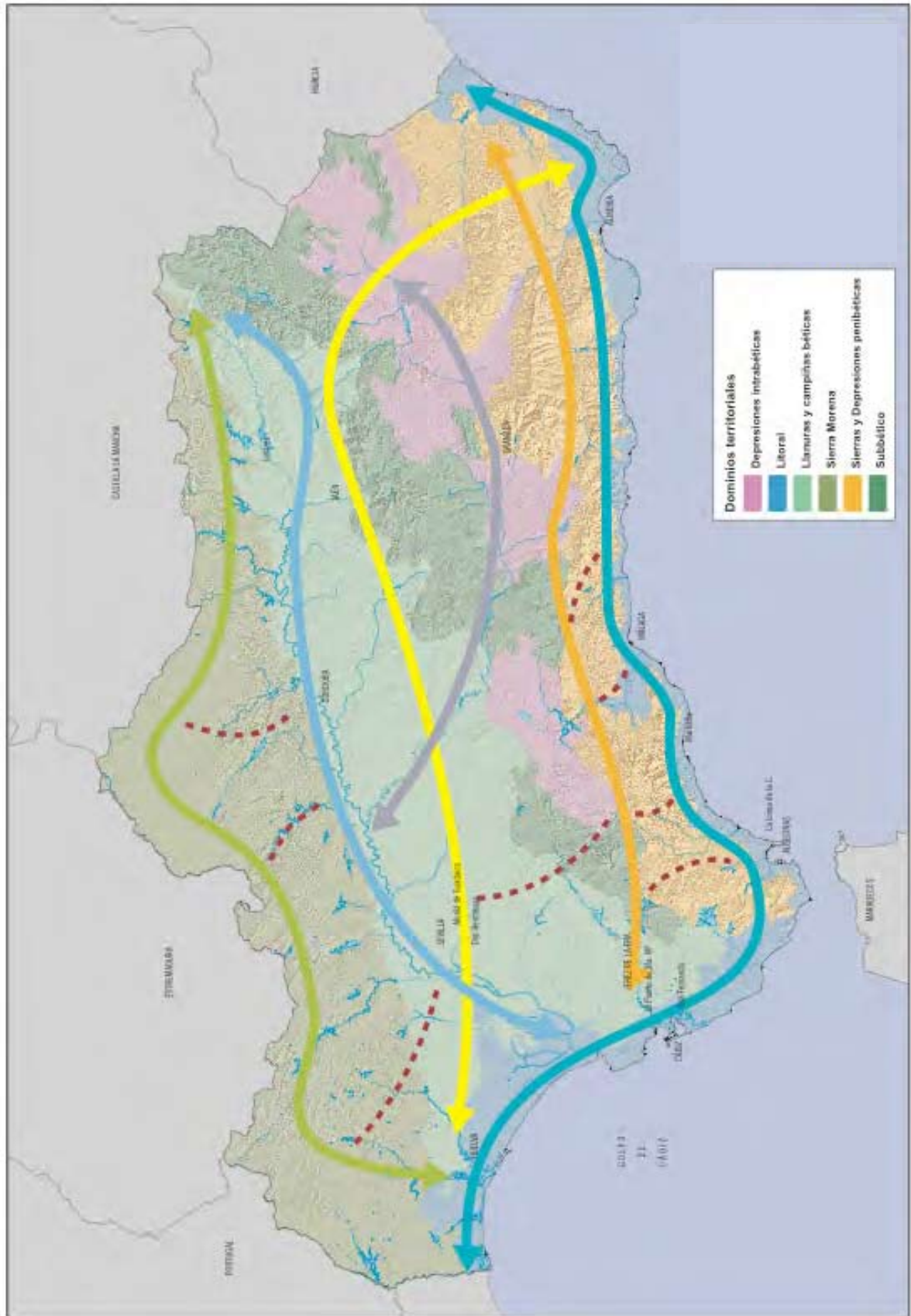
Asimismo, queda pendiente de establecer las conexiones con otras regiones limítrofes, para lo que será necesaria la coordinación adecuada. A estos efectos se señalan posibles puntos de la red para facilitar conexiones hacia el exterior.

Una vez definida la red, que se estructura en ocho ejes sobre los que se indican mediante cuadros los aspectos más relevantes, se incorporan dos capítulos adicionales. En el primero se analiza el tipo de infraestructura que soporta cada tramo de red, para diferenciar en el segundo la tipología de actuaciones que será necesario acometer asimismo según tramos de la red.

En el apartado 2.1 de este Plan se hace referencia a la situación de los planes subregionales de ordenación del territorio. Los itinerarios recreativos propuestos en la citada planificación territorial se consideran complementarios a la red autonómica del Plan Andaluz de la Bicicleta. En el desarrollo de esta red de carácter regional más allá del horizonte temporal del 2020 deberá estudiarse la incorporación de esos itinerarios.



Mapa 5: Esquema de conexiones



### 7.1.2 Definición.

La Red Autónoma de Vías Ciclistas propuesta se articula mediante un total de 8 ejes con el objetivo prioritario de acometer recorridos continuos de Oeste a Este (cinco de ellos), y también tres ejes en sentido transversal Norte-Sur. Este mallado de red debe propiciar su implantación eficaz facilitando conectividad entre las grandes zonas del territorio andaluz y en especial dando cobertura a las grandes áreas urbanas y ciudades medias andaluzas, así como a los espacios naturales de mayor relevancia de la comunidad autónoma.

En efecto, la red definida por estos ejes articulan la totalidad del territorio de Andalucía, y de la disposición este-oeste de unos y norte sur de otros se derivan una serie de rutas circulares, posibilitando el diseño de ofertas cicloturísticas coherentes. A escala comarcal o local, como se ha indicado, pueden generarse también otras rutas de recorrido y extensión diversas mediante el uso de tramos de estos ejes e incorporación, en su caso, de otros adicionales.

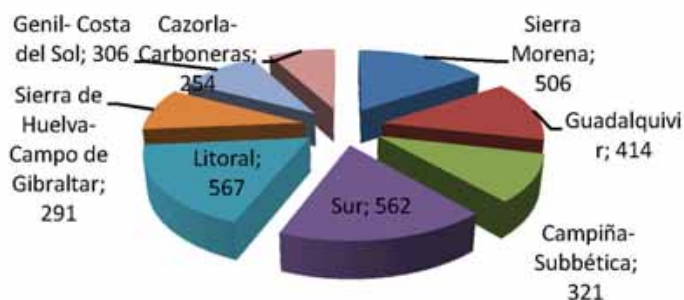
Estos ejes no deben ser entendidos de manera independiente, sino como una forma de exponer y organizar el desarrollo de una red futura que ha de ser coherente en sí misma.

**Tabla 18: Ejes autonómicos**

Ejes	Denominación	Longitud. km.
1	Sierra Morena	506
2	Guadalquivir	414
3	Campaña-Subbética	321
4	Sur	562
5	Litoral	567
6	Sierra de Huelva-Campo de Gibraltar	291
7	Genil- Costa del Sol	306
8	Cazorla-Carboneras	254
Total	8 Ejes	3.221
Total	Red sin solapes	3.080

El conjunto de la red tal como se define aquí, contiene cuatro solapes o tramos compartidos por dos ejes. Son los tramos comprendidos entre Sevilla-Arahal (ejes 3 y 6), Ronda-Cortes de la Frontera (ejes 4 y 6), Laújar de Andarax y Almería (ejes 4 y 5) y, finalmente, el tramo Écija-Puente Genil (ejes 3 y 7). Computando estos solapes una sola vez, la red suma un total de 3.080 km. El más extenso es el eje litoral, con 567 km, y el de menor longitud el eje Cazorla-Carboneras, con 254 km.

Gráfico 15: Longitudes de los ejes autonómicos



**Ejes Longitudinales.**

**Eje 1. Sierra Morena.**

Atraviesa Sierra Morena, conectando Huelva, Córdoba y Jaén al Este. En la actualidad es posible realizar fácilmente un diseño de recorrido, fundamentalmente ligado al aprovechamiento de la red secundaria de carreteras, transitando por todo el sistema montañoso que delimita Andalucía por el Norte y dotando así de una continuidad no motorizada transversal a toda esta zona que afecta a cuatro provincias: Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén en el sentido oeste-este.

Da cobertura a los importantes espacios naturales situados en esta zona del territorio andaluz y a un conjunto importante de ciudades medias. Ente ellas Aracena, Cazalla de la Sierra, Constantina, Fuente Ovejuna, Villanueva de Córdoba y Andújar.

El contacto con dos ejes transversales y con el eje del Guadalquivir directamente en el entorno de la ciudad jiennense de Andújar, garantizan la conectividad con el conjunto de la red. El tramo por la provincia de Huelva de este eje, más el tramo del eje litoral que da continuidad desde Trigueros hasta Ayamonte, sigue el trazado de la Ruta 1 del proyecto Eurovelo.

Extremos	San Juan del Puerto (conexión con red metropolitana de Huelva) Andújar( Jaén)
Longitud	506 km
Provincias servidas	Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén
Espacios naturales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Cardeña y Montoro.
Principales ciudades y puntos intermodales	Huelva, Sevilla Aracena, Constantina, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Andújar.
Enlaces con otros ejes	Litoral, Genil-Costa del Sol, Guadalquivir



**Eje 2. Guadalquivir.**

Recorre la totalidad de la longitud del Río Guadalquivir y su puesta en valor está vinculada a la ejecución del proyecto de recuperación integral del Río. Es un proyecto que debe coordinarse con el proyecto del Consorcio Guadalquivir.

Este eje se considera de importancia estructural, no sólo por su posición territorial, sino también por su contenido cultural e histórico. Con ello, además, se pretenden sumar esfuerzos para un proyecto de recuperación integral del eje fluvial del Guadalquivir, incluido como proyecto de gran importancia en las determinaciones del POTA. En la zona más próxima al nacimiento del Guadalquivir, el tránsito del eje es más fácil y está concretado. Asimismo, desde Sevilla existen en la actualidad caminos e infraestructuras susceptibles de acoger fácilmente un tramo de red ciclista hasta su desembocadura en Sanlúcar de Barrameda, incluidos en proyectos ya existentes. En el tramo central el trazado está por definir.

Extremos	Sanlúcar de Barrameda-Cazorla
Longitud	414 km
Provincias servidas	Cádiz, Sevilla, Córdoba y Jaén
Espacios naturales	Doñana. Paraje Natural del Brazo del Este, paraje Natural curso alto del Guadalquivir. Cazorla, Segura y Las Villas
Principales ciudades y puntos intermodales	Sanlúcar de Barrameda, Sevilla, Córdoba, Andújar y Cazorla
Enlaces con otros ejes	Litoral, Sierra de Huelva-Campo de Gibraltar, Genil-Costa del Sol, Sierra Moreno y Sierras Orientales

Conecta el espacio natural de Doñana, tres de las grandes áreas urbanas andaluzas e importantes ciudades medias. Entre ellas Úbeda y Baeza, con un importante patrimonio arquitectónico y turismo de interior entre las que se tiene proyectado mediante actuación singular el enlace ciclista desde el interior de sus centros urbanos. Mantiene conexión con los tres ejes transversales, por lo que su conectividad con el resto de la red es bastante versátil.

**Eje 3. Campiña y Subbético.**

El objetivo de este eje es cubrir el territorio de las campiñas centrales de Andalucía y el Subbético. Su relieve es poco accidentado y la presencia de buenas ofertas de Vías Verdes facilita su recorrido. Uno de sus objetivos complementarios será, por lo tanto, la conexión de estas Vías Verdes entre sí, de manera que haya continuidad física entre ellas y que pueda ofrecerse una oferta continúa.

Da servicios a grandes áreas urbanas del interior, Sevilla, Córdoba y Jaén e importantes ciudades medias. Entre ellas Écija y Puente Genil.

Extremos	Sevilla-Villagordo (al norte de Jaén).
Longitud	321 km
Provincias servidas	Sevilla, Córdoba y Jaén
Espacios naturales	Sierras Subbéticas
Principales ciudades y puntos intermodales	Sevilla, Arahal, Marchena, Écija, Córdoba, Puente Genil, Lucena, Cabra, Martos, Torredonjimeno y Jaén
Enlaces con otros ejes	Guadalquivir, Genil-Costa del Sol, Sierra de Huelva-Campo de Gibraltar

Sus extremos en las ciudades de Sevilla y Villagordo en la provincia de Jaén básicamente marcan también los extremos del tramo del eje del Guadalquivir pendiente de definición de trazado.

Ello hace de este eje una alternativa para el enlace este-oeste por la parte central de la comunidad autónoma. Por otro lado, dada la conexión de Córdoba mediante el ramal que continúa por la vía verde de la Campiña desde Écija, podría facilitar la conexión de las nueve aglomeraciones urbanas andaluzas mientras se define y concreta el tramo del eje del Guadalquivir antes citado.

**Eje 4 Sur.**

Articula las Sierras Béticas y Penibéticas, fundamentalmente apoyadas en la red de carreteras secundarias de esa zona. Salvo en algunos puntos clave, su diseño no debería suponer problemas de ejecución, más allá de la presencia de zonas de relieve acusado.

Cubre importantes espacios naturales situados próximos al litoral y partiendo del área de Cádiz, sus intersecciones con los ejes transversales le permiten un amplio acceso a zonas del litoral.

En su extremo oriental el eje se bifurca en Guadix tratando de acceder al litoral, compartiendo al final de este ramal un tramo con el eje litoral que permite mayor conectividad con la aglomeración urbana de Almería. Por otro lado el sentido que lleva el eje se prolonga hasta Baza donde conecta con el eje transversal más oriental, lo que incrementa la conectividad general de la red.

Extremos	Jerez de la Frontera-Almería
Longitud	561
Provincias servidas	Caíz, Málaga, Gramada y Almería
Espacios naturales	Los Alcornocales, Sierra de Grazalema, Sierra de las Nieves, Torcal de Antequera, Sierra Nevada
Principales ciudades y puntos intermodales	Jerez, Ronda, Antequera, Granada, Guadix, Baza, Almería
Conexiones	Litoral, Sierra de Huelva-Campo de Gibraltar, Genil-Costa del Sol, Sierras Orientales

**Eje 5 Litoral.**

Su función es articular el litoral en su totalidad, aprovechando las infraestructuras turísticas que éste acoge y la relativa benignidad del clima, especialmente en los meses de verano, cuando el rigor del calor hace muy difícil el tránsito en bicicleta por las zonas del interior. Es quizás el eje más heterogéneo, no sólo por su longitud, sino por la diversidad de paisajes que atraviesa y por el grado importante de transformación que sufren grandes zonas del litoral.

Dificultades concentradas en la Costa del Sol (por la transformación urbanística) y en la costa granadina (por la dificultad del relieve), dificultan la continuidad de este eje. En esta última zona el trazado se adentra en las Alpujarras. En la Costa del Sol el trazado queda pendiente de concretar, ya que sería posible utilizar la N-340, pero tiene excesiva intensidad de tráfico.

En ausencia de la resolución de estos problemas, teniendo el eje Sur sus extremos en Bahía de Cádiz y en Almería y dada su proximidad al litoral de su trazado, las conexiones a través de los ejes transversales garantiza conectividad a todas las aglomeraciones urbanas del litoral.

Extremos	Ayamonte-San Juan de Terreros (frontera con Murcia).
Longitud	567
Provincias servidas	Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería
Espacios naturales	Marismas de Isla Cristina, Pinares de Cartaya, Laguna del Portil, Marismas del Odiel, Doñana, Los Alcornocales, Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, Acantilados de Maro cerro Gordo, Punta Entinas Sabinar y Cabo de Gata.
Principales ciudades y puntos intermodales	Ayamonte, Lepe, Huelva, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Algeciras, La Línea, Estepona, Marbella, Fuengirola, Torremolinos, Málaga, Nerja, Motril, Almería
Conexiones	Sierra Morena, Guadalquivir, Sur, Sierra de Huelva-Campo de Gibraltar, Genil-Costa del Sol, Cazorla-Carboneras.

Esta ruta coincide en gran parte de su recorrido con el planteamiento de la actual ruta 8 de la Red Eurovelo.

## Ejes Transversales.

### Eje 6. Sierra de Huelva-Campo de Gibraltar.

Este Eje tiene un fuerte efecto sobre la red al enlazar en sentido norte-sur con los cinco ejes longitudinales. Recorre una gran variedad de paisajes, pues entre la Sierra de Huelva y el Parque Natural de los Alcornocales enlaza con otros espacios de sierra, zonas de campiña, el valle del Guadalquivir y la primera aglomeración urbana de la comunidad autónoma.

Apoyado fundamentalmente en carreteras secundarias, aprovecha también la vía verde de Itálica y el cordel de Morón, conectando asimismo con la vía verde de la Sierra de Cádiz, provista actualmente de importantes servicios para el cicloturismo.

Extremos	Zalamea la Real-Algeciras
Longitud	291
Provincias servidas	Huelva, Sevilla, Cádiz y Málaga
Espacios naturales	Sierra de Grazalema, Alcornocales
Principales ciudades y puntos intermodales	Sevilla, Arahal, Morón de la Frontera, Ronda, Algeciras
Conexiones	Sierra Morena, Guadalquivir, Campiña-Subbético, Sur y Litoral

### Eje 7.Genil-Costa del Sol.

Trata de conectar al Valle del Guadalquivir con las Sierras Penibéticas y, por otro lado, con la Costa del Sol. De ahí la bifurcación que se produce a la altura de Puente Genil. Desde aquí el ramal que sigue el río en dirección a la capital granadina tiene en la actualidad dificultades físicas importantes de continuidad.



El Genil está incluido en el Consorcio Guadalquivir como principal afluente de éste, por lo que este proyecto debe coordinarse con el Consorcio.

La continuidad hacia el norte desde Palma del Río significa un cambio paisajístico significativo en su paso por el Parque Natural Sierra de Hornachuelos e incrementa el papel articulador de la red que le da su situación central en Andalucía al enlazar con todos los ejes.

Extremos	Eje Sierra Morena ( próximo Navas de la Concepción) – Málaga - Granada
Longitud	306
Provincias servidas	Córdoba, Sevilla, Málaga y Granada
Espacios naturales	Sierra de Hornachuelos, Laguna de Tiscar, Parque Natural Sierras Béticas, Torcal de Antequera
Principales ciudades y puntos intermodales	Palma del Río. Écija, Puente Genil, Lucena, Antequera, Málaga, Loja y Granada
Conexiones	Sierra Morena, Guadalquivir, Campiña-Subbético, Sur y Litoral

#### Eje 8. Cazorla-Carboneras.

Eje transversal que sigue en su totalidad la propuesta de la red Trasandalus en la zona y discurre básicamente por carreteras secundarias. Aporta conectividad Norte-Sur a los territorios de Andalucía Oriental, creando una conexión directa por el Norte de las provincias de Jaén, Granada y Almería y sirviendo de cierre a la red por el este.

En su trayecto se pone en contacto con un paisaje fundamentalmente de montaña que incluye importantes espacios naturales. Precisamente su itinerario se inicia por el norte en el corazón del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Extremos	Cazorla-Carboneras (Almería).
Longitud	254
Provincias servidas	Jaén, Granada, Almería
Espacios naturales	Sierra de Cazorla, Segura y Las villas, Cabo de Gata.
Principales ciudades y puntos intermodales	Cazorla, Baza, Carboneras
Conexiones	Guadalquivir, Sur, Litoral

#### 7.1.3 Soportes.

La red se apoya fundamentalmente en viario existente, sobre todo carreteras secundarias que por su baja IMD hacen compatible este uso específico para la bicicleta, y aprovecha también infraestructuras de fuerte vocación cicloturística como las vías verdes. También se apoya en caminos rurales y algunas vías pecuarias. El tramo de unión entre Guadix y Baza discurre por el trazado de ferrocarril sin uso del Valle del Almanzora (Guadix-Almendricos).

Precisamente esta variedad de soportes y la entidad de alguna infraestructura utilizada, hará necesario que antes de acometer las actuaciones se realice un trabajo de validación y ajuste necesario para asegurar la viabilidad de su puesta en funcionamiento.

Dos tramos de la red se apoyan en carreteras de mayor tráfico, y corresponden al tramo del eje del Litoral entre Rincón de la Victoria y Motril y a un tramo del eje de Sierra Morena en Huelva de unos 17 kilómetros al sur de Santa Ana la Real. En ellos será necesario hacer plataformas ciclistas nuevas.

Finalmente, dificultades específicas de concreción en la definición de trazados junto a la presencia de proyectos singulares que incluyen el desarrollo de vías ciclistas (consorcio Guadalquivir que afecta también al Genil y Cualifica en la costa del sol occidental) justifican que otros tres tramos queden pendiente de definición. Corresponden al tramo Sevilla-Andújar en el eje del Guadalquivir, el ramal Puente Genil-Granada en el eje Genil-Costa del Sol y el tramo entre La Línea y Fuengirola en el eje Litoral.

**Tabla 19: Soportes territoriales**

Tipología	Longitud (Km.)
Vías Verdes	359
Camino y vías pecuarias	837
Carreteras secundarias	1.095
Rige, Básica e Intercomarcal andaluza	428
Pendiente definición	361

En cualquier caso, el desarrollo concreto de esta red necesitará en muchos casos de estudios sobre diferentes alternativas de trazado, estando por tanto sujeta a posibles modificaciones, que no alteren su configuración básica.

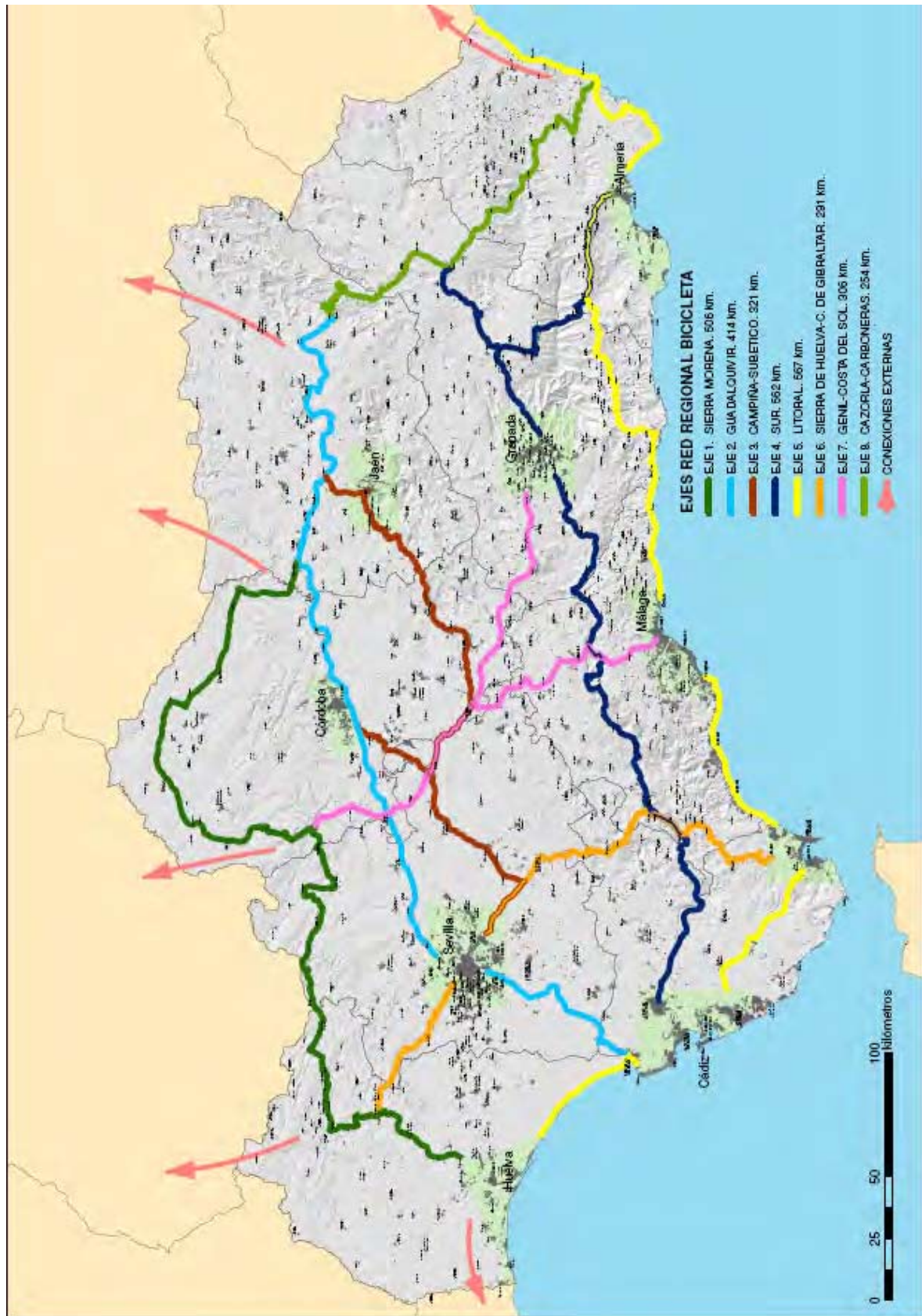
#### 7.1.4 Tipo de Actuaciones.

El tipo de actuaciones propuestas está directamente relacionado con el soporte físico en que se apoyan las vías previstas. De este modo deben diferenciarse los tramos en los que será suficiente con la correspondiente señalización y posibles mejoras puntuales de la infraestructura (vías verdes, vías pecuarias y caminos rurales y carreteras salvo de alta IMD). Se considera en cambio obra nueva los tramos coincidentes con las carreteras nacionales N-435 y N-340, así como los tramos que quedan pendientes de definir.

**Tabla 20: Tipos de actuaciones**

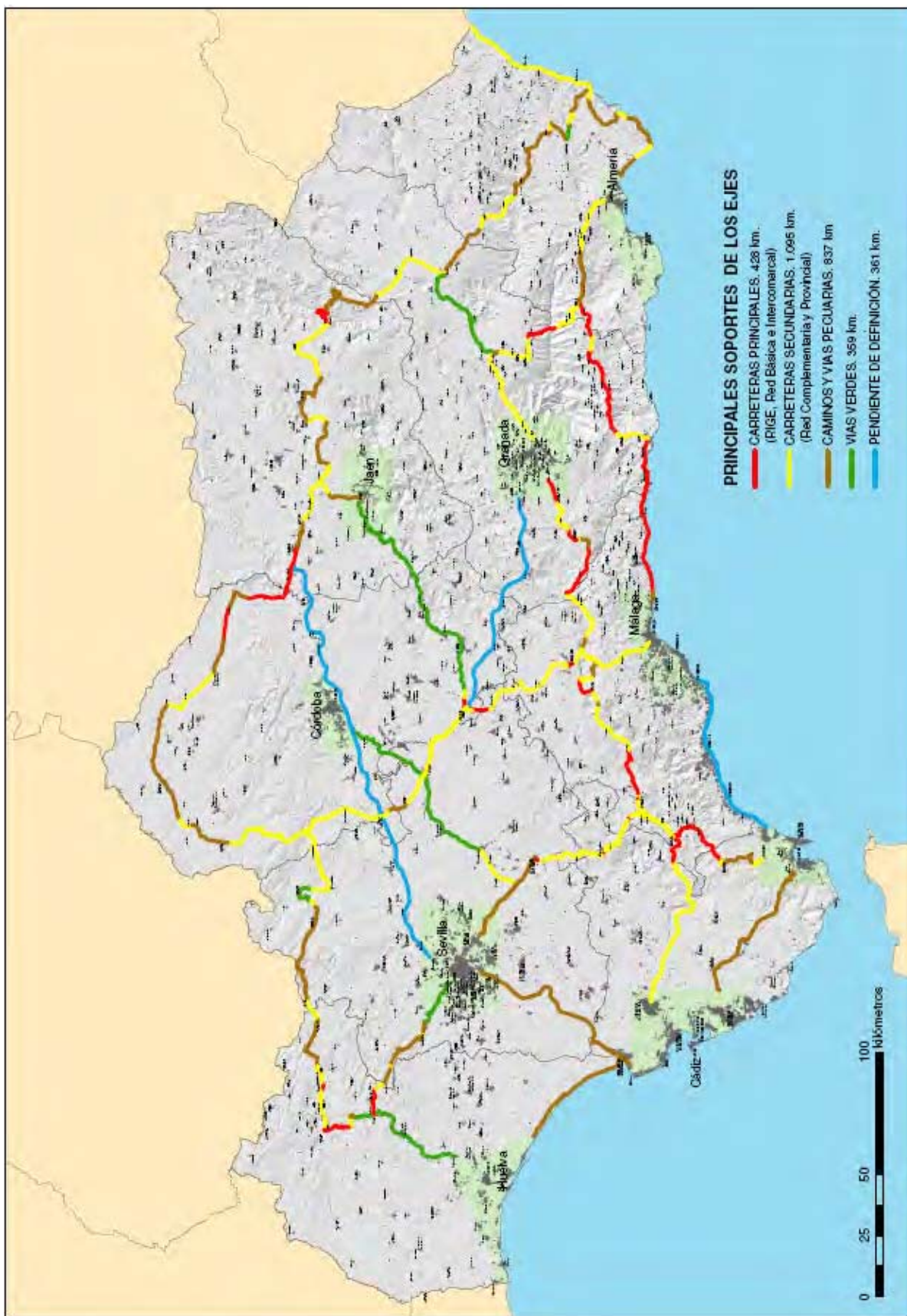
Tipo	Longitud
Obra nueva	94
Señalización	2.625
Por definir	361

Mapa 5: Propuesta autonómica de la Red Andaluza de Vías Ciclistas. Ejes

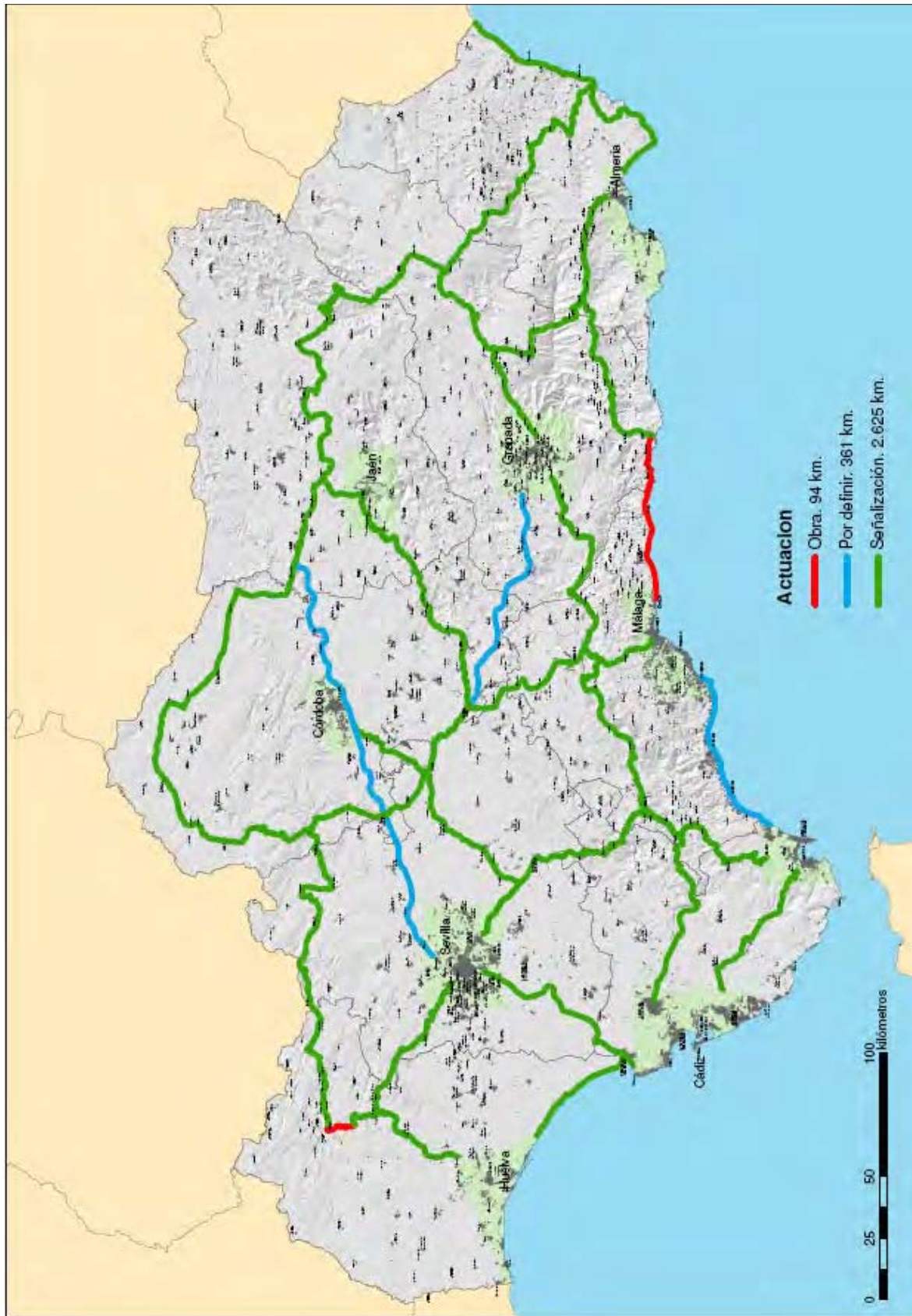




Mapa 6: Propuesta autonómica de la Red Andaluza de Vías Ciclistas. Soportes



Mapa 7: Propuesta autonómica de la Red Andaluza de Vías Ciclistas. Actuaciones



## 7.2 REDES METROPOLITANAS.

### 7.2.1 Introducción.

De acuerdo con los criterios ya establecidos en el correspondiente apartado del capítulo sobre criterios de actuación y al diagnóstico individualizado a nivel de aglomeración (capítulo 4.2), se ha definido la propuesta de red metropolitana para las nueve aglomeraciones urbanas. La red distingue entre vías de transporte y vías ocio-deportivas. Estas son vías conectadas a la red de transporte para que el conjunto de vías ciclistas tengan continuidad a nivel de aglomeración.

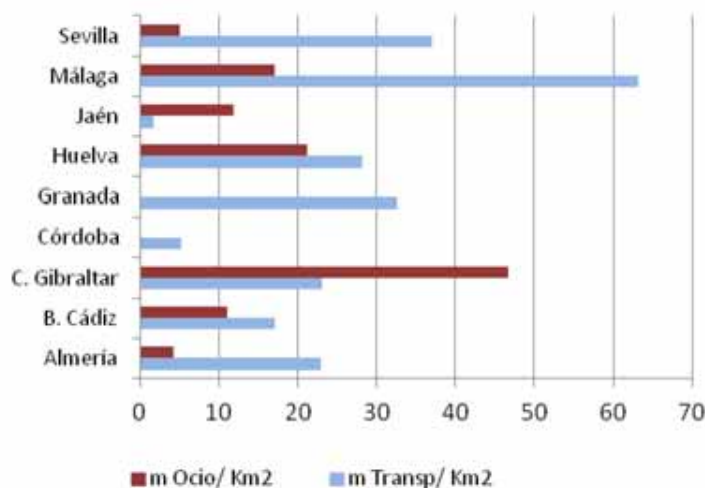
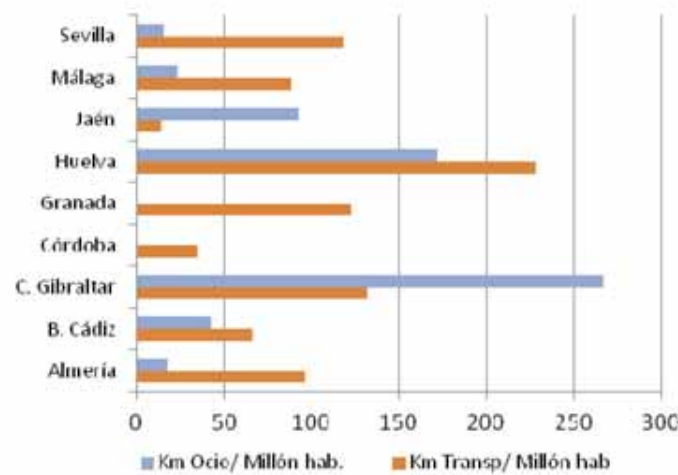
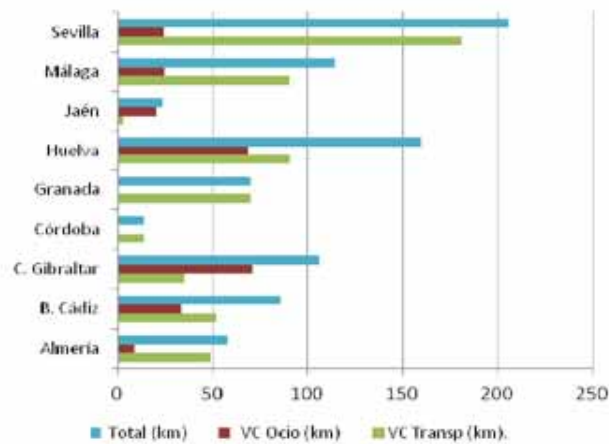
En total, la red propuesta en las nueve aglomeraciones suma 837,92 km, de los que 585,79 km corresponden a la red de transporte y 252,13 km a la red ocio-deportiva. Estas últimas con frecuencia corresponden a actuaciones de mejora sobre vías actuales, como vías verdes, caso de Huelva, o ligadas a actuaciones en carreteras, como en Campo de Gibraltar. En dos de las aglomeraciones no se plantean propuestas en este tipo de vías por entender que la oferta existente cubre en general este tipo de necesidades. Son las aglomeraciones de Granada y Córdoba.

Tabla 21 Propuesta de red ciclista metropolitana en las aglomeraciones urbanas andaluzas

	Población	Superficie (km <sup>2</sup> )	VC Transp (km).	VC Ocio (km)	Total (km)	Km Transp/ Millón hab	Km Ocio/ Millón hab.	m Transp/ Km <sup>2</sup>	m Ocio/ Km <sup>2</sup>	Km Total/ millon hab	m Total/ Km <sup>2</sup>
Almería	507.178	2.130	48,82	8,9	57,72	96,26	17,55	22,92	4,18	113,81	27,10
B. Cádiz	783.847	3.062	52,06	33,75	85,81	66,42	43,06	17,00	11,02	109,47	28,02
C. Gibraltar	266.922	1.528	35,22	71,23	106,45	131,95	266,86	23,05	46,62	398,81	69,67
Córdoba	399.170	2.738	14,00	0	14,00	35,07	0,00	5,11	0,00	35,07	5,11
Granada	569.116	2.147	69,92	0	69,92	122,86	0,00	32,57	0,00	122,86	32,57
Huelva	400.240	3.247	91,26	68,86	160,12	228,01	172,05	28,11	21,21	400,06	49,31
Jaén	221.643	1.747	3,00	20,57	23,57	13,54	92,81	1,72	11,77	106,34	13,49
Málaga	1.021.755	1.429	90,26	24,47	114,73	88,34	23,95	63,16	17,12	112,29	80,29
Sevilla	1.528.816	4.905	181,25	24,35	205,6	118,56	15,93	36,95	4,96	134,48	41,92
<b>Andalucía</b>	<b>5.698.687</b>	<b>22.933</b>	<b>585,79</b>	<b>252,13</b>	<b>837,92</b>	<b>102,79</b>	<b>44,24</b>	<b>25,54</b>	<b>10,99</b>	<b>147,04</b>	<b>36,54</b>



Estos datos, a efectos comparativos, se expresan en los siguientes gráficos:



En la red de transporte, que junto con otras actuaciones responde al objetivo básico del Plan en ciudades y ámbitos metropolitanos de impulsar el uso de la bicicleta como un modo más para acoger demandas de viajes habituales, la propuesta alcanza una media por aglomeración de 60

kilómetros. El grado de complejidad y nivel de urbanización de cada aglomeración, junto con la extensión superficial de cada una de ellas y en menor medida la topografía, son variables de clara incidencia en la extensión de estas redes.

En efecto, a las dos aglomeraciones principales andaluzas corresponden las redes con mayor desarrollo (Sevilla y Málaga), mientras que son los ámbitos con un área metropolitana más débil las que suman redes de menor entidad, Jaén y Córdoba. La extensión superficial y el tamaño de las poblaciones con residencia habitual en las mismas explican singularmente algún ratio anómalo de red de transporte, especialmente el caso de Huelva. Se trata de un área muy extensa y con población de derecho muy por debajo de la media.

Para la presentación de cada una de las redes de las nueve aglomeraciones se sigue un esquema que comprende estos contenidos:

- 1 Aspectos a resaltar del diagnóstico
- 2 Conexiones que materializan los criterios generales en la aglomeración.
- 3 Relación de actuaciones a realizar y características básicas, en una tabla.
- 4 Departamentos de la Junta de Andalucía y otras administraciones afectadas en el desarrollo o mantenimiento de las actuaciones.
- 5 Se indican los enlaces con la red autonómica que accede al área. Estos enlaces permiten la conectividad entre las tres escalas de vías ciclistas contempladas en el plan, así como la continuidad de la propia red autonómica que, en general, en ámbitos metropolitanos se produce a través de las redes de esta escala.
- 6 En cuanto a planimetría se incluyen dos mapas. El primero trata de reflejar cual es la imagen final de viario ciclista que se plantea, determinando las conexiones entre núcleos que se pretenden conseguir, en función a los criterios funcionales y características de cada aglomeración. El segundo representa las actuaciones necesarias para obtener la red, partiendo de las vías ciclistas ya existentes. Para poder visualizar bien las conexiones entre red metropolitana y urbana, se representa en esta última tanto la construida como la planificada.

Serán incorporadas al PAB las propuestas de vías ciclistas insertas en infraestructuras viarias de nueva construcción recogidas en los Planes Subregionales de Ordenación Territorial, si bien no se incluyen en el horizonte y programación del PAB a 2020.

### **7.2.2 Área de Almería**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Los asentamientos urbanos se concentran en la franja litoral, en zonas llanas, pero la proximidad de las sierras a la costa hace que existan discontinuidades importantes, sobre todo entre Almería y el Poniente más próximo, zona de potencialidad para el impulso de la bicicleta. La zona de Levante (Níjar) se encuentra más alejada y su relación con la capital es débil.

Este ámbito cuenta solo con algunas infraestructuras ciclistas con cierta continuidad en el litoral del Poniente, entre Aguadulce y Roquetas. El resto son tramos inconexos en El Ejido, N-340a en Aguadulce, Huerca de Almería y N-344 cerca del Toyo.

Existen iniciativas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con vías ya acondicionadas, como el Corredor Verde de la Campita, con algo menos de un kilómetro de longitud, y la Puerta Verde de Roquetas de Mar-Cañada Real de la Costa de 3,5 km, que incluye pasarelas de madera.

**Conexiones**

- Se plantea conectar los núcleos urbanos del Poniente Almeriense situados sobre la N-340a entre Puebla de Vicar y Aguadulce completando los tramos ciclistas actualmente inconexos.
- Nuevo itinerario Aguadulce-Roquetas-La Mojonera-El Ejido apoyado en la carretera de Alicún y en la A-1050. Ello facilita la conexión entre diferentes asentamientos y el acceso a lugares de trabajo relacionados con la agricultura intensiva de la zona.
- Almería con los núcleos situados al Norte de su aglomeración: Huercal de Almería, Viator y Pechina, favoreciendo además el acceso al Hospital en Torrecárdenas.
- Al Este, conexiones ciclistas de Almería con La Cañada de San Urbano, y en el litoral, con la Universidad y con la zona residencial El Toyo.
- Se plantea como prioridad el estudio de la conexión Aguadulce-Almería, facilitando el enlace de las dos unidades funcionales que constituyen el área de Almería en este plan.

**Actuaciones**

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
AL-01	El Ejido-Roquetas	15,70	Por la A-1050
AL-02	Roquetas-Aguadulce	6,72	Por la carretera de Alicún
AL-03	Vicar-Aguadulce	6,85	Por la N-340a, e incluye la mejora de los tramos ya ejecutados
AL-04	Aguadulce litoral	0,77	Unión de la Puerta Verde de Roquetas, con el carril de la Rambla de las Hortichuelas en Aguadulce.
AL-05	Cañada de San Urbano	2,30	Conexión de la red de Almería con este núcleo urbano
AL-06	Universidad de Almería- Aeropuerto-el Toyo	8,60	Desde la Universidad por la A-3202 bordeando al sur el Aeropuerto, hasta conectar con la vía ciclista de la N-344. Incluye conexión de ésta con la red ciclista de El Toyo.
AL-07	Pechina-Viator-Almería	7,88	Por la A-3111
AL-O-01	Almería-Aguadulce.	8,90	Por la carretera Nacional N-340 a. Itinerario sumamente complicado por la orografía.
Transporte		48,82	
Ocio		8,90	

**Administraciones implicadas:**

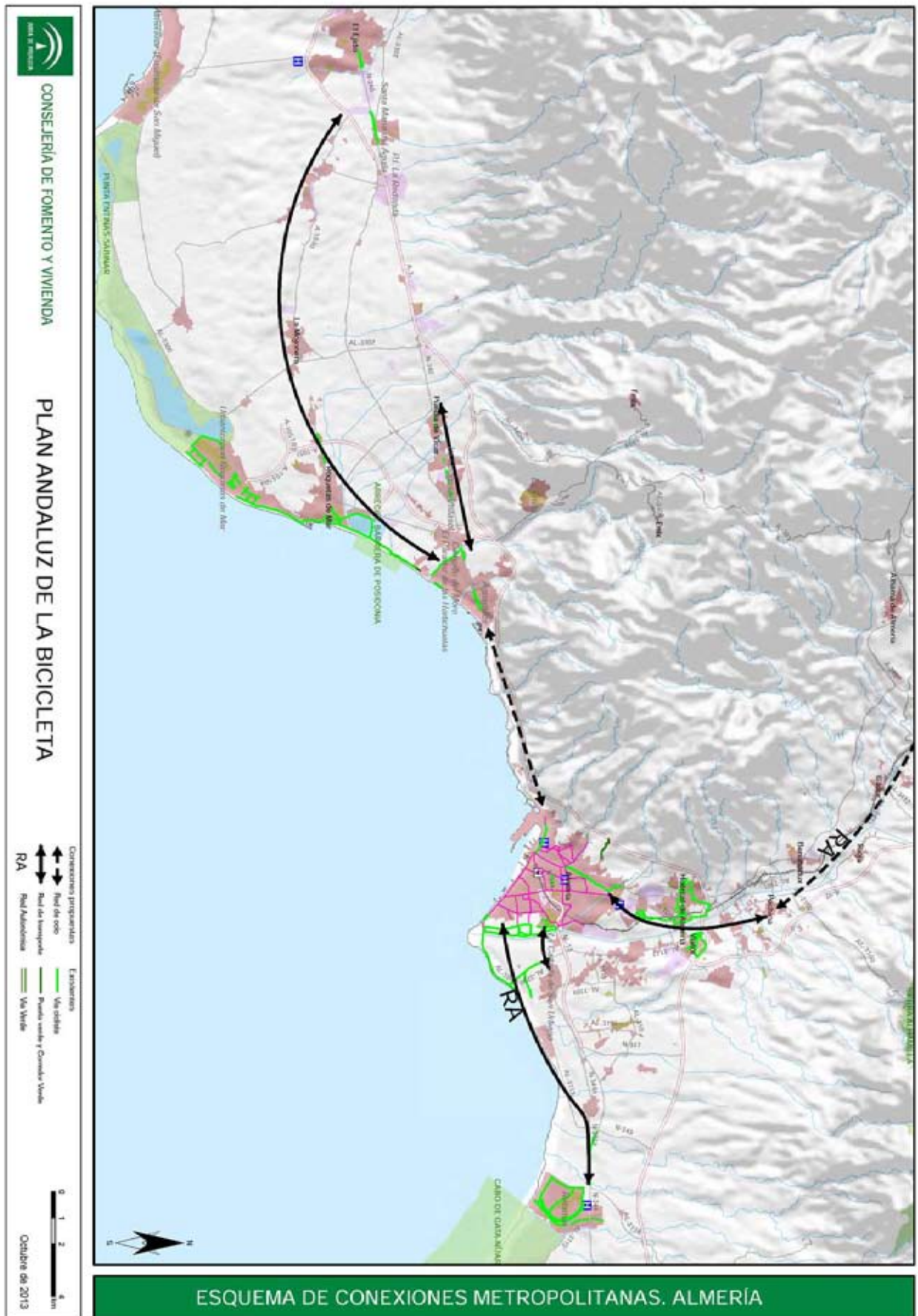
- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Ministerio de Fomento
- Diputación y Ayuntamientos

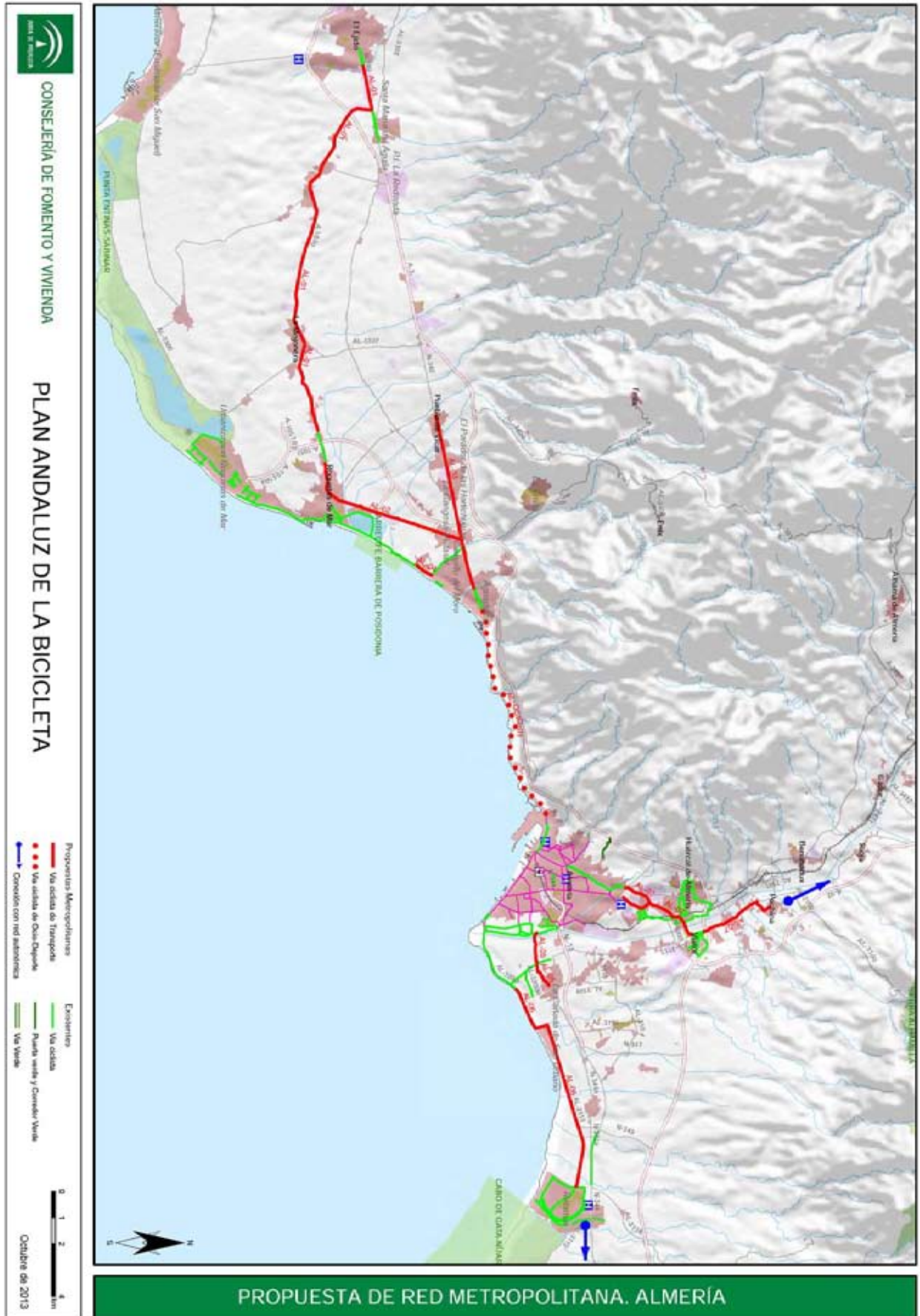
**Relación con la red autonómica.**

En esta aglomeración confluyen dos ejes de la red autonómica, el eje litoral, que atraviesa el área, y el eje Sur, que finaliza en la aglomeración. Ambos ejes tienen un último tramo común



antes de alcanzar la aglomeración por el norte de la misma, por lo que los puntos de enlace son dos: en Pechina, con ambos ejes, y al este a la altura de El Toyo con el eje litoral en su continuación hacia la frontera con Murcia.







### 7.2.3 Área de Cádiz

#### Sobre el diagnóstico.

La presencia de zonas de marismas (salinas y esteros) y otros espacios naturales protegidos y también las distancias entre ciudades (por encima de los 10Kms), son factores limitativos para el desarrollo de la bicicleta a nivel metropolitano.

En cambio, el sistema policéntrico de ciudades de importante tamaño, y la presencia del servicio de cercanías ferroviarias y el marítimo de Cádiz con Rota y Puerto de Santa María constituye una oportunidad para viajes combinando bicicleta y transporte público.

El fuerte desarrollo de la actividad turística ocupando el frente litoral de forma casi continua, genera viajes de distancias favorables para la movilidad en bicicleta. Se une a ello grandes oportunidades para el desarrollo cicloturístico, dada la densa red de vías de carácter ocio-deportivo existente.

A nivel metropolitano se ha ejecutado un buen número de actuaciones, fundamentalmente por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda (La Ballena-Sanlúcar sobre la A-2027 o la vía paralela a la A-491 entre Chipiona y Rota), y por la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Puerta Verde de Chiclana y Puerta Verde de Jerez de la Frontera, parcialmente la vía verde Sanlúcar-Chipiona-Rota). La plataforma del tranvía Chiclana-San Fernando también incorpora una vía ciclista.

Entre San Fernando y Puerto Real se inicia el Corredor Verde Dos Bahías, que llega hasta el Campo de Gibraltar y que queda comprendido en el eje autonómico del litoral.

#### Conexiones

- Conectar el potente sistema urbano constituido por los seis municipios litorales más Jerez de la Frontera con enlaces hacia la capital provincial desde Puerto Real y desde San Fernando.
- Como ruta de ocio se plantea habilitar la plataforma del antiguo ferrocarril Jerez-Arcos.
- Oportunidades a nivel metropolitano derivadas de la puesta en funcionamiento del eje de la red autonómica por el corredor verde de la dos bahías (eje litoral que enlaza con Medina Sidonia)

#### Actuaciones

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
CA-01	Sanlúcar de Barrameda-Chipiona	6,68	Recuperando el antiguo trazado ferroviario. Estas vías tienen un carácter doble, de ocio y de transporte. Tratamiento blando
CA-02	Acceso a Rota	3,39	Por la antigua vía del ferrocarril.

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
CA-03	Rota-El Puerto de Santa María	6,19	Por la A-491
CA-04	El Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera	6,81	Por los caminos paralelos a la NIV o alternativamente por la carretera del Portal. Buscar conexión con red urbana.
CA-05	El Puerto Santa María-Puerto Real	5,83	Por caminos existentes, que permiten además entrar en los Toruños
CA-06	Puerto Real-San Fernando	7,87	Por la Vía férrea, o por la vía de servicio de la A-4
CA-07	San Fernando-Cádiz	6,76	Por el camino existente
CA-08	Chiclana-San Fernando	8,53	Vía ciclista ligada a la obra del tranvía de Chiclana
CA-O-01	Vía ferrocarril Jerez a Arcos	25,22	Por la antigua vía del ferrocarril
CA-O-02	Chipiona-Rota	8,53	Por la antigua vía del ferrocarril. Estas vías tienen un carácter doble, de ocio y de transporte. Tratamiento blando
	Transporte	52,06	
	Ocio	33,75	

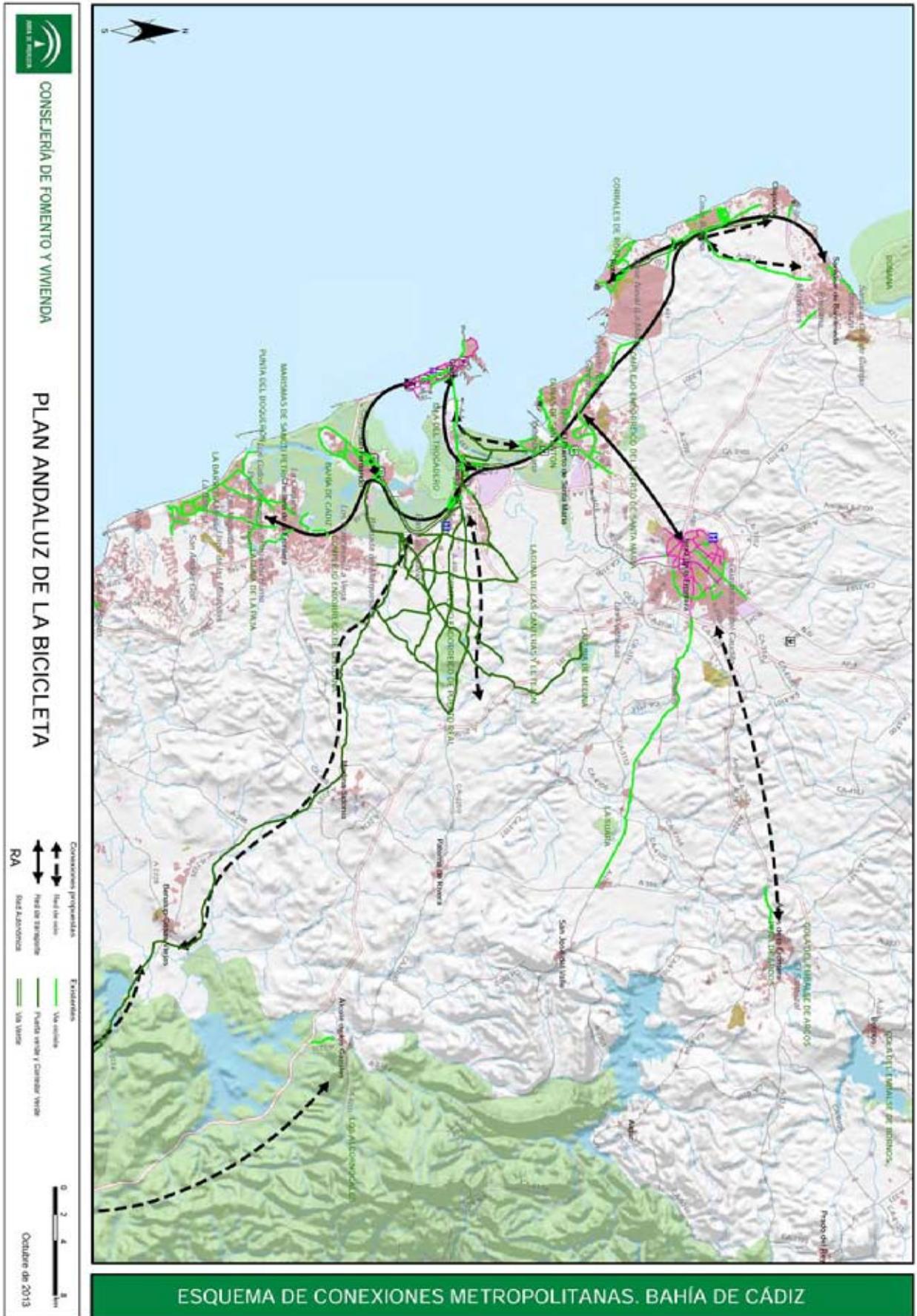
#### Administraciones implicadas:

- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Ministerio de Fomento
- Diputación y Ayuntamientos

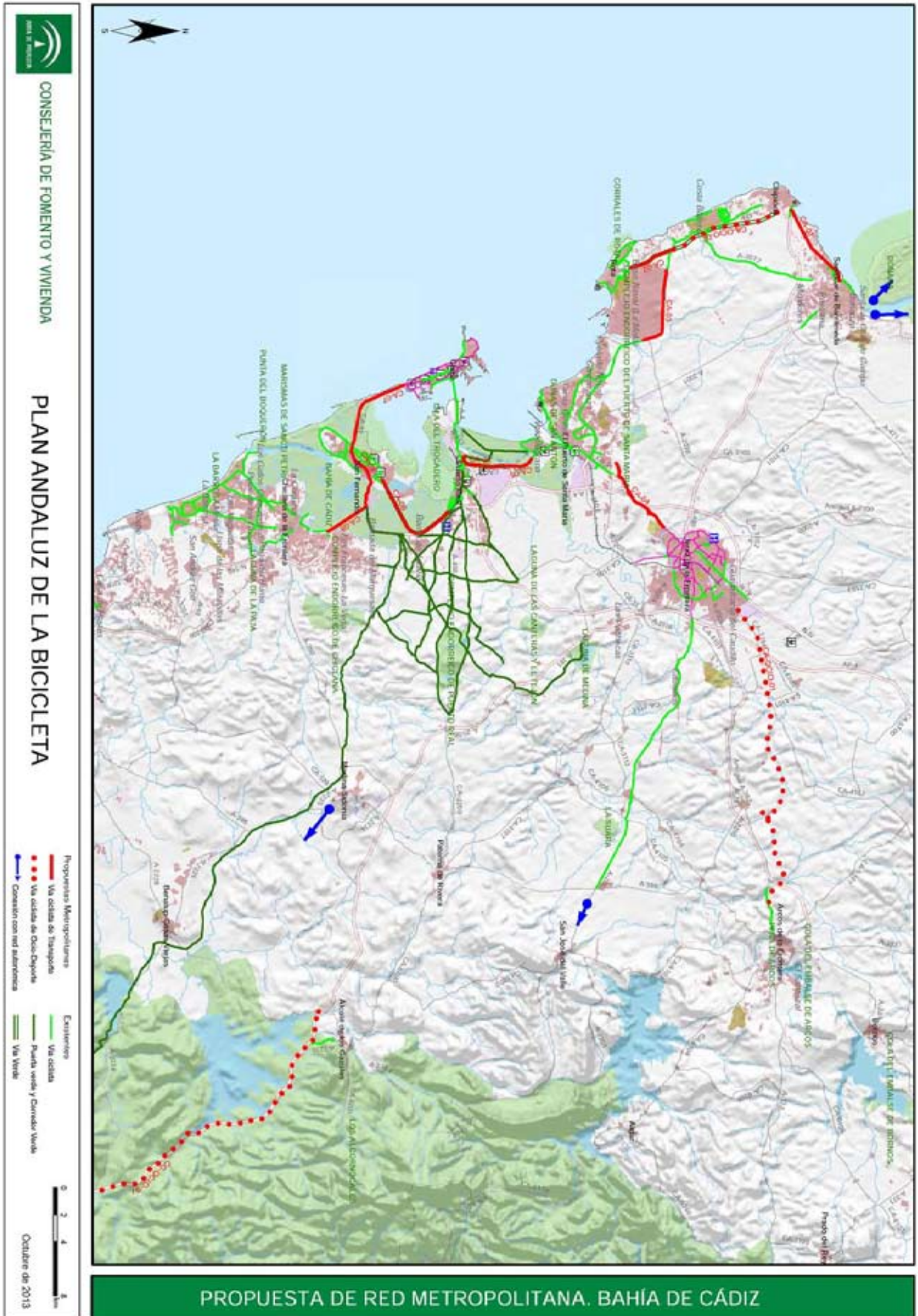
#### Relación con la red autonómica.

Bahía de Cádiz queda conectada por tres de los ejes de la red autonómica, el eje litoral, que cruza esta aglomeración, y los ejes del Guadalquivir y Sur que tienen un extremo en la misma. El eje litoral enlaza por el oeste en Sanlúcar de Barrameda y por el Este tiene continuidad a través del corredor verde de las Dos Bahías. El eje del Guadalquivir enlaza en Sanlúcar y el Sur toma la A-3013 en Jerez de la Frontera.









### 7.2.4 Campo de Gibraltar

#### Sobre el diagnóstico.

La disposición y entidad de los asentamientos de población de la aglomeración hace que la potencialidad para el uso de la bicicleta como modo de transporte se circunscriba al arco de la Bahía y la conexión desde el mismo con algunos núcleos más al interior (Los Barrios, Campamento, Estación de San Roque). Al mismo tiempo la presencia de espacios naturales singulares (ríos Palmones y Guadarranque con sus estuarios) y de importantes infraestructuras sobre dicho arco (A-7) limitan las opciones para la red ciclista.

El ámbito cuenta ya con vías ciclistas acondicionadas de cierta longitud, tanto de carácter urbano en la ciudad de Algeciras que puede dar continuidad a la red metropolitana, como vías en sí mismas de ese carácter: ruta Guadiaro-Castellar de la Frontera utilizando la A-2100 o la vía paralela a la A-405 entre la Estación de San Roque y Castellar.

Existen además algunas actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: Puertas Verdes de La Línea de la Concepción y de Algeciras. Esta última Puerta Verde conecta además con el Corredor Verde Dos Bahías, que forma parte de la red autonómica. La Vía de servicio de la A-381, antigua Comarcal 440, y la vía ciclista de la Almoraima, paralela a la A-405, son rutas ciclistas de ocio y deporte muy frecuentadas y cuentan con proyectos de la Consejería de Fomento y Vivienda para su desarrollo.

#### Conexiones

- Conectar Algeciras con La Línea cubriendo el arco de la Bahía.
- Conexión de asentamientos del interior próximos al arco de la Bahía con éste: Los Barrios, Taraguilla y Estación de San Roque
- Continuidad de actuaciones en la zona oriental de La Línea.
- Con fines de ocio y deporte, asumir los proyectos ciclistas que se apoyan en la carretera a Jimena (A-405) y antigua C-442 (Los Alcornocales), y garantizar el enlace con el Corredor Verde Dos Bahías. Al sur de Algeciras, conectar con la vía existente en Punta Carnero.

#### Actuaciones

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
CG-01	Algeciras-Los Barrios	4,51	Por la carretera vieja de Los Barrios (CA-9209).
CG-02	Algeciras-San Roque	10,96	Por la A-7. Necesita acuerdo con el Ministerio
CG-03	Estación de San Roque	2,94	Conecta la CG-2 con la vía ciclista de La Almoraima
CG-04	Campamento- San Roque	4,05	Por la CA-34.



Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
CG-05	Acceso a la Línea de la Concepción	1,86	Por el Zabal, para conectar con la Puerta Verde de la Línea
CG-06	La Línea-Paseo del Mediterráneo	2,74	Para conectar con el Puerto de La Atunara
CG-07	La Línea-Taraguilla	8,26	Por Campamento, Puente Mayorga y Guadarranque
CG-Ocio-01	Ruta de los Alcornocales	45,78	Desde Los Barrios, por la C-440 y vía de servicio de la A-381
CG-Ocio-02	Getares	3,10	Conexión con la Vía existente en Punta Carnero
CG-Ocio-03	Castellar-Jimena	22,35	Vía ciclista ligada a una obra de carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda
	Transporte	35,32	
	Ocio	71,23	

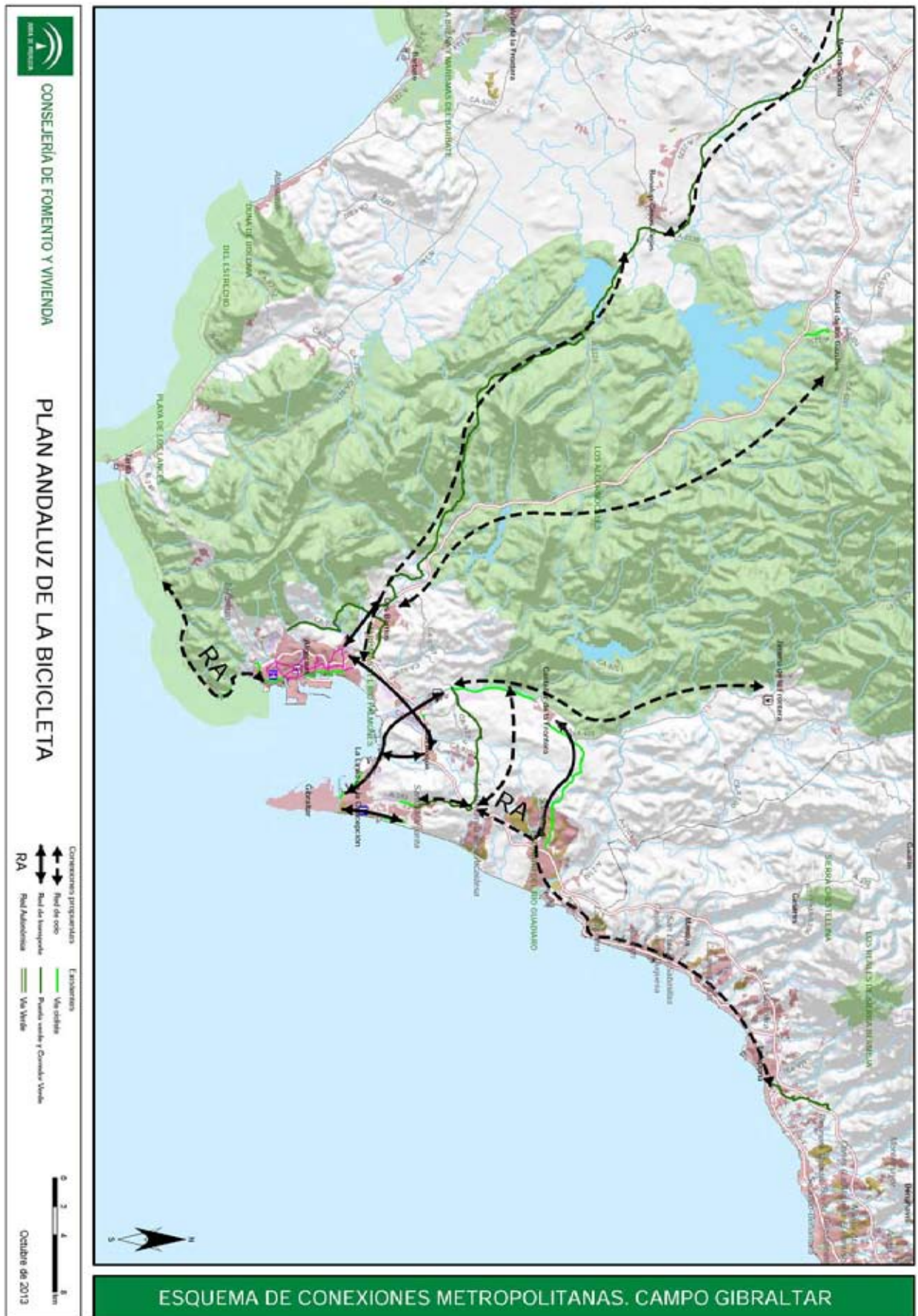
#### Administraciones implicadas:

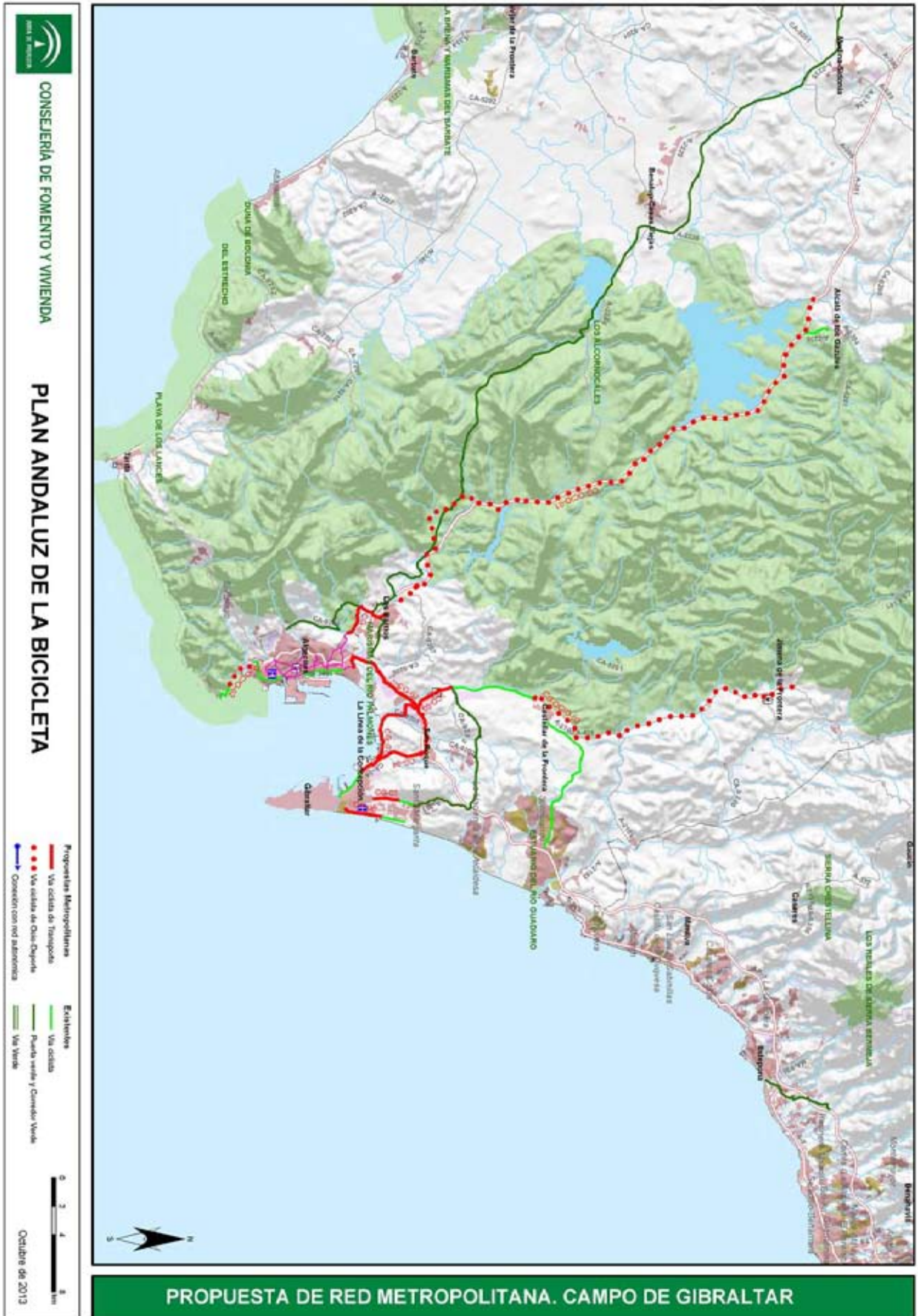
- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Ministerio de Fomento
- Diputación y Ayuntamientos

#### Relación con la red autonómica.

Esta aglomeración tiene conexión con dos de los ejes de la red autonómica, el eje litoral y el transversal que le lleva hacia la aglomeración de Sevilla y Sierra de Huelva. Este accede por la ruta Castellar Jimena, con lo que tiene garantizada su conectividad con la red metropolitana. El eje litoral enlaza con la conexión metropolitana Los Barrios-Algeciras y, por el Este, a través del corredor verde de la Almoraima.









### 7.2.5 Área de Córdoba

#### Sobre el diagnóstico.

Córdoba, por su tamaño y por la dotación de equipamiento y servicios, mantiene un elevado nivel de centralidad urbana sobre toda la provincia. La amplia extensión de su término municipal hace que el proceso metropolitano sea débil, limitado al eje del Guadalquivir y de intensidad reducida salvo con determinados núcleos del propio municipio.

Únicamente existen infraestructuras ciclistas que pueden entenderse metropolitanas en el eje viario paralelo al Guadalquivir, A-431, entre Córdoba y la carretera de Medina Azahara y en la travesía de Villarubia. Existen también vías ciclistas en el Campus de Rabanales, desconectadas de Córdoba pese a la cercanía. Dentro del programa Puertas Verdes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se dispone del Corredor Verde Vereda de Trassierra, de 8,91 km y la Puerta Verde Conexión de Córdoba Capital con el Campus Universitario de Rabanales, de 5.651 km.

Esta última, que utiliza la Vereda de la Alcaldía, obliga a realizar un recorrido de más de 6 km desviándose al norte para después bajar hasta el Campus por el canal del Guadalmellato. En la propuesta urbana de Córdoba se ha incluido una vía para conectar directamente con el Campus desde la citada Vereda, reduciendo a 3,5 km la distancia.

#### Conexiones

- Continuar al este las vías ciclistas hasta Alcolea.
- Completar el eje viario ciclista que conecta los asentamientos del Guadalquivir desde Córdoba hasta Villarrubia

#### Actuaciones

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
CO-01	Córdoba-Alcolea	5,00	Por la antigua Nacional hasta Alcolea
CO-02	Córdoba-Villarrubia	9,00	Por la A-431, incluyendo el acceso a Medina Azahara (museo y yacimiento)
	Transporte	14	

No se incluyen actuaciones en la red ciclista de Ocio, dado que ya existen dos Puertas Verdes en condiciones ciclables.

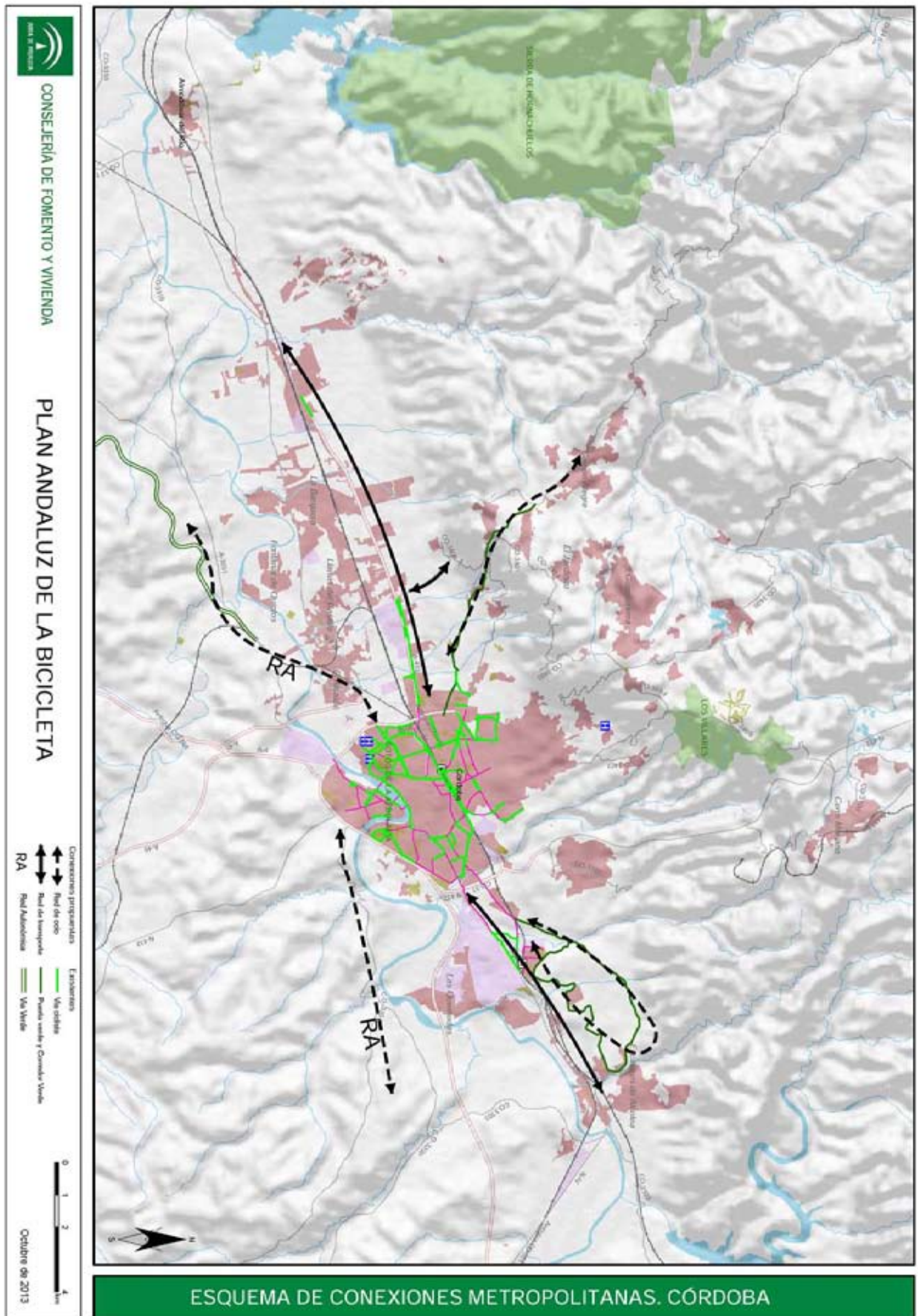
#### Administraciones implicadas:

- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Ministerio de Fomento
- Diputación y Ayuntamientos

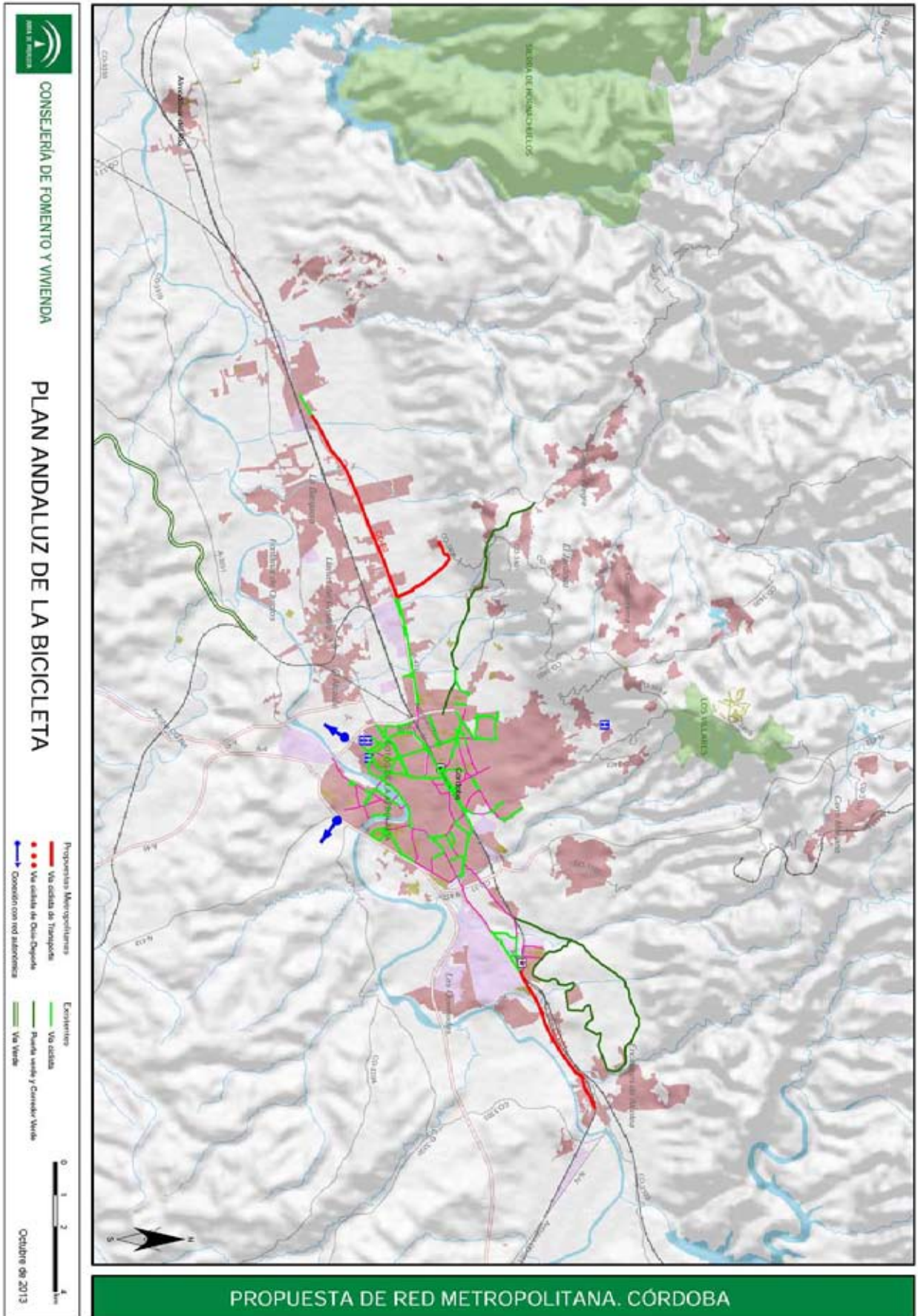
#### Relación con la red autonómica.

Córdoba se relaciona con la red autonómica a través del Eje del Guadalquivir, en tránsito por su zona, y con el eje longitudinal Campiña-Subbético mediante el ramal que desde Écija sigue por la Vía Verde de la Campiña. La vía verde finaliza en su entronque con la actual vía férrea convencional hacia Bobadilla, y el eje del Guadalquivir está aún pendiente de definir. En consecuencia, deben estudiarse las conexiones de estos ejes entre sí y con la red urbana de Córdoba.









### 7.2.6 Área de Granada

#### Sobre el diagnóstico.

La zona situada al este de la capital presenta orografía accidentada y un débil sistema de asentamientos. Por ello la potencialidad para los viajes en bicicleta se sitúa en la Vega y en el Sur. Buena parte de los núcleos urbanos se encuentran a menos de 9 kilómetros de la capital y entre ellos con frecuencia las distancias son menores, facilitando la movilidad en bicicleta.

Diversas iniciativas han enlazado mediante vías ciclistas algunos núcleos de población: Vegas del Genil y Churriana de la Vega. Existen también algunas vías ciclistas inconexas: entre Atarfe, Santa Fe, Belicena y Purchil. En paralelo al Río Genil, desde el Parque de Las Ciencias existe una vía ciclista acondicionada hasta Purchil.

El metropolitano de Granada ha construido también una vía ciclista entre Albolote y Maracena, pendiente de conectar con Granada.

A destacar en esta aglomeración la densa red de caminos ciclables acondicionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que unen un número importante de núcleos. Son las siguientes Puertas Verdes:

- Corredores Verdes de la Zona Norte de Granada: Corredor Verde del Camino de Víznar; Corredor Verde del Camino de los Eriales y arroyo Juncaril; Corredor Verde del Valle del Río Cubillas; Corredor Verde del Camino de la Alhambra.
- Corredores Verdes de la Vega Meridional de Granada.
- Corredores Verdes de la Zona Sur de Granada: Corredor Verde de las Cañadas Reales del Calar de Sierra Nevada; Corredor Verde del Camino de la Espartera; Corredor Verde de la Vega Sur de Granada.
- Corredores Verdes de la Zona Oeste de Granada: Corredor Verde de las Coladas de la Vega Oeste de Granada; Corredor Verde del Camino de la Malahá.

#### Conexiones

De acuerdo con lo que se representa en el mapa esquema de conexiones, las propuestas se apoyan en la red ya existente de Puertas Verdes, entendiendo que pueden ser útiles como red de transporte y completando algunos recorridos, así como mejorando o posibilitando algunos cruces actualmente complejos de realizar.

- Al norte, el eje Pinos Puente-Atarfe-Albolote-Maracena-Granada con posibilidad de transbordo al Metro en Albolote. Conexión de Peligros con Granada.
- En la Vega, completar el eje Atarfe-Vegas del Genil-Cullar Vega-Churriana-Armilla, estableciendo conexiones transversales desde el mismo hacia la vía ciclista de Granada sobre la circunvalación.



- Al sur, dando continuidad al eje anterior, el eje Armilla-Ogijares-La Zubia-Huetor Vega, conectando con la zona Sur de Granada mediante varios conectores. A este arco se conecta también Otura, situado algo más al sur.
- Completar la vía ciclista paralela al Genil al oeste de Granada hasta Cenes de La Vega.
- Completar la vía ciclista ligada al Metro de Granada, desde Albolote hasta Armilla.

**Actuaciones**

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
GR-01	Chimeneas a la A-92	4,65	Completa la Vía ciclista en la GR-SO-07, prolongándola hasta la A-92 bordeando el aeropuerto.
GR-02	Lachar-Cijuela-Santa Fe.	9,50	Por las vías de servicio de la A-92. Completa las vías ciclistas ya existentes
GR-03	Valderrubio-Fuente Vaqueros -Chauchina	4,62	Por la GR-NO-13
GR-04	Pinos Puente-Atarfe-Albolote (Estación De Metro)	9,48	Por la N-432 y la GR-NO-04
GR-05	Peligros-Granada	2,47	Por caminos existentes hasta la Calle de Joaquina Eguaras
GR-06	Belicena-Cullar Vega y Purchil-Camino del Genil	6,52	Por caminos existentes
GR-07	Ambroz-Churriana La Vega-Armilla	10,37	Por la GR-SO-04, Camino del Río Dilar, Carretera de las Gabias, y N-323a
GR-08	Corredor Verde Zona Sur de Granada	7,46	Adecuación del Corredor para uso cotidiano, en los tramos Armilla, Ogijares, La Zubia, Cajar, Huetor-Vega
GR-09	Granada-Cajar	2,88	Por una carretera local y el Camino de Zute
GR-10	Granada-Ogijares	2,62	Por la GR-SO-52
GR-11	Cenes de La Vega-Granada	3,97	Por caminos paralelos al Genil
GR-12	Otura-Armilla	3,38	Conexión de Otura con el GR-07 en Armilla.
GR-13	Metropolitano. Albolote-Armilla	2,00	Completar el itinerario ciclista del Metro, incluyendo las conexiones con Maracena y con Armilla
Transporte		69,92	

No se realizan propuestas para vías ciclistas de ocio y deporte, al considerar que todas la Puertas y Corredores Verdes en la aglomeración cumplen con este fin.

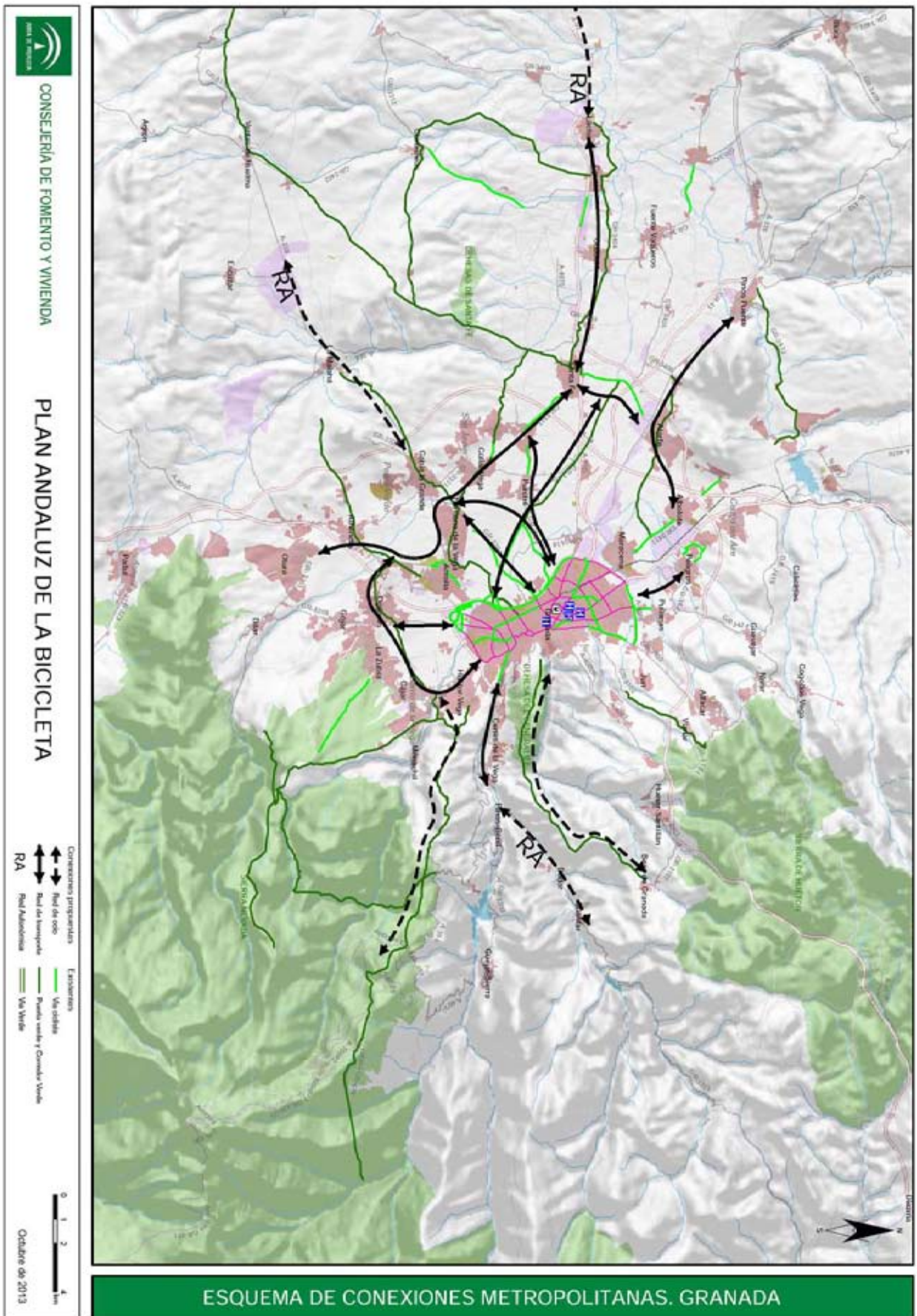
**Administraciones implicadas:**

- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

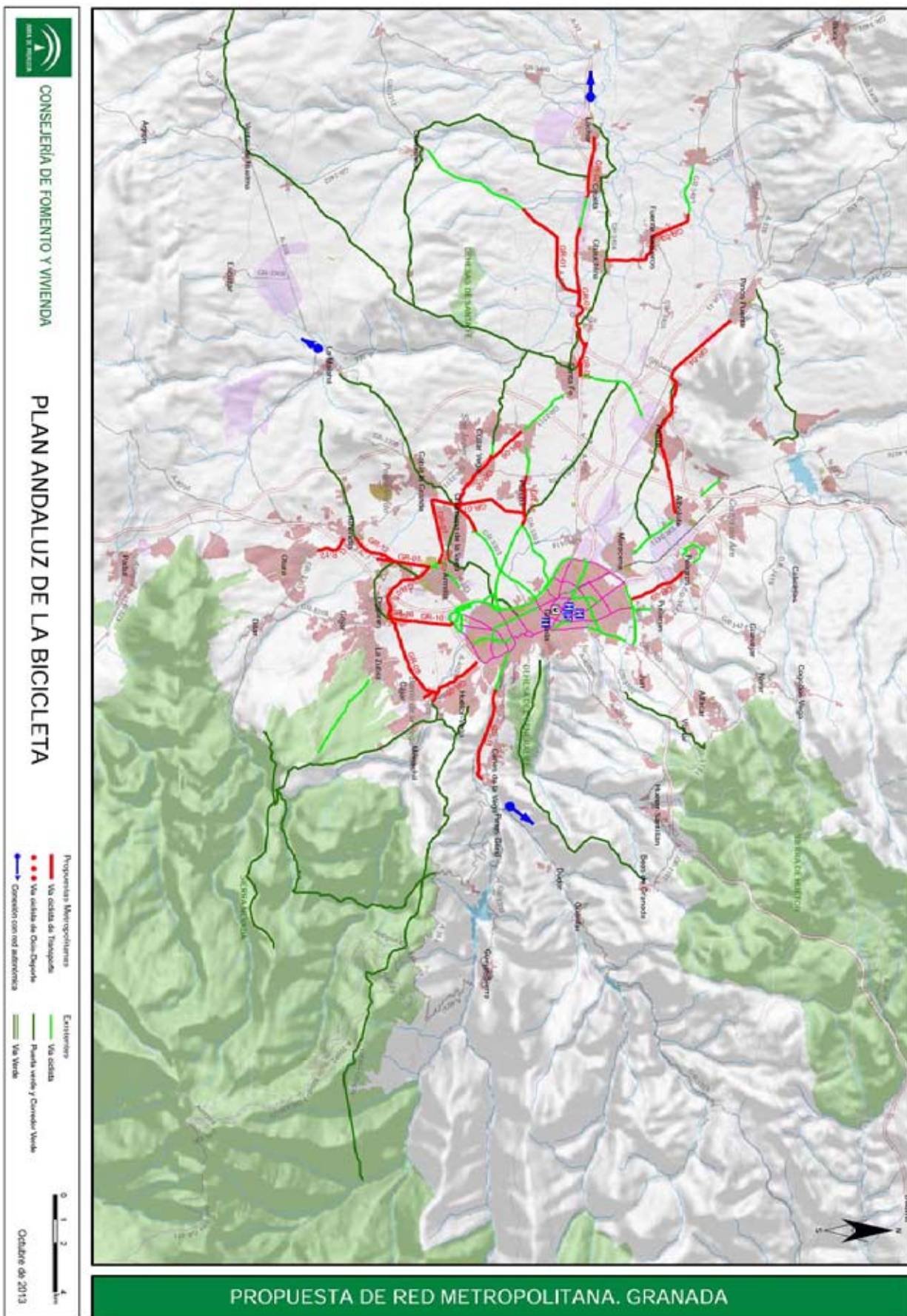
- Ministerio de Fomento
- Diputación y Ayuntamientos

**Relación con la red autonómica.**

El área de Granada queda conectada con la red autonómica a través del Eje del Genil, que finaliza aquí y está pendiente de definir, y por el eje longitudinal Sur que accede por la A-338 y enlaza con la red metropolitana en Churriana de la Vega, al este. Por el oeste accede por la GR-3201 conectando en Cenes de la Vega con el viario ciclista metropolitano.







### 7.2.7 Área de Huelva

#### Sobre el diagnóstico.

En la extensa área de Huelva las conexiones entre la zona oeste y este están muy condicionadas por la presencia de los ríos Odiel y Tinto y sus estuarios, lo que obliga a pasar por la ciudad de Huelva para dar continuidad a las conexiones litorales. El área situada al este solo está poblada en el litoral, y las únicas conexiones con interés de transporte metropolitano son las del eje Palos-Mazagón.

Su posición litoral la hace muy adecuada para vías ciclistas de uso mixto transporte-ocio. Las pendientes son reducidas y las distancias medias entre núcleos aceptables. Dispone además de numerosas zonas de interés natural (pinars, marismas) con protección legal, lo que potencia su interés turístico.

Este ámbito cuenta ya con vías ciclistas con firme asfáltico de cierta longitud: Huelva-Punta Umbría, y diversos tramos inconexos en el litoral occidental (Isla Cristina, Ayamonte).

Por otro lado, dispone de una potente infraestructura de carácter ocio-deportivo que puede utilizarse también para viajes cotidianos. Entre ellas la Vía Verde del Litoral, situada entre Ayamonte y Gibraleón (que precisa mejoras) y la vía ciclista entre Mazagón y Matalascañas. Ambas vías son de zahorra compactada, apta para el tránsito ciclista. También hay que considerar la puerta verde Huelva-Gibraleón-San Juan del Puerto y la del Loro, que conecta las vías anteriores con Mazagón por el parque de Doñana

#### Conexiones

- Completar el eje litoral oeste entre Punta Umbría y Ayamonte. Obliga a estudiar el paso por zonas de estuarios y marismas menores, como el Río Piedras y Río Carreras.
- También en la zona oeste, conectar el eje de poblamiento más al interior Lepe-Cartaya-Aljaraque-Huelva, con la vía verde y con la vía litoral.
- Conectar las zonas oeste y este a través de Huelva, con los problemas derivados de las condiciones físicas de la zona.
- Conexión de Huelva con la zona noreste: San Juan del Puerto, Trigueros y Gibraleón.
- En el Este, el eje San Juan del Puerto-Palos-Mazagón
- Incorporar nuevas vías de ocio ligadas al borde de la marisma.

#### Actuaciones

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
HU-01	Punta Umbría-El Portil	1,86	Por el borde litoral
HU-02	El Portil-El Rompido	4,50	Por el borde litoral
HU-03	Cartaya-El Rompido	6,47	Utilizando una vía paralela a la carretera principal.
HU-04	El Terrón	4,29	Paso por el Río Piedras a estudiar
HU-05	El Terrón-Lepe	3,39	Por la HU-3301. Como alternativa puede utilizarse la Pista del Corchuelo.



Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
HU-06	El Terrón-La Antilla	6,75	Por caminos y vías paralelos a la A-5054 y A-5055
HU-07	Isla Antilla-Isla Cristina.	10,87	Por el paseo marítimo de Isla Antilla, y caminos entre los pinares, paralelos a la carretera litoral, hasta conectar con el carril bici existente. Incluye conexión con La Redondela por la HU-3400
HU-08	Conexión Isla Cristina con la Vía Verde Litoral	1,98	Vía ciclista ligada a una obra de carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda en la A-5150
HU-09	Isla Canela y La Isla del Moral	2,53	Conectando con los Puertos
HU-10	Ayamonte. Conexiones con la Vía Verde	0,95	Para acceder a la Vía Verde
HU-11	San Juan del Puerto-Moguer, Palos de la Frontera	12,24	Conexión de San Juan del Puerto con Palos de la Frontera, a través de la A-494 y la Vía Verde de la Rábida
HU-12	Puerta Verde de La Rábida	10,12	Mejora de la Puerta Verde y adaptación para usos cotidianos. Incluye el paso del Tinto por la Tubería
HU-13	La Rábida-Huelva	4,72	Por la N-442, conectando la vía ciclista del Puerto con la Puerta verde de La Rábida. El paso del Tinto y de las balsas de Fosfoyeso será necesario estudiarla cuando la zona haya quedado restaurada.
HU-14	Palos-Mazagón	11,53	Por la A-5026 y A-494
HU-15.	Huelva-San Juan del Puerto	9,06	Por la A-5000
HU-Ocio-01.	Vía Verde del Litoral	49,00	Arreglo y mejora de la Vía verde. Ruta de Ocio y Transporte
HU-Ocio-02.	Huelva-Gibraleón	10,44	Camino por el borde de la Marisma
HU-Ocio-03.	Corrales-Vía Verde del Litoral	9,42	Camino por el borde de la Marisma
Transporte		91,26	
Ocio		68,86	

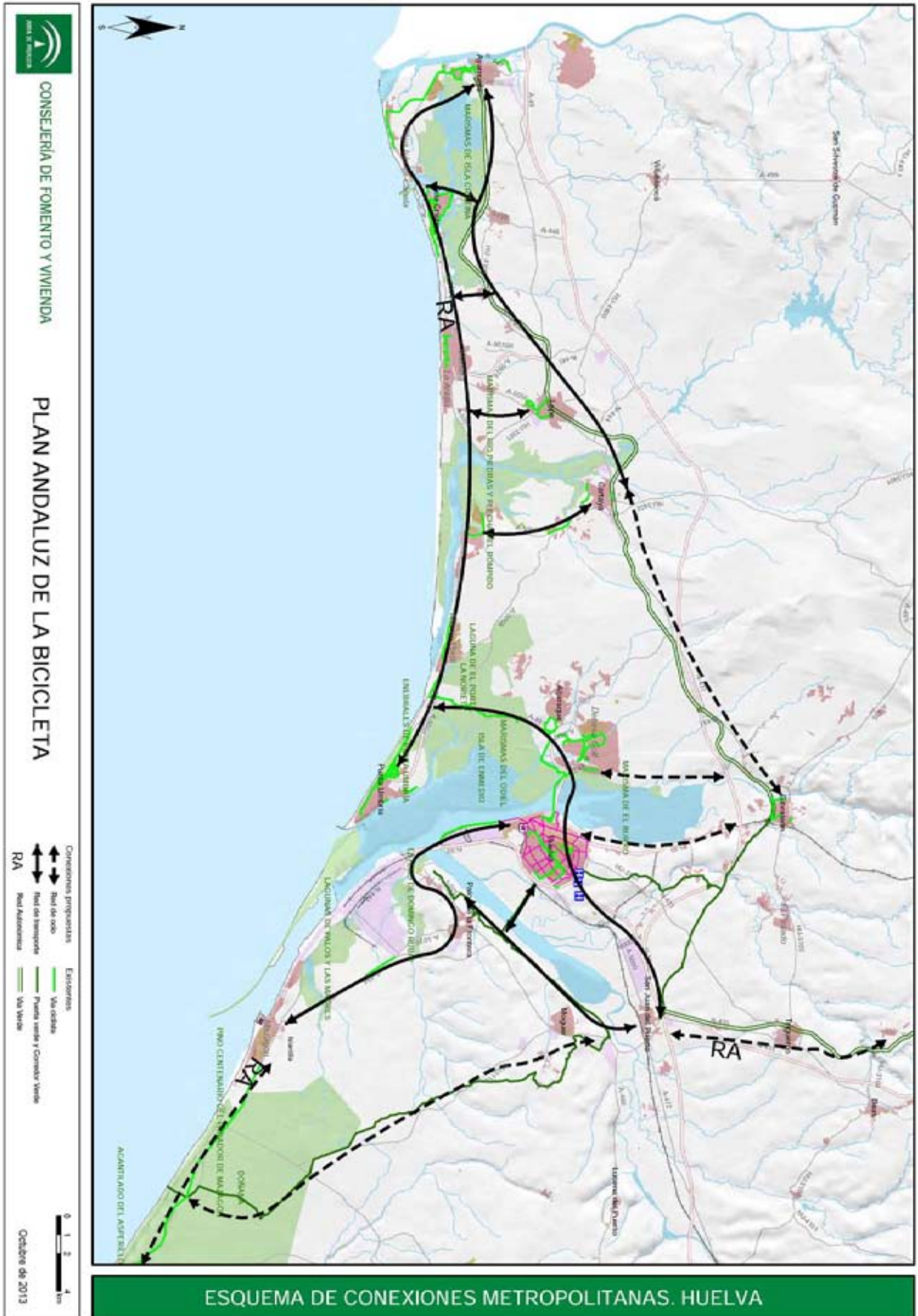
#### Administraciones implicadas:

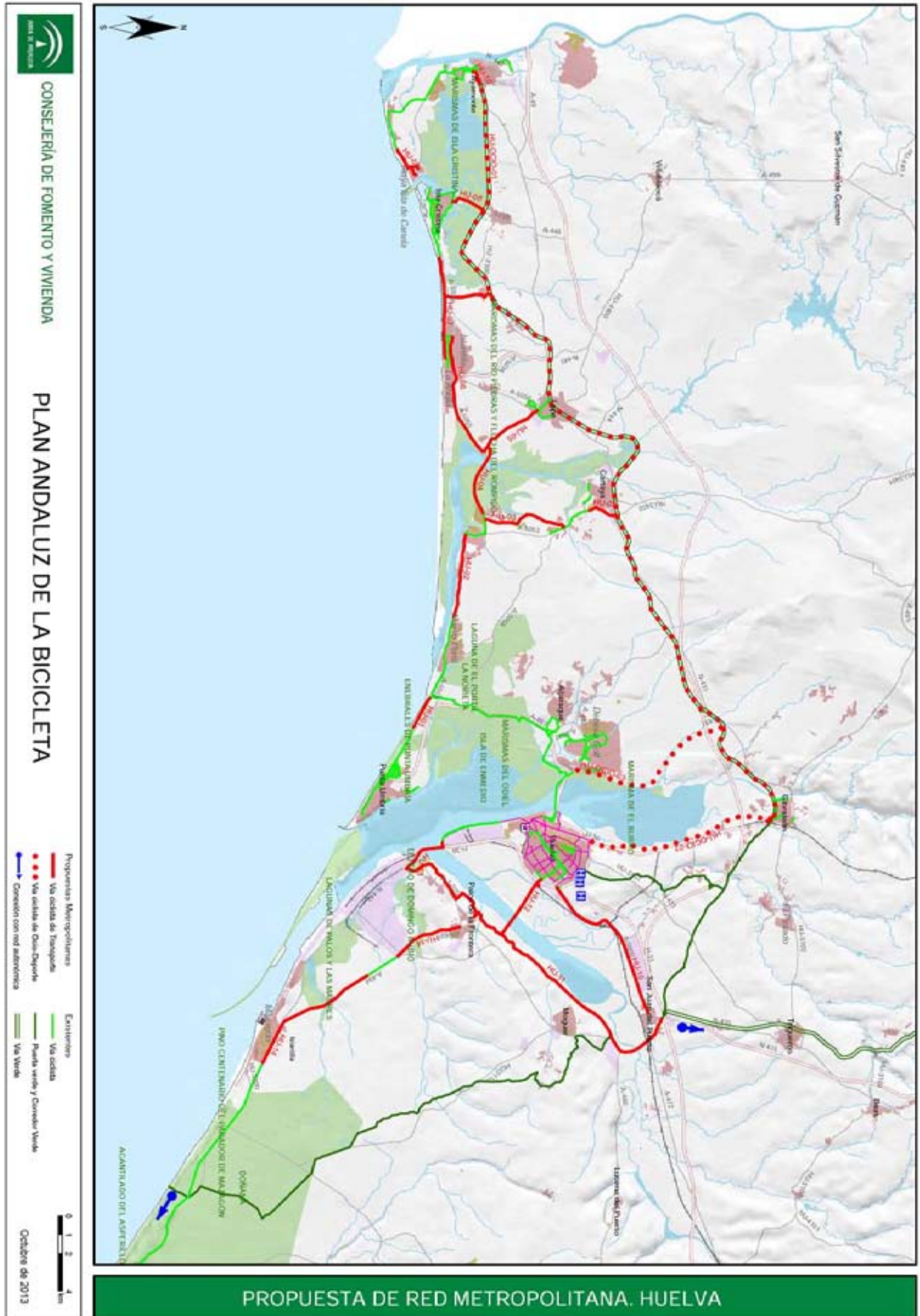
- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Ministerio de Fomento
- Diputación y Ayuntamientos
- ADIF

#### Relación con la red autonómica.

Las vías regionales que afectan a esta aglomeración son el Eje Litoral y el eje de Sierra Morena. Ambos tienen un extremo en la zona y enlazan con la red metropolitana, el primero con el corredor verde del Camino del Loro en Mazagón y el eje de Sierra Morena en Trigueros a través de la Vía Verde Molinos de Agua.









**7.2.8 Área de Jaén**

**Sobre el diagnóstico.**

Un condicionante importante es la orografía, tanto en la capital como en su entorno. El proceso metropolitano es aún incipiente y los asentamientos más próximos a Jaén distan más de 10 kilómetros.

Es posible sin embargo la conexión entre sí de los municipios situados al oeste del área, bastantes próximos entre sí y enlazados a través de la vía verde de la ruta del aceite. Al este, los asentamientos en torno al río Guadalbullón están a una distancia de Jaén asumible para los ciclistas.

La única infraestructura ciclista con firme aglomerado es la A-6050, entre Jaén y Los Villares, que dispone de un arcén-bici.

En esta misma zona al Sur de Jaén la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio habilitó el Corredor Verde de Jabalcuz, de 5 km, que transcurre en paralelo al arcén bici antes mencionado.

**Conexiones**

- Potenciar el papel de la vía verde como enlace de los municipios situados al oeste y de estos con Jaén. Precisa de una nueva conexión de Jamilena con dicha vía en Torre del Campo.
- Construir una vía de ocio y deporte circular entre Jaén y el Guadalbullón, conectando además con el campo de Ferias y el Estadio Municipal, y extendiéndola al sur y al norte por todo el eje urbanizado.

**Actuaciones**

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
JA-01	Jamilena-Vía Verde del Aceite	3,00	Utilizando caminos rurales ciclables
JA-ocio-01	Jaén-Puente Jontoya	20,57	Vía de ocio, que comunica con el estadio municipal y zona de ferias y exposiciones.
	Transporte	3,00	
	Ocio	20,57	

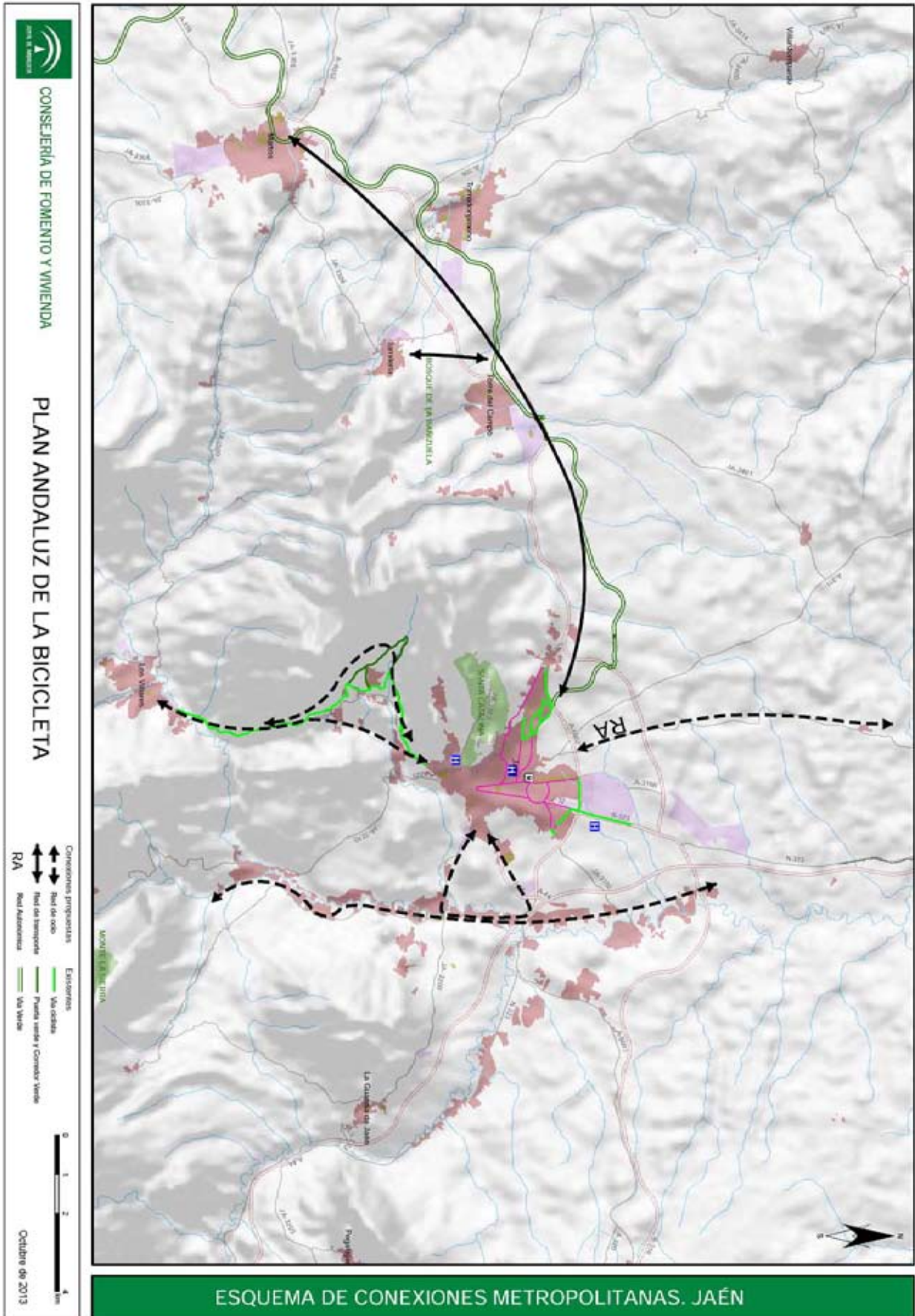
**Administraciones implicadas:**

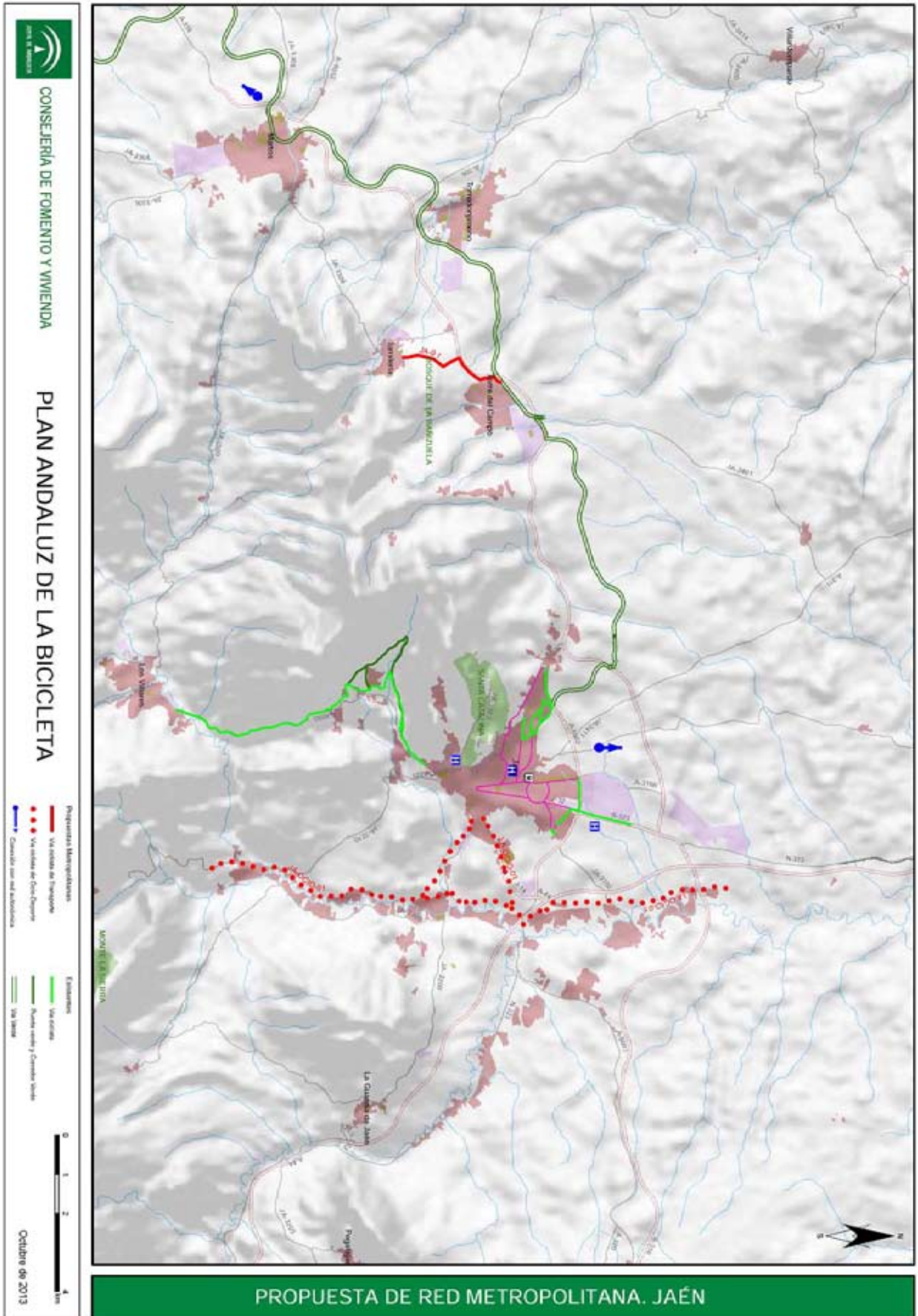
- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- ADIF
- Diputación y Ayuntamientos

**Relación con red autonómica.**

Por Jaén transcurre el eje de la red autonómica Campiña-Subbético que accede por la vía verde del aceite y continua hasta enlazar con el eje del Guadalquivir en las proximidades de Villagordo por la J-3100. Debe garantizarse la continuidad entre la vía verde y la citada carretera.









### 7.2.9 Área de Málaga

#### Sobre el diagnóstico.

Las cordilleras litorales y la disposición del sistema de poblamiento limitan el uso de la bicicleta como modo de transporte al eje litoral y al valle del Guadalhorce. Precisamente la población se concentra mayoritariamente en el litoral (más del 83%), siendo la representación poblacional de los núcleos del Valle del Guadalhorce comparativamente pequeña.

La dinámica inducida fundamentalmente por la actividad turística en el litoral occidental y la localización de servicios conlleva un modelo biunívoco de dependencias entre la ciudad de Málaga y el litoral occidental. Entre estas áreas se genera una intensa movilidad que puede ser atendida en bicicleta, pero sobre todo con la combinación Bicicleta+Transporte Público por la presencia de la línea de cercanías Málaga-Fuengirola.

Existen tramos inconexos de vías ciclistas de diferentes características en Cártama, Alhaurín de la Torre-Churriana, litoral de Torremolinos y Rincón de la Victoria. De la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es la Puerta Verde de Málaga que parte de Puerto de la Torre en dirección a Almogía.

#### Conexiones

- Ruta ciclista completa desde Málaga hasta Fuengirola con enlaces a las estaciones del cercanías.
- En el litoral este, continuidad a lo existente entre Málaga y Rincón de la Victoria.
- En el valle del Guadalhorce, dar servicio a los dos ejes radiales de poblamiento (Cártama-Parque Tecnológico-Universidad y Alhaurín-Churriana-Costa) con conexiones transversales entre ellos.

#### Actuaciones

Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
MA-01	Fuengirola-Torremolinos	14,33	Por el paseo litoral, conectando con las estaciones del tren
MA-02	Benalmádena	10,47	Conexión de la parte alta de Benalmádena con la Costa
MA-03	Torremolinos-Málaga	10,70	Por el paseo litoral, conectando con las estaciones del tren
MA-04	Churriana-Alhaurín-El Tarajal	20,67	Por caminos existentes. Incluye conexión entre Alhaurín y Churriana por la A-366
MA-05	Alhaurín de la Torre-Campanillas	9,70	Por la denominada Pista de Alhaurín, y la MA-5.001
MA-06	Cártama-Parque Tecnológico de Málaga	13,11	Por la A-7054 y A-7076



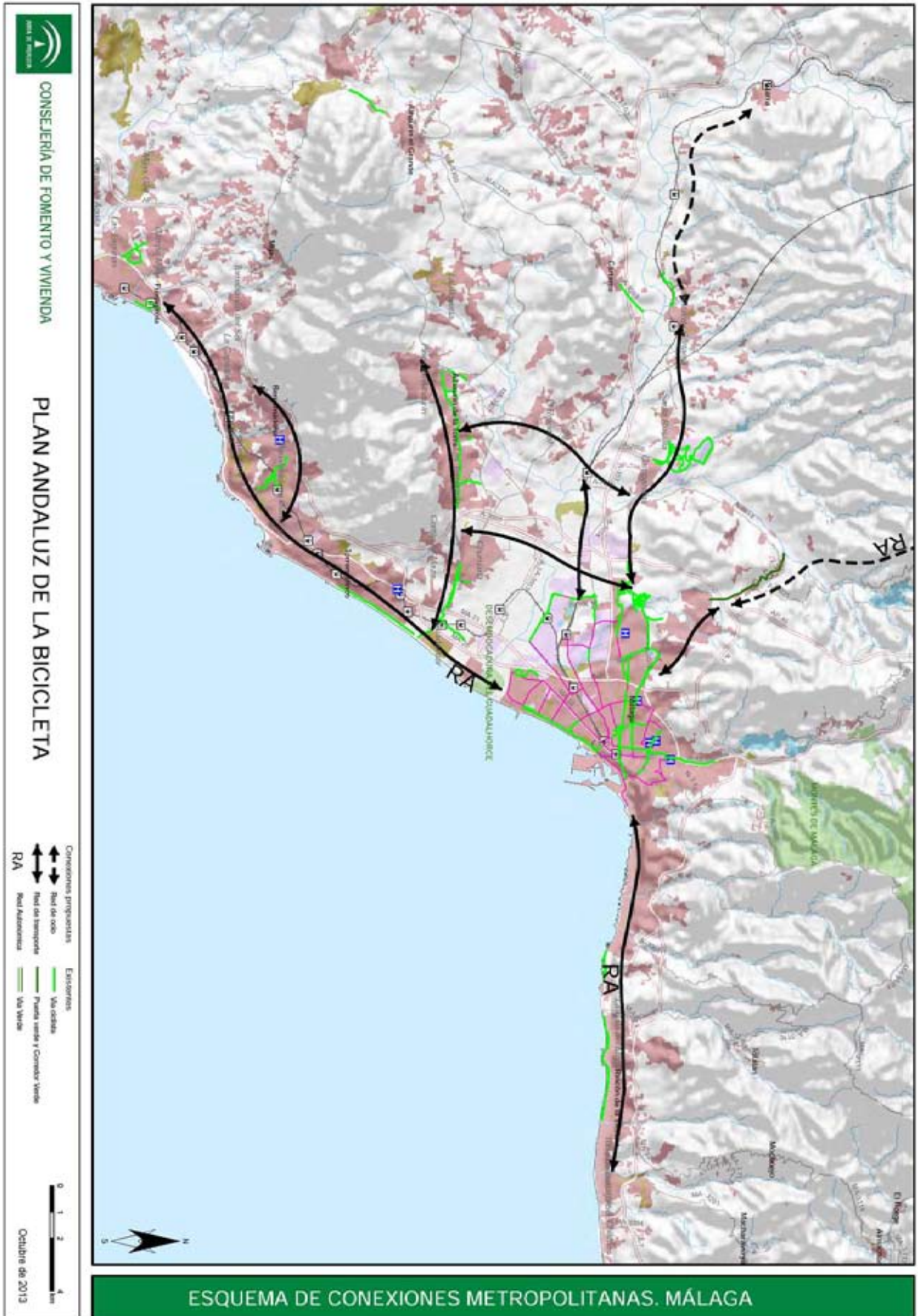
Clave	Denominación	Longitud (km)	Observaciones
MA-07	Puerto de la Torre-Avenida de Lope de Vega-Metro	4,03	Desde el Puerto de la Torre, por la calle Lope de Rueda y Avenida Lope de Vega
MA-08	Rincón de la Victoria-Málaga	7,25	Por el borde litoral
MA-OCIO-01	Málaga-Almogía	13,20	Ruta de Ocio por la A-7075
MA-OCIO-02	Pizarra- Guadalhorce	11,27	Ruta de Ocio que desde la Estación de Cártama llega hasta Pizarra y continua hasta las orillas del Guadalhorce
	Transporte	90,26	
	Ocio	24,47	

**Administraciones implicadas:**

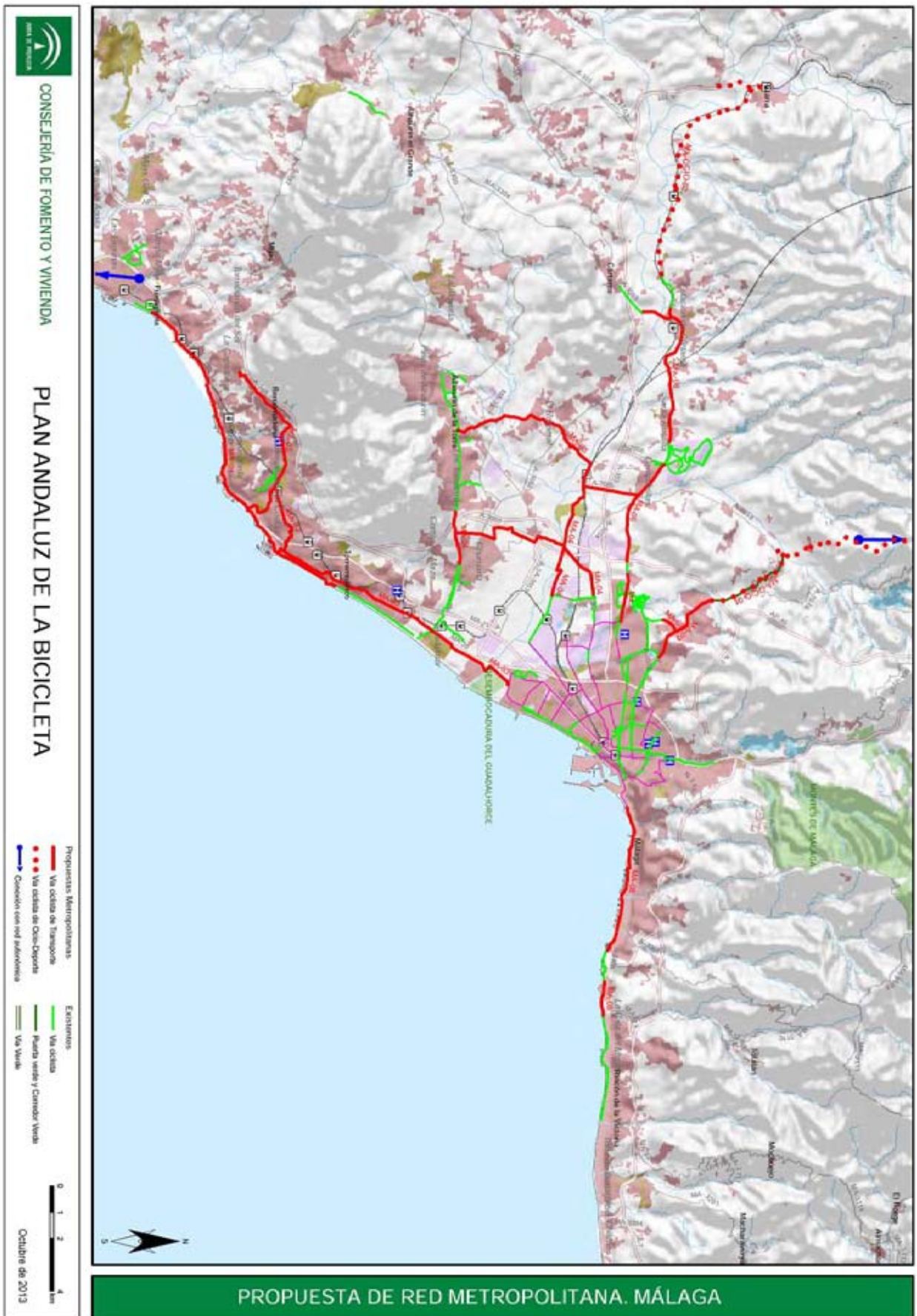
- Consejería de Fomento y Vivienda
- Ministerio de Fomento
- Diputación y Ayuntamientos

**Relación con red autonómica.**

Por el área de Málaga transcurre el eje litoral de la red autonómica. Por la costa occidental la conexión se produce en Fuengirola y por el oriente en Rincón de la Victoria. Al mismo tiempo en Málaga finaliza uno de los ramales en que se bifurca a la altura de Puente Genil el eje transversal central. El enlace entre este eje y el viario ciclista metropolitano tiene lugar en Almogía, hasta donde accede una vía ocio-deportiva definida en la red metropolitana de Málaga. Esta conexión se produce a través de la A-7075









### 7.2.10 Área de Sevilla

#### Sobre el diagnóstico.

En el área de Sevilla las limitaciones orográficas para el uso de la bicicleta se limitan a los escarpes del Aljarafe y Los Alcores. En general se trata de un territorio plano apto para el uso de la bicicleta como modo de transporte y con potencialidad para usos relacionados con el ocio. Sevilla, con algo más del 50% de la población del área, ejerce una clara función de centralidad urbana. Pero también algunas ciudades al sureste de la capital como Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas y el Aljarafe concentran importantes equipamientos y servicios metropolitanos.

Las distancias de algunos núcleos de población con Sevilla y la disposición de los ejes de poblamiento, hace factible el desarrollo de vías ciclistas metropolitanas para movilidad cotidiana. Al mismo tiempo la presencia de importantes líneas de transporte público ferroviario, cercanías y línea de metro con servicio a varios municipios de la corona metropolitana, ofrece una potencialidad importante a la intermodalidad bicicleta-transporte público. La existencia de una red ciclista tupida en la capital es también un aliciente para viajes en bici desde municipios próximos.

Entre las actuaciones existentes destacan diversas líneas inconexas ligadas a carreteras, sobre todo en el Aljarafe. También existen vías de carácter ocio-deportivo como las dos fases del Corredor Verde Metropolitano de Sevilla y la Puerta Verde de Alcalá de Guadaíra- Universidad Pablo Olavide. La Vía Verde de Itálica une Camas con Santiponce y Alznalcóllar. Estas actuaciones, aunque tienen un carácter de ocio y deporte, pueden ser también útiles para movilidad cotidiana.

#### Conexiones

De acuerdo con lo que se representa en el Plano Esquema de la Propuesta, las líneas de actuación serían:

- Completar una malla que una los pueblos del Aljarafe. Se distinguen cuatro ejes radiales: Camas-Olivares, Castilleja-Sanlúcar la Mayor, Mairena-Almensilla y San Juan de Aznalfarache-Coria) y dos transversales (Valencina-Gines-Bormujos-Palomares-Coria y Olivares-Umbrete-Bollullos-Coria).
- Conectar los pueblos al Norte de Sevilla (Alcalá del Río, La Rinconada, la Algaba y Santiponce)
- Asegurar la Conexión del triángulo de las principales ciudades: Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas.
- Conectar las poblaciones del Guadalquivir al Norte de Sevilla (Villaverde, Cantillana, Tocina y Alcolea del Río) con las estaciones de tren.
- Asegurar las conexiones de las redes metropolitanas con las redes urbanas, especialmente con la de la ciudad central.

- Permitir un acceso seguro a las vías de ocio existentes (Corredor verde, vía verde de Itálica, Camino de Santiago, Ruta del Agua)
- Permitir las conexiones con las poblaciones de Los Alcores, con nuevas rutas ciclistas para transporte y para ocio.

### Actuaciones

Clave	Denominación	Longitud (km)
SE-01	Carril bici de Sevilla a La Rinconada	6,13
SE-02	Conexión Sevilla a Camas (estación) desde el Alamillo y Puerta Triana.	8,27
SE-03	Santiponce-Camas (Estación de cercanías), por avda. de Extremadura y Tartessos	3,01
SE-04	Castilleja de Guzman-Valencina (A-8077)	2,04
SE-05	Circunvalación oeste de Mairena del Aljarafe y cierre del anillo de la red existente.	2,60
SE-06	Valencina-Estación de Salteras (A-8077)	1,61
SE-07	Travesía de Salteras (A-8077)	2,44
SE-08	Olivares. Conexión por Calle Itálica-Juan Pablo II	0,78
SE-09	Olivares-Estación de cercanías de Villanueva del Ariscal. (A-8075)	1,54
SE-10	Villanueva del Ariscal (núcleo urbano)-a Estación de cercanías). A-8075	0,88
SE-11	Espartinas-Villanueva del Ariscal (A-8075)	0,81
SE-12	Umbrete-Espartinas (A-8059)	0,97
SE-13	San Juan (Estación del Metro)-Gelves. (A-5058)	3,32
SE-14	Coria-Gelves. (A-5058)	5,95
SE-15	Bormujos-Hospital de San Juan de Dios	1,54
SE-16	Gines-Bormujos	2,25
SE-17	Sanlúcar La Mayor (Estación de cercanías)-Umbrete (A-8076)	2,92
SE-18	Palomares-Mairena-San Juan (SE-3304)	2,53
SE-19	La Algaba-Sevilla (A-8006, SE-3412)	0,99
SE-20	Pablo de Olavide-Alcalá de Guadaira-extensión hasta la A-92	17,36
SE-21	Palomares-Mairena. (SE-3303)	1,85
SE-22	Aznalcazar-Estación de Benacazón (A-473)	6,99
SE-23	Umbrete-Bollullos de la Mitación (PIBO) (A-8059)	1,64
SE-24	Almensilla-Palomares (A-8054)	5,71
SE-25	Variante de Palomares entre la A-8051 y SE-3304	1,52
SE-26	Variante de la A-8077. Valencina-Santiponce	5,15
SE-27	Dos Hermanas-Alcalá de Guadaira. (A-392)	6,33
SE-28	Ronda Sur de Mairena del Aljarafe	2,36
SE-29	Camas – Castilleja de Guzmán	2,77
SE-30	Sanlúcar la Mayor-Benacazón	3,74
SE-31	Travesía de Villanueva del Ariscal	1,77
SE-32	Gines - Espartinas	3,60
SE-33	Conexiones centrales del Aljarafe	11,72
SE-34	Bollullos-Almensilla-Coria	9,23
SE-35	Palomares a la A-8058	2,13
SE-36	Santiponce – La Algaba – Sevilla	9,48
SE-37	Alcalá del Río-La Rinconada	3,40

Clave	Denominación	Longitud (km)
SE-38	Conexión con Puerta Verde de Alcalá	2,19
SE-39	Conexión con Puerta Verde de Alcalá II	1,87
SE-40	Villaverde del Río – Estación ferrocarril de Brenes	5,50
SE-41	Cantillana – Estación de ferrocarril	4,20
SE-42	Tocina – Estación de ferrocarril	2,08
SE-43	Alcolea del Río – Estación de ferrocarril	3,97
SE-44	Bollullos De la Mitación – Bollullos de la Mitación (PIBO) (A-8059)	0,93
SE-45	Mairena del Alcor-Alcalá de Guadaira (A-398)	6,79
SE-46	Conexiones de Dos Hermanas con Sevilla	6,39
SE-Ocio-01	Carmona-Alcalá de Guadaira por el antiguo trazado ferroviario. Via Verde de Los Alcores	24,35
	Transporte	181,25
	Ocio	24,35

El elevado número de tramos en esta área responde a la existencia previa de proyectos redactados por la Diputación de Sevilla y por la Consejería de Fomento y Vivienda, la mayoría de pequeñas longitudes.

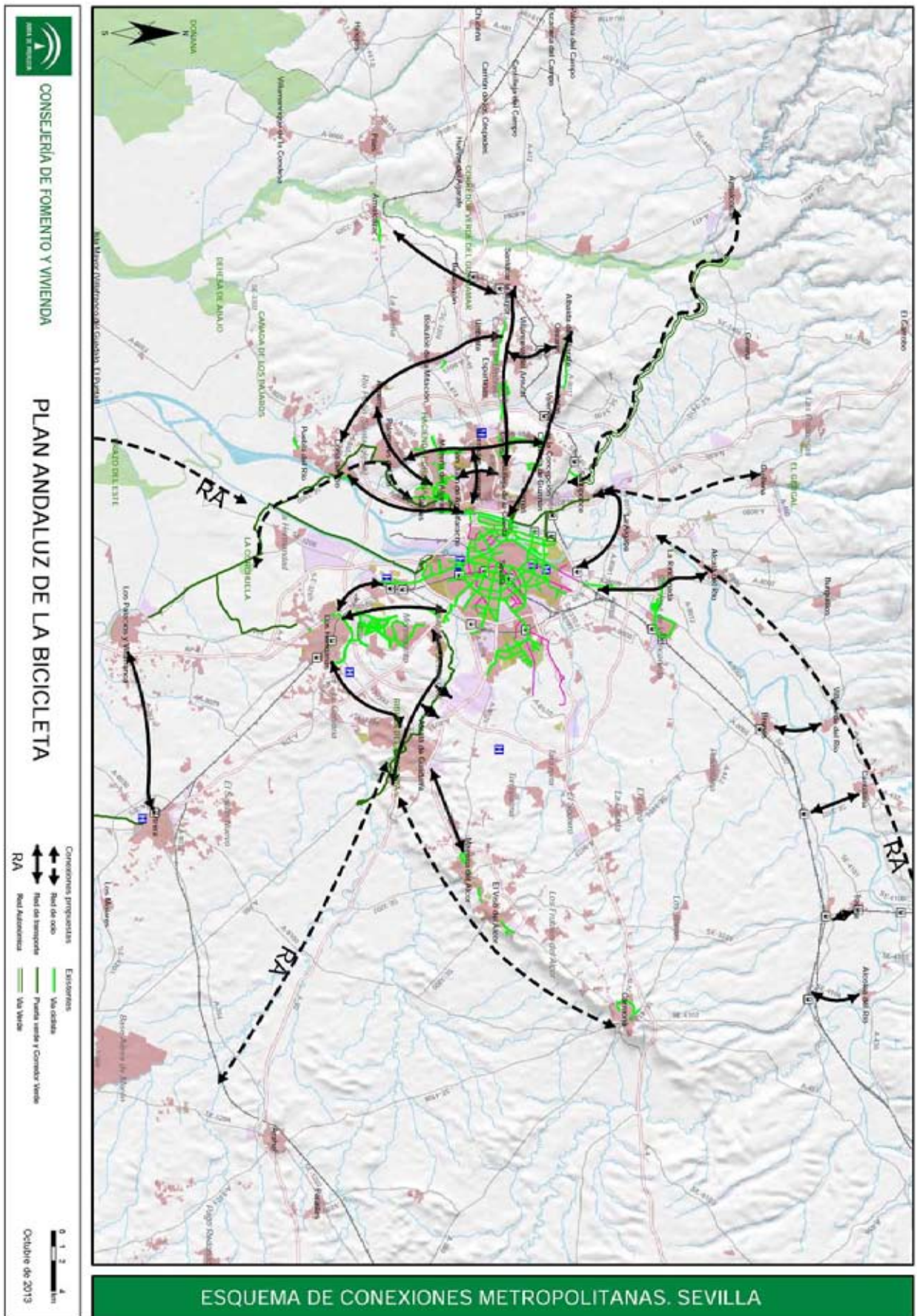
#### Administraciones implicadas:

- Consejería de Fomento y Vivienda
- Ministerio de Fomento
- Diputación y Ayuntamientos
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

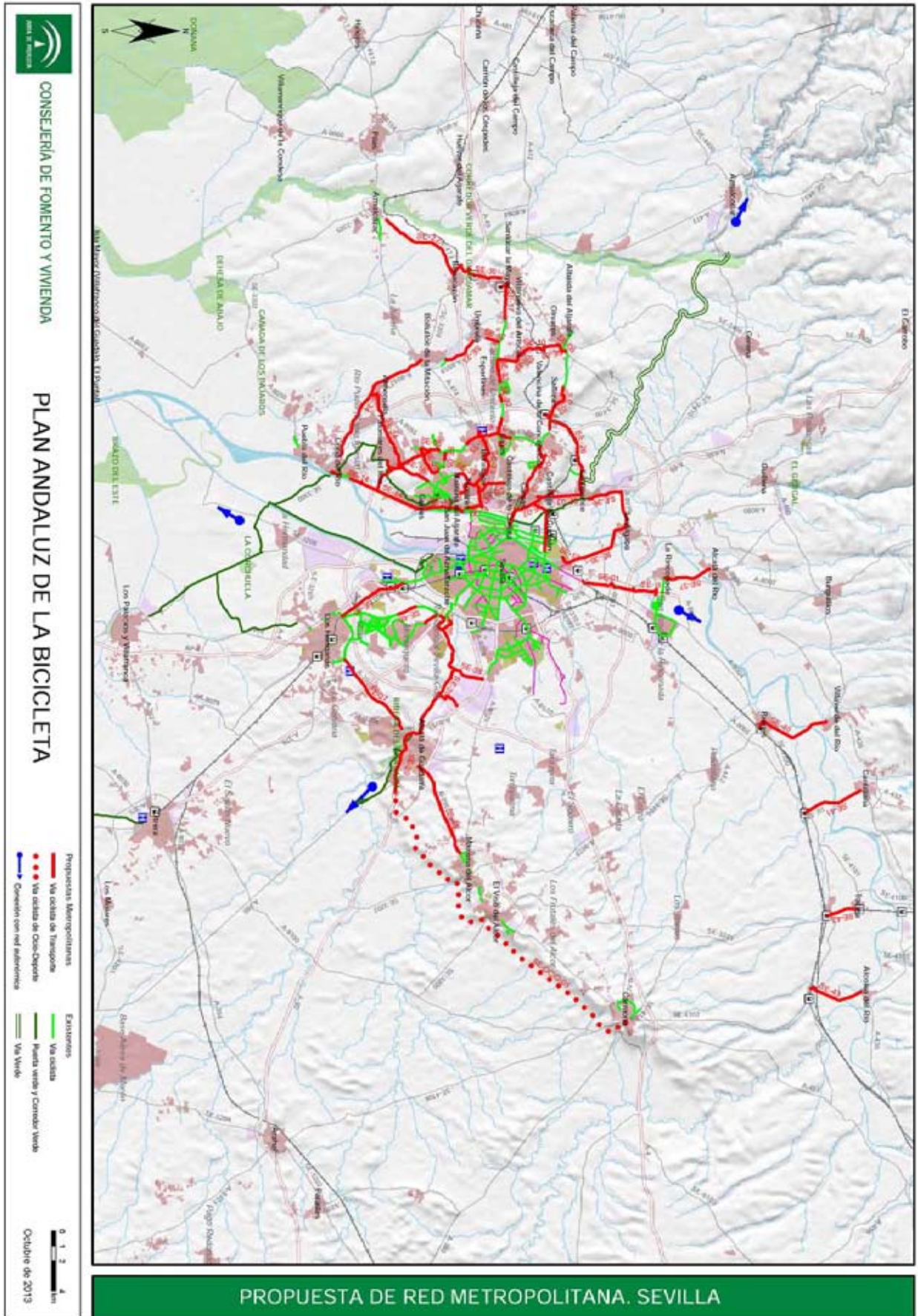
#### Relación con red autonómica.

Por el área de Sevilla transitan dos ejes de la red autonómica, el del Guadalquivir y el eje transversal con extremos en sierra de Hueva y Campo de Gibraltar. El primero conecta por el sur a través del corredor verde metropolitano y por el norte el eje está pendiente de definición. El segundo conecta en dirección Sierra de Huelva mediante la vía verde de Itálica en Aznalcóllar, por el otro extremo enlaza en Alcalá de Guadaira a través de la cañada real de Morón.

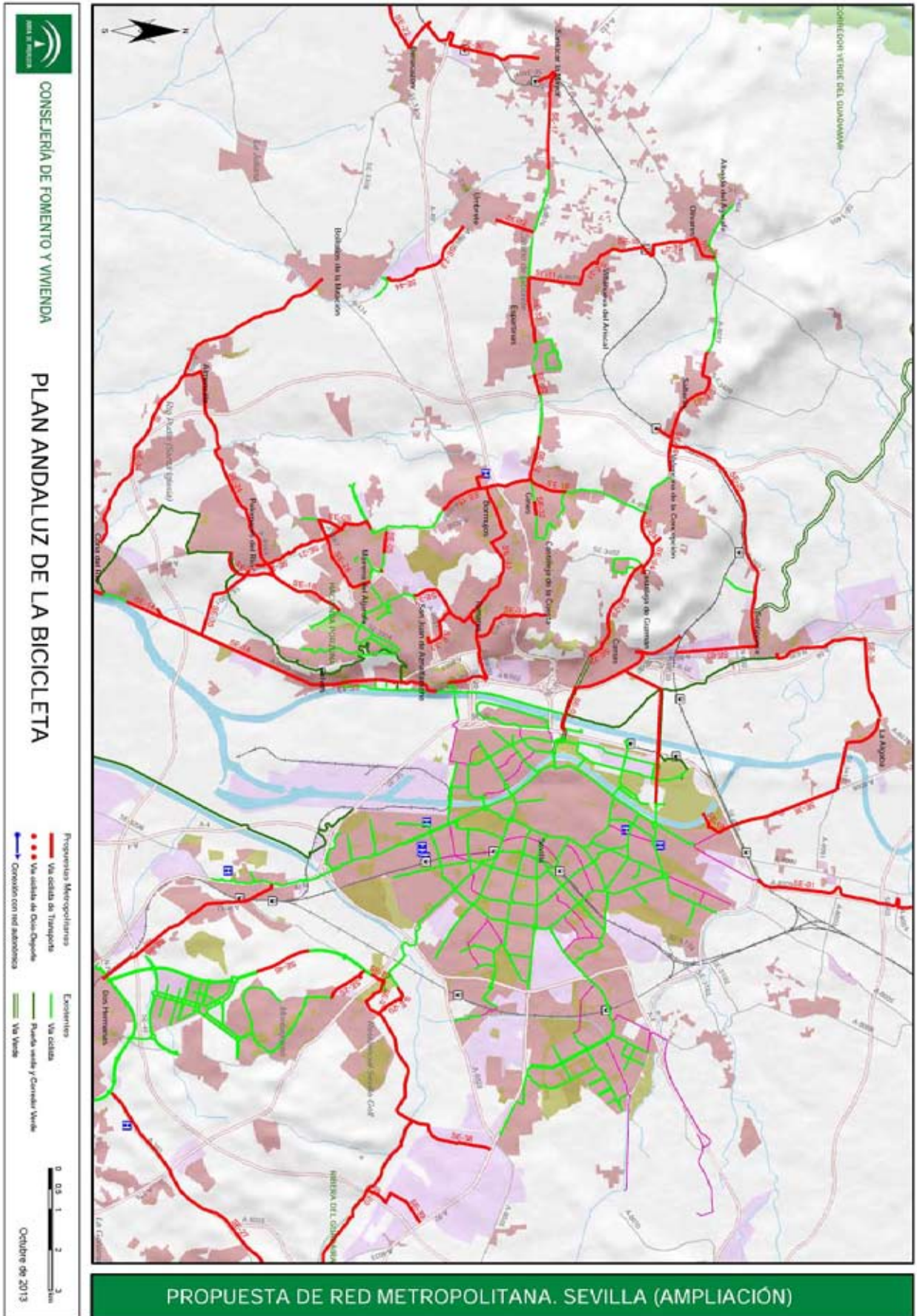














## 7.3 REDES URBANAS.

### 7.3.1 Introducción.

Uno de los objetivos básicos de este Plan es la implantación efectiva de la bicicleta en la movilidad cotidiana, es decir, el uso de la bicicleta como un medio de transporte más.

Este objetivo tiene en las ciudades su ámbito natural, y especialmente en las grandes ciudades andaluzas, dada la intensidad de esta movilidad en las mismas y su concentración espacial, haciendo más factible el trasvase de viajes desde el coche y permitiendo que las medidas complementarias al desarrollo de la infraestructura ciclista sean más eficaces.

Adicionalmente, el impulso al uso de la bicicleta en las grandes ciudades andaluzas, centros funcionales de ámbitos metropolitanos, es el primer eslabón para el aumento significativo del uso de la bicicleta en el conjunto de las áreas metropolitanas. Seguirá el incremento de viajes en bicicleta entre la ciudad central y las coronas metropolitanas y también viajes con origen y destino en estas últimas.

En consecuencia, se justifica así que en este capítulo del Plan se aborden las propuestas de redes ciclistas para las 10 principales ciudades andaluzas, las ocho capitales provinciales, a las que se suman Jerez de la Frontera y Algeciras en la provincia de Cádiz, centros funcionales de los nueve ámbitos metropolitanos (Cádiz y Jerez en Bahía de Cádiz) más consolidados de Andalucía.

No implica ello que las demás ciudades andaluzas no se incorporen a los objetivos y propuestas del plan. A tal efecto se establece un presupuesto global para el desarrollo de vías ciclistas en otras ciudades andaluzas también con importante potencialidad para el uso de la bicicleta. En este sentido debe señalarse la existencia de otras 10 ciudades con una población superior a 50.000 habitantes y un tercer grupo de aproximadamente 40 ciudades que superan el umbral de los 20.000 habitantes.

Se prevé que en el plazo de un año se definan las redes ciclistas de las ciudades cuya población municipal se sitúa por encima de 50.000 habitantes. En general un criterio a considerar para la priorización de nuevas ciudades en las que intervenir, será la cercanía al núcleo metropolitano principal y la continuidad con vías metropolitanas.

Siguiendo los principios ya establecidos para estas redes en el capítulo sobre criterios de actuación, y al diagnóstico individualizado a nivel urbano, se ha definido la propuesta de red para cada una de las 10 ciudades que se consideran centros metropolitanos. Las redes definidas responden, pues, a los criterios generales sobre redes así como a los específicos para las redes urbanas que se recogen en el capítulo 6 de directrices y que conviene citar: continuidad, conectividad, apoyo en infraestructura existente, intermodalidad, vocación de transporte, mallado de la ciudad, vías bidireccionales, centros históricos con medidas específicas liberados de nueva infraestructura, actuaciones de calmado de tráfico, así como enlaces entre las tres escalas territoriales de redes ciclistas establecidas: urbana, metropolitana y autonómica.

Las redes urbanas podrán ajustarse en los acuerdos o convenios con los Ayuntamientos, pero siempre seguirán e incorporarán los criterios establecidos en este documento.

El Plan diferencia entre la red básica, necesaria para dotar de continuidad a las vías actuales y poner en carga el sistema, y una red complementaria que amplía la densidad del mallado y la extensión de la red ciclista. Esta diferenciación entre tipología de vías debe considerarse entre los criterios para la programación de actuaciones.

Esta propuesta de red básica se apoya en la red existente y con intervenciones de unos 20 Km. dota a estas ciudades de una red funcional, dando servicio a las principales áreas residenciales y zonas de mayor atracción por concentración de empleo, equipamientos y nodos de transporte público.

Asimismo, estas redes tienen como objetivo dotar de continuidad las vías existentes estableciendo una serie de recorridos que vertebran internamente estas ciudades y engarzan con los principales accesos y conexiones metropolitanas. Se facilita de este modo una rápida puesta en uso de la red y su accesibilidad para el mayor número de usuarios potenciales por motivo de movilidad cotidiana: estudios, trabajo, compra, visitas etc.

La presentación de la red de cada ciudad sigue un esquema que comprende estos contenidos:

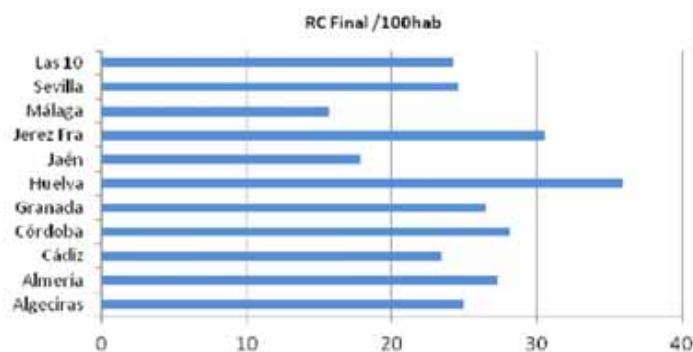
1. Datos a resaltar del diagnóstico
2. Objetivos
3. Referencias básicas de la red
4. Enlaces con la red metropolitana

En cuanto a planimetría se incluyen dos imágenes. En primer lugar, un esquema que identifica aquella información de la ciudad en la que se basa la propuesta de red: principales equipamientos y servicios, densidades de población, red existente, intercambiadores de transporte, así como identificación de objetivos o conexiones a cubrir con la propuesta. En segundo lugar se plantea la red básica y complementaria, diferenciando al mismo tiempo entre vías existentes y las propuestas.

Las grandes cifras de la propuesta se resumen en la siguiente tabla y gráficos y suponen 313 Km. de nuevo viario ciclista para estas 10 ciudades, 31 Km. de media, con un mínimo de 13 Km. para Jaén y un máximo de 42 km para Jerez de la Frontera.

Tabla 22: Propuesta de redes ciclistas urbanas

Ciudad	Población	Superficie (km2)	Calles (m)	Red ciclista (m)			Red Ciclista Urbana Final (existente+ propuesta)		
				Existentes	Obras	Propuesta	RC Final (m)	RC Final /100hab	RC Final /viario
Algeciras	116.917	85,8	290.659	6.674	-	22.481	29.155	24,94	10,03%
Almería	191.443	296,2	414.995	17.912	706	33.655	52.273	27,30	12,60%
Cádiz	123.948	12,3	126.316	8.769	-	20.259	29.028	23,42	22,98%
Córdoba	328.841	1255,2	781.523	58.458	3.098	30.940	92.496	28,13	11,84%
Granada	239.017	88	518.188	22.779	5.301	35.251	63.330	26,50	12,22%
Huelva	148.568	151,3	223.276	15.744	-	37.591	53.335	35,90	23,89%
Jaén	116.731	424,3	220.388	7.831	-	12.991	20.822	17,84	9,45%
Jerez Fra	211.900	1188,3	789.188	15.076	7.182	42.483	64.740	30,55	8,20%
Málaga	567.433	395,1	1.477.177	44.521	3.959	40.296	88.776	15,65	6,01%
Sevilla	702.355	141,3	1.181.911	135.878	-	36.805	172.683	24,59	14,61%
<b>Las 10</b>	<b>2.747.153</b>	<b>4037,8</b>	<b>6.023.621</b>	<b>333.642</b>	<b>20.245</b>	<b>312.752</b>	<b>666.639</b>	<b>24,27</b>	<b>11,07%</b>





### **7.3.2 Algeciras.**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Ciudad volcada sobre el litoral, Algeciras tiene un trazado urbano poco ortogonal, lo que dificulta la continuidad de las comunicaciones. La orografía hace que la zona mas favorable para el uso de la bicicleta se sitúe en la franja próxima a la costa.

Dispone de un eje ciclista situado al norte del puerto, que sigue el borde marítimo y calles adyacentes, y otro al sur, por la carretera de Getares.

#### **Objetivos.**

Cerrar la red ciclista existente por el litoral, en el frente portuario, y su extensión hasta los nuevos desarrollos urbanos y principales centros de actividad, aumentando la densidad de la misma y dotándola de mayor conexión con los principales nodos de transporte, estaciones de autobús y ferroviaria situadas muy próximas.

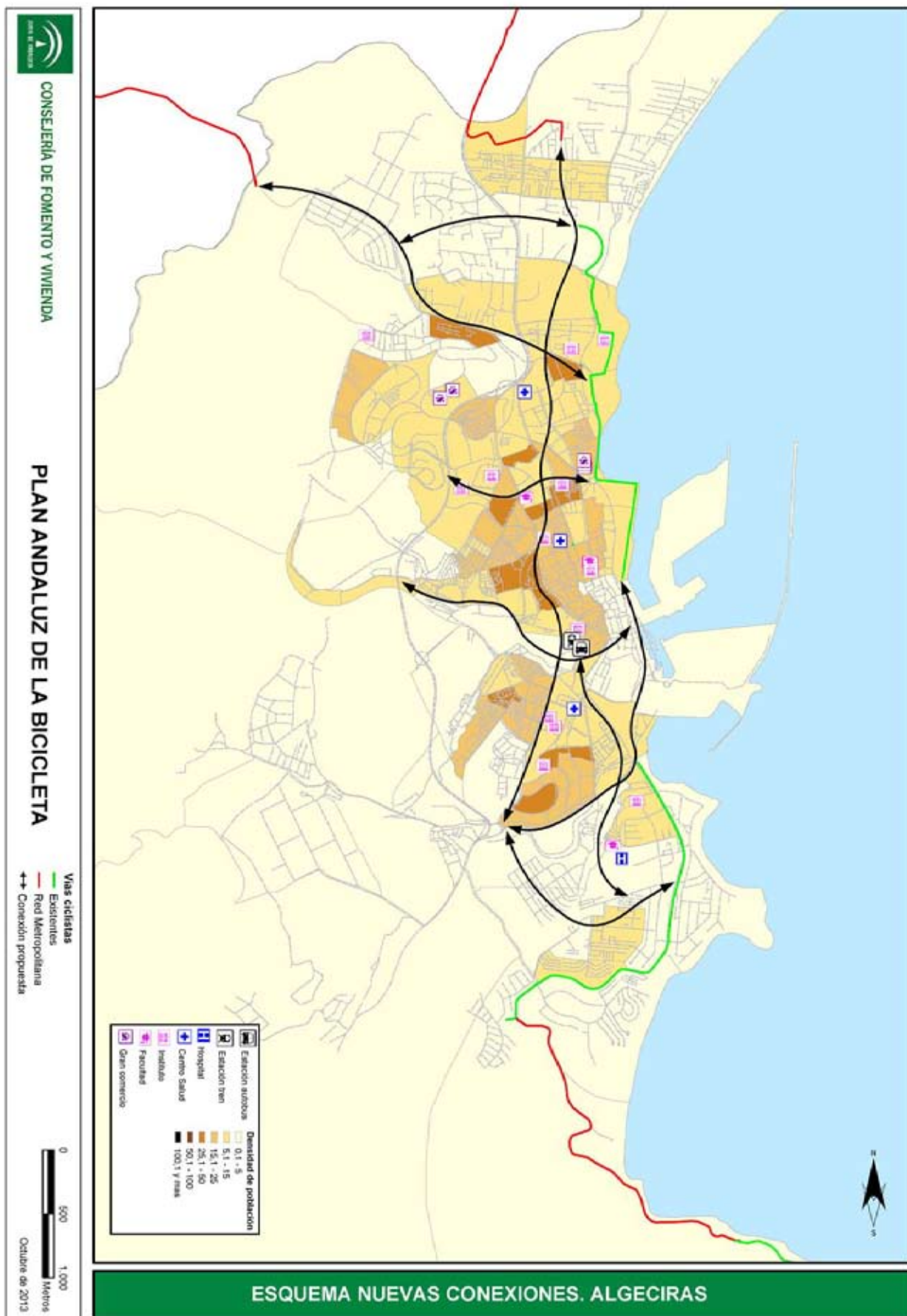
#### **Sobre la red propuesta.**

La red básica propuesta está formada por un eje norte-sur que atraviesa la ciudad, así como el eje este-oeste que discurre por la carretera vieja de Los Barrios, a los que se suman las propuestas de nuevos tramos del acceso al frente portuario, la conexión del Hospital, nuevos viarios radiales con origen las estaciones de autobús y tren, así como dos nuevos ejes este-oeste con origen en la plaza de toros y el Polígono Industrial de Menacha.

En total se amplía la red existente en unos 22 Km., permitiéndose por tanto conformar una red de más de 29 Km. de vías ciclistas que cosen bien el entramado urbano y dotan de conexión a las distintas facultades, centros hospitalarios y nodos de transporte.

#### **Relación con la red metropolitana.**

La red urbana de Algeciras forma parte en su inicio del arco metropolitano que pretende estructurar la red metropolitana de red ciclista sobre la Bahía y que tiene en su otro extremo a La Línea. Se plantean las conexiones hacia el interior con Los Barrios, hacia Palmones y San Roque, así como el estudio de la conexión con la red existente en Punta Carnero.









### **7.3.3 Almería.**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Es una ciudad llana en su zona mas próxima a la costa, que tiene algunas elevaciones interiores. Dispone de vías ciclistas de extensión reducida que no dan servicio a los principales equipamientos. El campus universitario se encuentra fuera del núcleo urbano, a mitad de camino de un desarrollo urbanístico (El Toyo) que, aunque nació con vocación turística, ha sido ocupado en gran parte por primera residencia e incluye vías ciclistas.

La estación intermodal de Almería incorpora los servicios de tren y autobús interurbano cerca del eje litoral sobre el que se vuelcan las principales vías de la ciudad.

#### **Objetivos.**

El objetivo en Almería es establecer una red mas completa y continua que comunique desde el Puerto hasta el Campus Universitario, integre la Estación intermodal en la red y hacia el norte proporcione servicio a la ciudad consolidada a través de sus principales arterias, como son la Rambla de Belén o la Avenida del Mediterráneo y ejes transversales.

#### **Sobre la red propuesta.**

La red básica propuesta conecta el campus de La Cañada con la ciudad por un eje litoral desde el que se disponen unos ejes norte-sur por la Avenida del Mediterráneo, Avenida de Ronda y la Avenida Federico García Lorca, y unos ejes este-oeste por Juan XXIII y Antonio Muñoz Zamora, Nuestra Señora de Montserrat, Avenida de Pedro Méndez, Carretera de Nijar-Los Molinos y Calle Italia. Se densifica la red con la prolongación de la calle Murcia hasta el Parque de Nicolás Salmerón por el centro urbano y prolongaciones de la red hasta el Estadio de los Juegos del Mediterráneo y las instalaciones deportivas al final de la calle Belén.

Se proponen en total algo mas de 33 nuevos kilómetros para conformar una red cercana a los 52 Km., lo que implica dotar de vía ciclista al 12,6% del viario urbano.

#### **Relación con la red metropolitana.**

En cuando a los enlaces con la red metropolitana ha de destacarse las características del área de Almería definida a efectos de este Plan por las dos unidades que conforman la zona más próxima a Almería y la Comarca de Poniente.

El enlace entre estas dos unidades es difícil por la distancia que hay que salvar, pero sobre todo por las condiciones orográficas, por lo que este trazado se plantea en la red metropolitana, pero sujeto a previo estudio.

Se determina en cambio la conexión con los municipios situados al norte de la capital, el barrio de La Cañada de San Urbano, así como con el entorno de El Toyo y, desde ahí, la conexión directa con el eje litoral de la red Autonómica.









#### **7.3.4 Cádiz.**

##### **Sobre el diagnóstico.**

Las especiales características y disposición urbanística de Cádiz, ciudad lineal muy compacta organizada por el centro histórico en un extremo y en su ensanche por un eje principal en torno al cual se localiza la mayor actividad urbana, generan dificultades para la obtención de espacio para vías ciclistas en unos viales al límite de capacidad. Lo compacto de su trama urbana y su reducida superficie le confieren en cambio condiciones favorables para los viajes a pie.

En el noreste del casco histórico se localizan varios centros universitarios, pero el campus se encuentra externo a la ciudad, en Puerto Real. Desde éste núcleo hay un nuevo puente, actualmente en construcción, que prevé una plataforma reservada para ciclistas y que permitirá su conexión con la red de la ciudad.

##### **Objetivos.**

Establecer una red perimetral en torno a la ciudad histórica que se conecte con ejes longitudinales que vertebran la ciudad hasta conectar con la red metropolitana, así como enlazar con la red prevista en la ejecución del nuevo puente de acceso a Cádiz.

##### **Sobre la red propuesta.**

Se propone una red básica conformada por tres ejes longitudinales (Avenida de Astilleros y Cortes de Cádiz, Avenida de Andalucía y Fernández Ladreda) que confluyen en el anillo que rodea el casco histórico. Este esquema se completa en el ensanche con varios itinerarios transversales que dotan de conectividad a la red.

La propuesta de nuevas vías ciclistas suma 20,25 km que estructurarán una malla recorriendo la ciudad de forma equilibrada, dadas las particulares características y morfología de Cádiz.

Las características singulares de Cádiz en el aspecto urbanístico, explica que sea la ciudad que como resultado de vías existentes y propuestas alcance el mayor porcentaje de vías urbanas con carriles para bicicletas.

##### **Relación con la red metropolitana.**

Se propone dar continuidad a los recorridos urbanos conectando con el campus de Puerto Real y con San Fernando a través del istmo usando tanto las infraestructuras existentes como las que están en construcción.









### **7.3.5 Córdoba.**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Córdoba es una ciudad densa en torno a un extenso centro histórico que cuenta con unos desarrollos bastante homogéneos en torno al mismo y que no han dejado grandes vacíos. Existe un nuevo desarrollo densamente poblado al sur, al otro lado del Guadalquivir, vivienda unifamiliar al norte en el entorno de la Avenida del Brillante y desarrollos industriales al noreste y suroeste.

El equipamiento universitario se concentra en el campus de Rabanales, fuera de la ciudad y al noreste, y en segundo lugar al suroeste en el entorno de los centros hospitalarios.

Las estaciones de autobús y tren ocupan una posición central y enfrentada sobre la misma avenida, en donde se localizan asimismo importantes paradas del servicio urbano. Este entorno constituye, pues, un lugar de intermodalidad para el transporte público.

Habiendo sido Córdoba pionera en Andalucía en iniciativas de impulso del uso de la bicicleta, cuenta con una red ciclista de cierta extensión, a menudo unidireccional y carente de la continuidad debida. El servicio de bicicleta pública no parece asimismo tener la dimensión adecuada para atender las demandas de movilidad cotidiana. El uso de la bicicleta no se ha extendido de forma significativa y el porcentaje de viajes en bicicleta es similar al de la mayor parte de las ciudades andaluzas.

#### **Objetivos.**

Dotar de continuidad los tramos existentes generando efecto red y garantizando el acceso a los campus universitarios y nuevos desarrollos urbanos al sur del Guadalquivir.

Se pretende dotar a las zonas más densamente pobladas de accesibilidad a una red ciclista coherente.

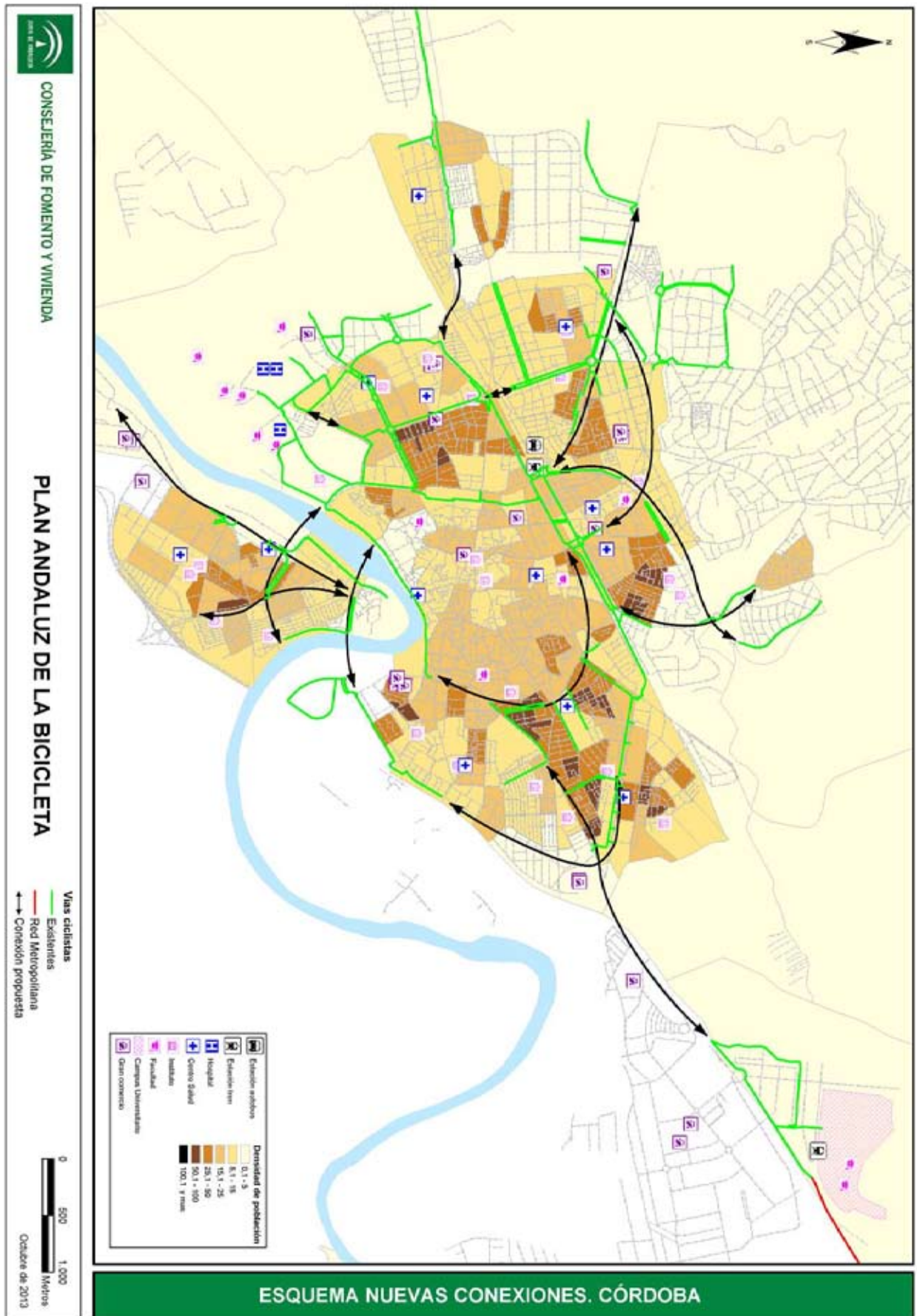
#### **Sobre la red propuesta.**

Se plantea una red básica que dota de continuidad el eje que discurre desde el Higuero hasta el Campus Universitario de Rabanales por las Avenidas de América y Carlos III, cerrar un anillo alrededor del casco con las actuaciones en Campo Madre de Dios y Ronda del Marrubial. Se resuelve de este modo la discontinuidad actual de la red cerrando en su perímetro los principales barrios alrededor del centro histórico y al sur del río.

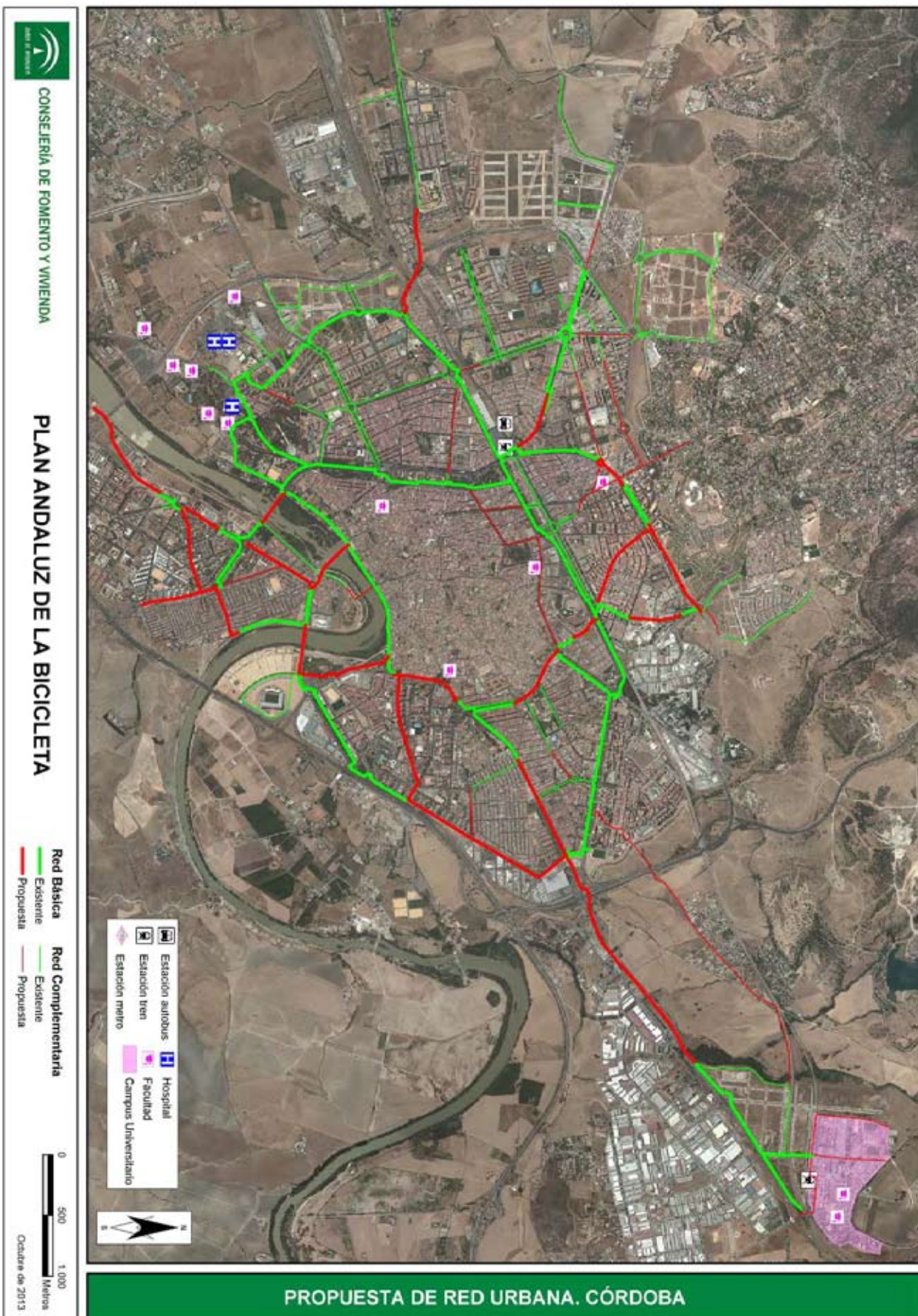
Esta intervención en Córdoba supone cerca de 31 nuevos kilómetros, que sumados a los 61 Km existentes conforman una red que en total supera los 92 Km.

#### **Relación con la red metropolitana.**

Dadas las especiales características del Área de Córdoba, extenso término municipal y proceso metropolitano reducido al corredor sobre el Guadalquivir, se plantea dotar de continuidad tramos ya construidos accediendo a Villarrubia por el oeste y a Alcolea por el lado opuesto









### **7.3.6 Granada.**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Aunque con presencia de zonas de topografía desfavorable, se trata de una ciudad de fuerte tradición universitaria y por tanto con una importante población potencialmente usuaria de la bicicleta. Los centros universitarios se distribuyen en diferentes zonas de la ciudad, constituyendo lugares a conectar por la red ciclista.

El desarrollo de una línea de metro que conecta las estaciones de ferrocarril y de autobuses y poblaciones de la corona metropolitana con Granada constituye una oportunidad para una mayor participación del transporte público que, asimismo, puede ser alimentado con etapas realizadas en bicicleta.

La red ciclista se ha desarrollado más en las nuevas extensiones urbanas que en la ciudad consolidada y una parte importante del actual viario ciclista se desarrolla sobre el eje de la circunvalación, próximo a diversos asentamientos de la corona metropolitana situados en la Vega de Granada.

#### **Objetivos.**

Cerrar los recorridos perimetrales y radiales que permitan comunicar los principales equipamientos, con especial atención a los centros universitarios entre sí y con las zonas residenciales, apuntando continuidades hacia poblaciones de la corona metropolitana con clara potencialidad para el impulso de la bicicleta en el conjunto del área de Granada.

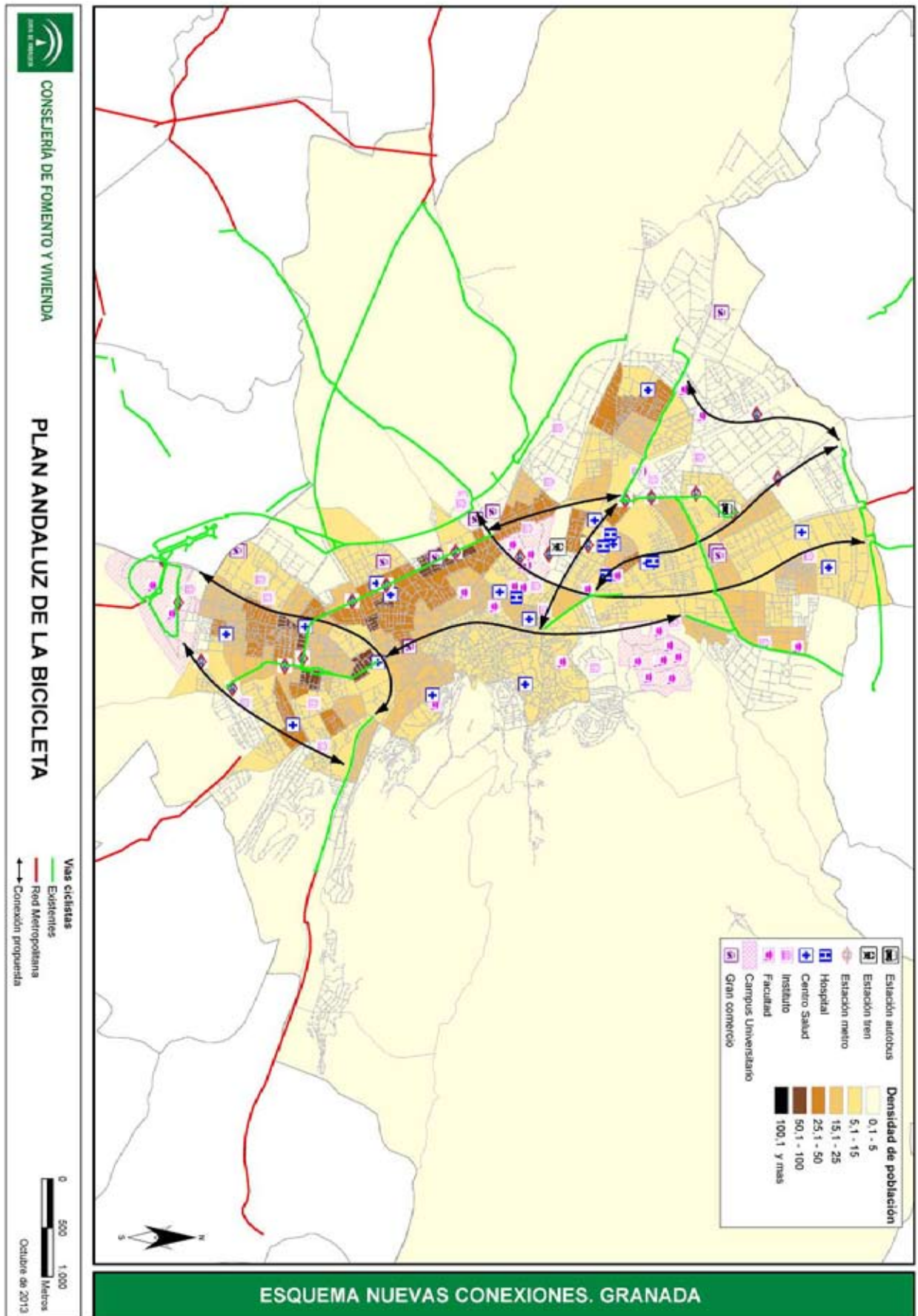
#### **Sobre la red propuesta.**

La red básica propuesta plantea dotar de continuidad a la red existente entre Camino de Ronda y Luis Amador y conformar un nuevo eje norte-sur entre el Campus Norte y el Campus de Salud a través del Zaidín. Se establecen diversas comunicaciones entre los ejes norte-sur mediante transversales suroeste-noreste en la prolongación de la Avenida de Madrid, Calle Recogidas y siguiendo el curso del Genil. También se incluye en la red básica la conexión del barrio de Almanjazar mediante diversas radiales que conectan el ferial, la estación de autobuses y los principales centros hospitalarios.

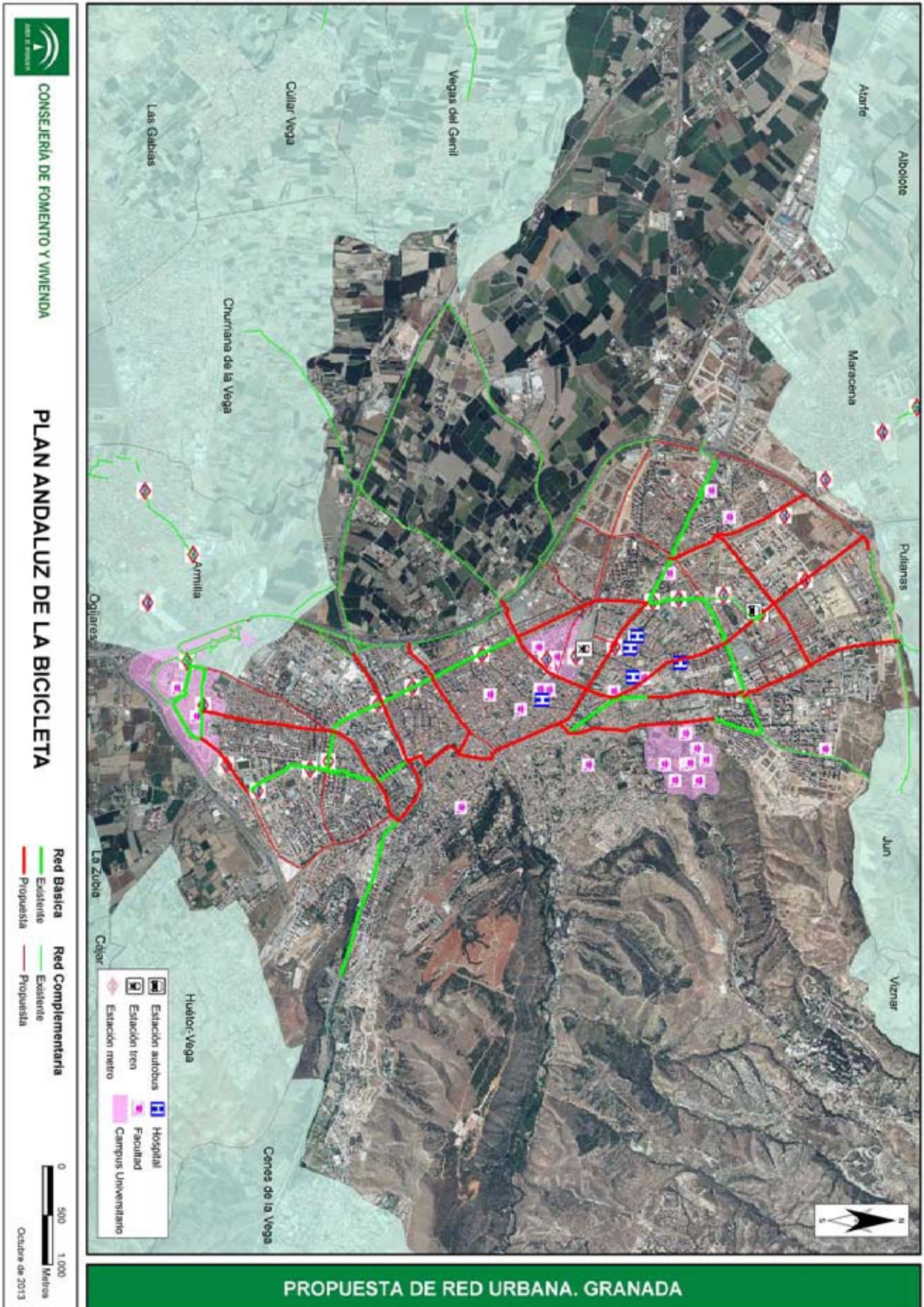
La red propuesta supone 35 nuevos kilómetros que conforman una red de cerca de 63 Km., conectando las vías ciclistas existentes y acercándolas al centro histórico, zonas más densamente pobladas y principales equipamientos y centros de actividad.

#### **Relación con la red metropolitana.**

La red urbana de Granada permite un buen número de conexiones metropolitanas tanto por la zona de la Vega como por la zona norte (Peligros, Albolote, Maracena), oeste (Santa Fe, Cullar Vega, Gabía La Grande, Purchil) y sur de la ciudad (Alhendín, Otura, Ojígares, La Zubia, Cájar...)









### **7.3.7 Huelva.**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Por su orografía y compacidad, Huelva es una ciudad muy apta para el uso de la bicicleta, siendo su tamaño también un acicate para la realización de viajes a pie. Ha desarrollado una serie de vías ciclistas que recorren el eje principal de acceso desde la Autovía (Avenida de Andalucía), pasando por el Campus universitario.

Otros tramos de vía, como los realizados por la Autoridad Portuaria de Huelva, carecen de continuidad y no dan cobertura a las estaciones de autobús y tren, lo que dificulta la intermodalidad. Los centros hospitalarios, situados en las afueras de la capital tampoco están dotados de acceso ciclista.

#### **Objetivos.**

Se plantea crear un circuito que recorra el perímetro del casco urbano, con recorridos interiores que comuniquen con las estaciones y la universidad.

También se plantean trazados que dan continuidad a la red, así como los que enlazan con el paseo de la ría y con la red que continúa hasta Aljaraque y Punta Umbría.

#### **Sobre la red propuesta.**

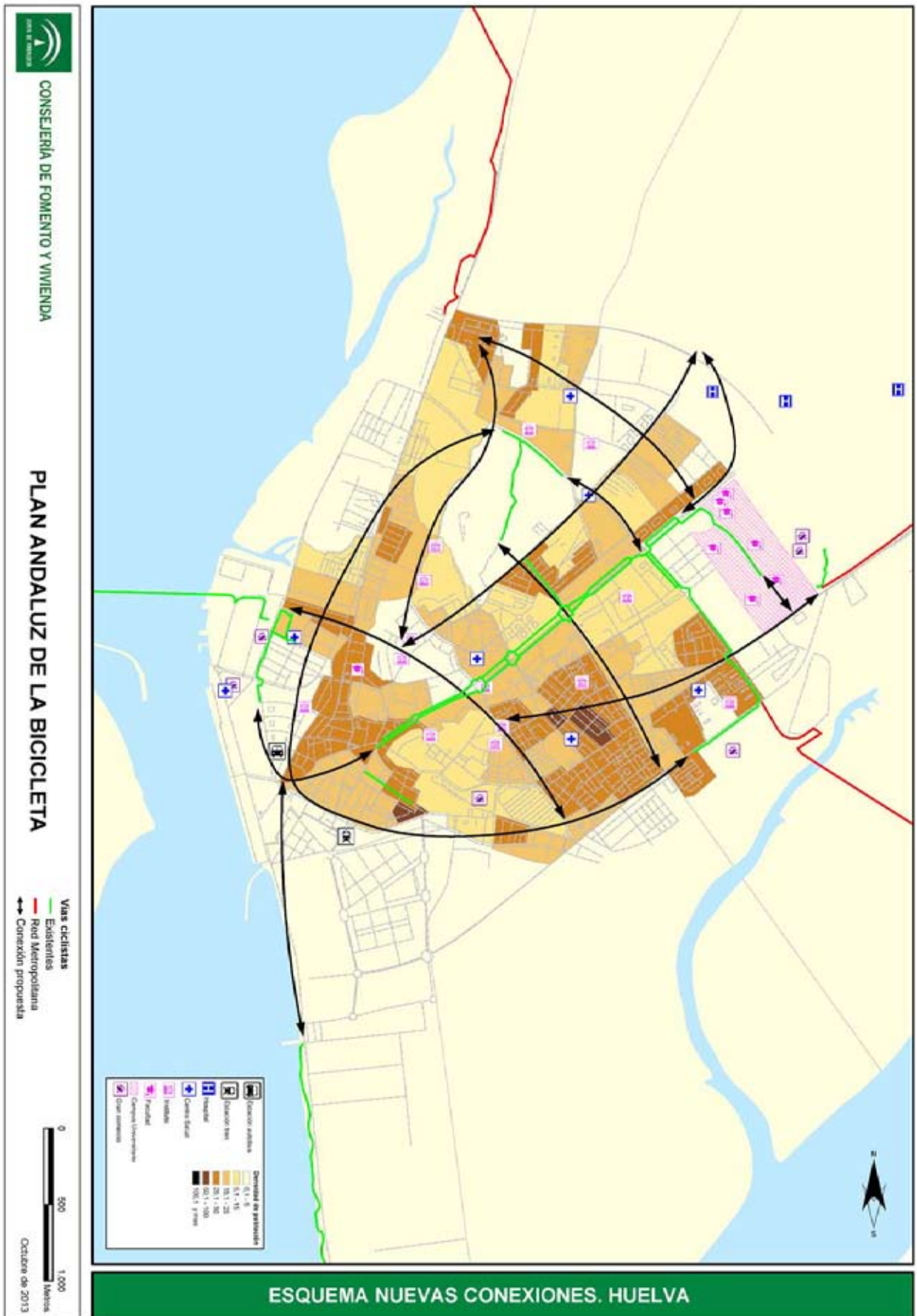
La red básica conecta el Campus Universitario con el centro histórico a través de la Avenida de Andalucía y con la zona de hospitales. Se establece una red mallada con un perímetro que discurre por la Avenida del Nuevo Colombino, Avenida de Italia, Carretera de Gibraleón, Avenida de la Cinta y Avenida de Honduras. Quedan conectados los principales nodos de transportes y garantizada la continuidad de recorridos.

Esta red básica se densifica con ejes transversales por calle Galaroza y Avenida de Santa Marta y Pio XII con Junípero Serra, así como conexiones con la red existente en el camino de Aljaraque y Paseo de la Ría.

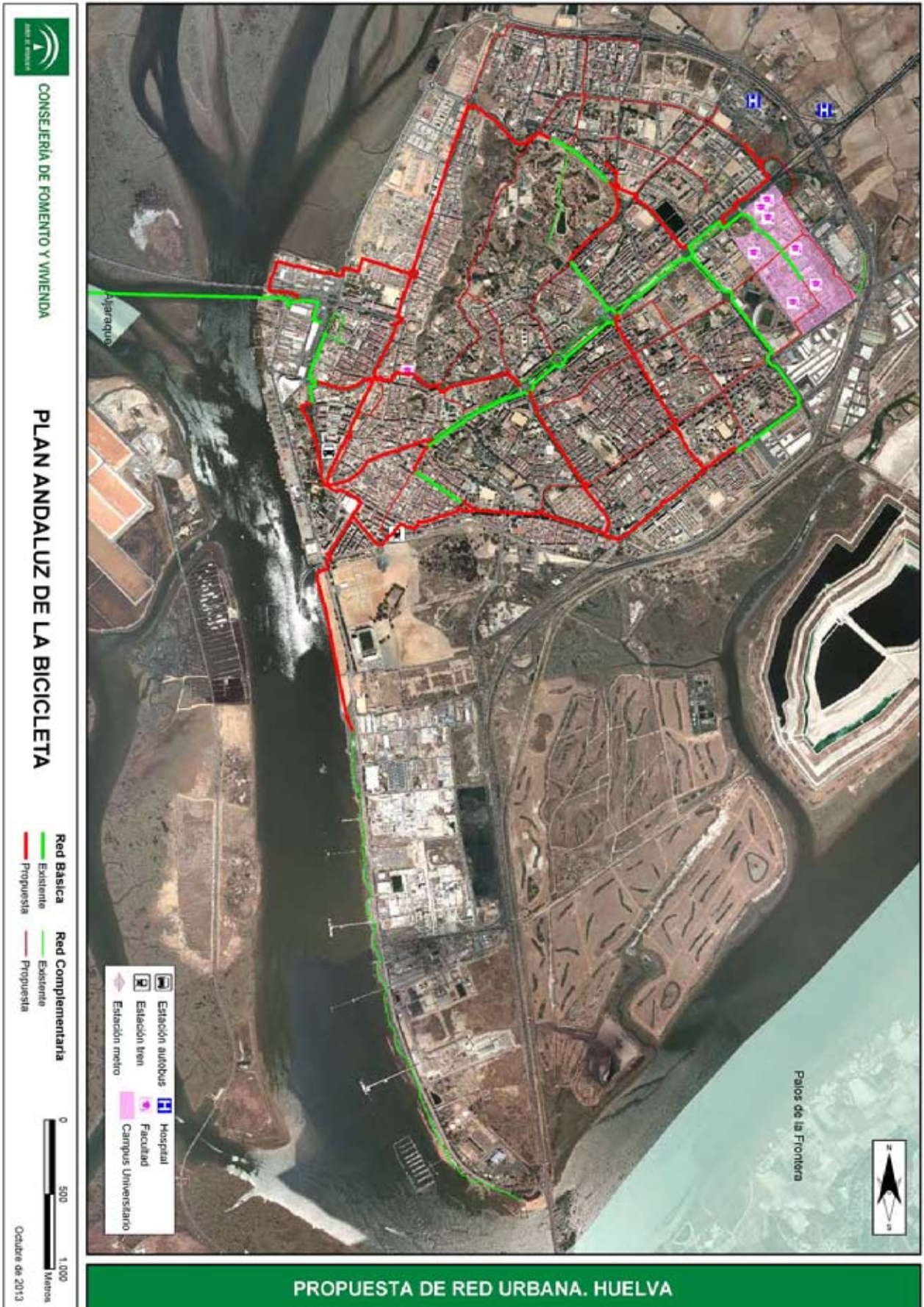
La propuesta incluye 37 nuevos kilómetros de vías ciclistas que completan una red con 53 Km y que supone el porcentaje de vías urbanas dotadas de carril bici más alto en Andalucía, casi el 24%. Se configura así una red que conecta los principales centros de actividad, equipamientos y nodos de transporte.

#### **Relación con la red metropolitana.**

La red urbana de Huelva enlaza con la red metropolitana propuesta en este Plan en diversos puntos. Así tiene continuidad a través de Aljaraque y por la vía existente hacia Punta Umbría con el eje litoral hacia Ayamonte, y mantiene enlaces con los municipios situados al norte y este, fundamentalmente a través de diversas actuaciones existentes de vías verdes y puertas verdes.









### **7.3.8 Jaén.**

#### **Sobre el diagnóstico.**

El tamaño de Jaén, muy propicio para viajes a pie, y sus condiciones topográficas, la convierten en una de las grandes ciudades andaluzas con mas limitaciones para el desarrollo de la movilidad cotidiana en bicicleta. Los únicos tramos de vías ciclistas existentes se localizan en los nuevos desarrollos urbanísticos, zonas más aptas para el uso de la bicicleta que la ciudad más consolidada.

Las estaciones de autobús y tren no están próximas ni conectadas con la red ciclista existente. Ésta sí enlaza el campus universitario, que mantiene una diferencia de cota importante con la ciudad.

#### **Objetivos**

El objetivo en Jaén, salvando las dificultades topográficas, es establecer una red continua que comunique la Universidad, desde el Polígono Los Olivares al norte, con las estaciones de tren y autobús, y siguiendo El Paseo, principal arteria urbana, con la Plaza de la Constitución, próxima al casco histórico.

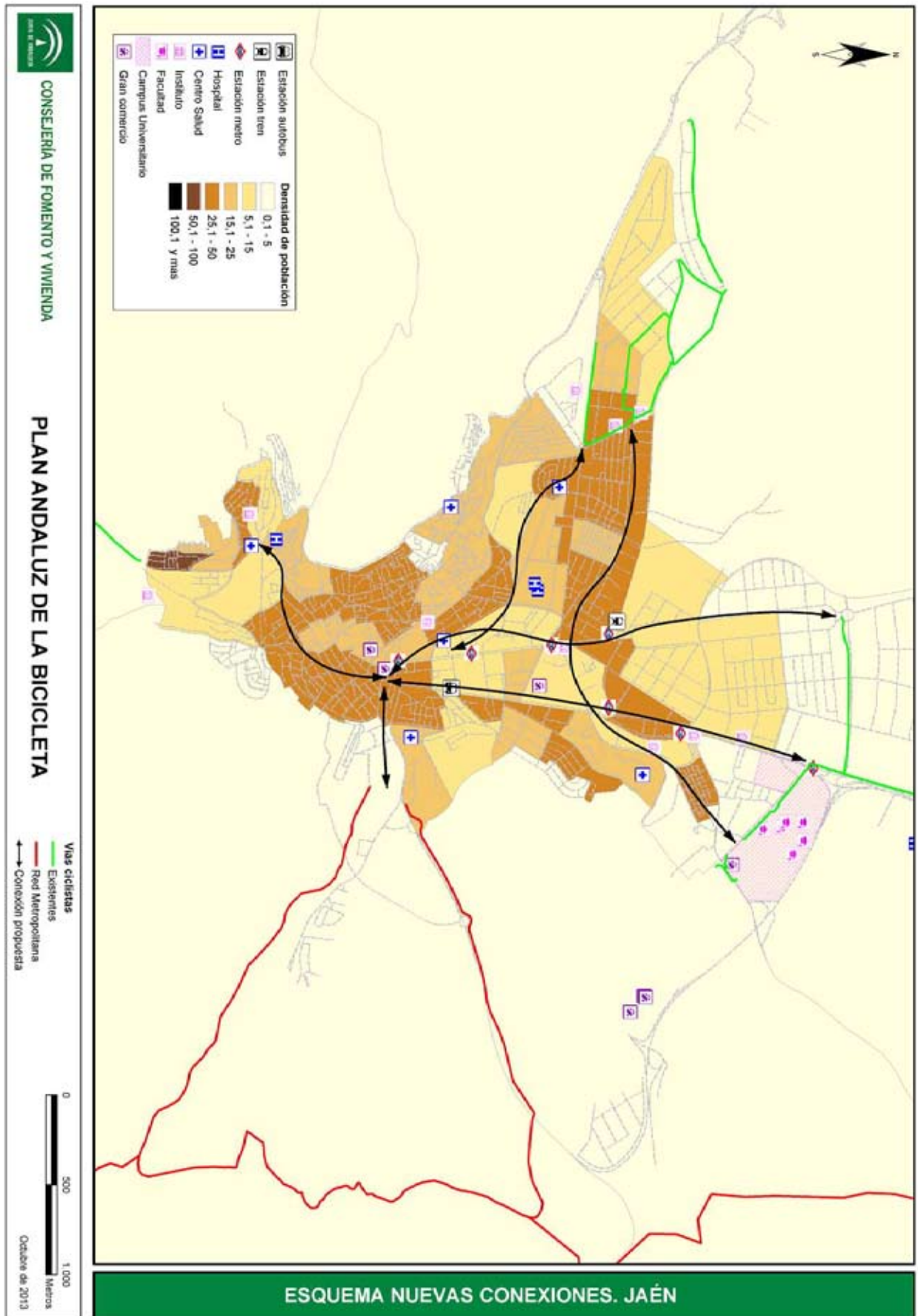
#### **Sobre la red propuesta.**

La red básica dota de continuidad a la red existente al norte, a través del Paseo de la Estación y la Avenida de Madrid hasta alcanzar la Plaza de la Constitución. De igual forma se integra en la red básica la red existente en las Avenida de Andalucía y Arjona, así como nuevos trazados transversales que facilitan la conectividad del campus universitario con la Estación de Ferrocarril.

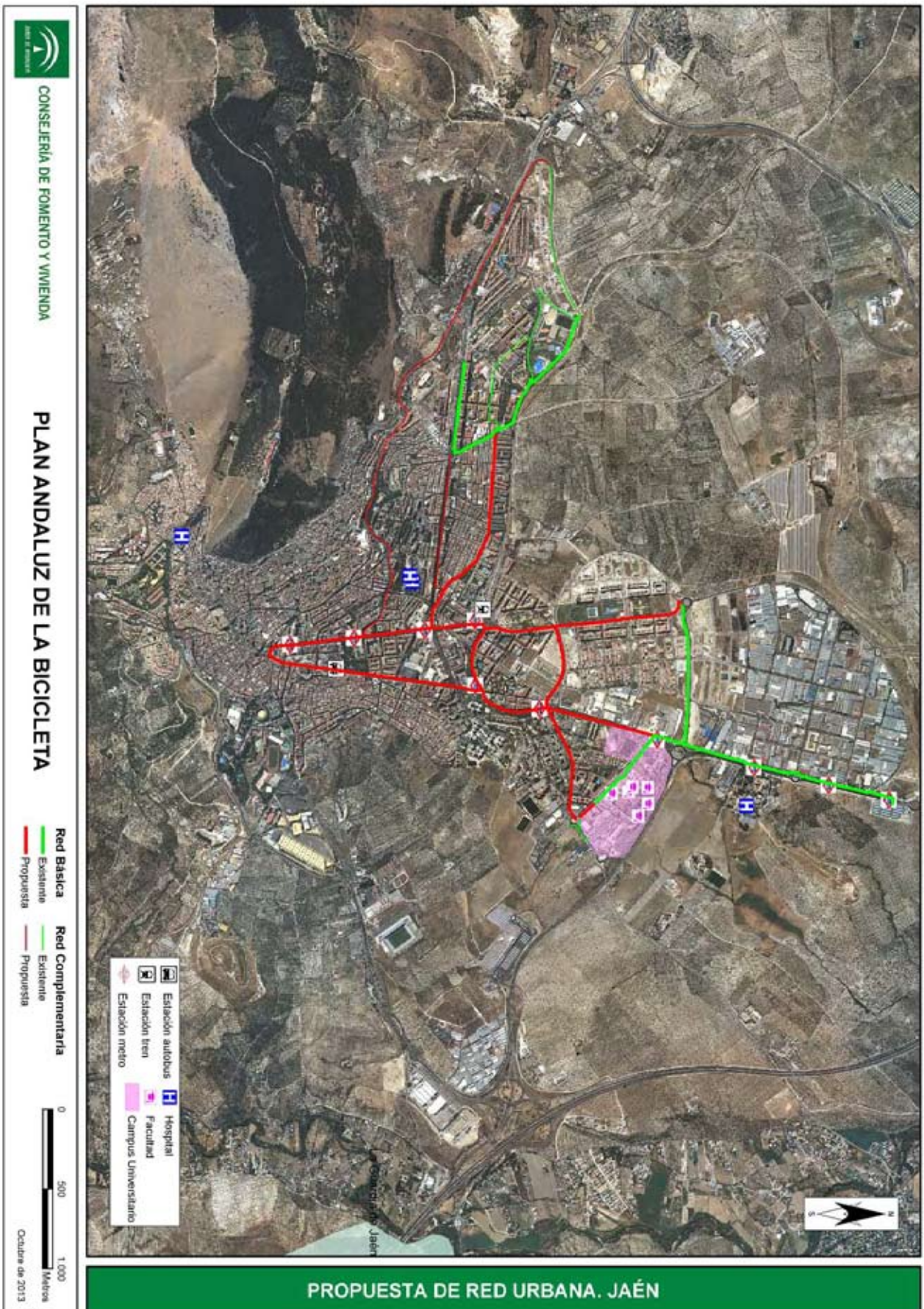
El conjunto de la propuesta duplica la red mediante 13 nuevos kilómetros, que dan continuidad a las dos zonas que actualmente disponen de vías ciclistas, conectándolas asimismo con la zona central de la ciudad.

#### **Relación con la red metropolitana.**

La debilidad del proceso metropolitano y las distancias entre los núcleos más próximos a Jaén, justifican una reducida propuesta para la red ciclista metropolitana, que fundamentalmente se limita al eje oriental que enlaza mediante la vía verde del aceite la capital con Torredelcampo, Torredonjimeno y Martos.









### **7.3.9 Jerez de la Frontera**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Ciudad con una población residente superior a los 200.000 habitantes, Jerez es, por su posición estratégica en el territorio, un enclave por el que discurren importantes viarios de carácter metropolitano y regional. Presenta una elevada potencialidad para el uso de la bicicleta, para cuyas infraestructuras cuenta con abundantes ejes radiales de sección generosa. Tiene un centro histórico denso e importantes nuevos desarrollos urbanísticos.

Las estaciones ferroviaria y de autobús se encuentran muy próximas, sobre la misma plaza, y a una distancia en torno a 1 Km. del campus universitario, localizado en la zona de ensanche.

#### **Objetivos.**

El objetivo es crear una red completa que enlace el centro histórico con la universidad, las estaciones de transporte público y los principales equipamientos y espacios verdes, dispersos en una ciudad de urbanismo heterogéneo que da como resultado grandes diferencias de densidad poblacional.

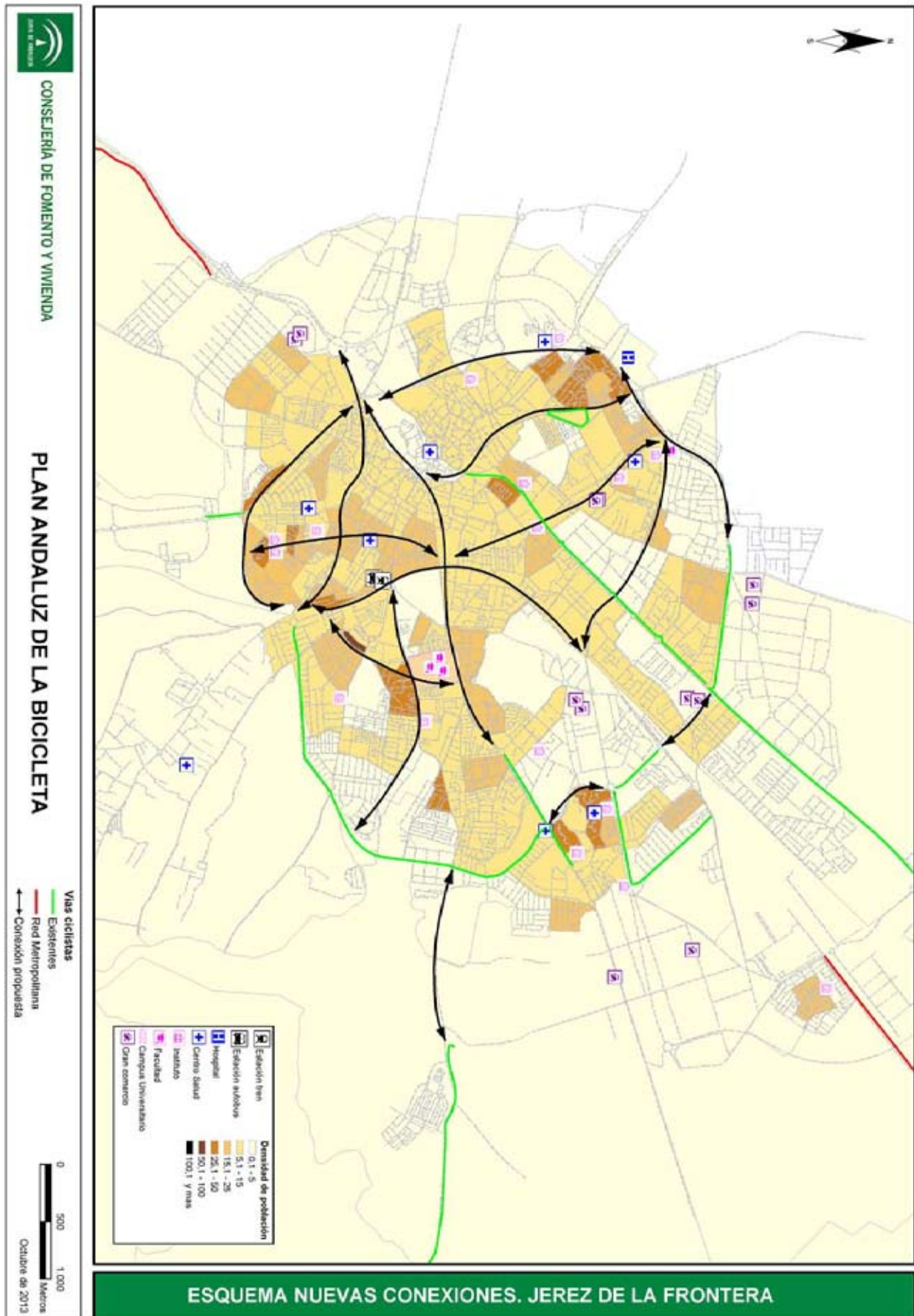
#### **Sobre la red propuesta.**

La red básica dota de continuidad a los ejes existentes de la Avenida de Andalucía y Avenida de la Universidad hasta rodear el centro histórico y la Avenida de la Granja hasta el Hospital. La red ciclista propuesta, que discurre rodeando al centro histórico, conecta a su vez con el hospital y nodos de transporte, lanzando radiales por Ronda de Muleros-Calle Alborán-Calle Fresa, Avenida de la Serrana y Avenida del Duque de Abrantes.

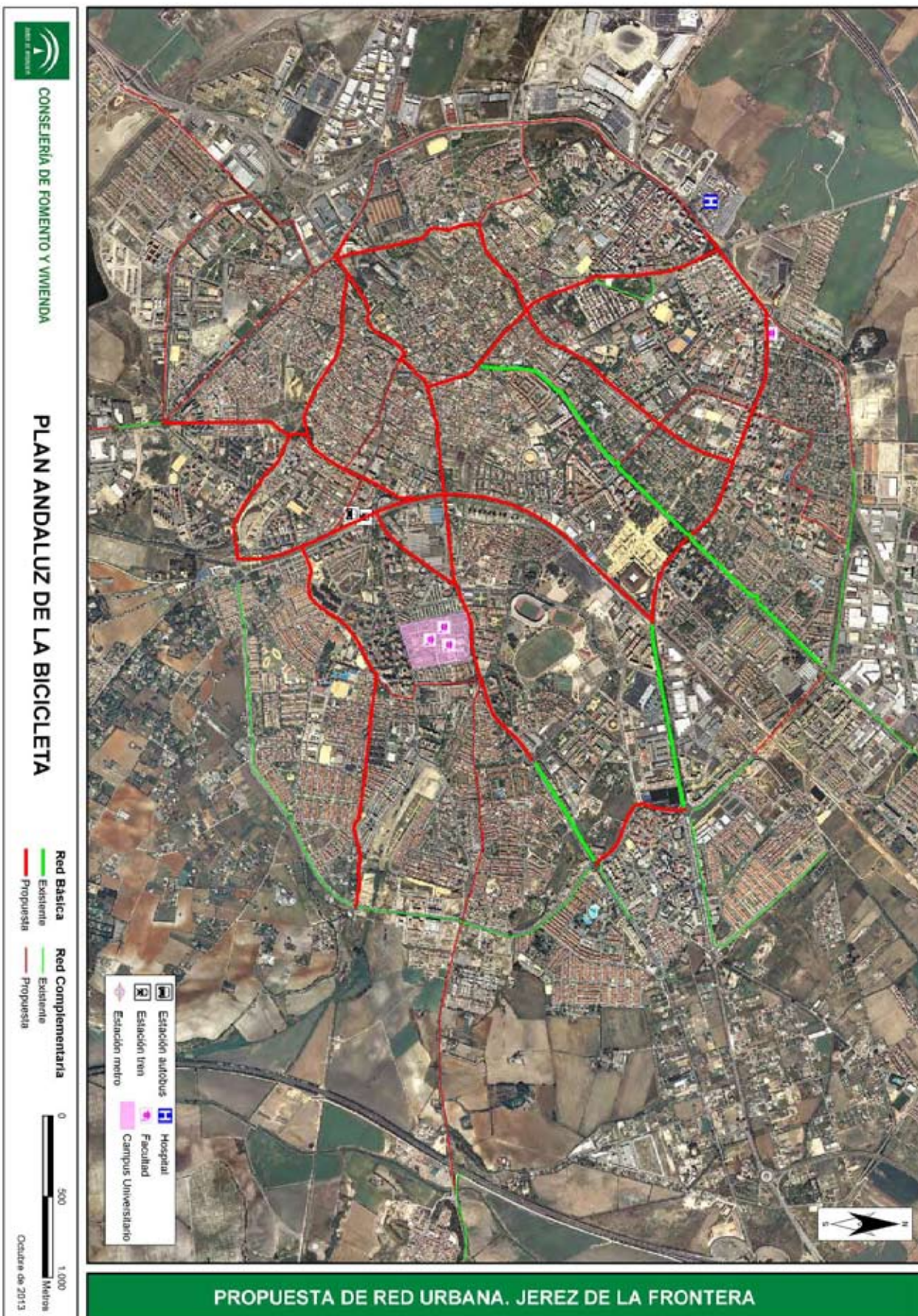
Se plantean 42 nuevos Km. de vías ciclistas que permiten cerrar las vías existentes y conformar una red de más de 65 Km. que recorre la ciudad y sus principales centros de actividad y nodos de transporte.

#### **Relación con la red metropolitana.**

Se propone la conexión entre Jerez y El Puerto de Santa María, precisamente en un espacio donde deben resolverse pendientes considerables. Hacia el este en Jerez tiene un extremo uno de los ejes de la red autonómica, el eje sur, que discurre por el pasillo central del Sistema Bético.









### **7.3.10 Málaga.**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Por su tamaño, es la segunda ciudad andaluza por volumen de población, y por el lugar central que ocupa en el sistema de poblamiento conurbado sobre la costa del sol, Málaga esta llamada a desempeñar un papel importante en el objetivo de incremento de la participación de la bicicleta en el reparto de viajes por movilidad obligada. La potencialidad para la intermodalidad del cercanías a Fuengirola y dos líneas de metro en fase avanzada de ejecución, son elementos también importantes en la misma dirección. La orografía es una variable desfavorable en la zona noreste de Málaga.

Al oeste de la ciudad, fuera de la ciudad consolidada, se encuentra el campus universitario. Es también al oeste donde se localiza la mayor densidad poblacional en torno a varias radiales que surgen desde el centro.

Existe una importante red ciclista, aunque no da servicio a las zonas más altamente pobladas ni conecta con el campus universitario. Aunque se encuentran nuevos tramos en construcción, estos no parecen solventar discontinuidades importantes de que adolece la red actual.

#### **Objetivos.**

Completar y dotar de continuidad la red existente comunicando el campus universitario con la ciudad consolidada y aproximando las vías ciclistas al casco histórico. Se cerraría de este modo una red con amplia cobertura sobre las zonas más pobladas de la ciudad.

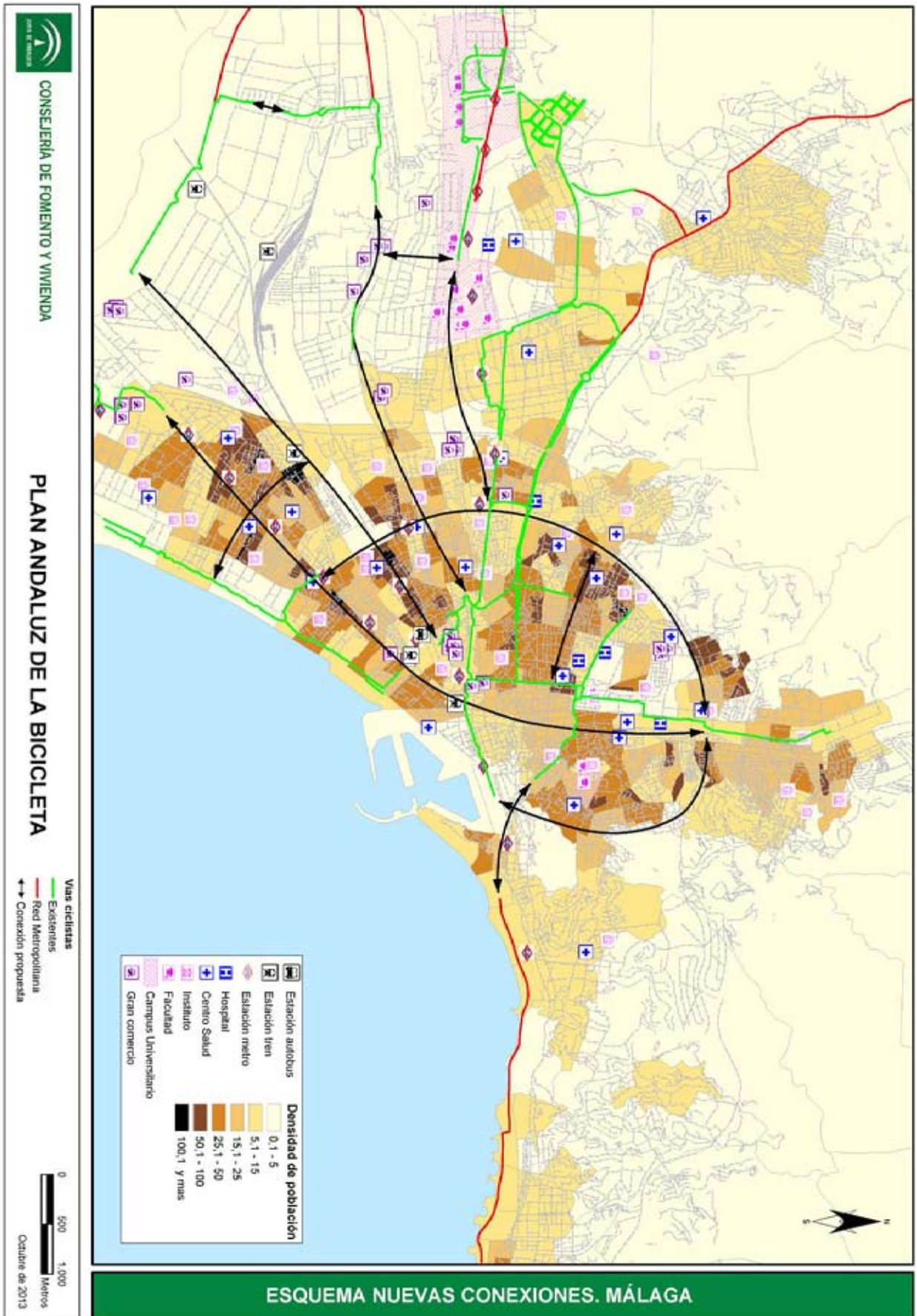
#### **Sobre la red propuesta.**

La red básica prevista está conformada por el eje norte-sur que proveniente de Ciudad Jardín termina en la Avenida de Andalucía y prolonga la red existente por el oeste hasta el campus universitario y hasta la Caleta, pasando por el frente ocupado por el puerto, por el este. Se plantea que la red básica rodee el casco histórico y se establezcan nuevas coronas al noreste, al norte y al oeste.

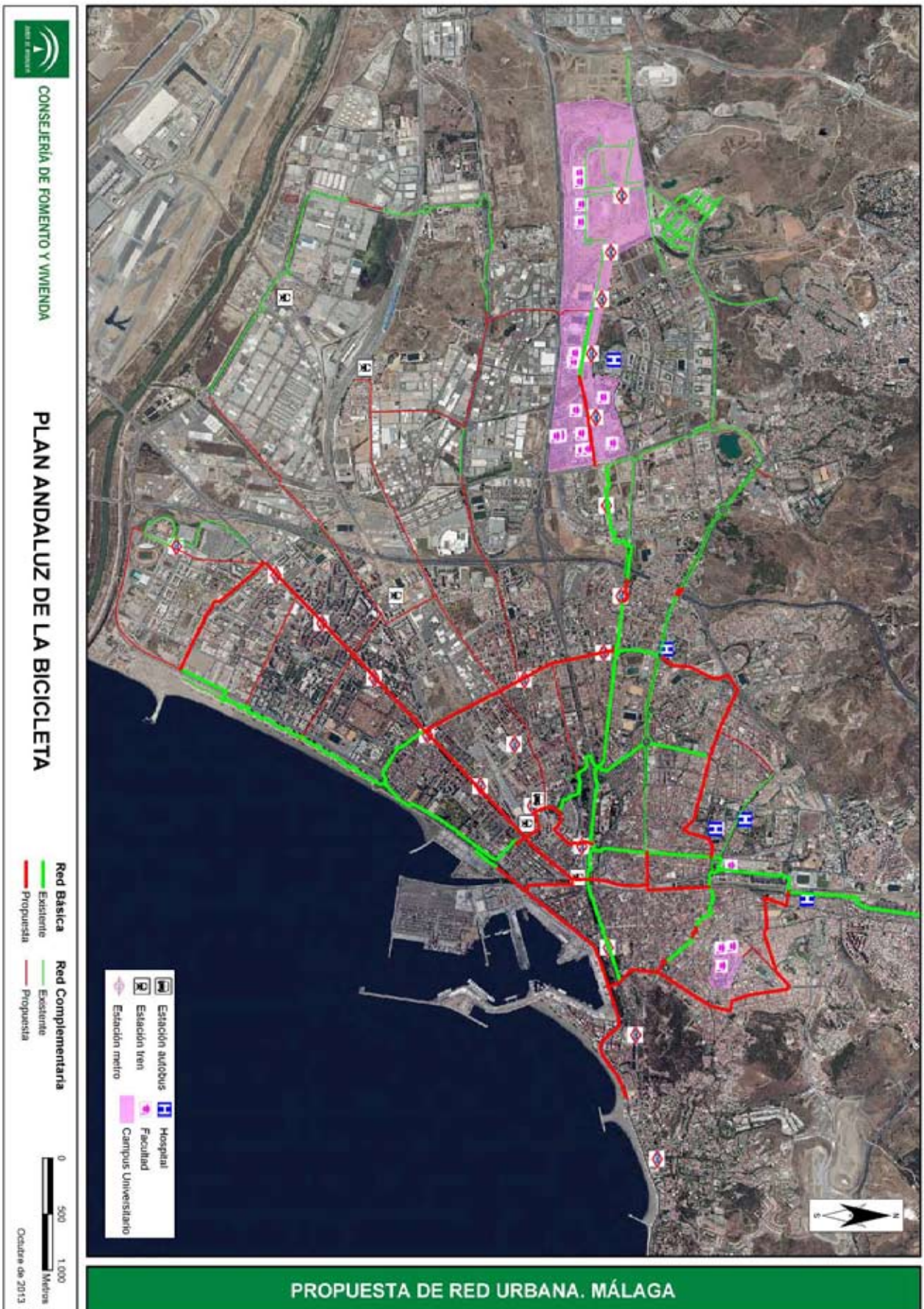
Se proponen más de 40 nuevos kilómetros de red ciclista que terminan conformando una red que supera los 88 Km.

#### **Relación con la red metropolitana.**

La red urbana ciclista de Málaga tiene conexión con la red metropolitana por ambos extremos del litoral y hacia los dos ejes de poblamiento del valle del Guadalhorce, el que sigue próximo al pie de sierra (Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande) y el situado sobre la parte más baja del valle.









### **7.3.11 Sevilla.**

#### **Sobre el diagnóstico.**

Sevilla, ciudad muy apta para el uso de la bicicleta por su topografía, dispone de la red ciclista más extensa de Andalucía y de una alta participación de este modo de transporte en el reparto de la movilidad, habiendo experimentado un gran incremento en este uso en los últimos años.

La estrategia en el impulso de la bicicleta ha de dirigirse a completar esta red, resolviendo algunas discontinuidades y ampliando su densidad para incrementar su grado de cobertura en algunas zonas que lo precisan. En segundo lugar se plantea la conexión de la red con su importante corona metropolitana, donde también hay ya construidos importantes tramos de vías ciclistas, sobre todo en el Aljarafe.

#### **Objetivos.**

Completar la red existente con una mayor densidad de la malla y conectar con las redes metropolitanas previstas, concretamente desde San Jerónimo hasta La Rinconada y San José de La Rinconada, y desde Tablada hasta San Juan de Aznalfarache y municipios ribereños.

#### **Sobre la red propuesta.**

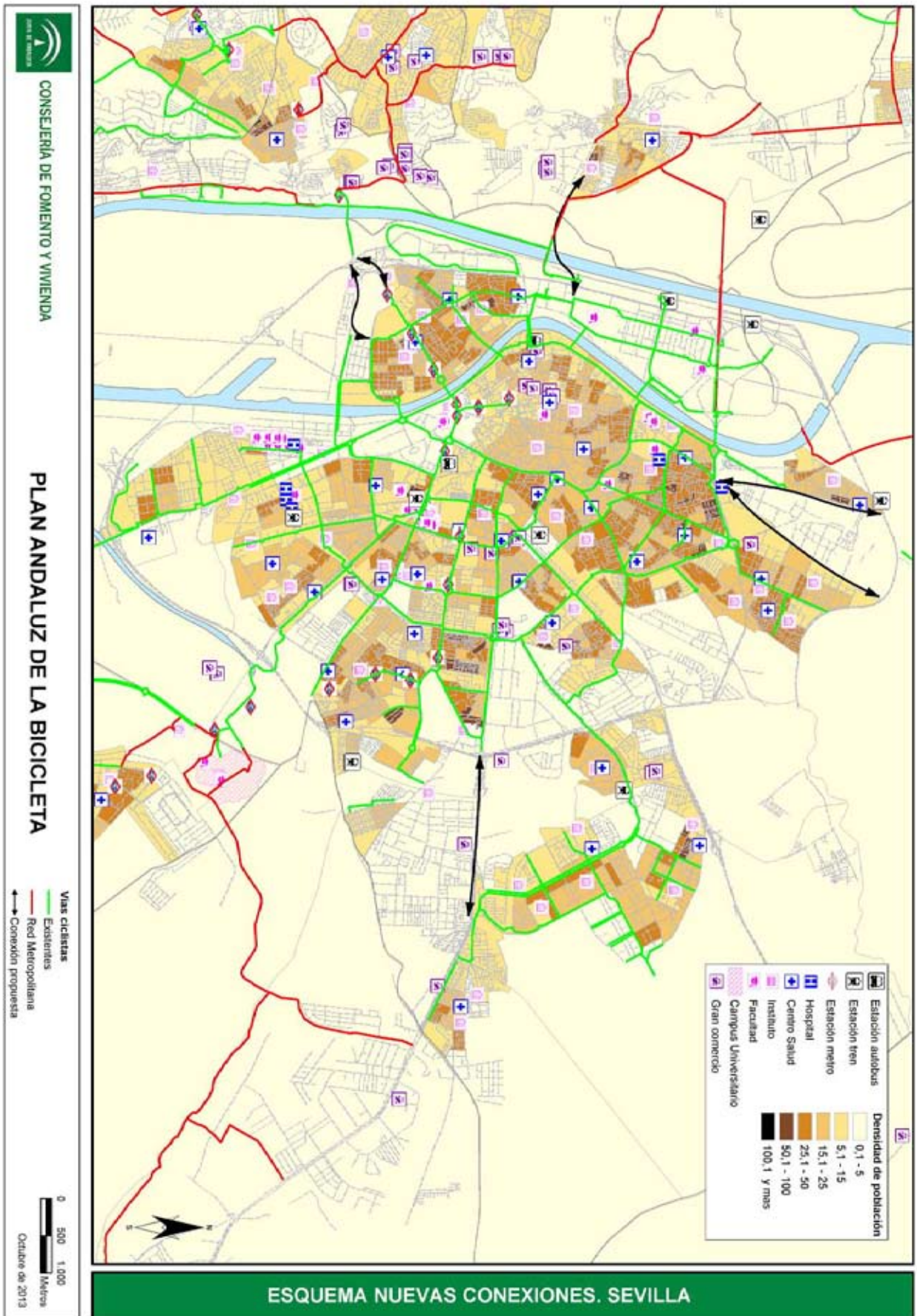
La red básica de la ciudad de Sevilla se apoya en una red existente que rodea el centro histórico y establece coronas al este por Luis de Morales y Ronda del Tamarguillo, prolongaciones al Norte y al Sur hasta San Jerónimo y Bellavista y un eje norte-sur al otro margen del río que discurre por la Cartuja, Triana y Los Remedios.

La red básica propone la prolongación del eje La Cartuja-Los Remedios por la Avenida de García Morato.

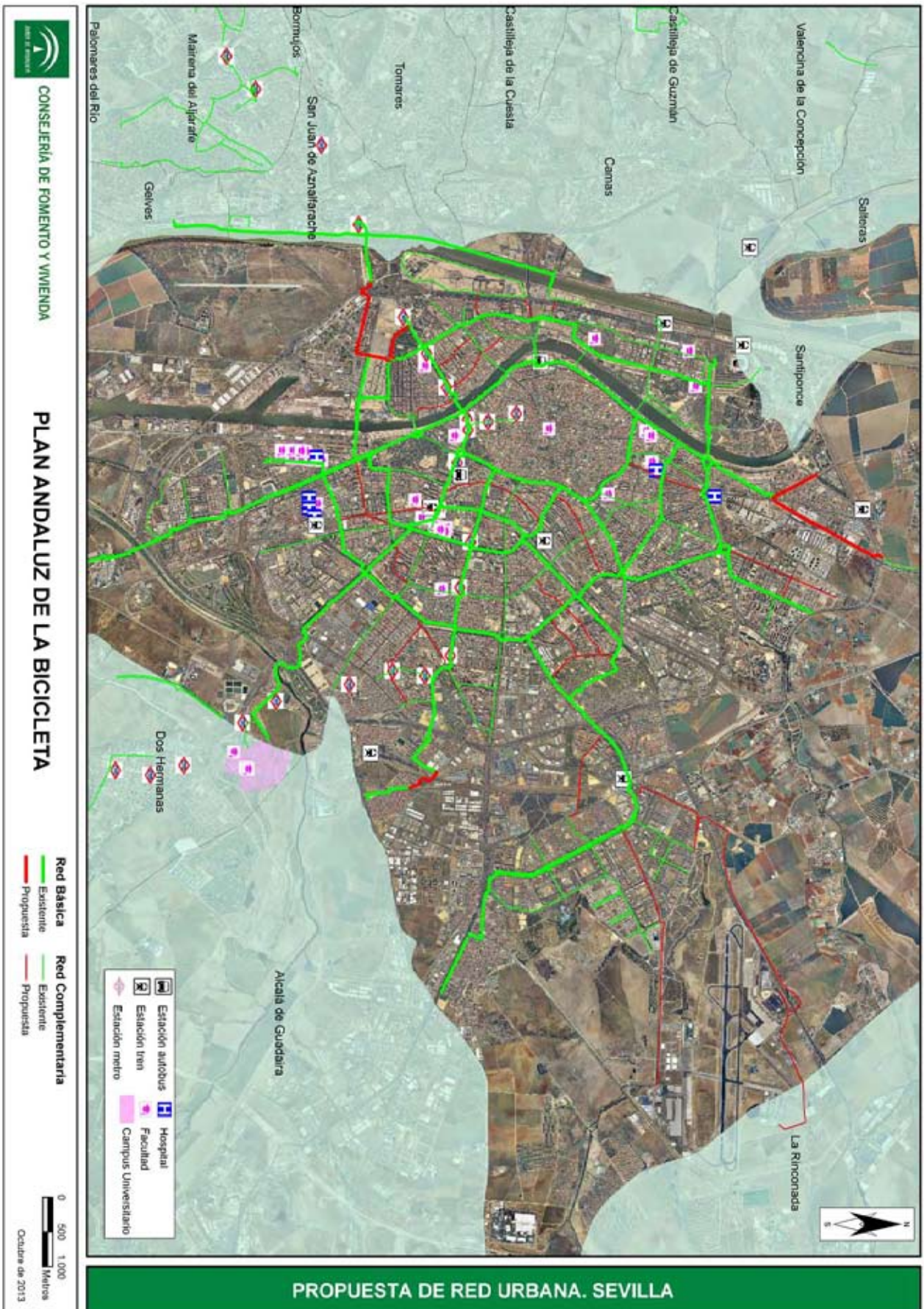
Se plantea la ejecución de 37 nuevos Km. de vías ciclistas que terminan conformando una red cercana a los 173 Km.

#### **Relación con la red metropolitana.**

La extensa red urbana de Sevilla queda conectada en la propuesta del Plan a través de diversos enlaces, destacando tres pasos del río a la altura de Santiponce, Camas y San Juan de Aznalfarache y para conectar con la importante comarca del Aljarafe. Asimismo se plantean conexiones hacia ciudades importantes situadas al sureste, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, y con otros municipios situados al norte de la aglomeración.







#### 7.4 INTERMODALIDAD Y APARCAMIENTOS.

Las redes de vías ciclistas deben ir acompañadas de aparcamientos seguros, de manera que se contribuya a disminuir uno de los riesgos limitativos para el uso de la bicicleta, la pérdida o sustracción de la misma.

Se estima necesaria una previsión de dotación de aparcamientos por unidad longitudinal de la red. A estos efectos se fija en el entorno de 750 metros como referencia de distancia mínima para dotación de aparcamientos en zonas urbanas y de 1.500 metros en la red metropolitana.

No obstante, se primarán aquellos puntos ya citados en el apartado de criterios, como zonas de fuerte atracción de viajes por concentración de equipamientos, empleo o centros comerciales, de ocio y turismo, además de centros nodales de transporte público ligados a la intermodalidad. En ellos se deberá instalar una dotación de plazas de aparcamientos para bicicletas acorde con la demanda previsible, localizadas con criterios que respondan a unas adecuadas condiciones de seguridad, vigilancia y permanencia, preferentemente en el interior del edificio o parcela.

En relación a los servicios de intermodalidad entre bicicleta y transporte público, sería necesario abordar una mejor aproximación a la realidad existente y a las necesidades reales, mediante la redacción de planes de transporte metropolitano que aborden con detalle la Intermodalidad. No obstante, se establecen las siguientes líneas de actuación:

##### 1.- Impulso a la intermodalidad Bici+Transporte Público.

- Impulso a los servicios Bus+Bici, al estilo de préstamo por día, en condiciones de práctica gratuidad, tal y como se ha puesto en práctica con éxito en el caso de Sevilla, en todos los ámbitos metropolitanos.
- En este sentido es recomendable que en los pliegos correspondientes para la adjudicación de la explotación de las estaciones de autobuses de las grandes ciudades, se incluya como requisito o mejora la prestación del servicio Bus+Bici.
- Ubicación de puntos de préstamo de bicicletas públicas de la ciudad en las estaciones del transporte público.
- Implantación de sistemas de aparcamientos en las estaciones de transporte público, en el número y con las características necesarias en cada caso. Se instalarán, cuando la estación disponga de ellos, en las zonas de aparcamiento vigilado destinadas a otros vehículos.
- Estudio y consecuente instalación de consignas de bicicletas, especialmente en los nodos de transporte en los que confluyan diferentes medios de transporte o que por sus características supongan centros nodales de gran capacidad.

##### 2.- Transporte de la bicicleta en el transporte público.

- Impulso para la disponibilidad de reserva de espacios en los vehículos de transporte público, utilizando técnicas versátiles de alojamiento de bicicletas (bicis colgadas,



asientos reclinables, etc.) o previsión de vagones equipados exclusivamente para ello en líneas con fuerte demanda.

- Aclarar las condiciones de admisión de las bicicletas en el transporte público, así como su tarificación si existiere.
- Normalizar el transporte de bicicletas en el transporte público y precisar las condiciones esenciales en las que puede realizarse dicho transporte, eliminando las situaciones de discrecionalidad. Este aspecto deberá ser tenido especialmente en cuenta en las relaciones de transporte interurbano regional y las conexiones con el exterior de Andalucía.
- Adaptación de las estaciones y vehículos de transporte público para el acceso directo de las bicicletas (escaleras, tornos, andenes, ascensores) y señalización adecuada.

## 7.5 PROGRAMAS SECTORIALES.

### 7.5.1 PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO

#### Justificación

- El cicloturismo es una actividad cada día más común en Andalucía. Cada vez es más frecuente encontrar personas que recorren el territorio andaluz o visitan sus ciudades en bicicleta. En algunos países de Europa, el turismo en bicicleta constituye un porcentaje significativo en la demanda turística.
- La red de vías ciclistas de Andalucía impulsará el desarrollo del turismo sostenible en la comunidad autónoma de acuerdo con Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.

#### Objetivos

- Consolidar, coordinar e integrar las iniciativas cicloturísticas existentes.
- Posibilitar la conformación de productos turísticos variados relacionados con la bicicleta en función de la longitud de su recorrido y su dificultad, o de la presencia de elementos de interés que caractericen las rutas propuestas, como por ejemplo, rutas monumentales, gastronómicas, paisajísticas.
- Integrar la oferta cicloturística de la red de vías ciclistas a nivel autonómico con una oferta cicloturística a nivel Metropolitano y Urbano.
- Difundir la existencia de la red de vías ciclistas de Andalucía entre las empresas de cicloturismo para que puedan adaptar su oferta de servicios.

#### Líneas de Actuación

- Conformación de recorridos turísticos en bicicleta con distinta temática, tanto para el ámbito regional como para el metropolitano y urbano, dentro del marco de la red de vías ciclistas de Andalucía.
- Creación de un distintivo de calidad para la bicicleta en Andalucía para las empresas de servicios turísticos y/o adecuación a distintivos existentes para su integración en redes de mayor difusión internacional.
- Establecimiento y mejora de la oferta de servicios para el turismo en bicicleta en los recorridos que se creen: aparcamientos, zonas de descanso, servicios especializados, hoteles, hostales, albergues, bares y restaurantes, talleres de reparación, tiendas de alquiler de bicicletas....
- Promover sistemas de préstamos de bicicletas en establecimiento hoteleros
- Edición de una Guía de Turismo en Bicicleta por Andalucía que incluya toda la información sobre la oferta conformada: recorridos turísticos, servicios, normas de circulación, mapas...
- Diseño y puesta en marcha de actividades de comunicación y difusión de la oferta turística en redes sociales, Internet, guías, eventos de promoción turística, Turespaña, turoperadores nacionales e internacionales, consorcios de turismo, asociaciones de empresarios turísticos, etc.

#### Ámbito de actuación.

Turistas, visitantes y población andaluza en general y en el conjunto del territorio andaluz, con especial atención a espacios de valores singulares, como los espacios naturales protegidos, patrimonio histórico etc.

#### Administraciones y Agentes Sociales Implicados

- Consejería de Turismo y Comercio.



- 
- Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
  - Diputaciones Provinciales.
  - Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
  - Consorcios de Turismo.
  - Asociaciones de empresarios de turismo.
- 

### 7.5.2 PROGRAMA SECTORIAL DE EMPLEO Y ECONOMÍA

#### Justificación

- La red de vías ciclistas de Andalucía se concibe como un elemento dinamizador de la actividad económica, del empleo y del desarrollo sostenible.
- La bicicleta como medio de transporte para acudir al trabajo posee un potencial enorme, además de repercutir indirectamente en otros aspectos como la reducción de gastos de transporte y el incremento de los niveles de salud laboral física y psíquica.
- Además de los beneficios económicos que puede generar el fomento del cicloturismo, también es importante el potencial económico del uso de la bicicleta como medio de transporte. Además, la construcción de infraestructura ciclista genera dos veces más empleo que otros tipos de infraestructura viaria por unidad de inversión.
- El uso de la bicicleta no sólo ayuda a reducir el gasto en los hogares, sino que reduce el gasto de la administración en sanidad e infraestructuras, facilitando la reducción del déficit de la comunidad autónoma y la reorientación del presupuesto para cubrir otras necesidades.
- El número de empresas ligadas a la bicicleta está aumentando en Andalucía al mismo tiempo que lo hace el uso de la bicicleta como medio de transporte y como medio para el ocio y el deporte. Se está creando, como consecuencia, un sector empresarial completo y muy dinámico que tiene la virtud de ofertar puestos de trabajo y generar riqueza de manera muy distribuida por el territorio.

#### Objetivos

- Generalizar el uso de la bicicleta como medio de transporte para acudir al trabajo.
- Difundir la existencia de la red de vías ciclistas de Andalucía en el tejido empresarial relacionado con la bicicleta, para que puedan adaptar y ampliar su oferta de servicios.
- Promover nuevas oportunidades empresariales y de empleo en torno a la bicicleta sin centrarse únicamente en el sector del cicloturismo.
- Colaborar con el Programa Sectorial de Turismo en los elementos comunes a ambos programas.

#### Líneas de actuación

- Diseño y aplicación de un programa para la compra de bicicletas con el fin de utilizarla como medio de transporte para acudir al trabajo.
  - Fomento de medidas para incentivar en las empresas el uso de la bicicleta y del transporte público para acudir diariamente al trabajo. Creación de acuerdos con empresas y asociaciones o confederaciones de empresarios.
  - Fomento del uso de la bicicleta para acudir a los centros de estudio y formación. Para todas las edades incluidos profesores, padres, madres, personal y estudiantes.
  - Fomento del uso de la bicicleta para ir al trabajo en la Administración.
  - Apoyo a la adaptación y ampliación de la oferta del tejido empresarial para
-

---

integrarlo dentro del distintivo de calidad que se establezca en coordinación con el programa sectorial de turismo.

- Fomento de iniciativas empresariales y de empleo en torno a la bicicleta.
- Integración de la bicicleta dentro de los indicadores de las estadísticas de la comunidad autónoma.

---

#### Ámbito de actuación

- Tejido empresarial.
- Jóvenes emprendedores.
- Centros de trabajo.

---

#### Administraciones y Agentes Sociales Implicados

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Diputaciones Provinciales.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Centros de Dinamización y Desarrollo Rural.
- Asociaciones empresariales.
- Sindicatos.

---

### 7.5.3 PROGRAMA SECTORIAL DE CULTURA, OCIO Y DEPORTE

#### Justificación

- El uso de la bicicleta para hacer deporte y pasear es muy habitual y cada vez está más extendido.
- El establecimiento de la red de vías ciclistas de Andalucía será un instrumento fundamental de soporte para el desarrollo de estas actividades, que a su vez favorecen otros sectores.

---

#### Objetivos

- Mejorar las condiciones actuales de soporte de las actividades de ocio y deportivas en bicicleta.
- Definir productos deportivos y de ocio relacionados con la bicicleta que se integren en la red de vías ciclistas de Andalucía.
- Fomentar hábitos de entretenimiento saludables a través de la bicicleta tanto a nivel individual como familiar o en grupo.
- Difundir la nueva oferta que facilita la red de vías ciclistas de Andalucía entre los clubes, centros y asociaciones de aficionados al deporte y el ocio en bicicleta.

---

#### Líneas de actuación

- Acondicionamiento de la actual oferta de actividades de ocio y deportivas en bicicleta y creación de nuevos productos de ocio y deporte relacionados con la bicicleta. Realización de recorridos de ocio en bicicleta en combinación con otros aspectos culturales como visitas a museos, espacios verdes, espacios públicos...
  - Realización de recorridos de ocio en bicicleta en combinación con otros aspectos culturales como visitas a museos, espacios verdes,„
  - Apoyo a la organización de actividades de ocio y eventos culturales relacionados con la bicicleta, así como facilitar el acceso en bicicleta a todo tipo de actividades culturales y deportivas que se lleven a cabo: conciertos, encuentros deportivos, ferias y otros eventos.
  - Creación de un calendario anual de paseos en bici simultáneos en toda la comunidad autónoma.
  - Ampliación de la integración de la bicicleta en los programas actuales de ocio y deportes también con el objetivo de que, gracias a estas prácticas, se transfiera su uso como medio de transporte.
-



- 
- En colaboración con el Programa Sectorial de Salud y Educación:
    - Formación a personas de todas las edades para aprender a montar en bicicleta.
    - Formación sobre educación vial, conocimiento de las partes de la bicicleta, reparaciones básicas y su mantenimiento.
- 

**Ámbito de actuación**

- Población en general tanto del medio urbano como rural.
  - Ciclistas.
- 

**Administraciones y Agentes Sociales Implicados**

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
  - Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
  - Clubes ciclistas (Federación).
  - Asociaciones deportivas.
  - Asociaciones de empresas de ocio.
  - Asociaciones ciudadanas.
- 

## 7.5.4 PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE y ENERGÍA

**Justificación**

- La Red de Vías Pecuarias, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, es uno de los elementos de soporte territorial que más van a contribuir en la estructuración de la red de vías ciclistas de Andalucía.
  - El fomento de la movilidad en bicicleta es una medida recurrente y prioritaria dentro de las actuaciones en materia de energía y medio ambiente urbano en Andalucía, con el fin de conseguir un modelo de sociedad más sostenible, disminuir el consumo energético asociado al transporte para obtener un medio ambiente más sano y una ciudad más habitable.
- 

**Objetivos**

- Coordinación e integración en los diversos instrumentos de planificación sectorial cuyos objetivos se dirigen a la reducción del consumo energético y de emisiones contaminantes a la atmósfera, así como a la mejora de la salud ambiental y habitabilidad en los núcleos urbanos.
  - Integrar el soporte territorial existente en la comunidad autónoma en la red de vías ciclistas de Andalucía, en coordinación con el Programa Sectorial de Turismo.
  - Adecuación del soporte territorial existente a las directrices técnicas y de diseño establecidas en el plan, en la medida de lo posible.
  - Integrar las cuestiones ambientales y educativas con el fin de promover un compromiso por un cambio de hábitos y comportamientos encaminados a la búsqueda de una sociedad más justa, más solidaria y más preocupada por la calidad de su medio ambiente.
  - Fomentar la conciencia medioambiental mediante la experimentación de los beneficios ambientales del uso de la bicicleta.
-

---

**Líneas de actuación**

- Creación de mesas de trabajo para la adecuación de las medidas o programas de los diversos instrumentos de planificación sectorial a las especificaciones contenidas en este Avance.
- Garantizar las necesidades de infraestructuras y fomentar su establecimiento y mantenimiento por las administraciones competentes en otros casos.
- Estudiar los beneficios ambientales y energéticos concretos en relación al uso de la bicicleta y comparación con otros medios de transporte.
- Diseñar criterios comunes de inversión de las subvenciones y recursos públicos en materia de medio ambiente, movilidad y energía que favorezcan, en lo posible, la aplicación de esta planificación.

---

**Ámbito de actuación**

- Centros educativos y de formación.
- Centros cívicos y vecinales.
- Residencias y centros para personas mayores.
- Grupos juveniles.
- Población en general tanto del medio urbano como rural.

---

**Administraciones y Agentes Sociales Implicados**

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, y Empleo.
  - Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
  - Diputaciones provinciales.
  - Consorcios metropolitanos.
  - Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
  - ONGs.
  - Asociaciones ciudadanas.
- 

## 7.5.5 PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD Y EDUCACIÓN

**Justificación**

- El uso de la bicicleta no sólo contribuye a mejorar las condiciones de salud y el bienestar físico y psíquico de las personas gracias al ejercicio físico que realizan, sino que al mejorar las condiciones de calidad del aire y del tráfico, reduce las afecciones respiratorias, alérgicas y el stress.
- En la población infantojuvenil, la práctica de la actividad física mediante el uso habitual de la bicicleta puede contribuir a mejorar el estado de ánimo y a aumentar el rendimiento académico al favorecer la concentración y la memoria.
- Entre las líneas de promoción de hábitos de vida saludable, el uso de la bicicleta es una de las estrategias a emplear para fomentar la realización de actividad física, de manera que contribuya a combatir el sedentarismo y diversos problemas crónicos de salud.
- El fomento de la bicicleta, tanto como medio de transporte, como forma de ocio o deporte, favorece la adquisición de hábitos y rutinas de vida más saludables con el fin de reducir los índices de obesidad infantil y adulta.
- La implicación ciudadana y la promoción de actitudes y conductas pro-ambientales, como el uso de la bicicleta, son necesarias para la consecución de un modelo de sociedad más sostenible.
- La educación y la formación son, posiblemente, las herramientas más potentes para concienciar sobre hábitos de vida que mejoren tanto la salud de las personas como la del medio ambiente.

---

**Objetivos**

- Fomentar hábitos de vida más saludables y de la conciencia ambiental para
-

---

mejorar las condiciones de salud de los andaluces y andaluzas. Incidencia especial en los Centros educativos.

- Integrar las líneas de actuación en materia de fomento del uso de la bicicleta con las medidas relacionadas que están contenidas en el Plan Andaluz de Salud Ambiental, el Plan para la Promoción de la Actividad Física y la alimentación equilibrada, el Plan Integral de Obesidad Infantil, en el Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad en Andalucía, en la Estrategia de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo, los Planes Locales de Salud
- Desarrollar líneas de actuación de promoción de la bicicleta en el Programa Aldea de Educación.
- Llevar los objetivos de este Plan al nivel local, con criterio de equilibrio territorial, incorporando el fomento del uso de la bicicleta en el desarrollo de la Acción Local en Salud y los Planes Locales de Salud.
- Sensibilizar a la sociedad sobre los beneficios para la salud, para la igualdad y para la calidad de vida en general, del uso de la bicicleta.
- 

---

#### Líneas de actuación

- Crear mesas de trabajo para la adecuación de las medidas del Plan Andaluz de Salud Ambiental, el Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y los diferentes Planes Integrales de Salud implicados en la Acción Local en Salud. En el mismo sentido en relación al Programa Aldea de Educación y programas para la integración de la discapacidad.
  - Sensibilizar y fomentar el uso de la bicicleta en el desarrollo de la acción local en salud para que los ayuntamientos incorporen actuaciones concretas en los Planes Locales de Salud.
  - Fomentar el consejo preventivo, desde el Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad en Andalucía, en las intervenciones intersectoriales y participadas programadas dentro del Proyecto "Sobre Ruedas", para una movilidad segura y responsable en los jóvenes andaluces.
  - Incorporar actuaciones de fomento del uso de la bicicleta en el programa Forma Joven, incluyendo la formación de los mediadores juveniles como transmisores de información y conocimiento "de igual a igual".
  - Intensificar la línea estratégica de uso de la bicicleta en las sesiones de información y en el cuestionario sobre el entorno que se realizan de forma habitual al implantar la estrategia de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo en las empresas.
  - Incorporación de contenidos relacionados con el fomento del uso de la bicicleta, como medida para alcanzar una vida activa, en las actividades de formación relacionadas con la promoción de la hábitos de vida saludables y la prevención de la enfermedad, que se desarrollen en el marco de los distintos programas y planes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Plan Integral de Cardiopatías, Plan Integral de Diabetes Mellitus, Plan de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas,...).
  - Contribuir a la divulgación del Plan Andaluz de la Bicicleta tanto en los medios de comunicación habituales de la Consejerías de Educación, Cultura y Deporte, y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en sus profesionales, y entre las Asociaciones de Salud
  - Formar a educadores, padres y profesionales sanitarios incidiendo también sobre la importancia de su papel en la transmisión del cambio de hábitos hacia el uso de la bicicleta.
  - En colaboración con el Programa Sectorial de Ocio y Deporte, incidir en aprendizaje para montar en bicicleta a personas de todas las edades, así como formación sobre educación vial, conocimiento de las partes de la bicicleta, reparaciones básicas y su mantenimiento.
  - En colaboración con el departamento competente en materia de empleo, fomento del uso de la bicicleta para viajes a centros de estudios.
-



---

**Ámbito de actuación**

- Centros de formación de todo tipo.
- Centros cívicos y vecinales.
- Residencias y centros para personas mayores.
- Población en general tanto del medio urbano como rural.

---

**Administraciones y Agentes Sociales Implicados**

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
  - Federación de Asociaciones de Vecinos.
  - Federación de Consumidores.
  - Asociaciones juveniles.
  - Federación Andaluza de Municipios y Provincias
  - Asociaciones del ámbito de la accidentabilidad y de la seguridad vial
- 

## 7.6 PARTICIPACION. MESA ANDALUZA POR LA BICICLETA

Para la canalización de la participación social en favor del conocimiento y desarrollo de las políticas en favor de la bicicleta y en particular de este plan, sin perjuicio de otras iniciativas que en este sentido pudieran cristalizar en el futuro, se propone la constitución de la Mesa Andaluza por la Bicicleta.

Los objetivos fundamentales de la Mesa Andaluza por la Bicicleta serán, al menos, los siguientes:

- Constituir un foro de debate en relación a estrategias para la promoción de la bicicleta
- Seguimiento y apoyo de acciones surgidas en torno a la bicicleta en sus diferentes usos y fundamentalmente como medio de transporte
- Promover la sensibilización social respecto de las ventajas del uso de la bicicleta en diferentes facetas
- Formulación de propuestas y participación en jornadas, congresos etc., en torno a la bicicleta.

Singularmente la Mesa por la Bicicleta tendrá un papel importante de participación y apoyo en el proceso de desarrollo del Plan. Asimismo será un órgano de interlocución con los grupos parlamentarios andaluces captando el interés de los mismos para la toma de decisiones respecto a las medidas, disposiciones legislativas y actuaciones necesarias para generar mayor sensibilización y uso de la bicicleta en Andalucía.

En cuanto a la composición de la Mesa, deberán formar parte la Consejería competente en materia de transportes y en concreto de la bicicleta, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Consorcios Metropolitanos de Transporte, Asociaciones ciclistas y relacionadas con la movilidad sostenible, Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Asociaciones Vecinales, Empresas de fabricación de bicicletas y Empresas vinculadas con el sector y la Universidad. En la designación de las personas integrantes de la Mesa que no formen parte de la misma en razón de

su cargo, deberá respetarse el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres, conforme establece el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

## **7.7 PROGRAMA DE DIFUSION**

El programa de difusión sigue la idea ya esbozada de primar el objetivo de garantizar el acceso a la información sobre la bicicleta a la población en general y especialmente a los usuarios de la misma. Programa, pues, que debe responder al planteamiento que subyace a lo largo de todo el Plan de impulsar el uso de la bicicleta para sus diferentes usos y escalas territoriales.

Junto con otros medios de difusión, entre ellos las actividades desarrolladas en el marco de la Mesa de la Bicicleta y otros más convencionales, como instrumento base de difusión se propone una página Web específica sobre la bicicleta en Andalucía gestionada por la consejería competente en materia de transporte. Estará orientada a facilitar el acceso a información relativa a la bicicleta en general y de manera singular sobre la oferta disponible para su uso en Andalucía.

Asimismo esta herramienta debería complementarse con información disponible mediante aplicaciones para dispositivos electrónicos móviles, basadas en Sistemas de Información Geográfica, que puedan adecuarse tanto al uso deportivo como para traslados cotidianos.

Entre la información a incorporar debe citarse la de tipo colateral al contenido del propio Plan como normativa sobre el sector, sobre la relación del uso de la bicicleta con la salud física y psíquica, asociacionismo, actualidad etc.

La página WEB dedicará especial atención a las ofertas de redes según escalas del Plan, con aplicaciones y herramientas específicas. Así sobre la red autonómica deberá proporcionar información fácilmente accesible sobre distancias y tiempos de recorrido, dureza por tramos de la red, características ambientales, paisajísticas etnológicas etc. Asimismo permitirá obtener rutas o etapas definidas por tipos de criterios.

Para ámbitos metropolitanos debe prestarse especial atención al carácter dual de la oferta, usuarios por movilidad cotidiana y también por motivos de ocio, deporte y turismo. Sobre esta última oferta la información facilitada puede orientarse a la antes indicada para la red autonómica. En cambio pensando en usuarios metropolitanos de la bicicleta para movilidad por motivos cotidianos, debe centrarse en informar sobre itinerarios más idóneos entre poblaciones, accesos a nodos de transporte o centros de especial atracción, estimación de tiempos etc.

Sobre las ofertas para el ámbito urbano, con independencia de la información general sobre la red, lo fundamental es facilitar el acceso a la información aportada por los Ayuntamientos, a través de las propias Web municipales.

Se propone incorporar asimismo información que sobre promoción del uso de la bicicleta se desarrolle, tales como incentivos a las empresas para favorecer el acceso al trabajo en bicicleta, o campañas específicas como las relacionadas con el turismo.

La Consejería con competencia en la materia será la encargada de la creación y actualización de la Web así como de impulsar el enlace a la misma de páginas con información relacionada de otras administraciones territoriales y sectoriales (turismo y deporte entre ellas) así como otras entidades relacionadas con la bicicleta.



## 7.8 ESTRATEGIA DE PROGRAMACIÓN

### 7.8.1 ESCALA AUTONÓMICA

<u>LÍNEAS</u>	<u>ACTUACIONES</u>	<u>GESTIÓN:</u>
- Establecimiento de fases de desarrollo de la red.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio e inventario de detalle de las vías soporte de la red.</li> <li>• Priorización de actuaciones.</li> <li>• Definición de las adaptaciones a realizar.</li> <li>• Elaboración de marca.</li> <li>• Difusión de la red.</li> <li>• Mantenimiento de red.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios con titulares de vías afectadas: carreteras secundarias, vías pecuarias etc. En tres a cuatro años, las actuaciones deben configurar una red.</li> </ul>
- Construcción de la red	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización</li> <li>• Mejora de tramos.</li> <li>• Realización de tramos en obra nueva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción de proyectos, licitación y ejecución de obras.</li> </ul>
- Conexión con redes metropolitanas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de puntos de encuentro.</li> <li>• Ejecución de continuidad física y tipológica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos con ayuntamientos, otras Consejerías de la Junta de Andalucía y titulares de caminos y carreteras.</li> </ul>
- Intermodalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de normas generales para el transporte de Bicicletas en los vehículos de transporte público.</li> <li>• Medidas de incentiación.</li> <li>• Aparcamientos y áreas de descanso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de modos y tipologías de transporte de bicicletas.</li> <li>• Acuerdos con operadores.</li> </ul>
- Integración en Planes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración de la bicicleta en planes sectoriales.</li> <li>• Integración de la bicicleta en planes subregionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación con las Consejerías competentes (si bien todos los planes sectoriales pueden gestarse y elaborarse simultáneamente, es esencial que la red de vías ciclistas forme parte de la estrategia de movilidad y de turismo de la Junta de Andalucía).</li> </ul>
- Medidas complementarias de fomento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de difusión.</li> <li>• Elaboración de material informativo (WEB, folletos, libros)</li> <li>• Fomento del cicloturismo ligado a recursos culturales y naturales que pueden recorrerse en la red</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas específicos. Acuerdos con gestores, empresas y administraciones.</li> </ul>

7.8.2 ESCALA METROPOLITANA

1. Líneas de actuación por fases

LÍNEAS	ACTUACIONES	GESTIÓN:
1.	<p>Impulso a la movilidad en bicicleta en la ciudad central.</p> <p>En general, las definidas para la escala urbana</p>	<p>Convenios entre ayuntamientos y junta de Andalucía.</p>
2.	<p>Extensión de la red en la ciudad central hacia poblaciones próximas.</p> <p>Facilitar conexiones seguras y directas con las redes ciclistas de la ciudad. Pasarelas y pasos a distinto nivel que salven las circunvalaciones.</p>	<p>Posibles acuerdos con titulares de las infraestructuras.</p>
3.	<p>Construcción de la red metropolitana. Ejes metropolitanos</p> <p>Construcción de los ejes metropolitanos de vías ciclistas.</p>	<p>Posibles acuerdos con titulares de las infraestructuras.</p>
4.	<p>Medidas complementarias de fomento.</p> <p>Programas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o En Bici al trabajo (polígonos industriales, centros comerciales).</li> <li>o Difusión de la oferta.</li> <li>o Campañas de concienciación y formación vial.</li> </ul>	<p>Programas específicos. Acuerdos con gestores, empresas y administraciones.</p>
5.	<p>Impulso de la movilidad en bicicleta en ciudades de la corona metropolitana.</p> <p>En general, las definidas para la escala urbana</p>	<p>Convenios entre ayuntamientos y junta de Andalucía.</p>

**II Líneas de actuación sin definición de fases**

LÍNEAS	ACTUACIONES	GESTIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes de accesos a nodos de transporte público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de vías ciclistas que den acceso a los nodos.</li> <li>• Aparcamientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios entre ayuntamientos y Junta de Andalucía.</li> <li>• Acuerdos con operadores.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de transporte público y bicicleta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bus + Bici, Tren + bici.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos con explotadores de los nodos de transportes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte de la bicicleta en servicios públicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación de los vehículos para transportar bicicletas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos con los operadores.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa específico de impulso de redes de vocación para el ocio y el deporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material informativo sobre las redes ciclistas</li> <li>• Servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concertación con departamentos sectoriales.</li> </ul>



**7.8.3 ESCALA URBANA**

LÍNEAS	ACTUACIONES	GESTIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar la red de vías ciclistas y aparcamientos en las capitales de provincia, más Algeciras y Jerez.</li> <li>• En el plazo de un año, definición de redes en las demás ciudades mayores de 50.000 habitantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de redes.</li> <li>• Aparcamientos según necesidades.</li> <li>• Aparcamientos, preferentemente vigilados, en los nodos de transporte público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios entre ayuntamientos y Junta de Andalucía.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer la convivencia de diferentes modos de transporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover peatonalización en los centros de la ciudad.</li> <li>• Ciclocalles y zonas de prioridad peatonal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios entre ayuntamientos y Junta de Andalucía.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza municipal tipo para facilitar el uso de la bicicleta que regule todos los aspectos relacionados con la bicicleta y su relación con otros modos de transporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción y difusión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones de tratamiento de vías ciclistas en planeamiento urbanístico de desarrollo y aparcamientos en el interior de parcelas de nueva formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción y difusión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la movilidad sostenible en las ciudades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción y desarrollo de Planes municipales de movilidad que incorporen la Bicicleta.</li> <li>• Incorporación de infraestructuras ciclistas en el viario de los PGOU</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación vía ley de movilidad sostenible de Andalucía</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas complementarias de fomento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas generales:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En Bici al trabajo (polígonos industriales, centros comerciales).</li> <li>○ Difusión de la oferta.</li> <li>○ Campañas de concienciación.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas específicos. Acuerdos con gestores, empresas y administraciones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación de sistemas de bicicleta pública en grandes ciudades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de necesidades. Ubicación de estacionamientos.</li> <li>• Elección del sistema de préstamo.</li> <li>• Instalación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios entre ayuntamientos y Junta de Andalucía.</li> </ul>

## 7.9 INVERSIONES DEL PLAN.

El conjunto de actuaciones en materia de infraestructuras previstas en el Plan ascienden a un presupuesto total de 421,47 millones de euros.

En el cuadro siguiente se presenta el desglose de estas inversiones de acuerdo al tipo de redes de vías ciclistas que se han diferenciado en el Plan por escalas territoriales, urbana, metropolitana y autonómica. Se expresa también la previsión de su ejecución en el horizonte temporal del Plan.

Cada una de ellas se desglosa por tipo de ciudades en el primer caso, por tipo de red en el segundo y, finalmente, en la red autonómica según se trate de obra nueva o se apoye en infraestructura existente, actuaciones a las que se asigna presupuesto para señalización y mejora. Finalmente se incorpora presupuesto para aparcamientos ligados a la red de vocación de transporte.

**Tabla 23: Inversión prevista**

	Coste (mill €)
<b>Programa REDES URBANAS</b>	<b>180,03</b>
Centros de las Aglomeraciones Urbanas (las 10 Ciudades)	71,93
Resto de Ciudades de más de 50.000 hab.	34,5
Ciudades de 20.000 a 50.000 hab.	73,6
<b>Programa: REDES METROPOLITANAS</b>	<b>171,29</b>
Red de transporte	134,73
Red ocio-deportiva	36,56
<b>Programa: APARCAMIENTOS</b>	<b>0,5</b>
Aparcamientos	0,5
<b>Programa: RED AUTONOMICA</b>	<b>69,65</b>
Señalización y mejora	1,4
Obra nueva	68,25
<b>TOTAL</b>	<b>421,47</b>

La ejecución del Plan se programa por tanto en dos fases. La primera, entre 2014 y 2017, permitirá obtener primero una red básica de vías ciclistas en las diez principales ciudades andaluzas, para abordar después las redes del resto de ciudades de más de 20.000 habitantes y las redes metropolitanas.

En el periodo 2017-2018 se realizará una evaluación de objetivos y, en su caso, la reprogramación de inversiones.

En la segunda fase (2018-2020) el esfuerzo inversor se destinará a la red autonómica, fundamentalmente obra nueva.

## 7.10 EVALUACIÓN DE INVERSIONES.

Si bien es comúnmente aceptado que las inversiones en materia de infraestructura para el uso de la bicicleta son altamente rentables desde un punto de vista ambiental, social y económico, también hay coincidencia generalizada en la dificultad de cuantificar los beneficios asociados a estas inversiones.

En este sentido, en diferentes apartados de este Plan se ha hecho referencia a que el uso de la bicicleta no conlleva consumo de energía primaria ni emisiones; a sus repercusiones favorables sobre determinadas enfermedades físicas y mentales y al ratio comparativo favorable unidad de inversión/empleo y potencialidad del cicloturismo para las economías afectadas. El coste que significa la inversión y mantenimiento de la bicicleta la hace asimismo un medio en favor de la equidad social en materia de movilidad urbana y metropolitana.

Respecto a la segunda cuestión, se constata la falta de estadísticas y metodologías consolidadas, por lo que los análisis se realizan de una forma muy aproximada y extrapolando información de experiencias conocidas.

Para estos análisis se van a diferenciar las inversiones en infraestructura ciclista prevista para movilidad cotidiana, como un medio de transporte más, y las vías de vocación ocio-turística. Esta última hará referencia a la red autonómica, si bien en los ámbitos metropolitanos también se proponen vías con previsión de un uso predominante de ese mismo carácter. Se trata de inversiones con una componente económica fuertemente dirigida al sector turístico. En segundo lugar, las redes metropolitanas y urbanas, que se proyectan para un uso preferente por motivos de viajes recurrentes: trabajo, estudios, visitas, compra diaria, etc.

### 7.10.1 Red autonómica.

No se dispone de series históricas sobre el cicloturismo, incluso no forma parte de las estadísticas de Eurostat ni de alguna otra estadística sobre turismo internacional ni nacional. Sin embargo, y aun en el actual ciclo económico de crisis, en Europa se observa un crecimiento tanto de la oferta como de la demanda aunque no de forma uniforme. El crecimiento más importante tiene lugar en países como Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Suiza y los Países Bajos.

El cicloturismo es actualmente uno de los subsegmentos del turismo activo con más perspectivas de crecimiento. De acuerdo con un estudio reciente del Parlamento Europeo denominado "*European Cycle Route Network Eurovelo*"(1), se estiman en Europa 2,3 millones de desplazamientos cicloturísticos anuales y un impacto económico total superior a los 44 mil millones de euros anuales estimados a partir de las estancias turísticas nacionales e internacionales basadas en el uso de la bicicleta. Entre ellos 9 mil millones de euros provenientes de 20,4 millones de pernотaciones.

Adicionalmente, este subsegmento constituye un auténtico vector de crecimiento socioeconómico para las localidades donde se desarrolla, dado que en la mayoría de los casos se trata de pequeños destinos emergentes cuya economía y empleo tienen en el cicloturista un aliado fundamental.

En cuanto a actuaciones realizadas y analizadas en sus repercusiones económicas, el ejemplo más conocido es el *Northern Outer Banks* en Carolina del Norte, donde el Departamento de Transporte de



dicho estado realizó el estudio de impacto de las inversiones en infraestructuras ciclistas "*The economic impact of investments in bicycle facilities: a case study of the Northern Outer Banks*"(2) . Con 6,7 millones de dólares de inversión, se generaban 60 millones de dólares anuales en actividad económica, es decir, un retorno anual de 9 veces la inversión inicial. También calcularon en 1.400 los puestos de trabajos generados por la actividad cicloturística.

En la ruta del Danubio, a su paso por Austria, desde Passau a Viena, con 325 Km en 2010 el gasto de los cicloturistas ascendió a 71,8 millones de euros (ARGE Donau Österreich, 2011). Asimismo en la provincia canadiense de Quebec, con una red ciclista de 4.348 Km llamada *La Route Verte* (3), supuso en 2006 un gasto de los cicloturistas de 134 millones de dólares, incluidos 38 millones en impuestos. Los puestos de trabajo generados alcanzaron los 2.861.

En este Plan Andaluz de la Bicicleta, la Red Autonómica, con una inversión estimada de 69,65 millones de euros y una longitud de 3.080 Km., se configura como una red cicloturística que, extrapolando las experiencias citadas, podría generar unos beneficios anuales de más del doble de la inversión inicial. Adicionalmente deben contabilizarse puestos de trabajos en las inversiones de obra nueva y mejora de las vías de apoyo y empleos permanentes en el sector hostelero, en el de las reparaciones y en venta de accesorios y bicicletas.

#### 7.10.2 Redes de Transportes.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental se estiman una serie de parámetros de interés para este capítulo relativos a las nueve aglomeraciones urbanas consideradas en el Plan, pues es en estos ámbitos de donde se dispone de información de partida sobre movilidad. Partiendo del objetivo de un 10% de movilidad total en bicicleta en el conjunto de las nueve aglomeraciones y restando los desplazamientos actuales, los datos son éstos:

Datos previos		
Distancia media de recorrido	6	km
Desplazamientos diarios	1.176.613	
Distancia recorrida diaria	7059678	Km
Sustitución estimada		
Coche	30	%
Transporte Público	38	%
Motos	4	%
Peatones	28	%
Factores de emisión		
Coche	215	grCO <sub>2</sub> eq/km
Transporte Público	85	grCO <sub>2</sub> eq/km
Motocicleta	90	grCO <sub>2</sub> eq/km

Los beneficios de la puesta en servicio de estas redes de transporte son diversos:

### Beneficios para el medio ambiente.

De esos datos se deduce que la reducción de emisión de gases de efecto invernadero supondrá 166.566 toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) equivalentes al año considerando solo los días laborables.

Emisiones t CO <sub>2</sub> eq evitadas/día	
Coche	455,35
Transporte Público	228,03
Motocicleta	25,41
<b>Total</b>	<b>708,79</b>

El precio medio de los derechos de emisión de dióxido de carbono (EUAs) se encuentran en la actualidad en el mínimo histórico debido a la situación económica. Por ello se ha considerado el precio medio de los últimos tres años que es de 11,47 euros/ton.

Año	EUAs (euros/ton)
2008	22,02
2009	13,06
2010	14,32
2011	12,78
2012	7,32
Media últimos 3 años	11,47

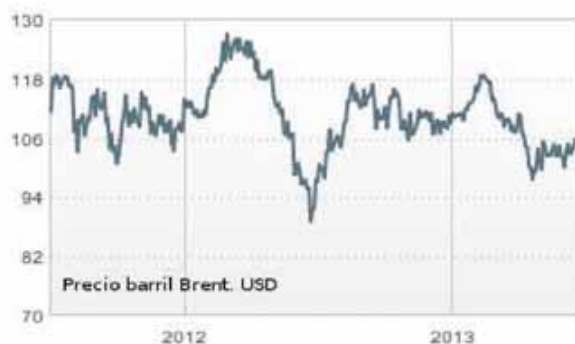
Fuente: REE

Considerando el precio medio de los últimos tres años, el ahorro debido a la reducción de emisiones es de 1.911.067 euros anuales.

### Beneficios por reducción de consumo energético.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental también calcula el ahorro en consumo de combustibles, estimándolo en un mínimo de 40 millones de litros.

Para hacer una aproximación en relación a los barriles de petróleo que se dejarían de importar, se parte de la hipótesis de que de cada barril de petróleo se extrae por refinamiento un 72% para combustibles de automoción por lo que supondría unos 350.000 barriles anuales.



Como se puede observar, en los 2 últimos años el barril se mantiene en torno a los 100\$, por lo que el ahorro equivaldría a 26.876.500 de Euros anuales en nuestra balanza de pagos.

### **Beneficios sobre la salud.**

Los beneficios para la salud del uso cotidiano de la bicicleta van desde la disminución de las enfermedades coronarias, cerebro vasculares y el cáncer de colon, a la disminución del absentismo laboral, como se refleja en el estudio *The British cycling economy: 'gross cycling product' report* (4). Esta investigación realizada en 2011 por *London School of Economics and Political Science* concluye que los empleados que regularmente van al trabajo en bicicleta enferman un día menos al año que los que no lo hacen, y que el ahorro en la economía británica por esta disminución del absentismo es de 128 millones de libra al año y un ahorro de 25 millones de libras anuales al Sistema Nacional de Salud (NHS)

El coste laboral por hora en Andalucía es de 17,20 euros, una tasa de ocupados con respecto a la población del 37,2% y, para el número esperado de usuarios de la bicicleta de 588.306, el ahorro estimado es de 30.113.762 de euros anuales debido a la reducción del absentismo.

El beneficio resultante del ahorro económico por la reducción de la mortalidad como consecuencia del uso habitual de la bicicleta se puede estimar por el programa HEAT de la Organización Mundial de la Salud(5). Se basa en las mejores evidencias disponibles, con parámetros ajustables y adaptados al contexto europeo. Esta herramienta se ha utilizado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, con un resultado medio para los cinco primeros años de 144,428 millones de euros anuales.

### **Beneficios en el tráfico.**

El aumento de usuarios de la bicicleta traerá consigo una disminución de viajes realizados en vehículos a motor con la consiguiente reducción de la congestión del tráfico, polución ambiental y contaminación sonora. Por otro lado se puede estimar el ahorro directo por la reducción de uso del coche. Según la revista *Autopista*(6) el coste medio por kilómetro de un coche es de 0,23 euros. Con la sustitución estimada de coche por bicicleta de un 30% y una tasa de ocupación de 1,27 personas/coche, se calculan 90.135.968 euros anuales, si bien una parte se debe a consumo de combustible ya evaluado anteriormente.

En cuanto al transporte público, según informe de la OCU(7), el coste mensual del transporte urbano para el usuario en 2013 varía desde los 40 euros de Málaga a los 26,5 de Huelva. Se ha ponderado el



precio medio en función de los habitantes de cada ciudad, ofreciendo un precio medio para el usuario de 34,90 euros.

Coste de 50 viajes/mes del transporte urbano (OCU marzo 2013)	
Almería	31,20 €
Cádiz	31,80 €
Córdoba	34,50 €
Granada	36,00 €
Huelva	26,50 €
Jaén	31,50 €
Málaga	40,00 €
Sevilla	34,50 €
<b>Total Ponderado</b>	<b>34,90 €</b>

El informe de la FEMP de Transporte Público Urbano<sup>(8)</sup> de 2009, recoge que el grado de cobertura de las tarifas para 2007 era de un 50%, por tanto las administraciones aportarían de media otros 34,90 euros tal como el usuario.

Con la sustitución estimada del 38% del transporte público por la bicicleta, ofrecería 73.339.936 euros anuales de ahorro para los usuarios y otro tanto para las administraciones públicas. Si bien la disminución de usuarios del transporte público, deriva en un incremento de los costes de explotación por usuario, estas cantidades no tienen en cuenta el coste superior ocasionado por transbordos y de los desplazamientos interurbanos. Tampoco se ha estimado el ahorro para los usuarios que provinieran de la moto.

### **Beneficios Globales.**

En 2008 la ciudad de Copenhague<sup>(9)</sup> tomó la iniciativa de desarrollar una metodología para el análisis coste-beneficio total de las infraestructuras ciclistas. El método se basa en los principios establecidos en el manual del Ministerio de Transporte Danés para el análisis de costes y beneficios y lo aplica a un kilómetro de vía ciclista calculado tanto para la comunidad en su conjunto, como para el usuario individual.

Los factores que se incluyeron son los costes de transporte, la seguridad, el confort, turismo, tiempos y salud. Cuando todos los factores se suman, el beneficio social neto es 4,72 coronas danesas (0,63€) por kilómetro ciclado. Si extrapoláramos a la propuesta de este plan, el impacto anual sería algo más de 1.000 millones de euros/año.

Esta cifra de 1.000 millones, que puede parecer muy optimista, no lo es tanto si recapitulamos las anteriores estimaciones:

Tabla 24: Estimación de beneficios

Beneficio	Estimación anual
Reducción de emisiones	1.911.067 €
Reducción consumo energético	26.876.500 €
Coste absentismo	30.113.762 €
Ahorro coche	90.135.968 €
Transporte público	146.679.872 €
Beneficios para la Salud	144.428.000 €
<b>Total</b>	<b>440.145.169 €</b>

De éste cálculo sería preciso descontar la partida de reducción de consumo energético porque parte estaría incluida en la de ahorro por km evitado de coche. En cambio no quedaría incluido el consumo eliminado en las motocicletas ni en el transporte público. El resultado sería entonces superior a 413.268.669 €.

Conviene dejar constancia asimismo que los efectos correspondientes a actuaciones urbanas localizadas en ciudades no pertenecientes a los nueve ámbitos metropolitanos, y que concentran unos 40M€ de inversión del Plan, tampoco están considerados en estos cálculos.

### Conclusiones.

En el contexto de las dificultades de evaluación cuantitativa de los efectos de las inversiones del Plan, es de resaltar la previsión de alta rentabilidad económica de las mismas. Se concluye que la red autonómica, de vocación ocio-deportiva, generaría unos beneficios anuales que al menos duplican la citada inversión (69,65 Mill€). En cuanto a la red de transporte evaluada, la correspondiente a los ámbitos metropolitanos, sus beneficios serían según los cálculos cuando menos superiores a los 400 millones de euros anuales, correspondiéndole a estas actuaciones una inversión inicial de unos 350 millones.

En la evaluación ambiental el dato más resaltado obtenido de las previsiones del Informe de Sostenibilidad Ambiental es una reducción de 166.566 toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) equivalentes año. El trasvase de viajes desde los medios motorizados a viajes en bicicleta generaría asimismo una disminución en los niveles de ruidos.

En la vertiente social, además de los efectos favorables para la salud citados también en este apartado, debe hacerse referencia a la creación de empleos. Según cálculos de proyectos desarrollados por la Consejería, la ejecución de vías ciclistas genera en torno a dos empleos anuales por kilómetro de vía contabilizando empleos directos e indirectos. Finalmente, como se indica en la introducción de este apartado, el reducido presupuesto necesario para la adquisición de la bicicleta y su mantenimiento, enmarcan a las políticas de promoción de la bicicleta en el objetivo de equidad social en materia de movilidad cotidiana.

## Referencias.

- (1) [http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/tourism/iron-curtain-trail/files/ep\\_studyeurovelo\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/tourism/iron-curtain-trail/files/ep_studyeurovelo_en.pdf)
- (2) [http://www.ncdot.gov/bikeped/download/bikeped\\_research\\_EIAfulltechreport.pdf](http://www.ncdot.gov/bikeped/download/bikeped_research_EIAfulltechreport.pdf)
- (3) [http://www.routeverte.com/rv/retombees\\_e](http://www.routeverte.com/rv/retombees_e)
- (4) <http://eprints.lse.ac.uk/38063/1/BritishCyclingEconomy.pdf>
- (5) [http://www.euro.who.int/\\_data/assets/pdf\\_file/0003/155631/E96097rev.pdf](http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0003/155631/E96097rev.pdf)
- (6) <http://www.autopista.es/reportajes/articulo/cuanto-cuesta-mantener-un-coche-88238.htm>
- (7) <http://www.ocu.org/consumo-familia/nc/informe/tarifas-bus-metro>
- (8) <http://www.femp.es/files/566-637-archivo/Informe%20Transporte%20publico%20%20FINAL.pdf>
- (9) <http://www.cycling-embassy.dk/wp-content/uploads/2011/05/Bicycle-account-2010-Copenhagen.pdf>

## 7.11 JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

La propuesta de red autonómica, aunque pendiente de definir en el eje de Guadalquivir entre Sevilla y Jaén y el vinculado al curso del Genil, es coherente con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). En efecto, la propuesta de Plan Andaluz de la Bicicleta a escala autonómica se asienta en los principios ya citados en el capítulo sobre el marco de la planificación en Andalucía en referencia al POTA:

- La diversidad natural y cultural de Andalucía
- El uso más sostenible de los recursos.
- La cohesión social y el equilibrio territorial
- La integración y cooperación territorial

Específicamente, en relación a la movilidad en las aglomeraciones urbanas el POTA establece una serie de criterios básicos entre los que se encuentra el desarrollo de sistema de movilidad de transporte no motorizado.

En cuanto a la correspondencia en estas aglomeraciones urbanas entre las redes que determina el Plan Andaluz de la Bicicleta y las redes de carácter similar previstas en los planes subregionales de ordenación del territorio, si bien las coincidencias son elevadas, hay algunas discrepancias por diversos motivos.

Por una parte estos planes subregionales incorporan una regulación diversa en cuanto a tipología de redes que pueden ser asimiladas a vías ciclistas para transporte o de vocación ocio-deportiva. Entre estas redes se incluyen denominaciones como carreteras paisajísticas, red de espacios libres o itinerarios recreativos, entre otras.



En ocasiones la conexión en el territorio se establece en el Plan Andaluz de la Bicicleta por itinerarios alternativos que desempeñan en el contexto de este plan función similar a la pretendida en la planificación territorial.

Finalmente, el carácter más finalista de la planificación territorial frente a la sectorial de transporte, más programática, derivan en propuestas de la planificación territorial no incluidas en el Plan Andaluz de la Bicicleta y que deberán ser consideradas en desarrollo de las redes ciclistas más allá del horizonte temporal de este último plan, 2020.

## 8 SEGUIMIENTO DEL PLAN

Las actuaciones en materia de vías ciclistas y otros elementos complementarios, así como programas de incentivación del uso de la bicicleta, plantean la necesidad de instrumentos de coordinación de las diferentes políticas con incidencia en esta materia. Al mismo tiempo, se precisa de instrumentos de seguimiento y evaluación que periódicamente informen sobre el grado de cumplimiento de sus propuestas y posibles medidas a adoptar, en función a eventuales desviaciones de los objetivos establecidos.

En este sentido en este apartado se establecen las directrices orientadas a la necesaria coordinación, seguimiento y evaluación del plan. Estas tareas recaerán en una unidad administrativa específica, constituida en el seno de la Consejería de Fomento y Vivienda, y en la Comisión de Seguimiento del Plan.

La puesta en marcha de una unidad administrativa dedicada específicamente a las acciones de fomento de la bicicleta, supone una herramienta fundamental en el éxito de las medidas a implementar. Esta unidad puede además asumir el papel de interlocutor permanente con los Agentes Sociales implicados, favoreciendo una dinámica de participación constante.

Con independencia de la forma administrativa que se le deba dar en el futuro y como primera aproximación, las funciones que esta unidad administrativa asumirá serán:

- Coordinar la implementación del Plan en sus distintos niveles y escalas y entre las administraciones competentes para cada una de ellas.
- Impulsar las relaciones con otros agentes intervinientes en materia de actividades o infraestructuras ciclistas (Red de Vías Verdes, Transandalus, Eurovelo, etc.).
- Impulsar la elaboración y coordinar la puesta en marcha de instrumentos derivados que puedan desarrollarse: como planes o programas específicos.
- Coordinar y/o dirigir las actuaciones infraestructurales: vías y redes ciclistas, señalización, mantenimiento, elementos complementarios etc.
- Asegurar el cumplimiento de las directrices técnicas y de movilidad de redes y vías ciclistas.
- Definir indicadores de seguimiento que permitan el conocimiento efectivo de situación y de la evolución de variables significativas relacionadas con la bicicleta en Andalucía.
- Preparar informes periódicos para la Comisión de Seguimiento del Plan.

Se llevará a cabo al menos una evaluación anual y sus resultados se incluirán en la página Web prevista.

La Comisión de Seguimiento del Plan efectuará una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan, fundamentalmente en base a información suministrada por la unidad antes mencionada. Esta comisión contará con la participación de los departamentos de la Consejería competente en materia de transporte, las consejerías afectadas por los programas sectoriales indicados en el apartado correspondiente de este capítulo de propuestas del Plan, así como con las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del VII Acuerdo de Concertación Social. En la designación de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento que no formen parte de la misma en razón de su cargo, deberá respetarse el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres, conforme establece el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Junto a cada Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan, se redactará una Memoria de Sostenibilidad Ambiental que analizará el grado de integración ambiental del Plan a través de las afecciones ambientales ejercidas y las posibles incidencias ambientales, proponiendo las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible, y en su caso la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión. De acuerdo con la Memoria Ambiental del Plan, se constituirá una Comisión de Seguimiento Ambiental, con las funciones y composición que en ella se definen.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se modifica la de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.*

Por Orden de 24 de julio de 2009 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Silvia Valencia Conejo interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria de la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación dictó la correspondiente Orden de cumplimiento, de fecha 9 de mayo de 2012.

Por otro lado, doña Silvia Valencia Conejo participó en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros de 2011, resultando seleccionada por la especialidad de Educación Primaria y, tras haber realizado la correspondiente fase de prácticas, fue declarada apta por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 2012 y nombrada funcionaria de carrera por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden ECD/1848/2012, de 16 de agosto (BOE de 28 de agosto de 2012).

Por Orden ECD/2777/2012, de 10 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de la citada sentencia, se retrotraen al 1 de septiembre de 2010, los efectos de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad educación primaria, de doña Silvia Valencia Conejo, por ser esta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Con fecha 11.2.2013, se dictó Auto de Incidente de Ejecución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el que se acuerda estimar el incidente planteado, acordando requerir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que se complete la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 2009 en el sentido de la inclusión de doña Silvia Valencia Conejo como funcionaria en prácticas.

A fin de llevar a puro y debido efecto el mencionado Auto, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

#### D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, en el sentido de incluir a doña Silvia Valencia Conejo con DNI 74905180, por la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global de 8,2377, entre don Antonio Romero Domínguez, DNI 24273199 y puntuación global 8,2407 y doña M.ª del Carmen Rubiales Medina DNI 31648338, con puntuación global 8,2373.

Segundo. Considerar realizada y superada la correspondiente fase de prácticas.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 13 de enero de 2014 (BOJA núm. 15, de 23 de enero), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Burson.

#### A N E X O

DNI: 30464973R.

Primer apellido: Cantueso.

Segundo apellido: Burguillos.

Nombre: Rafael.

Código P.T. 3327710.

Puesto de trabajo: Sv. Seguridad.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro Directivo: Dirección General Interior Emergencias y Protección Civil.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 13 de enero de 2014 (BOJA núm. 15, de 23 de enero), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Burson.

#### A N E X O

DNI: 28417853L.

Primer apellido: Beneroso.

Segundo apellido: Álvarez.

Nombre: Isidoro.

Código P.T.: 49810.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro Directivo: Dirección General Interior Emergencias y Protección Civil.

Centro Destino: Escuela Seguridad Pública de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Aznalcázar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la Disposición Adicional Primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 23 de julio de 2013 (BOJA núm. 147, de 29 de julio de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29744269-W.

Primer apellido: Pereles.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Gaspar.

Código puesto de trabajo: 6657710.

Puesto T. Adjudicado: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de La Palma del Condado.

Provincia: Huelva.

Localidad: La Palma del Condado.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se suspende la Resolución de 22 de enero de 2014 por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Técnico Especialista de Laboratorio.*

Con fecha 28 de enero de 2014, se recibe en la Universidad de Cádiz requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas contra Resolución de 22 de enero de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo D mediante contrato de relevo (BOJA de 28 de enero de 2014).

Formuladas alegaciones al requerimiento y a la espera de respuesta a las mismas, este Rectorado

#### R E S U E L V E

Primero. Suspender la Resolución de 22 de enero de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo D mediante contrato de relevo (BOJA de 28 de enero de 2014), dejándola sin efecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para evitar posibles perjuicios de imposible o difícil reparación.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada.

Cádiz, 17 de febrero de 2014.- El Rector, Eduardo González Mazo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la de 11 de diciembre de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa, por el sistema de promoción interna.*

Advertido error material en la Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa, por el sistema de promoción interna, publicada en el BOJA núm. 246 de 18 de diciembre de 2013, se procede a rectificar lo siguiente:

Primero. En el cálculo de la calificación para los opositores que hayan obtenido el mínimo de RP establecido por el Tribunal:

Dónde dice: « $C = 5 + [(5 / (NTPC - PA - NM)) * (RP - NM)]$ »; debe decir: « $C = 7.5 + [(7.5 / (NTPC - PA - NM)) * (RP - NM)]$ ».

Granada, 19 de febrero de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración, por el sistema de promoción interna.*

Advertido error material en la Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración, por el sistema de promoción interna, publicada en el BOJA núm. 246 de 18 de diciembre de 2013, se procede a rectificar lo siguiente:

Primero. En el Programa el tema 37, donde dice: «La investigación en las universidades. Normativa y ordenación institucional. La Ley de la Ciencia. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores».

Debe decir: «La investigación en las universidades. Normativa y ordenación institucional. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la innovación. Fuentes de Financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores».

El tema 44, donde dice: «Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada. Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada 2013».

Debe decir: «Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada. Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada 2014».

Segundo. En el cálculo de la calificación para los opositores que hayan obtenido el mínimo de RP establecido por el Tribunal:

Dónde dice: « $C = 5 + [(5 / (NTPC - PA - NM)) * (RP - NM)]$ »; debe decir: « $C = 7.5 + [(7.5 / (NTPC - PA - NM)) * (RP - NM)]$ ».

Granada, 19 de febrero de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 11 de diciembre de 2013, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 246, de 18 de diciembre de 2013).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 244 346, y en la página de la Universidad ([www.ugr.es](http://www.ugr.es)).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 28 de mayo de 2014, a las 10 horas, en el aula 206 del Edificio Politécnico en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura en Anexo I de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 11 de diciembre de 2013.

Granada, 19 de febrero de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I

##### TITULARES

Presidente: Don Roberto Gómez Amate, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan José Fernández Lara, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Doña Inmaculada Gálvez Romero, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Maroto Moles, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

Secretario: Doña Mercedes Delgado Muñoz, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

##### SUPLENTES

Presidente: Don Miguel Ángel Guardia López, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Luis Gerardo Fernández Martínez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Hinojosa Lizana, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Don José Ángel Blanco Barea, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

Secretario: Doña M.<sup>a</sup> Angustias Garrido Martín, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace público el acuerdo de la Jefa de Sección de Administración General de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsión de documentos en los órganos que se citan.*

De conformidad con lo previsto en art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público el Acuerdo de 10 de febrero de 2014, de la Jefa de Sección de Administración General de esta Delegación, por el que se delegan competencias en materia de compulsión de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presentan por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado.

Con el fin de agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia en otros puestos de la RPT que prestan servicio en el Registro de esta Delegación para compulsar documentos, de conformidad con la legislación vigente.

Por todo ello, esta Jefatura de Sección, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales que se presenten por los ciudadanos, prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa el siguiente puesto:

CÓDIGO	PUESTO
12090510	ADMINISTRATIVO

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de cualquier índole lo hagan conveniente, y revocarla en cualquier momento. Jaén, a 10 de febrero de 2014. La Jefa de Sección de Administración General. Fdo. Antonia González García.»

Jaén, 10 de febrero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita.*

El Decreto 202/2005, de 27 septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los Foros Provinciales en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

Por Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, prevista en la Base Quinta de la misma, ha formulado la correspondiente propuesta de selección con fecha 12 de febrero de 2014.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida, esta Delegación del Gobierno acuerda la siguiente

#### R E S O L U C I Ó N

Primero. No hay designación de vocales en representación de Entidades de Inmigrantes, al no recibirse solicitudes.

Segundo. Se designan como vocales del Foro Provincial de Inmigración por orden de puntuación a las siguientes entidades en representación de las Asociaciones Pro Inmigrantes de ámbito Provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones:

- Cruz Roja Comité Provincial de Jaén.
- Cáritas Diocesana de Jaén.
- Mundo Acoge.
- Jaén Acoge.

Tercero. Las asociaciones designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado 3 de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el punto cuarto, y que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 13 de febrero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de enero de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro de educación infantil «Virgen del Pilar» de Granada. (PP. 349/2014).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Pilar Seoane Sánchez, representante legal de la Fundación Pía Autónoma-Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila, entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Virgen del Pilar» (Código 18601591), ubicado en C/ Rodrigo de Triana, núm. 21, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Granada de fecha 13 de diciembre de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro de Educación Infantil «Virgen del Pilar» (Código 18601591), ubicado en C/ Rodrigo de Triana, núm. 21, de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es la Fundación Pía Autónoma-Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 16 de enero de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «La Mirada Digital» de Almería. (PP. 379/2014).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Enrique Cirera Salas, administrador único de La Mirada Digital, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «La Mirada Digital», con domicilio en C/ Alcázar, 4, planta 1.ª, de Almería, para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias y uno de grado superior de Educación infantil, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico en Emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «La Mirada Digital», código 04010838 y domicilio en C/ Alcázar, 4, planta 1.ª, de Almería, cuyo titular es La Mirada Digital, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (impartido en doble turno):

Emergencias sanitarias:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (impartido en doble turno):

Educación infantil:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/2014, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 3.ª planta, don Luis Retamero Ramos, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 18/2014, contra Resolución de fecha 22.10.2013, por la que se desestima recurso de alzada contra Resolución denegatoria de la solicitud de modificación de actas del Departamento de Informática del IES Aricel de Albolote.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la fecha de esta Resolución, hasta tanto no sean modificadas.

2.º Dar publicidad a la delimitación aprobada, ordenando su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de febrero de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 13 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de junio de 2013 por el que se aprueba definitivamente el Cumplimiento de Resolución para el levantamiento de suspensión de la Modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2 del PGOU de Rincón de la Victoria (Málaga), relativa a la normativa sobre el suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13/06/2013 por el que se aprueba definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias el Cumplimiento de Resolución para el levantamiento de suspensión de la Modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2 del PGOU de Rincón de la Victoria (Málaga), relativa a la normativa sobre el suelo no urbanizable (Anexo I).
- La Resolución de 3.2.2014 de la Delegación Territorial por la que se dispone proceder al registro y publicación del instrumento aprobado (Anexo II).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

#### ANEXO I

##### ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. SECCIÓN URBANISMO. MÁLAGA

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/02/2013 celebrada el 13 de junio de 2013 adopta el siguiente Acuerdo:

Expediente: EM-RV-126.

Municipio: Rincón de la Victoria (Málaga).

Asunto: Cumplimiento de resolución para el levantamiento de la suspensión acordada por la Comisión con fecha 12.03.2013 en relación con la modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2 del PGOU del Rincón de la Victoria, relativa a la normativa sobre el Suelo No Urbanizable.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 17 de enero de 2012 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (actual Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) el expediente de Modificación Puntual del Texto Refundido del PGOU del municipio del Rincón de la Victoria, adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo objeto era aclarar y ampliar la normativa que regula el suelo no urbanizable, en concreto los artículos 7.2.5, 7.2.6 y 7.2.7, relativos al concepto de núcleo de población, condiciones de edificación y condiciones de uso. Asimismo, se modifican el artículo 7.3.2, específico del suelo no urbanizable protegido, y el artículo 7.5.B) sobre la regulación de caminos.

Segundo. En sesión celebrada el 12 de marzo de 2013, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acordó aprobar definitivamente de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la LOUA, la Modificación, conforme a lo siguiente:

- 1.º A. Aprobar definitivamente la modificación del artículo 7.5.B y del artículo 7.2.5, a reserva de la simple subsanación de la deficiencia que se reseña, supeditando su registro y publicación a dicha subsanación: Deberá modificarse, en el apartado 2 del referido artículo. 7.2.5, la alusión a «Suelo No Urbanizable Común» por la de «Suelo No Urbanizable» con carácter general.



- 1º. B. Suspender la modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2, por deficiencias sustanciales a subsanar, al no ajustarse la modificación propuesta a las determinaciones previstas en los artículos 42.1 y 52.6 de la LOUA, dado que la regulación de usos que se propone no es acorde con la naturaleza del suelo No Urbanizable.

Tercero. Con fecha 24 de abril de 2013, el Ayuntamiento del Rincón del Victoria presenta escrito en el que se solicita que por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se constate la subsanación de la deficiencia del apartado 2 del artículo 7.2.5 de su normativa, y que por la CPOTU se proceda a la aprobación definitiva del resto de la innovación. Adjunta certificado del acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 2013 en el que se cumplimentan las determinaciones acordadas por la CPOTU de 12 de marzo de 2013 y Documento rectificado debidamente diligenciado.

Cuarto. El 6 de junio de 2013, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial emite informe favorable.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I. Competencia.

El artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo que venía ejerciendo la anterior Consejería de Obras Públicas y Vivienda. La organización de la citada Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y la determinación de las funciones de sus órganos se encuentra regulada por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica.

Conforme a la Disposición final segunda del Decreto del Presidente 3/2012 y a la Disposición final primera del Decreto 151/2012, las referencias que se realizan en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a la Consejería con competencias en materia de urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el acuerdo de dicha Comisión de 12 de marzo de 2013, aprobando el levantamiento de suspensión de la modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2, del PGOU del municipio del Rincón de la Victoria.

En el acuerdo de la CPOTU se establecía que el Ayuntamiento debía elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su resolución sobre aprobación definitiva.

El expediente de cumplimiento se ha tramitado en la forma prevista por la legislación vigente.

### II. Valoración.

De acuerdo con el informe del Servicio de Urbanismo de 6 de junio de 2013, la documentación presentada a trámite para dar cumplimiento al acuerdo de la CPOTU de fecha 12 de marzo de 2013 contiene las disposiciones urbanísticas completas por las que se regula el Suelo No Urbanizable (Parte 7 del PGOU). Analizadas las modificaciones que se incorporan, se informa lo siguiente:

1. En relación a la deficiencia no sustancial señalada en el apartado 1º A del acuerdo de la CPOTU, se corrige el apartado 2 del artículo 7.2.5, en los términos expuestos en el citado acuerdo.
2. En relación a las deficiencias sustanciales incluidas en el apartado 1º B del acuerdo de la CPOTU, se da respuesta del siguiente modo:
  - Se elimina del artículo 7.2.6 – «Condiciones de Edificación», la remisión a los usos relacionados en la Parte 2 – Sección I: Regulación de Usos, epígrafe 1.3.3., de la normativa urbanística, en el que se incluyen usos y actividades que por su naturaleza resultan propios del suelo urbano.
  - Se establece a través del artículo 7.2.7 – «Condiciones de Uso», una nueva relación de usos admisibles en suelo no urbanizable bajo el concepto de las Actuaciones de Interés Público con arreglo a lo preceptuado en los arts. 52.1.C) y 42.1 de la LOUA.
  - Se corrige el artículo 7.3.2 – «Condiciones de Uso y Edificación» aplicable al suelo no urbanizable protegido, en el sentido de que la regulación de usos admitidos en esta categoría de suelo no urbanizable se asimila, salvo excepciones, a la nueva regulación fijada a través del artículo 7.2.7.

Por tanto, se entienden subsanadas las deficiencias recaídas sobre los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2 de la normativa urbanística.

Respecto a las observaciones realizadas en el informe del Servicio de Urbanismo de 27 de febrero de 2013, cuyo contenido se recoge en la parte III – Fundamentos de Derecho del acuerdo de la CPOTU:

- Se elimina la duplicidad existente en el citado art. 7.2.7 al suprimir el uso recreativo al entenderse ya encuadrado entre los de las Actuaciones de Interés Público.

- Se corrige la errata en el art. 7.2.6. A) punto 3, relativa a la altura máxima edificable.

No obstante, se advierten errores en las referencias que se realizan en el artículo 7.2.6. D respecto a los usos recogidos en el artículo 7.2.7 D para la aplicación del parámetro de parcela mínima (se alude al art. 7.2.7.D.1 y 7.2.7.D.5 en lugar de al art. 7.2.7.D.2 apartado 1 y art. 7.2.7.D.2 apartado 2.4, respectivamente).

En conclusión, se consideran subsanadas las deficiencias sustanciales señaladas para los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2.

Del mismo modo se verifica que ha sido subsanada la deficiencia no sustancial reseñada en el apartado 1.º A) del citado acuerdo de la CPOTU.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente, en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA el Cumplimiento de Resolución para el levantamiento de suspensión de la modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2 del PGOU del Rincón de la Victoria relativa a la normativa sobre el Suelo No Urbanizable, a reserva de la simple subsanación de deficiencias consistente en modificar la referencia efectuada en el artículo 7.2.6.D respecto a los usos recogidos en el artículo 7.2.7.D para la aplicación del parámetro –de parcela mínima: se alude al art. 7.2.7.D.1 y 7.2.7.D.5 en lugar de al art. 7.2.7.D.2 apartado 1 y art. 7.2.7.D.2 apartado 2.4, respectivamente.

Una vez verificada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la subsanación de la deficiencia anteriormente señalada, el titular de la misma, Vicepresidente Segundo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolverá el registro y publicación de la Modificación, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa subsanación de las deficiencias.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 13 de junio de 2013. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sección Urbanismo. Fdo.: Javier Carnero Sierra.

#### ANEXO II

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CPOTU DE 13.6.2013 DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7.2.6, 7.2.7 Y 7.3.2 DEL PGOU DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

Expediente: EM-RV-126.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de 13.6.2013, de aprobación definitiva, en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de Cumplimiento de Resolución para el levantamiento de suspensión de la modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2 del PGOU de Rincón de la Victoria (Málaga), relativa a la normativa sobre el suelo no urbanizable, supeditando su registro y publicación a la subsanación de la deficiencia consistente en: modificar la referencia efectuada en el artículo 7.2.6.D respecto a los usos recogidos en el artículo 7.2.7.D para la aplicación del parámetro de parcela mínima:

se alude al artículo 7.2.7.D.1 y 7.2.7.D.5 en lugar de al artículo 7.2.7.D.2 apartado 1 y artículo 7.2.7.D.2, apartado 2.4, respectivamente; de conformidad con el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada y verificada por Servicio de Urbanismo la subsanación de dicha deficiencia en documentación aportada con fecha 13.12.2013.

## RESUELVO

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la modificación de los artículos 7.2.6, 7.2.7 y 7.3.2 del PGOU de Rincón de la Victoria (Málaga), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 13 de junio de 2014, remitiendo al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ejemplar diligenciado para su inscripción y depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En Málaga, a 10 de enero de 2014. El Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Fdo.: Javier Carnero Sierra.

Con fecha 13.1.2014 y con el número de registro 5937, se ha procedido al depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, con fecha 27.1.2014 y número de registro 71/2013 ha sido inscrito en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

## ANEXO III

### MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS REVISANDO NORMATIVA DE LA PARTE 7 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

#### 1. JUSTIFICACIÓN

1. La motivación sustancial de la presente innovación del planeamiento general municipal ha sido buscando una situación de seguridad jurídica, aclarar la interpretación errónea que se viene dando por determinados agentes y entidades públicas relacionados con el ámbito urbanístico al alcance de los actuales puntos 7.2.5, 7.2.6 (Condiciones de la edificación) y 7.2.7 de la Parte 7 (Regulación del Suelo No Urbanizable) de las Disposiciones Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio (BOP núm. 71, de 15.4.2009), y sustituir la referencia a núcleo de población por la de nuevos asentamientos. Así se viene interpretando, erróneamente, que dicho apartado es aplicable a toda edificación (residencial o no –como las Actuaciones de Interés Público) que se lleven a cabo en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. Interpretación que viene motivada por la vinculación que se hace del antiguo concepto de núcleo de población, en su actual conceptualización de nuevos asentamientos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante, LOUA, con las Actuaciones de Interés Público {art. 42.1, párrafo final, y 5.C.e)}, cuestión que ha sido novedosa en Andalucía a partir de dicha norma legal y porque en la Adaptación del referido planeamiento general a la LOUA se olvidó añadir a la nominación del punto 7.2.6 la palabra «residencial».

El Plan General, actualmente en vigor, fue aprobado en el año 1992, siendo vigente durante su elaboración y tramitación el Texto Refundido sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en adelante TRLS06, y, en su final, la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del Suelo (aunque realmente esta no viene a afectar sustancialmente al tema que nos ocupa), y en esta normativa el concepto de núcleo de población (art. 85.1.2ª, por la remisión que al mismo hace el art. 85.1 TRLS06), en los terrenos de suelo no urbanizable, solo se relaciona con la edificación residencial (quedan excluidas las «edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social», lo que con las debidas cautelas son en la LOUA las Actuaciones de Interés Público) y con la parcelación; por lo tanto, lo dispuesto en los puntos 7.2.5, 7.2.6 y 7.2.7 se pensó exclusivamente para edificaciones residenciales, el primero de ellos, concretando el concepto de núcleo de población, el segundo con las condiciones «urbanísticas» que debían tener como mínimo, y el tercero con los usos que pueden tener, tanto la edificación como la parcela sobre la que se ubica, principal (vivienda), permitidos, compatibles y admitidos.



A dicha interpretación conduce inequívocamente el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, sesión 6/91, del día 30.10.91, por la que se aprobó el instrumento de planeamiento general que nos ocupa cuando:

a) En su Considerando Tercero, apartado B) punto 2.º, dispuso que «en los Suelos No Urbanizables Protegidos se deberá prohibir expresamente la posibilidad de usos y construcciones residenciales en los mismos», lo que conllevó que del texto aprobado provisionalmente se excluyese íntegramente el apartado 3.2 de la Parte 7ª que, al igual que para el Suelo no Urbanizable simple (punto 7.2.6), se nominaba «condiciones de la edificación» y preveía tipología de la edificación, parcela mínima, distancia mínima entre edificaciones y distancia mínima a linderos.

b) En su Considerando Tercero, apartado B) punto 3.º, dispuso que «en el suelo no urbanizable simple se modificará la parcela mínima, que será de 25.000 m<sup>2</sup>. Con el objeto de definir el concepto de no formación de núcleo de población», lo que conllevó que del texto aprobado provisionalmente se cambiase en el punto 7.2.6 el apartado 2.º relativo a parcela mínima de 10.000 m<sup>2</sup> provisionalmente previsto al que en dicho acuerdo se dispuso.

2. Asimismo, se ha aprovechado, aunque sea brevemente para precisar, ampliar y concretar algunos conceptos y parámetros a fin de normativizar más profusamente la ejecución de todo tipo de construcciones, edificaciones e instalaciones en el Suelo No Urbanizable común, adaptándose más adecuadamente a las previsiones y disposiciones de la LOUA sobre todo en la ampliación de la afcción del concepto de núcleo de población, en su actual conceptualización de nuevo asentamiento.

3. En los preceptos referidos al suelo no urbanizable protegido, en concreto en lo que se refiere a sus limitaciones no se produce efectivamente innovación alguna, dado que lo único que se ha llevado a cabo es rectificar error padecido en la mecanografía (nominación del punto 7.3 que faltaba un «no») e incorporar en cuanto a la licencia de los caminos las necesidad prevista en la legislación autonómica de su sometimiento a calificación ambiental.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS Y FINALIDAD

La presente ME afecta exclusivamente a la parte 7.º «Regulación del Suelo No Urbanizable» de Disposiciones Urbanísticas del PGOU, y en concreto a:

- 7.2.5.- «Núcleo de Población».- Se actualiza la referencia del concepto de núcleo de población al de nuevo asentamiento, complementando la definición que para dicho concepto dispone actualmente en el TR del PGOU vigente, e incluyendo cuatro circunstancias mas (f, g, h, i) que pueden dar lugar a la formación de nuevos asentamientos.

Con ello se amplían las circunstancias que derivan en la conformación de nuevos asentamientos, penalizando de esta forma cualquier construcción residencial que pueda dar lugar a los mismos.

- 7.2.6.- «Condiciones de Edificación».- Se crea el apartado A).- Se definen las condiciones generales de edificación en SNU, limitando por tanto las posibilidades admitidas por el planeamiento actual al no contemplar dichas limitaciones.

Se crean los apartados B).- «Condiciones de edificación específicas para las construcciones residenciales aisladas», C) «Condiciones específicas para las obras, construcciones o instalaciones relacionadas con usos y actividades que no tengan la consideración de interés público» y D) «Condiciones de edificación para las obras, construcciones o instalaciones destinadas a usos o actividades que tengan la consideración de interés público».

De esta forma, las condiciones de edificación en SNU quedan reguladas en cuatro apartados, de los cuales el A) dispone las condiciones con carácter general aplicables a toda construcción en dicho suelo. En el nuevo apartado B) se incluyen las condiciones de edificación residencial, aclarando de esta forma que las condiciones de edificación incluidas en la ordenanza actual se refieren exclusivamente a la edificación residencial. Se complementa este apartado con el parámetro de edificabilidad máxima (subapartado 3) y con un párrafo para adecuar la edificación al entorno y someter la licencia municipal al trámite de Proyecto de Actuación como establece la LOUA. En los apartados C) y D) se establecen las condiciones de edificación para obras construcciones e instalaciones destinadas a actividades que no tienen (apartado C) y que tienen (apartado D) la consideración de interés público.

- 7.2.7.- «Condiciones de Uso».- Se regulan los usos autorizables en este suelo para actuaciones de interés público posibilitado en art. 52.1.C) de la LOUA, transcribiendo sustancialmente otras disposiciones urbanísticas contenidas en recientes planeamientos generales municipales redactados conforme a la LOUA y a los planeamientos territoriales que le afectan, por ejemplo el del municipio de Málaga en sus páginas 228 y 229.

- 7.3.2.- En SNU protegido, el punto 7.3.2.- referido actualmente a «Condiciones de edificación», cambia su denominación a «Condiciones de Uso y Edificación», para ser coherente con su contenido. Se insiste

específicamente en la prohibición de usos residenciales con especial referencia a la vivienda unifamiliar y se aclara que en esta categoría de SNU se admiten todos los usos posibilitados en el SNU común, siempre que sean compatibles con el régimen de protección al que estén sometidos, y según las condiciones de edificación referidas en el punto 7.2.6.- (excluidas las correspondientes a construcción residencial y cualquiera otra que se refiera a construcciones prohibidas en este tipo de suelo.

- 7.5.B).- «Licencia de apertura de caminos» en SNU protegido.- Se incluye la exigencia de calificación ambiental.

### 3. ORDENANZA MODIFICADA

Como consecuencia de la presente ME, y con los cambios introducidos citados en punto anterior, la Ordenanza completa que regula el Suelo No Urbanizable quedaría con el siguiente contenido:

#### PARTE 7: REGULACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

##### 7.1. Definición.

Constituyen el Suelo no Urbanizable los terrenos que, en función de sus valores de orden agrícola, forestal, paisajísticos, ecológico o de otra naturaleza o por razón del modelo territorial elegido, el Plan General clasifica dentro de esta categoría, al objeto de evitar el proceso de urbanización del mismo.

Asimismo se delimitan dos zonas protegidas en función del estudio realizado y con las limitaciones que se determinan.

##### 7.2. Limitaciones, aplicables a todo el suelo no urbanizable.

El Suelo no Urbanizable estará sujeto a las determinaciones que prevén estas Normas del Plan General y a las limitaciones que con carácter general señala el artículo 52 de la LOUA.

##### 7.2.1. Construcciones autorizadas.

En esta categoría de suelo solo se podrán realizar las construcciones, obras o instalaciones que resulten permitidas por la LOUA en el artículo 52 de la LOUA, autorizándose las previstas en su apartado B), siempre que se ajusten a las prescripciones y determinaciones, en su caso, exigidas por las legislaciones y planeamientos territoriales y sectoriales, especialmente medioambientales.

##### 7.2.2. Adaptación de las edificaciones al ambiente.

Las construcciones autorizables en esta categoría de suelo deberán adaptarse al ambiente en que estuvieran emplazadas, a fin de no alterar la armonía del paisaje o a la perspectiva propia del mismo.

##### 7.2.3. Parcelación.

Con arreglo al art. 68.2 de la LOUA se reputará ilegal toda parcelación urbanística en esta categoría de suelo. Las parcelaciones agrícolas cumplirán las dimensiones mínimas fijadas por la Ley para la reforma y Desarrollo Agrario, debiendo quedar reflejado en su inscripción registral la imposibilidad de edificar sobre la misma si su dimensión pudiera dar lugar a la formación de núcleos de población de acuerdo con lo especificado en las presentes Normas.

##### 7.2.4. Protección del terreno.

En todo el suelo no urbanizable con pendientes superiores al 10%, deberá tenderse a dejar de cultivar y de remover la tierra con labores de cada año dejando crecer el matorral para regenerarlo y evitar la erosión.

En cualquier caso podrán permitirse movimientos de tierras siempre que se justifique una mejora en el perfil de los terrenos que evite la erosión, una protección de los taludes si se rompe el perfil de las laderas y se repuebla y reforesta el terreno preferentemente con encinas.

##### 7.2.5. Nuevo asentamiento.

Se define como nuevo asentamiento todo núcleo humano o agrupación de edificios, singularizado, diferenciado, identificable y reconocido como tal, habitado permanentemente o estacionalmente por personas, con determinadas características físicas de consolidación, número y densidad de viviendas y/o edificaciones, proximidad, etc, que trasciende su función individual de para adquirir vida social organizada y que genera objetivamente demandas o necesidades de obras o servicios comunitarios, sociales, administrativos, etc., impropios de la naturaleza del Suelo No Urbanizable.

La consideración de nuevo asentamiento será de aplicación a los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable, en cualquiera de sus categorías, y a los clasificados como Urbanizable No Sectorizado en tanto no tengan aprobados éstos últimos su planeamiento general.

1. Se consideran nuevos asentamientos los lugares donde concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

a) Lugares que cuenten con accesos señalizados exclusivos, con nuevas vías de tránsito rodado interior.

b) Lugares en los que existan realizadas conducciones de agua potable, alcantarillado y electrificación con acometidas individuales por parcelas y con captación y transformación común a todas ellas, que no estén previstas en Plan o Proyecto alguno.

c) Lugares en los que existan edificaciones sociales, deportivas, de ocio y recreo para uso de los propietarios de posible parcelación en contradicción con las determinaciones de este Plan.

d) Lugares próximos a núcleos de población, donde se realicen aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal, y no estén amparados en Plan de Ordenación o Proyecto de Urbanización.

e) Con carácter general, se considerará núcleo de población cuando en un círculo de superficie igual a tres hectáreas, centrado en cualquiera de las viviendas preexistentes, haya más de cuatro viviendas.

f) Tipología, morfología y estructura de asentamiento, contraria a la naturaleza del Suelo No Urbanizable.

g) Alineaciones de edificaciones con frente a camino o vía pública o privada existente en proyecto.

h) El incumplimiento de las condiciones de edificación y usos que establezcan estas Normas.

i) Publicidad referente a la parcelación o segregación de parcelas sin advertencia explícita de sus fines, limitaciones para edificar y procedimiento legalmente establecido, cualquiera que sean los canales utilizados (carteles en vía pública, octavillas, anuncios en prensa, etc.).

2. En atención a ello, no podrá autorizarse la construcción de edificación, construcción o instalación en Suelo No Urbanizable, cuando por aplicación del punto anterior, en el lugar donde se solicita licencia, concurren una o más de las circunstancias descritas.

#### 7.2.6. Condiciones de edificación.

A) Las condiciones generales son:

1. Las construcciones en Suelo No Urbanizable cumplirán toda la normativa sobre acciones en la edificación, materiales de construcción, instalaciones, seguridad, aislamiento térmico y acústico, higiene, barreras arquitectónicas, normas tecnológicas y otras aplicaciones a los edificios en general. Se tenderá a aplicar las soluciones más acordes con la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental.

2. Los edificios tendrán la condición de aislados y todos sus paramentos verticales se deberán tratar como fachadas, prohibiéndose las paredes medianeras. Dentro de una misma parcela la separación entre edificaciones será como mínimo de una vez y media su altura.

3. La altura máxima edificable será de dos (2) plantas y siete (7) metros, excepto las instalaciones hoteleras y equipamientos públicos de nueva planta, en cuyo caso no se superarán las tres (3) plantas y diez (10) metros de altura.

Para edificaciones no residenciales ni de alojamiento, como naves, pistas, cubriciones u otros, la altura será lo que se precise para el adecuado usos de la instalación, con un máximo de nueve (9) metros. Las instalaciones puntuales cuya existencia se justifique como necesaria para la actividad a desarrollar y no ocupen más de lo estrictamente necesario para este fin, podrán tener una altura máxima de doce (12) metros.

La altura edificable se medirá desde la rasante del terreno natural hasta la cornisa y alero, incluyéndose en esta altura los sótanos o semisótanos cuya fachada sea vista.

4. En caso de cubiertas inclinadas de teja árabe, la pendiente no será superior al 40%, siendo la altura máxima del forjado superior a la cumbre de 2,45 m.

5. Deberá observarse una correcta composición de los huecos de fachada, respetándose la proporción macizo/hueco de las edificaciones tradicionales.

6. Se establecerán las medidas correctoras para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos afectados por la edificación y de su entorno inmediato, de manera que se eliminen o corrijan, los impactos de la actuación (vertidos de tierras, taludes, desmontes, acumulación de materiales, desbroces, apertura de caminos provisionales de obra, afección de escorrentías o arroyos, etc.) y se realicen las actuaciones de adecuación topográfica e hidrográfica, forestación, y en general de restauración de manera que las características ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno no empeoren con respecto a las anteriores a la actuación.

7. Las construcciones no deben inducir a la formación de nuevos asentamientos.

B) Condiciones específicas para las construcciones residenciales aisladas, vinculadas a un destino agrícola, forestal o ganadero (posibilitadas en art. 52.1.B).b) de la LOUA), previo trámite de Proyecto de Actuación o Plan Especial:

1.º Tipología de la edificación: edificación aislada.

2.º Parcela mínima: 25.000 m<sup>2</sup>.

3.º Edificabilidad neta: 0,01 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s con un techo máximo de 200 m<sup>2</sup>t.

4.º Distancia mínima entre edificaciones: 150 mts.

5.º Distancia mínima a linderos: 10 mts.

6.º Altura máxima: 7 mts.

Las construcciones deberán adecuarse a las pautas dominantes dentro de la zona en lo que se refiere a la composición arquitectónica, así como al empleo de materiales y colores. Así mismo, dispondrá de un sistema de depuración de aguas residuales compacta, mediante decantación, oxidación biológica o similares.



En cualquier caso, estarán sujetas a licencia municipal, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación según lo especificado en los artículos 42 y 43 de la LOUA.

C) Condiciones específicas para las obras, construcciones o instalaciones relacionadas con usos y actividades que no tengan la consideración de interés público, sin necesidad de aprobación de Plan especial o Proyecto de Actuación.

Los parámetros reguladores de la construcción o instalación son:

Parcela mínima	Catastral/registral con un mínimo de 2.500 m <sup>2</sup> o superficie fijada como mínima unidad de cultivo (1).
Separación a linderos	La altura de la edificación con un mínimo de 3 m a lindero privado y 5 m a camino o carril público.
Ocupación máxima	2% de la superficie de parcela, no pudiendo ocuparse: - Mas de 100 m <sup>2</sup> en parcelas de hasta 10.000 m <sup>2</sup> de superficie. - Mas de 300 m <sup>2</sup> en parcelas de hasta 25.000 m <sup>2</sup> de superficie. - Mas de 500 m <sup>2</sup> en parcelas con más de 25.000 m <sup>2</sup> de superficie.
Altura máxima sobre rasante	7 m (2).

(1) Se exceptúan aquellas parcelas con superficie inferior que se encuentran catastradas/registradas antes de la entrada en vigor de la LOUA cuya actividad agrícola, ganadera, forestal o análoga se admite según el art. 52.1.A o 50.B.a) de la propia LOUA.

(2) Se admitirá una altura mayor en los elementos o instalaciones puntuales cuya existencia se justifique como necesaria para la actividad a desarrollar y no ocupen más de lo estrictamente necesario para este fin, siempre que su altura no exceda los 12 m.

En todo caso, las edificaciones, construcciones e instalaciones para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga, deberán tener unas dimensiones máximas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, y mantengan la proporción entre lo construido y la explotación real de la finca a la que sirven.

D) Condiciones de edificación para las obras, construcciones o instalaciones destinadas a usos o actividades que tengan la consideración de interés público, y que necesitan la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación:

Los parámetros reguladores de la construcción o instalación son:

Parcela mínima (3):	1.000 m <sup>2</sup> Para los usos recogidos en art. 7.2.7.D.2, apartado 1, exclusivamente los relacionados con las infraestructuras y servicios como estaciones base y antenas de telefonía móvil, torretas para transporte eléctrico aéreo, depósitos, transformadores, etc. 5.000 m <sup>2</sup> Para los usos definidos en el punto 7.2.7.D.2, apartado 1 (excepto los referidos en parcela mínima de 1.000 m <sup>2</sup> ), y para los usos referidos en punto 7.2.7.D.2, apartado 2.4.- en subapartados b), f), g) y h). 10.000 m <sup>2</sup> Para el resto de usos recogidos en punto 7.2.7.D.- a excepción de los referidos anteriormente para parcela mínima de 1.000 m <sup>2</sup> y 5.000 m <sup>2</sup> .
Separación a linderos	La altura de la edificación con un mínimo de 5 m a lindero privado y 10 m a camino o carril público.
Ocupación máxima	10% de la superficie de parcela.
Altura máxima sobre rasante	2 Plantas con un máximo de 7 m en todos los usos a excepción de los equipamientos públicos y establecimientos hoteleros donde se admite una altura máxima de 3 plantas y 10 m (4).

(3) Aquellos usos regulados en legislación sectorial, deberán acogerse a las condiciones de parcela mínima y demás parámetros determinados en dicha legislación.

(4) Se admitirá una altura mayor en los elementos o instalaciones puntuales cuya existencia se justifique como necesaria para la actividad a desarrollar y no ocupen más de lo estrictamente necesario para este fin, siempre que su altura no exceda los 15 m.

#### 7.2.7. Condiciones de uso.

Respetando las condiciones establecidas en el artículo precedente se autorizan los siguientes usos:

A) Vivienda familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1.B).

B) Los usos agrícolas del suelo, con las limitaciones establecidas en el apartado 7.2.4.

C) Los usos complementarios entendiéndose por tales los que sirven de apoyo y soporte de la actividad principal.

D) Actuaciones de Interés Público.

D.1. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren todos los siguientes requisitos:

- Utilidad pública o interés social.

- Procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan el régimen jurídico del suelo no urbanizable.

- La actuación debe ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo.

- No debe inducir a la formación de nuevos asentamientos.

D.2. Se admiten los usos que soporten actuaciones de interés público con arreglo a lo preceptuado en el art. 52.1.C) de la LOUA, pudiendo tener como objeto la realización de edificaciones, obras e instalaciones para:

La implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos de carácter privado o público, que inexcusablemente hayan de situarse en Suelo No Urbanizable, excepto los que contemplen su normativa mecanismos de coordinación con la ordenación urbanística.

2. Los usos industriales, terciarios o turísticos siguientes:

2.1. Actividades industriales y productivas. que sean generadoras de renta y empleo y no puedan instalarse en suelo urbano o urbanizable, bien porque no puedan instalarse en cualquier tipo de polígono industrial, por razón de su incompatibilidad, bien porque por sus características o impacto territorial y ambiental no pueden emplazarse en esas clases de suelo, o bien porque sean actividades que tengan su razón de ser en el medio natural, como son las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o mineras, o las de transformación primera de sus productos.

2.2. Actividades de reutilización de residuos inertes, escombros, etc.

2.3. Actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución.

2.4. Actividades turísticas, deportivas, recreativas, de ocio y de esparcimiento, religiosas y de bienestar social, tales como:

a) Establecimientos hoteleros, moteles, aparta-hoteles y asimilados.

b) Establecimiento de hostelería, restauración y asimilados.

c) Campamento de turismo, campings e instalaciones similares.

d) Centros sanitarios y científicos.

e) Servicios funerarios y cementerios.

f) Centros deportivos.

g) Centros educativos.

h) Actividades culturales, benéfico-asistenciales y religiosas.

7.3. Limitaciones en el suelo no urbanizable protegido.

En este tipo de suelo rigen las mismas limitaciones que en el suelo no urbanizable simple con las siguientes correcciones en lo que se refiere a los apartados 2.4 y 2.6 del número anterior.

7.3.1. Protección del terreno.

En el suelo no urbanizable protegido no se permiten cultivos con pendientes superiores al 10%, dejando crecer el matorral y repoblando con encinas.

En todo caso podrán permitirse movimientos de tierras siempre que se justifique una mejora en el perfil de los terrenos que evite la erosión y una protección total de los taludes si se rompe el perfil de las laderas.

7.3.2. Condiciones de uso y edificación.

En los suelos no urbanizables de protección por legislación específica (bienes de dominio público marítimo terrestre e hidráulico y vías pecuarias), los usos y edificaciones autorizables únicamente serán los permitidos por la legislación reguladora.

En el resto de suelos no urbanizables de protección (por planificación territorial y urbanística), sólo se admiten los usos naturalístico y agrario, las actividades didácticas, de ocio y esparcimiento vinculadas al disfrute de la naturaleza y en general las actividades de interés público. Se prohíbe expresamente la posibilidad de usos y construcciones residenciales, especialmente la vivienda unifamiliar. Se admiten el resto de usos referidos en el apartado 7.2.7. con las siguientes limitaciones:

- La actividad industrial definidas en el art. 7.2.7.D) 2.- sólo serán admisibles cuando concurren las circunstancias referidas en art. 71.9 de la normativa del POTAUM.

- Los usos admitidos deberán ser compatibles con el régimen de protección al que están sometidos estos suelos.

Las condiciones de edificación serán las referidas en el punto 7.2.6.-, excluidas las reflejadas en apartado B), y cualquier otra que se refiera a los usos no permitidos en esta categoría de suelo.

#### 7.4. Limitaciones en el suelo no urbanizable de protección paisajística.

En este tipo de suelo no puede realizarse ningún tipo de obra o cultivo que no sea la repoblación preferentemente con encinas.

#### 7.5. Regulación de Caminos.

##### A) Definición.

Las vías de servicio, o de carácter complementario de actividades implantadas en Suelo no Urbanizable que habitualmente no tienen ancho mayor de seis metros y sus pavimentos los son del tipo económico (explanada mejorada, suelos estabilizados u hormigones hidráulicos de escaso espesor).

Corresponde a los titulares del camino su construcción, conservación y reparación.

##### B) Licencia.

1. De conformidad con el art. 27 de estas Normas, la apertura de caminos está sujeta a licencia municipal y sometida al instrumento de prevención y control ambiental que establezca la legislación al respecto.

2. Con la solicitud de licencia se acompañará los siguientes documentos:

a) Estudio justificativo de la necesidad de su apertura, por el carácter de acceso o servicio de una actividad implantada en medio rural o uso de los permitidos por el Plan General en el Suelo no Urbanizable.

b) Estudio previo o anteproyecto del camino en el que se expresarán los datos técnicos referentes a la ejecución del mismo.

c) Instrumento de prevención y control ambiental que en su caso establezca la legislación al respecto.

La licencia podrá ser denegada cuando a criterio de la Administración concedente no quedare suficientemente acreditada la necesidad de su apertura. Rincón de la Victoria, abril de 2013. Fdo. Miguel Ángel Plaza Moreno.

Málaga, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.*

Resolución de 20 de enero 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Apartsevilla, S.L., que actúa con la denominación comercial «Embrujo de Sevilla».

Código identificativo: AN-411968-2.

Domicilio social: C/ Álvarez Quintero, 7, V5, 2.º Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 27 de enero 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Persona física: M.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Criado, que actúa con la denominación comercial «Travel Gabia».

Código identificativo: AN-184077-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Real de Málaga, 46, 1.º D, Las Gábias (Granada).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 27 de enero 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Hotelmecum, S.L., que actúa con la denominación comercial «Travelum».

Código identificativo: AN-291127-3.

Domicilio social: C/ Javea, 86. Benalmádena (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Alcalá y Garrido, C.B., que actúa con la denominación comercial «Viajes P.S. Aven-Tour Jaén».

Código Identificativo: AN-233048-2.

Domicilio social: Paseo de la Estación, 12, Pasaje Maza. Jaén.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 4 de febrero de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Innovalia Asesores para el Desarrollo Empresarial, S.L., que actúa con la denominación comercial «Cupolia».

Código Identificativo: AN-296131-2.

Domicilio social: C/ Dátiles, 12, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 11 de febrero de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Promociones Turísticas Almedina, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Almedina».

Código identificativo: AN-041062-2

Domicilio social: Ctra. Almería, 102, Huércal de Almería (Almería).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de febrero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 59/2014, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 59/2014, interpuesto por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, contra Resolución de Reintegro de 2 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente de subvención PLYEXP10 TU1101 2010/002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 66/2014, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 66/2014, interpuesto por Judeolosan, S.L., contra Resolución de Reintegro de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente de subvención ITPEXP08 TU1401 2008/89, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2014, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 55/2014, interpuesto por Fincas Rústicas y Urbanas Costa de la Luz, S.L., contra Resolución de 21 de octubre de 2013, de inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra resolución de reintegro de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el Expediente de subvención ITPEXP09 TU2101 2009/81, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 56/2013.*

NIG: 1101242C20130000280.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 56/2013. Negociado: E.

De: Rosario Trechera Fuentes.

Procuradora: Sra. María O. Noriega Fernández.

Contra: Jesús Ruz Almazo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 56/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Rosario Trechera Fuentes contra Jesús Ruz Almazo, se ha dictado la sentencia cuyo tener literal es el siguiente:

Diligencia de constancia. En Cádiz, a diecisiete de octubre de dos mil trece. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado sentencia de fecha quince de octubre de 2013, en el Juicio Verbal núm. 56/13, siendo el demandado Jesús Ruz Almazo y pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la Sentencia podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 122.0000.00. 0056.13, y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de formular el recurso, no se admitirá el mismo a trámite (DA 15.ª LOPJ). Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Ruz Almazo, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a once de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1689/2009. (PP. 387/2014).*

NIG: 4109142C20090047244.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1689/2009. Negociado: 5.º

Sobre Reclamación de cantidad.

De: Víctor Salas Baños.

Procurador Sr.: Manuel Ignacio Pérez Espina.

Contra: Sierpes 21 Promociones, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1689/2009 seguido a instancia de Víctor Salas Baños frente a Sierpes 21 Promociones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 197/2011

En Sevilla, a siete de junio de dos mil once.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1689/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Víctor Salas Baños con Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina y Letrado don Javier Palacios Romero; y de otra como demandado, Sierpes 21 Promociones, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina, en nombre y representación de don Víctor Salas Baños contra Sierpes 21 Promociones, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto los contratos de compraventa suscritos entre las partes sobre la viviendas números 23, 24, 26 y 30 sitas en el llamado Señorío de Burguillos, manzana número cuatro del Plan Parcial Norte R2 denominado Majuelo y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 102.934 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1689 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Sierpes 21 Promociones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil once.- El/la Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1481/2012. (PP. 3428/2013).*

NIG: 4109142C20120046097.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1481/2012. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Frontera Capital, S.R.A.L

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Doña María de la Paz Martínez Medina y don Ramón Martínez Medina.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1481/2012. Negociado 4, seguido a instancia del Procurador actor, don Juan López de Lemus, en nombre y representación de la entidad Frontera Capital, S.R.A.L frente a doña María de la Paz Martínez Medina y don Ramón Martínez Medina se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 207/2013

En Sevilla, a cuatro de octubre de dos mil trece.

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1481/2012. Negociado 4, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Frontera Capital, S.R.A.L con Procurador don Luis Roldán Reina por su compañero don Juan López de Lemus y Letrado don Fermín Sánchez Fernández por su compañera doña María Beteta de Eugenio; y de otra como demandados doña María de la Paz Martínez Medina y don Ramón Martínez Medina, sobre reclamación de cantidad,

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Frontera Capital, S.A.R.L. contra don Ramón Martínez Medina y doña M.<sup>a</sup> de la Paz Martínez Medina, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 6.094,52 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1481 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Igualmente deberá acreditar el abono de la tasa conforme a lo establecido en el artículo 2.e) de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, salvo los supuestos de exenciones del artículo 4 de la referida norma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña María de la Paz Martínez Medina y don Ramón Martínez Medina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiseis de noviembre de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 10 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares, dimanante de procedimiento ordinario núm. 796/2011. (PP. 336/2014).*

NIG: 2305542C20110003179.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 796/2011. Negociado: N.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

De: Revestimientos Gramu, S.L.

Procurador: Sr. Luis Enrique Colado Olmo.

Contra: Don Francisco Javier León Catena, don Rafael Rascón Zarzosa, Promociones Uregal, S.L. y Cía. Seguros Allianz.

Procurador/a: Sr. Julia Torres Hidalgo y Sra. María Dolores Blesa Parra.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 796/2011, seguido a instancia de Revestimientos Gramu, S.L. frente a don Francisco Javier León Catena, don Rafael Rascón Zarzosa, Promociones Uregal, S.L. y Cía. Seguros Allianz, se ha dictado Sentencia en fecha 19.3.13, cuyo tenor literal es el siguiente

#### F A L L O

Estimo íntegramente la excepción de prescripción alegada por la representación procesal de los codemandados, don Rafael Rascón Zarzosa, don Francisco Javier León Catena y Compañía aseguradora Allianz, desestimo íntegramente la demanda formulada frente estos demandados y frente a «Promociones Uregal, S.L.» en rebeldía procesal, por don Luis E. Colado Olmo, en nombre y representación de «Revestimientos Gramu, S.L.».

Sin expresa imposición de costas.

Librese testimonio de la presente sentencia para su unión a autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como que es susceptible de recuso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la entidad codemandada, Promociones Uregal, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a diez de julio de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 22 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 111/2010. (PP. 243/2014).*

NIG: 0407942C20100000099.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 111/2010. Negociado: TG.

De: Don José Miguel Pintor Archilla.

Contra: Promociones Betuga, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 111/2010 seguido a instancia de José Miguel Pintor Archilla frente a Promociones Betuga, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 32/2012

En Roquetas de Mar, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.

Vistos por doña Lourdes Cantón Plaza, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Roquetas de Mar, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 111/2.010, seguidos a instancia de don José Miguel Pintor Archilla, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Fuentes Mullor y asistido por el Letrado don Miguel Archilla Sánchez, sobre reclamación de cantidad contra Promociones Betuga, S.L., en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Fuentes Mullor, en nombre y representación de don José Miguel Pintor Archilla, contra Promociones Betuga, S.L., en situación de rebeldía, y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 60.000 euros (sesenta mil euros) más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Cantón Plaza, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha, y hallándose celebrando Audiencia Pública.

Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Betuga, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a veintidós de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 29 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de procedimiento ordinario núm. 39/2010. (PP. 1205/2013).*

NIG: 1103041C20101000036.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 39/2010. Negociado: MP.

Sobre: Elevación a público de contrato privado y segregación.

De: Soledad Torres Jiménez y Pedro Montesinos Galisteo.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Sánchez Solano.

Letrado: Sr. Antonio de la Herrán Matorras.

Contra: Christa Ida Ferren y Peter Nelson Ferren.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 39/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota a instancia de Soledad Torres Jiménez y Pedro Montesinos Galisteo contra Christa Ida Ferren y Peter Nelson Ferren sobre elevación a público de contrato privado y segregación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. doña María del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, habiendo visto y oído el procedimiento ordinario, autos 39/10, promovido por la Procuradora doña Teresa Sánchez Solano en representación de don Pedro Montesinos Jiménez y doña Soledad Torres Jiménez, defendidos por el Letrado don Antonio de la Herrán Matorras contra don Peter Nelson Ferren y doña Christa Ida Ferren, en situación legal de rebeldía, habiendo sido parte también don Francisco Heredia Coro y doña Milagros Fernández Crespo, representado por el Procurador don Javier Vergara Reina y defendidos por la Letrada doña Carmen de los Reyes Bernal, sobre otorgamiento de escritura de compraventa y segregación de finca, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

#### F A L L O

Que estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Teresa Sánchez Solano en nombre y representación de don Pedro Montesinos Galisteo y de doña Soledad Torres Jiménez, contra don Peter Nelson Ferren y doña Christa Ida Ferren, condenando a los demandados:

- A que eleven a público el contrato de compraventa de fecha 25 de diciembre de 1979 suscrito por los litigantes y en virtud del cual adquirieron de los demandados, mediante compraventa; «la finca sita en el Pago del Brosque, en el sitio conocido como Aguadulce, término de Rota, con una extensión de 1.500 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte con finca de los Sres. Francisco Heredia Cano, Eduardo Jiménez Peña y Luna Jiménez Peña; Sur con el camino de Aguadulce; Este con el camino o hijuela del Morisco: Oeste con finca de la señora Victoriana Ruiz de la Canal. Además la parcela tiene dos edificios de material, un pozo y está cerrada por un muro».

- A que otorguen escritura pública por la que se acuerde la segregación de parcela adquirida por los actores, y descrita en lo antecedente, de la registral 8.961, inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al Libro 260 de Rota, folio 134 vuelto, segregación que deberá efectuarse quedando salvaguardados los derechos adquiridos por los demás adquirentes de porciones de fincas procedente de la referida finca matriz, registral 8.961.

- Que dichos documentos serán otorgados por los demandados en el plazo de un mes a contar desde la firmeza de la sentencia.

- Deberán ser apercibidos para el supuesto de que tales documentos no sean otorgados en el plazo establecido, que se procederá a la ejecución de la sentencia en los términos establecidos en el art. 708 de la LEC, librándose los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad.

- Que así mismo procede la cancelación de aquellos asientos que resultarán contradictorios.



- Se condena en costas a don Peter Nelson Ferren y doña Christa Ida Ferren, sin que proceda pronunciamiento alguno en materia de costas respecto de don Francisco Heredia Coro y doña Milagros Fernández Crespo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma los demandados Christa Ida Ferren y Peter Nelson Ferren, extendiendo y firmando la presente en Rota, a veintinueve de abril de dos mil trece.- La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 16 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 510/2012. (PP. 326/2014).*

NIG: 4109142M20120001414.

Procedimiento: Juicio Ordinario 510/2012. Negociado: 9.

De: Forma Animada S.L.L.

Procuradora: Sra. María Dolores Arpones Castillo.

Contra: Vértice Cine SLU.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario Sra. doña María Gracia Morales Fernández.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil trece.

Acuerdo de conformidad con el artículo 436.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalar para el día de la celebración de juicio el próximo 12.3.2014 a las 11,00 horas de su mañana.

La vista señalada se celebrará sin la presencia de la Secretaria Judicial, pudiendo las partes solicitar al menos dos días antes de la celebración de la vista la presencia de la misma en la sala, de conformidad con lo establecido en el art. 147 de LEC.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vértice Cine SLU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 901/2012.*

NIG: 28.079.00.4-2012/0005386.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 901/2012.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Don Agustín Polo Granado.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 901/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Agustín Polo Granado frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA NÚM. 60/2014

En Madrid, a 7 de febrero de 2014.

Vistos por mí, Antonio Cervera Peláez-Campomanes, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad entre las siguientes partes: Como demandantes: Don Agustín Polo Granado; y como demandado(s): Esabe Vigilancia, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, no comparecidos, se procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes,

#### F A L L O

Que, desestimando la demanda interpuesta por don Agustín Polo Granado contra Esabe Vigilancia, S.A., con citación del Fondo de Garantía Salarial, absuelvo a éstos de las pretensiones de la indicada demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en atención a la cuantía reclamada, no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1011/2012.*

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio núm. 1011/2012. Promovido por don/doña Santos Montero Domínguez.

Sobre: Materias laborales individuales.

Persona que se cita:

Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Esabe Vigilancia, S.A., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, 28008, el día 23.4.2014, a las 11:30 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado, por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a doce de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 858/2011.*

NIG: 2906744S20110012938.  
Procedimiento: 858/2011.  
Ejecución: 16.1/2013. Negociado: B3.  
De: Don Antonio Javier Pareja Gómez.  
Contra: Forestal Botania, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16.1/2013, a instancia de la parte actora don Antonio Javier Pareja Gómez, contra Forestal Botania, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 6.2.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Forestal Botania, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.037,42 euros de resto de principal, más 2.040,23 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4160, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósito».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Forestal Botania, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2013.*

NIG: 2906744S20137000003.

Procedimiento: CMAC-Jura de cuentas.

Ejecución: 31.1/2013. Negociado: B3.

De: Don Francisco J. Zumaquero Ubiña, S.L.

Contra: Nikolay Stoyanov Stoyanov.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31.1/2013, a instancia de la parte actora Francisco J. Zumaquero Ubiña, S.L., contra Nikolay Stoyanov Stoyanov, sobre ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 11/02/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO

Declarar al ejecutado Nikolay Stoyanov Stoyanov en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 574,75 euros de resto de principal, más 150,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4160, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósición».

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Nikolay Stoyanov Stoyanov, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 208.1/2013.*

Procedimiento: Pieza Separada 208.1/2013. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20120004895.

De: Don/Doña Damaris de Brito Molina.

Contra: Seguridad Sansa, S.A., y Control Orden y Seguridad, S.L. –COS Seguridad, S.L.–

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 208.1/2013 a instancia de la parte actora Damaris de Brito Molina, contra Seguridad Sansa, S.A. y Control Orden y Seguridad, S.L. –COS Seguridad, S.L.– sobre Pieza Separada, se ha dictado Decreto de fecha 12.2.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

Declarar a los ejecutados: Seguridad Sansa, S.A., con CIF: A91068148, y a Control Orden y Seguridad, S.L., con CIF: B83300376, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.147,14 euros de principal, más 343,54 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0208 13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A., y Control Orden y Seguridad, S.L. –COS Seguridad, S.L.– actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 153/2013.*

NIG: 4109144S20130001584.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 153/2013. Negociado: 1.

De: Doña Coral Guerrero Borreguero.

Contra: Macrosad, S.C.A. y Santiponce de Ayuda, S.C.A.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/2013-1 a instancia de la parte actora doña Coral Guerrero Borreguero, contra Macrosad, S.C.A., y Santiponce de Ayuda, S.C.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 5.2.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4023-0000-30-0153-13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Santiponce de Ayuda, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 930/2012.*

NIG: 4109144S20120010286.

Procedimiento: Social Ordinario 930/2012. Negociado: 1.

De: Don José Carlos Morilla Sarabia.

Contra: Servicio Público de Empleo, Adm. Concursal Gloria Rodas Peral y Saldauto Sevilla, S.A.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 930/2012 a instancia de la parte actora don José Carlos Morilla Sarabia contra Servicio Público de Empleo, Adm. Concursal Gloria Rodas Peral y Saldauto Sevilla, S.A.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 6.2.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

- Tener por desistido a don José Carlos Morilla Sarabia de su demanda frente a Servicio Público de Empleo, Saldauto Sevilla, S.A.L., y Administración Concursal doña Gloria Rodas Peral.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Saldauto Sevilla, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1354/12.*

NIG: 4109144S20120014857.

Procedimiento: 1354/12.

Ejecución núm.: 329/2013. Negociado: 6.

De: Doña Isabel Delgado Delgado.

Contra: Consejería de Economía, Innovac., Ciencia y Empleo, Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., Ministerio, FOGASA y Fundación Genus.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 329/13, dimanante de los autos 1354/12, a instancia de doña Isabel Delgado Delgado contra Fundación Genus y Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada (CAILU), S.L., en la que con fecha 19.11.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 14.416,13 euros de principal mas la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a once de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1296/12.*

Procedimiento: 1296/12.

Ejecución de títulos judiciales 387/2013. Negociado: 6.º

NIG: 4109144S20120014259.

De: Don Antonio Gómez Gómez.

Contra: Pesumaq Group, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 387/13, dimanante de los autos 1296/12, a instancia de Antonio Gómez Gómez contra Pesumaq Group, S.L., en la que con fecha 13.2.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 2.903,45 euros de principal más la cantidad de 800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 29/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 29/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110006384.

De: Don Antonio Andana Díaz.

Contra: Don Romero Mier Teran Juan Antonio.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 29/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Andana Díaz contra Romero Mier Teran Juan Antonio, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a once de febrero de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Andana Díaz, contra Juan Antonio Romero Mier Teran se dictó resolución judicial en fecha 6.5.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Antonio Andana Díaz contra Juan Antonio Romero Mier Teran, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la suma de 6.542,521 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Iltma. Dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Juan Antonio Romero Mier Teran en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.542,52 euros en concepto de principal, más la de 1.962 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.



Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.  
El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de febrero de dos mil catorce.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus tramites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente, podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por

este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias de las entidades que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones de cualquier tipo de la Agencia Tributaria.

Líbrense oficios al efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Romero Mier Teran Juan Antonio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1051/2011.*

NIG: 4109144S20110012517.

Procedimiento: Social Ordinario 1051/2011. Negociado: 41.

De: FREMAP.

Contra: Don Diego Mateos Rodríguez, DMR e Hijos Electricidad, S.L., y INSS y TGSS.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1051/2011, a instancia de la parte actora FREMAP contra Diego Mateos Rodríguez, DMR e Hijos Electricidad, S.L., INSS y TGSS, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 9.1.2014, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por FREMAP contra Diego Mateos Rodríguez, DMR e Hijos Electricidad, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a Diego Mateos Rodríguez, a que abone a la parte actora la suma de 544,77 euros, indebidamente percibidos en concepto de prestaciones económicas de incapacidad temporal desde el día 17.12.2010 hasta el día 3.1.2011, absolviendo libremente de los pedimentos a las demandadas a DMR e Hijos Electricidad, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Diego Mateos Rodríguez y DMR e Hijos Electricidad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2013.*

Procedimiento: 193/11. Ejecución de títulos judiciales 144/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110002291.

De: Don Juan Alberto Jorge Muñoz.

Contra: Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2013 a instancia de la parte actora don Juan Alberto Jorge Muñoz contra Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 13.2.14, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Alberto Jorge Muñoz ha presentado demanda de ejecución frente a Grupo de Empresas Femvisa, S.A., Emdaro Aroche, S.L., y Cortegana XXI, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1.7.13, frente a Grupo de Empresas Femvisa, S.A., por un total de 16.915,88 € en concepto de principal más la de 3.383,17 € calculados provisionalmente para intereses y costas y frente a Emdaro Aroche, S.L. y Cortegana XXI, S.L., con carácter solidario de la suma de 15.698,57 € más otros 3.139 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo de Emdaro Aroche, S.L., y Cortegana XXI, S.L., la cantidad de 15.698,57 euros de principal y 1.730,745 € de intereses y costas, habiendo quedado abonado el principal reclamado solidariamente a estas empresas, quedando pendiente el principal reclamado a la empresa Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y que asciende a la suma de 1.217,31 €.

Cuarto. No se han encontrado bienes susceptibles de traba a la empresa Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar al ejecutado Grupo de Empresas Femvisa, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 1.217,31 € de principal más la de 243,46 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo de Empresas Femvisa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1415/2012.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1415/2012. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20120015539.

De: Don Alejandro González Moreno.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1415/2012, a instancia de la parte actora don Alejandro González Moreno, contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 16 de enero de 2014, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda presentada por Alejandro González Moreno contra Esabe Vigilancia, S.A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 8.10.2012, declarando extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de hoy, y condenando a la demandada que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 71.618,40 euros, así como los salarios que resulten desde la fecha del despido 8.10.2012, hasta hoy, descontando, en su caso, las cantidades que hubiere percibido por otro trabajo.

Estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por Alejandro González Moreno contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 11.830,97 euros más el interés del 10%.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1280/10.*

Procedimiento: 1280/10. Ejecución de títulos judiciales 216/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100014189.

De: Don Felipe Wandelmer Sánchez.

Contra: Recambios y Carrocerías, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1280/10, a instancia de la parte actora don Felipe Wandelmer Sánchez contra Recambios y Carrocerías, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales núm. 216/11, se ha dictado Resolución de fecha 31.7.13, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvase las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Recambios y Carrocerías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2012.*

NIG: 4109144S20120000157.

Procedimiento: Social Ordinario 19/2012. Negociado: 3i.

De: Don José Luis Amoscotegui Calles y doña Ana Vergel Gómez.

Contra: Fundación para la Formación Innovación y Cooperación de Sevilla.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2012, a instancia de la parte actora don José Luis Amoscotegui Calles y doña Ana Vergel Gómez, contra Fundación para la Formación Innovación y Cooperación de Sevilla, sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 17.1.12, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 17 de enero de 2012.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doñan Ana Vergel Gómez y don José Luis Amoscotegui Calles, presentaron demanda de reclamación de cantidad frente a Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día veintiséis de mayo de dos mil catorce, a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.  
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.



- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación para la Formación Innovación y Cooperación de Sevilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 40/2014.*

Procedimiento: 937/11. Ejecución de títulos judiciales 40/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110011195.

De: Doña Verónica Bobo Guzmán.

Contra: Daida Inversiones, S.L.U.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2014, a instancia de la parte actora doña Verónica Bobo Guzmán contra Daida Inversiones, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 14.2.14, del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil catorce. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Verónica Bobo Guzmán, contra Daida Inversiones, S.L.U., se dictó resolución judicial en fecha 20.11.13, por la que se estima parcialmente la demanda y se condena a la demandada Daida Inversiones, S.L.U., a que abone al actor la suma de 3.120,3 €, declarando la prescripción respecto del Fogasa por importe de 3.120,3 €, que tampoco responderá de los conceptos no salariales.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Tercero. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

## PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Daida In, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.906 euros en concepto de principal, más la de 782 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Déese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o exlayentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

## D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil catorce.

## H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.



Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., INEM e I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordara.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Daida Inversiones, S.L.U., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Daida Inversiones, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2014, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se dispone la notificación del anuncio de 11 de febrero de 2014.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del trámite de alegaciones a la entidad Lafitt, S.A., con CIF A96183785, en el procedimiento de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Zimmer, S.A, contra la Resolución, de 25 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican diversos lotes del contrato de suministro de prótesis osteoarticulares (cadera), derivado del acuerdo marco C.C.4005/2010 (Expte. LAM 36/13), se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose al interesado que el texto íntegro del escrito de interposición del recurso se encuentra a disposición del mismo en la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sito en Sevilla, C/ Inca Garcilaso, núm. 3, Edificio Expo, disponiendo del plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para comparecer en la sede del Tribunal y conocer el contenido del recurso.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado comparezca, se tendrá por efectuada la notificación del trámite a todos los efectos legales.

Sevilla, 12 de febrero de 2014.- La Secretaria del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Lourdes Ruiz-Cabello Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ANTONIO JOAQUIN TORRES GALINDO	AL/TPE/00001/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
AUTORECAMBIO VERA, SL	AL/TPE/00004/2013	15.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
AIREDEOPTICOS ALMERIA SL	AL/TPE/00005/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
ALMERIA INFORMATION SERVICES	AL/TPE/00006/2013	6.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
OIL MONTSERRAT, S.L.U.	AL/TPE/00009/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
MARIA YOLANDA GARNICA ABERASTURI	AL/TPE/00010/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
GUARDERÍA PUERTO GOLF, S.L.U	AL/TPE/00015/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	AL/TPE/00017/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
FRANCISCO SIERRA SÁNCHEZ	AL/TPE/00240/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
ALVAREZ Y CARVAJAL, S.C.	AL/TPE/00022/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
IGNACIO LOPEZ FLORES	AL/TPE/00023/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
C. ED. INFANTIL Y FANTASY WORKD, SL	AL/TPE/00024/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
ROSARIO GARCIA RUIZ	AL/TPE/00026/2013	6.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
HAZERA ESPAÑA 90, S.A.	AL/TPE/00027/2013	6.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
BATCHKINE CONTROL,S.A	AL/TPE/00029/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
MARI LUZ EGEA GARCIA	AL/TPE/00038/2013	7.425	CREACION EMPLEO ESTABLE
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES DE ALMERIA SL	AL/TPE/00039/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
RADIOCOM. ALMERIA, SL	AL/TPE/00040/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
CONSTRUCCIONES ANGLE OLLER, SL	AL/TPE/00041/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
OFIGESCO, SL	AL/TPE/00045/2013	6.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
MARIA DOLORES GARCIA SORIANO	AL/TPE/00047/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
MARTÍN PALMERO, S.A.	AL/TPE/00048/2013	9.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
FUNDACIÓN PARA LAS TECNOL, AUX DE LA AGRICULTURA	AL/TPE/00049/2013	15.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
VARGAS INTEGRAL, S.L.	AL/TPE/00053/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
ALIMENTACIÓN ISGAMAT,SL	AL/TPE/00056/2013	9.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
UNICA GROUP, SCA	AL/TPE/00058/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
EL RINCÓN DE ALMERIMAR	AL/TPE/00060/2013	5.400	CREACION EMPLEO ESTABLE
MC LABELLA COMUNIDADES,S.L.	AL/TPE/00066/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
VALERO ALONSO, SL	AL/TPE/00067/2013	5.625	CREACION EMPLEO ESTABLE
PROYECTOS&CONSULTING ALMERIA SL	AL/TPE/00073/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
PIEDRA PAPEL EUROPA SLL	AL/TPE/00074/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
SOLUCIONES INFANTILES MEDITERRANEO	AL/TPE/00077/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
COLEGIO COMPAÑIA DE MARIA	AL/TPE/00078/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE



Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
DANIEL PADUA ARCOS	AL/TPE/00082/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	AL/TPE/00084/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
GASOLINERA 391, SL	AL/TPE/00089/2013	6.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
BALCON DE NIJAR HORTOFRUTÍCOLA SL	AL/TPE/00100/2013	13.168,25	CREACION EMPLEO ESTABLE
NURIA ALCALDE SERRANO	AL/TPE/00101/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
PARRILLA SALMERON C.B.	AL/TPE/00102/2013	9.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
PANECU SL	AL/TPE/00104/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
IVAN ROBLES SUAREZ	AL/TPE/00107/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
GUARDERÍA SAN PABLO, SL	AL/TPE/00108/2013	10.875	CREACION EMPLEO ESTABLE
MAGDALENA PARRA CABALLERO	AL/TPE/00109/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
TODAUTO, S.L.L	AL/TPE/00117/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
HIJOS DE CATALINA RODRÍGUEZ CASTAÑOS S.L.	AL/TPE/00121/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
RUBIO MARTINEZ ASOCIADOS, C.E.D, SLP	AL/TPE/00123/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
ANDALUCIA CARGO, SA	AL/TPE/00124/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
JOSE BAUTISTA ARBOLEAS	AL/TPE/00127/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
FERNANDO TENORIO BLANCO	AL/TPE/00131/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
CLEMENTINA GOMEZ HEREDIA	AL/TPE/00132/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
SOLUCIONES WEB ON LINE, SL	AL/TPE/00133/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
NEUMÁTICOS SANTANA, SL	AL/TPE/00134/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
CONGELADOS MAR DE ALMERIA,SL	AL/TPE/00135/2013	4.875	CREACION EMPLEO ESTABLE
FARMAPLAYA, SL	AL/TPE/00136/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
PLÁSTICOS CLARABOYAS MATILLA SL	AL/TPE/00140/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
DROGUERIAS Y PERFUMERÍAS NACAR SL	AL/TPE/00149/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
LOGÍSTICA CAÑABETE S.L.	AL/TPE/00151/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
MNJ DE DROP, SL	AL/TPE/00152/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
EUROCARPINTERIA LOPEZ S.L.	AL/TPE/00161/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
EDUARDO ANTONIO CRUZ ESCOBOSA	AL/TPE/00162/2013	4.050	CREACION EMPLEO ESTABLE
PLAZA SUIZOS SL	AL/TPE/00164/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
CONFECCIONES REYMAR 200, SL	AL/TPE/00172/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
MECANICA 4HY SL	AL/TPE/00173/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
FISCOEJIDO SL	AL/TPE/00178/2013	5.250	CREACION EMPLEO ESTABLE
ANTONIO JOAQUIN TORRES GALINDO	AL/TPE/00001/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
HERMANOS GODOY Y DURAN C.B.	AL/TPE/00179/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
INSTITUTO DE NEUREHABILITACION INFANTIL INPAULA, S.L.	AL/TPE/00181/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
RESTAURANTES A. REQUENA, SL	AL/TPE/00184/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
EXCAVACIONES MAYFRA, SL	AL/TPE/00186/2013	6.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
BAHIA VEHÍCULOS INDUSTRIALES SL	AL/TPE/00187/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
BAHIA VEHÍCULOS INDUSTRIALES SL	AL/TPE/00189/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
BAHIA VEHÍCULOS INDUSTRIALES SL	AL/TPE/00190/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
INDALNET CONSULTING SL	AL/TPE/00192/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
OLITEC, SL	AL/TPE/00193/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
JOSE CARMELO JORGE BLANCO	AL/TPE/00196/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
CONCEPCIÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	AL/TPE/00199/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RES GOLF. MARINA	AL/TPE/00204/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
SÁNCHEZ HARO, RODRÍGUEZ	AL/TPE/00205/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
ASESORES PEREZ CRUZ SL	AL/TPE/00237/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
ECOMONTOYA SL	AL/TPE/00236/2013	4.615,38	CREACION EMPLEO ESTABLE
MONTOYA SÁNCHEZ C.B.	AL/TPE/00235/2013	10.000	CREACION EMPLEO ESTABLE

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
VENTA DEL POBRE, S.A.	AL/TPE/00215/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
TALLER TORRECARDENAS C.B.	AL/TPE/00224/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
EXCAVACIONES Y CONTENEDORES SERMAT, SL	AL/TPE/00228/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE
CUALIN INTEGRAL, SL	AL/TPE/00230/2013	3.000	CREACION EMPLEO ESTABLE

Almería, 11 de febrero de 2014.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expte.	Importe	Finalidad
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	AL/PCD/00004/2012	4.750	Creación Empleo Estable
CDA PRO EDF TORREQUEVEDO DE CL ARTES DE ARCOS 36	AL/PCD/00005/2012	3.907	Creación Empleo Estable
SECADERO MONTESUR, SL	AL/PCD/00007/2012	3.907	Creación Empleo Estable
CRC TIJOLA , CENTRO MEDICO ALTO ALMANZORA S.L.	AL/PCD/00010/2012	4.750	Creación Empleo Estable
JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ	AL/PCD/00007/2012	1.953	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	AL/PCD/00009/2012	30.446	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	AL/PCD/00002/2013	15.628	Creación Empleo Estable
GASPAR PEREZ RAMON	AL/PCD/00009/2013	3.907	Creación Empleo Estable
CLINICA VETERINARIA PLAZA DE TOROS, SL	AL/PCD/00010/2013	4.750	Creación Empleo Estable
EL CORTES INGLES, S.A.	AL/PCD/00006/2013	3.907	Creación Empleo Estable

Almería, 11 de febrero de 2014.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expte.	Importe	Finalidad
VILLOSLADA LABEL , S.L.	AL/NPE/00002/2013	4.750	Creación Empleo Estable
RESIDENCIAL COMARCAL DE PERSONAS	AL/NPE/00003/2013	3.000	Creación Empleo Estable
MAYORES SLALIMENTACIÓN HEROMERCA,SL	AL/NPE/00017/2013	9.500	Creación Empleo Estable
MANUEL MÉNDEZ RUANO	AL/NPE/00020/2013	4.750	Creación Empleo Estable
UNIFORMES GARY'S, S.L.	AL/NPE/00021/2013	12.750	Creación Empleo Estable
DAVID CAMPOS ASENSIO	AL/NPE/00023/2013	9.500	Creación Empleo Estable

Almería, 11 de febrero de 2014.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Císter, núm. 5, de Málaga.

Interesado: Terraminium, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 751998.

Sevilla, 12 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Aula 3 Actuaciones Integrales sobre el Patrimonio, S.L.

Código solicitud: 240377.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Sevilla, 13 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, de Almería.

Interesado: Pascuale Valentino.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.3.2013.

Código solicitud: 181367.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Víctor Santaella Oncala.

Código solicitud: 281055.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José García Navarro.

Código solicitud: 281618.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 19.12.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María José Bollullo Pizarro.

Código solicitud: 281255.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Pérez Alfaro.

Código solicitud: 281032.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Manuel Tenorio Mariscal.

Código solicitud: 283653.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Rocío Pérez Guerrero.

Código solicitud: 281436.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Gálvez Padilla.

Código solicitud: 280966.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Kornelia Frank.

Código solicitud: 283551.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Pilar Romero García.

Código solicitud: 280553.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha Resolución: 19.12.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Manuel de los Santos Rua.

Código solicitud: 282199.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mónica Garrido Sánchez.

Código solicitud: 280651.

Fecha acto: 19.12.2013.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisca Dorado Gordillo.

Código solicitud: 283553.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.<sup>a</sup> del Carmen Quero Talen.

Código solicitud: 280692.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jaime Manzano Jarquín.

Código solicitud: 283599.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Vega Lobón.

Código solicitud: 280925.

Fecha acto: 19.12.2013.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rosa M.<sup>a</sup> Cortijo Alarcón.

Código solicitud: 283697.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.<sup>a</sup> Ángeles Salas León.

Código solicitud: 282122.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en calle Carrera de Jesús, núm. 9, en Jaén.

Interesada: Verónica Quesada Borja.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 13.1.2014.

Código solicitud: 682278.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.05.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, Local 1, en Sevilla.

Interesado: Reciclados Anico, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación.

Código solicitud: 852976.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Viguetas Guillena, S.L.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 2.12.2013.

Código solicitud: 832218.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tecfarmade, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación.

Código solicitud: 832456.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sadinter, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 15.11.2013.

Código solicitud: 850140.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ingeniería y Proyectos Electrohidráulicos del Sur, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación.

Código solicitud: 852544.

Plazo subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Andaluza de Telecomunicaciones y Contra Incendios, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 22.11.2013.

Código solicitud: 850398.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: José S. Bustamante Pérez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha de Resolución: 7.11.2013.

Código solicitud: 481812.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009)

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Juan Antonio Joya Aviñón.

Código solicitud: 283724.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.<sup>a</sup> Patricia Nocete García.

Código solicitud: 282297.

Fecha acto: 28.11.2013.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Kataryna Aneta Goszcz.

Código solicitud: 281377.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mohcin Ahdiouad Bouchoubchoub.

Código solicitud: 281295.

Fecha acto: 13.12.2013.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de cuantía indebidamente percibida en virtud de nómina.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 26 de septiembre de 2013, por el que se inicia el procedimiento de determinación de cuantía indebidamente percibida en virtud de nómina a don José Jesús Lara Estrella, con DNI núm. 26.031.658-M, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el texto íntegro del Acuerdo de Iniciación que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja (41092 Sevilla), o en las dependencias del Ayuntamiento de Jaén, disponiendo del plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 21 de noviembre de 2013.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 21 de noviembre de 2013, por la que se declara la existencia de cuantía indebidamente percibida en virtud de nómina a doña Amparo Dolores López Juárez, con DNI núm. 21509668-E, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja (41092 Sevilla), o en las dependencias del Ayuntamiento de Motril (Granada), disponiendo del plazo máximo diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de archivo por caducidad del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo iniciado a instancias de don David del Castillo Ampuero y doña M.<sup>a</sup> Amor Peinado Rojano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de archivo por caducidad del procedimiento de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional iniciado a instancias de don Enrique José de Bustamante Lastrillón y doña Ana Prado Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desistimiento de los interesados en el procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional iniciado a instancias de don Faustino Muñoz Pancorbo y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Villén Serrano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 22 de enero de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería, en los expedientes de protección núms. (DPAL) 352-2008-00005702-1 y 352-2009-00005417-1 (EQM 2) referente a las menores T.A.B.F. y E.M.B.F., dicta Resolución de Suspensión de Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Inés Bayene Ngui, al intentarse la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar este desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha Resolución cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 9 de enero de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2009-0000270-1 (EQM 3) referente al menor B.B.A., dicta Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Nayat Hossain Ahmed, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Hijo Menor de Tres Años a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.*

Núm. de Expediente: 04/000062/13.

Solicitante: Francisco Javier García Ortega.

Último domicilio conocido: C/ Motril, 6, 3.º D (Almería).

Asunto: Comunicación de Requerimiento de Documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente se le tendrá por desistido de su solicitud.

Para conocer el contenido íntegro de este acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en el procedimiento de inscripción en el Registro de Mediación Familiar, Sección Equipos Personas Mediadoras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez intentada la notificación de la resolución recaída no siendo posible practicarla.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba la solicitud de inscripción en el Registro de Mediación Familiar, Sección Equipos Personas Mediadoras, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14. Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 17 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
340-2013-0025 341-2013-0012	Rafaela Catalina Relaño Luna	22/01/2014	Desestimatoria

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 17 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIONES ESTIMATORIAS
14/068/12	Liliana Ciacir	10/12/13	Resolución, Primer pago y último
14/316/10	Olga María Baños García	21/10/13	Resolución, Tercer pago y último
14/214/11	Yolanda Montilla Barranco	21/01/14	Resolución modificación de 16/11/12, Segundo pago y último



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIONES ESTIMATORIAS
14/126/11	Jesús Valle Arroyo	13/06/13	Resolución, segundo pago

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Asimismo se indica que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 19 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2013-5248	Andrés Muñoz Guerra Carmen M. <sup>a</sup> Fernández Escibano	22/01/14	Desistimiento
387-2013-5673	Óscar Rafael Ortiz Mesa M. <sup>a</sup> del Carmen Porras Márquez	22/01/14	Desistimiento

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071, Córdoba.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado, el 4 de octubre, iniciar el procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ACUERDO	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2013-2921 382-2013-2714	Antonio Castro Cádiz Flor María Elizaire Santana	10/01/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones de resoluciones de subvención.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución, y en aplicación de lo previsto en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial, sita en Granada, calle Ancha de Gracia, 6, 2.ª planta, en el señalado plazo máximo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente: (DPGR) 820-2013-00000270-1.

Interesado: Asociación Granadina de Diabéticos AGRADI (CIF núm. G18428177).

Último domicilio: C/ Acera del Darro, 30, portal 2, 1.º A, 18005, Granada.

Fecha de la resolución: 4.12.2013.

Hecho que se notifica: Realización de Programa para la atención a personas con discapacidad.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 820-2013-00000772-21.

Interesado: Asociación Comarcal de Mujeres Sordas de Motril (CIF núm. G18966499).

Último domicilio: C/ San Cristóbal, 3, entresuelo, 18600, Motril.

Fecha de la resolución: 9.10.2013.

Hecho que se notifica: Mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 820-2013-00000801-1.

Interesado: Asociación Comarcal de Mujeres Sordas de Motril (CIF núm. G18966499).

Último domicilio: C/ San Cristóbal, 3, entresuelo, 18600, Motril.

Fecha de la resolución: 9.10.2013.

Hecho que se notifica: Realización de Programa para la atención a personas con discapacidad.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 820-2013-00000802-1.

Interesado: Asociación Comarcal de Mujeres Sordas de Motril (CIF núm. G18966499).

Último domicilio: C/ San Cristóbal, 3, entresuelo, 18600, Motril.

Fecha de la resolución: 9.10.2013.

Hecho que se notifica: Realización de Programa para la atención a personas con discapacidad.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 820-2013-00000804-1.

Interesado: Asociación Comarcal de Mujeres Sordas de Motril (CIF núm. G18966499).

Último domicilio: C/ San Cristóbal, 3, entresuelo, 18600, Motril.

Fecha de la resolución: 9.10.2013.

Hecho que se notifica: Realización de Programa para la atención a personas con discapacidad.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Granada, 18 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento declaración de idoneidad para Acogimiento Preadoptivo y Adopción que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Juan Alfredo Ridruejo López.  
Doña María de los Ángeles Fuertes de la Torre.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción núm. (DPSE)357-2011-1492-3 como consecuencia de su inactividad, se le requiere a fin de que, manifiesten su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o bien de archivarlo. Asimismo, se les advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que transcurrieran tres meses desde la presente publicación sin que hayan realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-17882-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Espinosa Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-40724-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cinta Fuentes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-12762-1.

Nombre y apellidos: Doña Clara Frías Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-37824-1.

Nombre y apellidos: Don Ramón Flores Mikailovich.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-38447-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Eugenia Alavi Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-38676-1.

Nombre y apellidos: Don Abraham Zapata García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-38837-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Sánchez Hornillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-38984-1.

Nombre y apellidos: Don Daniel Hidalgo Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-39066-1.

Nombre y apellidos: Don David Ortega López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-39158-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Villegas Morgado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-39331-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Hiniesta Rufino Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40152-1.

Nombre y apellidos: Doña Tudora Ene.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-42025-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Copete Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43362-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Mar Ramírez Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43394-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.<sup>a</sup> Vázquez Corrado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43507-1.

Nombre y apellidos: Doña Lidia Mancera Gordillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43584-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael García Rodríguez

Contenido del acto Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43586-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Mengibar Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43912-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Gómez Pavón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43987-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Coronilla García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-44038-1.

Nombre y apellidos: Doña José Miguel Zambruno Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-44231-1.

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Láinez Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-44322-1.

Nombre y apellidos: Doña Liliana Cornelia Saracu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-45419-1.

Nombre y apellidos: Doña María Tienda Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-45421-1.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Rodríguez Orozco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia en expediente de protección de menores.*

N/Proced.: (DPSE)353-2014-0173-1. EM7.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Victoria Anabel Jasi del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores, procedimiento de inicio de desamparo (DPSE)353-2014-0173-1, que se instruye en esta Delegación Territorial de la menor R.C.J., a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes por término de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª planta, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 7 de febrero de 2014.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000514/2013	13/12/2013	MARIA DOLORES PEREZ LUNA	GUADALQUIVIR 28. 41970 SANTIPONCE. SEVILLA	140.37.4	1.001,00
DGIT/000515/2013	13/12/2013	MARIA DOLORES PEREZ LUNA	GUADALQUIVIR 28. 41970 SANTIPONCE. SEVILLA	141.12	601,00
DGIT/000516/2013	13/12/2013	MARIA DOLORES PEREZ LUNA	GUADALQUIVIR 28.41970 SANTIPONCE. SEVILLA	141.13	601,00
DGIT/001402/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.1	401,00
DGIT/001409/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	140.37.2	1.001,00
DGIT/001411/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	140.37.1	2.000,00
DGIT/001415/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.5	401,00
DGIT/001416/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.2	401,00
DGIT/001417/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.2	401,00
DGIT/001419/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	140.37.4	1.500,00
DGIT/001420/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	140.37.4	1.001,00
DGIT/001421/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.4	401,00
DGIT/001422/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	140.37.1-141.25	601,00
DGIT/001425/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	140.37.4	1.500,00
DGIT/001426/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	140.37.4	1.001,00

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/001428/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.2	401,00
DGIT/001429/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.2	401,00
DGIT/001430/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.2	401,00
DGIT/001431/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.2	401,00
DGIT/001432/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.24.2	401,00
DGIT/001433/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	140.37.5	1.001,00
DGIT/001434/2013	26/12/2013	PATXITRANS, S.L.	AZNATIN, 6. 23100. MANCHA REAL. JAEN	141.4	1.001,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 8 de febrero de 2014.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/00148/2012	19/10/2012	FRÍO COSTACANELA, S.L.	C/ ROMERO NÚM. 10.21400 AYAMONTE. HUELVA	141.6	2.000,00
DGIT/00544/2012	08/01/2013	ANDALUZA DE RECICLADOS ASNA, S.L.	CRTA. MADRID CÁDIZ 398. 14014. CÓRDOBA	140.6	4.601,00



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador DAJ/685/2012 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, incoado contra El Malagueño e Hijos, S.L., a las direcciones obrantes en el expediente, se procede a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación, a fin de que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En relación a dicho procedimiento, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 2, planta 2.ª, Edificio Catalana Occidente, previa solicitud de cita.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Edif. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
475/2013	20/11/2013	Francisco José Fernández Jiménez, La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.c)	600,00
609/2013	09/09/2013	Enrique Luna Sánchez (31466199), Cádiz (Cádiz)	78.a (1)	120,00
841/2013	20/11/2013	David Franco Abat, La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.a	200,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador DAJ/172/2013 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, incoado contra don Manuel Ojeda Ledesma, a las direcciones obrantes en el expediente, se procede a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación, a fin de que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En relación a dicho procedimiento, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 2, planta 2.ª, Edificio Catalana Occidente, previa solicitud de cita.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Edif. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
402/2013	03/06/2013	Rubén Gómez Izquierdo (48970152R), Chiclana de la Frontera (Cádiz)	78.e)	200,00
552/2013	12/08/2013	Modesto Estévez de la Cruz (29484551T), Isla Cristina (Huelva)	78.k)	300,00
599/2013	05/09/2013	Marco Antonio Román González (77620343N), Barcelona (Barcelona)	78.f)	300,00
654/2013	30/09/2013	José María Gil Herrera (75950275C), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.c)	300,00



Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
657/2013	30/09/2013	José María Gil Herrera (75950275C), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.c)	300,00
665/2013	27/09/2013	Fernando Fernández Castro (77816803Y), Tomares (Sevilla)	78.a)	200,00

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador DAJ/27/2013 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, incoado contra Antonio Salvatierra, S.L., a las direcciones obrantes en el expediente, se procede a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación, a fin de que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En relación a dicho procedimiento, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 2, planta 2.ª, Edificio Catalana Occidente, previa solicitud de cita.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.*

En virtud del artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

No obstante, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 9 de noviembre de 2010, relativa a la publicación de las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas en el marco de la Política Agrícola Común, con cargo al FEAGA y FEADER, cuando éstas sean personas físicas, se excluye de la publicidad realizada en el Anexo de la presente Resolución a las personas físicas beneficiarias de las ayudas financiadas con cargo al FEADER que se citan.

Sevilla, 10 de febrero de 2014.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

- Orden de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

- Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y la Dirección General Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que convocan para 2011 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.11.00.771.02.71E.1.

1.1.15.00.11.00.771.02.71E.1.2012.

3.1.15.00.11.00.771.02.71E.5.2014.

Finalidad: Ayudas a la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Relación de personas beneficiarias e importes de las subvenciones concedidas en el período 2013-2014:

N.I.F	Beneficiario	Subvención
F04621819	ECOINVER, S.C.A	237.280,76
A04017497	AGRUPAPULPI, S.A.	16.695,00
B04186128	DALIFRUT S.L	415.487,14
B04574497	LARA CASTAÑEDA COMERCIAL, S.L.	24.111,53
F04001780	S.C.A. CABASC	938.226,10
B04031126	JOSE Y PACO, S.L.	16.002,89
B04532024	KOPALMERIA, S.L.	86.100,00
F04299426	SAT OLISUR	240.388,97
B04598330	ESCOBAR Y CASTAÑEDA, S.L.	330.708,00
B04714721	HORTICOLA IKERSA, S.L.U.	154.411,95

N.I.F	Beneficiario	Subvención
B04711495	NATURAL CRUNCH, S.L.	88.926,34
G04570289	SAT 9989 PEREGRIN	1.633.655,76
B91210559	BRILLANTE HORTICOLA, S.L.	135.373,75
B04655627	AGROSOL EXPORT, S.L.	77.700,00
A04012258	AGRUPAEJIDO, S.A.	21.130,62
A11606779	BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT, S.A.	152.831,98
F11013653	NTRA. SRA. DEL ROSARIO, S.C.A.	88.729,20
F11006533	COOP. DEL CAMPO VITIV. SANLUQUEÑA, S.C.A.	8.190,00
A11602513	JOSÉ ESTÉVEZ, S.A.	752.141,60
A11602513	JOSÉ ESTÉVEZ, S.A.	85.666,27
B21237755	HARINAS SÁNCHEZ-PALENCIA, S.L.	43.804,53
A11605276	GONZÁLEZ BYASS, S.A.	177.263,15
A11000692	LUIS CABALLERO, S.A.	277.989,10
B11590387	HORTALIZAS CHIPIONA S.L.	38.658,94
B28208767	BEAM GLOBAL ESPAÑA S.L.	56.555,31
B28208767	BEAM GLOBAL ESPAÑA S.L.	63.391,23
B11724713	LOPICOMO S.L.	26.460,00
B78424223	EL JARDIN DE ALMAYATE S.L.	1.534.747,45
B11826617	VINAGRERÍA LA ANDALUZA S.L.	149.578,30
F14016729	OLEICOLA EL TEJAR NUESTRA SEÑORA DE ARACELI S.C.A.	875.000,00
F14020440	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	233.171,86
V14511190	ORобаENA S.A.T.	93.267,74
F14905350	OLIVARERA DEL GUADIATO S.C.A.	207.855,50
B14506349	ACEITUNAS TORRENT SL	261.206,32
B14389597	ACEITES TORRESUR, S.L.	55.870,07
F14010862	S.C.A. VITIVINÍCOLA SAN ACACIO	70.458,82
F14011464	COOP. AGRÍCOLA NTRA. MADRE DEL SOL, S.C.A.	382.447,55
F14017842	S.A.T. LAS ALBARIZAS	104.776,80
F14012165	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	63.718,20
F14013221	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DE ARACELI	391.029,56
F14013221	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DE ARACELI	115.348,49
F14016547	S.C.A. VITIVINÍCOLA LA PURÍSIMA	211.974,07
F14012280	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	115.500,00
F14012900	S.C.A. OLIV. SAN JOSÉ	231.340,22
F14020440	S.C.A. AGRÍCOLA SAN ISIDRO LABRADOR	43.732,21
F14012298	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	271.738,71
F14803241	S.C.A. ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA	248.420,76
F14024103	S.C.A. ADEREZOLIVA	40.452,59
F14011480	S.C.A. AGRÍCOLA DE IZNÁJAR	536.500,43
F14018022	S.C.A. VIRGEN DE LA TORRE	209.296,63
A14201511	ACEITES FUENTE GRANDE S.A.	243.251,82
F14010771	S.C.A. OLIV. Y CEREALISTA SAN SEBASTIÁN	245.322,84
F14010730	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DEL CARMEN	17.776,50
F14013239	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	39.574,98
B04567319	PEREGRIN ONE GARLIC, S.L.	29.201,76
F14012116	S.C.A. OLIV. DE CABRA	533.594,04
F14012322	S.C.A. LA PURÍSIMA	574.272,93
B14364541	HIJOS DE MANUEL DEL PINO S.L.	535.855,19
F14053334	PALMOLIVA SAT N° 4954	247.067,42



N.I.F	Beneficiario	Subvención
F14615983	S.A.T. OLEOPALMA	149.047,92
F14011522	S.C.A. DEL CAMPO NTRA. SRA. DE GRACIA	113.115,20
F14011100	S.C.A. NTRA. SRA. DE GUIA	32.380,74
F29249018	S.C.A. HOJIBLANCA	185.431,77
F14012108	S.C.A. JESUS NAZARENO	123.074,28
B14320683	VALDEARENALES S.L.	31.498,59
F14011688	S.C.A. AGRÍCOLA DE RUTE	397.695,75
A14569685	DESARROLLO Y APLICACIONES FITOTECNICAS S.A.	181.531,23
F14012140	OLIVARERA Y CEREALISTA NTRO. PADRE JESUS S.C.A.	201.582,68
B14503452	LUIS DEL PINO S.L.	216.828,03
F14012157	S.C.A. OLIV. CEREALISTA NTRA. SRA. DEL VALLE	459.187,10
F14025977	S.C.A. SAN ROQUE	17.486,28
B14335293	ACEITES FUENTEOLIVA S.L.	214.377,19
F14016729	S.C.A. OLEICOLA EL TEJAR NTRA. SRA. DE ARACELI	981.369,90
A18052001	TORRES MORENTE S.A	76.828,79
B18235598	FULGENCIO SPA S.L.	91.140,00
A18044768	MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS, S.A.	149.064,04
F18006312	S.C.A. AGR.OLIV. SANTA ISABEL	144.937,80
F18004887	S.C.A. COOP. AGR.SAN ISIDRO	1.384.110,18
B18468942	CORTIJO CUEVAS S.L.	464.100,00
F18029579	S.C.A. AGRÍCOLA LOS TAJOS	236.159,05
F18473561	S.C.A. TEMPLEOLIVA	289.276,05
B18041426	HROS DE FRANCISCO ROLDAN S.L.	97.116,60
F18009753	S.C.A. SAN LORENZO	17.892,00
F18008482	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS DE IZNALLOZ	166.679,38
F18912097	ACEITES DE GRANADA TIERRAS ALTAS S.C.A. DE 2º GRADO	27.283,44
F18008482	S.C.A. NTRA. SRA DE LOS REMEDIOS DE IZNALLOZ	34.039,32
F18535930	EUROCASTELL S.A.T.	317.932,61
F18004572	S.C.A. SAN ROQUE	43.442,28
F18355446	S.C.A. PUERTO LOPE	88.286,94
F18008292	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	268.496,52
B18383513	ROMEROLIVA S.L.	29.713,23
F18467423	S.C.A. VARAILA DE DOMINGO PEREZ	60.240,74
F18006197	S.C.A. SAN ISIDRO DE DEIFONTES	52.667,46
F18572354	S.C.A. ACEITES ALGARINEJO	11.728,50
F18063289	S.A.T. 3162 NTRA SRA PERPETUO SOCORRO	71.400,00
F18010520	S.C.A. SAN FRANCISCO DE ASIS DE MONTEFRIO	309.982,68
B18375790	FRUTAS EL PORTON S.L.	127.505,12
F21366745	S.C.A. TILLA HUELVA	22.753,92
B21355789	FRUTAS HERMANOS PULIDO S.L.	85.360,93
F21012331	S.C.A. CAMPO DE TEJADA	17.511,06
B21213939	CUMBRES MALVINAS S.L.	12.962,46
F21003488	S.C.A. COOP. DEL CAMPO SAN BARTOLOMÉ	193.736,89
A21330907	HUDISA DESARROLLO INDUSTRIAL S.A.	153.069,00
A21037726	HERMANOS CASTAÑO FERNANDEZ S.A.	345.535,26
B21267158	CAÑO GUAPERAL S.L.	39.930,24
B21204458	AGRICOLA ANTOLUZ S.L.	68.208,95
B23211204	ACEITES GUADALENTÍN S.L	147.756,00
F23006901	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	106.654,80

N.I.F	Beneficiario	Subvención
F23006125	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	15.477,00
B23411309	ACEITES CAMPIÑA LA BOBADILLA, S.L.	144.850,53
F23010143	S.C.A. LA CARRERA	219.280,09
F23572423	S.C.A. FUENTE DEL ROSAL	49.230,22
F23006299	S.C.A. SAN MARCOS	157.500,00
F23008543	S.C.A. SANTA TERESA DE JESUS	132.930,00
B23294200	EMBUTIDOS CARCHELEJO S.L.	122.146,21
A23370091	ACEITES LA LAGUNA, S.A.	1.387.728,77
A23008857	OLIOPORCUNA, S.A.	180.541,20
F23009228	S.C.A. SAN ANTONIO	244.448,66
F23006067	S.C.A. LA LOPERANA	170.301,87
F23005622	S.C.A. VIRGEN DEL CARMEN	100.368,81
F23005143	S.C.A. NTRA. SRA DE LA CABEZA	319.263,46
F23005291	S.C.A. LA VERA CRUZ	19.320,17
F23005085	S.C.A. SAN ISIDRO	22.882,63
B23008626	S.C.A. SAN FRANCISCO	69.840,96
B23017981	HIJOS DE ENRIQUE FUENTES AGUILERA	18.932,76
F23005655	S.C.A. SAN ROQUE	111.930,00
F23012776	S.C.A. DEL CAMPO DOMINGO SOLIS	20.829,90
F23027063	S.C.A LA UNIÓN	25.578,42
F23007610	S.C.A. SANTA CATALINA	31.430,70
F23006323	S.C.A. SAN FRANCISCO	463.588,00
F23005606	S.C.A. BEDMARENSE	39.017,42
F23005572	S.C.A. NTRA SRA DEL LORITE	43.521,29
F23005267	S.C.A. NTRO PADRE JESUS	79.984,26
B18582296	ACEITES PUERTOBLANCO, S.L.	150.758,29
F23009046	S.C.A. SAN ISIDRO	1.437.748,44
F23340698	S.C.A. OLEÍCOLA BAEZA	206.799,95
F23007313	S.C.A. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	198.324,00
F23006034	S.C.A. SAN FELIPE APOSTOL	43.127,70
B23387459	ALMAZARA ACAPULCO, S.L.	30.865,93
F23005465	S.C.A. SAN JUAN	10.212,72
F23008998	S.C.A. SAN PABLO	40.760,87
F23424070	S.C.A. ZUMOLIVA	62.602,45
F23479967	S.A.T. JA/0001 FUENTEOLIVA	532.209,32
F23473168	S.C.A. HOYA DEL SALOBRAL	12.605,04
B23403363	CORTIJO LA LOMA, S.L.	519.923,17
F23009269	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	558.043,32
F23387319	S.C.A. LA REMEDIADORA	139.986,00
F23034911	S.C.A. AGRARIA DE PORCUNA	143.083,86
F23005473	S.C.A. NTRA SRA DE LA CABEZA	8.357,29
F23005093	S.C.A. SAN MARCOS	176.187,87
F23005903	S.C.A. VIRGEN DEL CAMPO	20.399,49
F23008444	S.C.A. SAN GINES Y SAN ISIDRO	163.225,65
F23005713	S.C.A. SAN ISIDRO	142.939,89
F23332356	S.C.A. SAN MARCOS EVANGELISTA	145.096,22
F23007537	S.C.A. JESUS DEL GRAN PODER	19.883,94
F23005168	S.C.A. SAN ISIDRO	20.001,47
F23225923	S.C.A. SANTISUR	213.209,58

N.I.F	Beneficiario	Subvención
F23496821	S.C.A. LA VICARIA	179.760,00
B23588049	PATATAS FRITAS SANTO REINO S.L.	729.244,21
F23005747	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	240.219,00
F23008279	S.C.A. NTRA. SRA.. DEL CARMEN	15.074,38
F23005895	S.C.A. SANTA CLARA	50.990,10
A23032105	INDUSTRIAS SAN PEDRO S.A.	124.455,69
F23005218	S.C.A. SAN JOSÉ	300.794,46
A23370091	ACEITES LA LAGUNA S.A.	117.471,42
F230063546	S.C.A. SAN JOSE	16.163,07
F23005804	S.C.A. SAN JUAN DE LA CRUZ	63.510,92
F23005671	S.C.A. NTRA SRA. DE LA MISERICORDIA	412.111,98
A23359896	ALCALA OLIVA S.A.	194.874,17
F23297179	S.C.A. LA BOBADILLA	26.089,98
B82393208	ACEITES F. GONZALEZ HIDALGO, S.L.	154.594,44
F23005952	S.C.A. SAN RAFAEL	47.017,75
F23006620	S.C.A. SAN PEDRO APOSTOL	286.359,09
F23002801	S.A.T. N° 2672 ACEITES SANTA ANA	2.184.539,73
F23661200	S.C.A. ACEITES GUADALQUIVIR	211.320,88
B23598832	ACEITES CAMARA Y LUQUE, S.L.	88.476,06
F29865276	S.C.A. OLEOALGIDAS	202.675,33
F29007820	S.C.A. AGROP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	51.407,75
F29007291	S.C.A. OLIV. LA PURISIMA	69.856,08
B29676301	FRIGORIFICOS M. DOMINGUEZ, S.L.	67.200,00
F29007820	S.C.A. AGROP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	112.380,95
F29007820	S.C.A. AGROP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	28.460,36
F29007879	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	211.469,45
F29008828	S.C.A. AGR. NTRA. SRA. DEL CARMEN	107.413,88
A17001231	FRIGORIFICOS ANDALUCES DE CONSEVAS DE CARNE S.A.	141.330,00
F29235769	S.C.A. FRUTOS SUBTROPICALES MICOMA	22.575,00
F29038908	S.C.A. VIRGEN DE LA OLIVA	134.112,65
F29634805	S.C.A. LA PURISIMA CONCEPCION DE ALAMEDA	148.567,22
F29007820	S.C.A. AGROP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	25.635,02
F29062171	S.C.A. LA SERRANA DE ADEREZO	53.464,32
B92212471	AGRUPA ALMAYATE, S.L.	323.528,48
F29011285	S.C.A.OLIV. SAN BENITO DE CAMPILLOS	42.378,00
B29269560	JAMONES ALAMEDA, S.L.	73.154,42
F29018496	S.C.A. AGRICOLA COAMAR	12.400,50
F29011277	S.C.A. AGR. OLIV. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	25.410,00
F29011277	S.C.A. AGR. OLIV. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	23.394,00
F29007879	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	66.315,90
B92032127	PROVELPACK, S.L.	96.302,70
B93030575	NATURAL TROPIC, S.L.	23.607,23
A29119021	FABRICA MATADERO Y DESPIECE, S.A.	327.081,71
F29088812	S.C.A. AGASUR	41.609,82
F29013224	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	176.610,74
B91580142	OLEOVERDE, S.L.	105.322,79
F29041654	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS-PICASAT S.C.A.	276.474,91
F41047960	S.C.A NTRA. SRA. DE LA PAZ	410.942,49
F-41026611	S.C.A. OLIV. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	84.798,90

N.I.F	Beneficiario	Subvención
A41018854	EUROLIVA, S.A.	830.003,18
B41418047	ACEITUNAS FAMILIA AGUILAR S.L.	209.547,39
F41027418	S.C.A. OLIV. SOR ANGELA DE LA CRUZ DE ESTEPA	378.818,12
F41028648	SANTA TERESA, S.A.T.	343.672,56
F41013350	S.C.A. AGR. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	1.490.179,11
F41024779	S.C.A. SAN ANTON	28.970,55
B41229188	ACEITUNAS GUADALQUIVIR, S.L	920.411,99
F41114141	S.C.A AGRO SEVILLA ACEITUNAS	527.294,74
B41588724	ALIMENTOS GALEON S.L.	630.000,00
F41044330	S.C.A. AGRICOLA SAN JOSE	172.083,01
F41013350	S.C.A. AGR. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	148.184,61
F91953976	S.C.A. AGROJARA	1.268.591,53
F91953976	S.C.A. AGROJARA	971.086,50
F41993874	S.C.A. SIERRA DEL TERRIL	23.176,75
F41028242	S.C.A. OLIV. SAN ISIDRO DE GILENA	146.920,84
B81565160	TECNICAS AGROURBANAS, S.L.	215.566,11
F41025719	S.C.A. OLEICOLA CORIPEÑA	61.105,51
F41213653	S.C.A. LABRADORES DE LA CAMPIÑA	76.304,53
B64939341	HARIBÉRICAS XXI S.L.	193.794,71
F41662016	S.C.A. LA DEHESA	49.557,62
F41662016	S.C.A. LA DEHESA	195.098,40
F41047960	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	328.569,66
F41013145	COOP. AGR. INDUSTRIAL DEL VISO S.C.A.	38.568,89
F41230657	S.C.A. OLIVAREROS DE ALCOLEA	918.041,75
F41107616	S.C.A. PECUARIA MARCIENSE	22.604,40
F91467084	S.C.A ARROZUA	374.528,15
F91467084	S.C.A ARROZUA	33.907,74
F41109224	S.A.T. ESCAMILLA	283.317,30
B41229188	ACEITUNAS GUADALQUIVIR, S.L.	322.171,50
A41286956	AGROMAIRENA, S.A.	206.748,94
A03008521	LA ESPAÑOLA ALIMENTARIA ALCOYANA, S.A.	49.108,92
B41024076	ANGEL CAMACHO ALIMENTACION, S.L.	49.350,00
B41024076	ANGEL CAMACHO ALIMENTACION, S.L.	76.230,00
B41024076	ANGEL CAMACHO ALIMENTACION, S.L.	413.623,83
F41051764	S.C.A. OLIVARERA DEL GENIL	246.245,44
B91172221	OSUNA MISSION, S.L.	218.228,33
B41418872	ARASOL, S.L.	137.814,50
F41567991	S.C.A. OLIVARERA DE PEDRERA	106.584,24
B41660465	FRUTAS TIO RAMON, S.L.	1.430.952,89



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén).*

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 27 de enero de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que no se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Alojamientos Rurales La Cadena, S.L., para el «Proyecto de complejo turístico rural den la carretera de la Cadena PK 6+200», en el término municipal de Andújar (Jaén) (Expte. AAU/JA/0094/2009). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén).*

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Enrique Raya Carrillo, para el «Proyecto de construcción de camino», en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén) (EXPTE. AAU/JA/0067/12). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).*

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 13 de diciembre de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a S.C.A. Nuestra Señora del Rosario, para el «Proyecto de instalación y acondicionamiento de almazara», en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén) (Expte. AAU/JA/00128/10). El contenido integro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).*

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 27 de diciembre de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Luis Cano Fuentes e Hijos, S.L., para el «Proyecto de instalación de puesto de compra de aceituna», en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén) (Expte. AAU/JA/0022/13). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Carboneros (Jaén).*

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) al Ayuntamiento de Carboneros, para el «Proyecto de línea aérea de M.T. para alimentación red pol. industrial sector SOI UE - 03», en el término municipal de Carboneros (Jaén) (Expte. AAU/JA/0056/12). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 27 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Aceites La Recta, S.L., para el «Proyecto denominado regularización y ampliación de almazara y acondicionamiento, abandono y clausura de depósitos efluentes», en el término municipal de Úbeda (Jaén) (Expte. AAU/JA/0009/12). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de la Reina (Jaén).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2013, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Aceites Moteolivo, S.L., para el «Proyecto de acondicionamiento de balsa existente y construcción de una nueva para evaporación de los efluentes generados en la almazara», en el término municipal de Vva. de la Reina (Jaén) (expte. AAU/JA/0017/13). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 8 de enero de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Oleojándula, S.L., para el «Proyecto construcción de almazara», en el término municipal de Andújar (Jaén) (Expte. AAU/JA/0049/12). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

#### A N E X O

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2011.

Identificación del acto a notificar: Resolución a la alegación presentada en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC del período 2011.

Recurso: contra la Resolución cabe la interposición de recursos de alzada ante el titular de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.
- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF/CIF	NOMBRE
B53019436	DIELIGÓN, S.L.

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2011.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones revocatorias a las alegaciones presentadas en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC del período 2011.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida el interesado.
- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF/CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
74985777G	CARDENAS	SERRANO	SILVESTRA
E14708358			C.B. CORNEJO

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2012.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones a las alegaciones presentadas en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC del período 2012.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside el interesado.
- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF/CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
J04675807			EUPEFRAN S.C.
23722516V	PEÑA	RIVAS	ANTONIO
B11712890			MATEOS ATALAYA S.L.
25299467L	PODADERA	BUENO	JUAN
75006642P	CERVERA	ZAMORA	MARIA CRUZ
25226300S	PEREZ	GARCIA	RAFAEL
28254981X	TORREJON	MIRANDA	JUAN
31311577K	LOBATO	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
30488417P	VALERA	PÉREZ	ANTONIO
25320228B	BORREGO	DELGADO	ALFONSO
B41705286	EXPLAUR, S.L.		-
24271101Y	SÁNCHEZ	MADRID	MARÍA BELÉN
39841346X	LILLO	PATON	JOSÉ ÁNGEL
05797293M	GARCÍA	RUIZ	MÁXIMA
25310663Z	ARJONA	MURIEL	JOSE
75808083Z	REAL	DIAZ	FRANCISCO JAVIER
24891348N	GAMEZ	MARTIN	JOSE LUIS
25527442H	GONZALEZ	VALENCIA	FRANCISCA
J41812215			HIJOS DE CONCEPCION GUARDIOLA, S.C.P
74578537W	AREVALO	GOMEZ	PEDRO
24253558N	MORALES	ESPEJO	ANTONIO
B14535009			HERMANOS JURADO CARPIO S.L.
25289767W	GARCIA	CARMONA	MANUEL
B45453461			AGROPECUARIA LOS TORILES S.L.
24105659A	LOPEZ	RUIZ	JOSE
75363684K	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	ROSARIO
23616868P	DOMINGO	DOMINGO	MARTÍN
24220161B	NIETO	AGUILERA	ANGELES
74900111J	CARO	PAEZ	MARIA LORENZA
75403205M	JURADO	MUÑOZ	MANUEL
24288351Y	RIVAS	FERNÁNDEZ	MARIA CARMEN
24116677G	LEIVA	MARTINEZ	MARIA MAGDALENA
75854963C	MEDINA	HUERTA	FRANCISCO
23987301A	ROMERA	ROSILLO	ANDRES
E11840675			HERMANOS ESPINOSA BARBA C.B.
28736910C	SANROMAN	MONTERO	MANUEL ALBERTO
B21264627			FRESAS HERNÁNDEZ RAMOS S.L
B21206651			FRESPINZON,S.L
26438338E	OBRA	CUADRA	RAMON JORGE
75402277C	MIRANDA	RUBIO	Mª ISABEL
J91482364			HAZA GRANDE, SC
31197535J	LUNA	GARRIDO	CATALINA ROSA
26202869G	FERNÁNDEZ	GARRIDO	LUCÍA
24139533K	TEJERO	PASADAS	JOSE ANTONIO

NIF/CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
74628964J	LOPEZ	PERTIÑEZ	MARIA NIEVES
77810206X	ROMERO	PABLO	MARCOS
77540220K	MARCHENA	DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO
31363375T	LOPEZ	PERIÑAN	FRANCISCO
25553388C	DEL RIO	RIOS	JUAN
B14608020			EDMA WORLD S.L
26003659C	HERMOSO	CALATRAVA	Mª CARMEN
J41805102			AVELINA NAVARRO MORO E HIJOS S.C.
25220971E	GARCIA	ALCARAZ	ANTONIO
25940401N	MORENO	MEDINA	ELOISA
25875193D	CAPISCOL	GADEO	FERMIN
27096249H	FRANCO	GARCIA	ANTONIO
28412439X	GÓMEZ	LÓPEZ	JUAN ANTONIO
23766910K	MORENO	PEÑA	JOSE
75551206R	MARTIN	RUIZ	ANTONIO JOSE
29782571D	LEON	ARAGON	EUGENIA
75838757Y	BOCANEGRA	MARIN	CARMEN
77428831K	MACARRO	ROMERO	FLORIÁN
74669046Y	ELVIRA	ARRIAZA	MANUEL JESÚS
74616327A	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	EULALIA
F21492806			FRUTAS EL CEBOLLAR S. COOP. AND.
F21169404			RONCESVALLE S.COOP. AND.
19974627R	CAMPOS	POZA	MARTIN
74986871V	ARANDA	MORENO	JUAN MANUEL
J41893215			CALERON, S.C.
28361802L	DIAZ	DELGADO	FRANCISCO
28536202X	PEREZ	PEREZ	JOSE ANTONIO EDUARDO
30477788M	FONTALBA	LARA	FRANCISCO
29933432J	CANTARERO	MORALES	LORENZO
28573586L	GUISADO	MARTÍN	JOSÉ ANTONIO
74631287J	CASAS	NUÑEZ	MARIA DOLORES
23177151M	MOLINA	GARCIA	FRANCISCA
77342036M	LÓPEZ	MARTÍN	MARÍA EUGENIA
25320362F	CABELLO	BRAVO	JUAN
B41933763			COMERCIAL ACEITUNERA DOS HERMANAS S.L.
A41034224			EL LANCHAR S.A.
B11807492			EXPLOTACION DONADIO SLU
75272311G	RUIZ	GARCIA	CARMEN
44255953C	RIOS	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO
E14396550			HNOS. MUÑOZ RODRIGUEZ C.B.
31557533S	BRENES	GUTIERREZ	CRISTOBAL
25977688Q	MORAL	BLANCA	JUAN
74624711S	GARCIA	QUILES	TOMAS
29365968M	RINCON	RINCON	JOSE ANTONIO
29476974J	FRANCO	GUZMAN	ANTONIO JOSE
B41229303			GUELMISA SL
B41106717			AGRICOLA SAN ALVARO, S.L.
B41106717			AGRICOLA SAN ALVARO, S.L.
24210625C	MOLINA	MOLINA	JOSEFA

NIF/CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
B41704602			EXPLOTACIONES AGRICOLAS AYALA S.L.
24795208N	SEGOVIA	GARCIA	SEBASTIAN
52517952M	CARRIÓN	BURGOS	ANTONIO
E21226154			PRIETO GONZÁLEZ, C.B.
E21154273			JOAQUÍN NÚÑEZ, C.B.
B14589030			ENTREOLIVARES Y ENCINAS S.L.
29474261Z	CRUZ	FERIA	JOSEFA BELLA
B21503131			PERDIZAL FRUIT S.L.
B41150020			CENTRO DE ANALISIS AGROPECUARIOS S.L.
75405689M	ZAPATA	ORTEGA	ANTONIO JESUS
A28154151			EUROPEA DE CÍTRICOS, S.A.
44209659W	MATOS	DOMÍNGUEZ	JOSE MANUEL
27307547S	GUTIÉRREZ	CAMARILLO	MIGUEL ÁNGEL
B91354837			FINCA LOS MANANTIALES S.L.
X7631121C	SANDU		GIANINA-MIRELA
28414978L	MARQUEZ	MOTA	LUIS
74860873J	CAMPOS	RODRÍGUEZ	JUAN FCO.
B29431202			LAGARES DE PINEDA, SL
24005215T	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	LUIS
38146854C	RIBE	MARTINEZ	MARIA
72551431R	IZQUIERDO	PEREZ	CARLOS
24045043S	MARTINEZ	UJAQUE	JULIAN
28414136M	GARCIA	GONZALEZ DE AGUILAR	ALVARO
25568105V	ROMERO	RIVERA	MARÍA ROSARIO
29753344S	MENDOZA	MENDOZA	MANUEL
28510915T	RUBIO	OSUNA	MANUEL
75638025H	PRIETO	CRESPIN	ISABEL
34865841A	GARCIA	SANCHEZ	NATALIA
52511159C	IBARRA	REDONDO	JOAQUIN
74798271V	LOPEZ	AGUILAR	SALVADOR
00540660E	DE ALCARAZ	Y BAILLO	RAFAEL
B92573591	AGROGANADERA VALLEHERMOSO, S.L.		-
74587019C	SANCHEZ	MASEGOSA	MARIA
27896182B	GARRIDO	ACOSTA	DIEGO
29042119L	MARTIN	GOMEZ	ANDRES
74577039E	VAZQUEZ	TORRES	JOSE
27725712V	ALVAREZ DE LUNA	Y PEREZ	JOSE ANTONIO
26196766L	SANCHEZ	HUESA	ANTONIO
28664814Y	RODRIGUEZ	CEPEDA	JUAN
02425186C	NAVARRO	VELASCO	ANTONIO
E18951889			HERMANOS PAEZ LOBATO C.B.
75228351C	CAPEL	CAPEL	EMILIANO
24216734B	GARCIA-CREUS	RUIZ-BERDEJO	GUILLERMO
52519439C	CRUZ	PÉREZ	ANTONIO
75431901C	LÓPEZ	SORLOZANO	DIEGO ANTONIO
30785866K	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	MANUEL
32004911C	ESQUIVEL	BENÍTEZ	JUAN
27532512V	BUENO	SANCHEZ	FRANCISCO



NIF/CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
26481115L	FERNANDEZ	JIMENEZ	ISABEL
19802679R	PUCHADES	NAVARRO	JUAN
30735677H	GARCÍA	LÓPEZ	CONCEPCIÓN
30463056Q	RUZ	SALCES	JOSE
B29960754			AFRICAN BRAUN.S.L
28321755S	NAVARRO	DE SILES	MARIA TERESA
30752573D	RODRIGUEZ	RIVILLA	JUAN
52351712D	RUZ	PRIEGO	MIGUEL
30431714T	PALMA	JORDANO	ROSARIO
E14891824			HNOS. CUENCA GUERRERO S.C.
30429897T	UREÑA	ESLAVA	MARÍA
34030350X	PANIAGUA	GARCIA	ANTONIO
F21366281			HIJOS DE DIEGO EL ROCIANERO S.C.A.
28891837L	SORIANO	ORTIZ	ROSARIO

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2013.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones a las alegaciones presentadas en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC del período 2013.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside el interesado.
- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF/CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
29697496B	SANCHEZ	LOPEZ	DIEGO
F21033030			SAT EL BONA
27079411Q	GUERRERO	GARCIA	DOLORES
01488555H	SALINAS	JUAN	JUAN JOSE
40970995Z	ALONSO	RUIZ	JOSE
29770783C	PIOSA	GARCIA	FRANCISCO SALVADOR
A41024209			HACIENDA BARCENA S.A.
52512748E	MORENO	NAVARRO	INOCENCIA
28666713L	ARNEDO	PARRILLA	MARÍA LUÍSA
75808367E	FUENTES	ALBA	ISABEL MARIA
74808860A	GARCÍA	FERNÁNDEZ	VIRTUDES
01785249N	RUIZ	SALADO	CONCEPCION
25649631P	REINALDO	URBANO	FRANCISCA
X4586599P	JEROME	HERMANN	FRANCOIS
27818421J	MONTERO	PARRILLA	JOSEFA
75433550J	CEPEDA	SOUSA	MARIA DOLORES
28663514V	GUILLEN	JIMENEZ	MANUEL
E14324974			SILLERO ALVAREZ HERMANAS C.B.
30459124V	MARIN	MARIN	DIEGO
25292432E	LARA	FRIAS	MIGUEL
77315717K	GARCÍA	VEGAS	SUSANA
23609465B	ORTEGA	RAMOS	MANUEL
J41595752			AGRICOLA CARDENAS S.C.
31589675A	GORDILLO	CARDENAS	ANTONIO
A21362389			CÍTRICOS DEL ANDÉVALO, S. A.

NIF/CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
08913100W	JIMENEZ	DELGADO	ANDREA
52351712D	RUZ	PRIEGO	MIGUEL
23800942J	MONTES	ALARCON	ADOLFO
75399421Q	VELAZQUEZ	SANCHEZ	FRANCISCO
25582411V	GÓMEZ	TRUJILLO	JUAN MIGUEL
23590803W	CASADO	CABALLERO	SOFÍA
B81461295			DEHESA TOÑANEJO S.L.
28228973S	ZAMORA	CARRANZA	ÁNGEL
25988135K	BOLIVAR	RUIZ	ANTONIA
77330245J	JIMENEZ	OLMO	ANGEL
23267388J	LLORENTE	GARCIA	JOSE ANTONIO
B90022583			AGROMONROY, S.L.
28564898W	TIRADO	CRUZ	MANUEL
B73655953			AGRÍCOLA TRISTANTE S.L.
X2272498Y	BURNETT	HITCHCOCK	CHARLES
27110438Q	TORTOSA	PORRAS	TRINIDAD
76969659K	FERNANDEZ	ESTEBAN	JAVIER
23772893R	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LOURDES
31678887K	JANEIRO	BAZAN	JESUS
75246285Z	TRISTAN	LOPEZ	ANTONIO JOSE
75241699M	VALVERDE	MARTINEZ	SABINA
J92282078			EXPLOTACIONES PAULANO, SC
J92009463			CORTIJO PAULANO SC
29893163V	CUESTA	JIMENEZ	LAZARO
30183346D	CHAVES	ROMERO	VICTOR MAURICIO
B92573591	A G R O G A N A D E R A VALLEHERMOSO, S.L.		-
28909975X	PEÑA	GUZMAN	ANTONIO FERNANDO
52253602V	ROSA	ROJO	ANA MARÍA
24264597B	ROMERO	CORREA	ANTONIO FRANCISCO
28314349S	POZO	MORALES	FRANCISCO
75501927B	ROMERO	JURADO	MARIA
75379795D	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MIGUEL
29460123K	PALEAN	PALEAN	BELLA
23745583S	MORENO	RODRIGUEZ	JOSE
74741419K	DAKKOUNE	REZOUG	MOHAMMED
23779214C	DOMINGUEZ	GARCIA	JOSE LUIS
33489280S	MUÑOZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
74714651W	ANTEQUERA	ACOSTA	JOSE MANUEL
74725714W	JODAR	VILLA	ROQUE
25261942F	MIR	DE ROJAS	MARÍA DOLORES
23766920P	MALDONADO	JIMENEZ	ENCARNACION
80114492H	DUGO	DUGO	ANA
30419172Q	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO
78031183A	DOÑAS	PEÑA	ANTONIO
23235814H	GARCIA	DIAZ	DOMINGO
B04722088			BALSA PLATA, S.L.
74589974P	FERNANDEZ	ROMERO	PIEDAD
24838694M	BENÍTEZ	ARANDA	JOAQUÍN

NIF/CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
27182775H	ESPINOSA	VAZQUEZ	MIGUEZ CRUZ
23767863P	MALDONADO	RUBIÑO	JUAN
28767469N	GARRE	DELGADO	JUAN FRANCISCO
23796681F	ALAMINOS	GONZÁLEZ	JOSÉ
75661115Q	AGUILAR	PEÑA	ANTONIO
75471376G	PIZARRO	GONZÁLEZ	ROSARIO
23209575E	MORENO	GONZALEZ	VICENTE
75418062G	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ ANTONIO
80118030Z	BAENA	GOMEZ	JOSE ANGEL
28433083T	DÍAZ	GONZÁLEZ	ANTONIO
E41835315			HERMANOS PIÑAR MORENO C.B.
E91076273			HEREDEROS DE FRANCISCO FERNÁNDEZ BORRERO
26170497Q	CUBILLO	CORBELLA	DAMIAN
08906231X	MALDONADO	VICENTE	JUAN
75214943K	MARTIN	MARTIN	FRANCISCO
78036846P	OROZCO	RUIZ	MARÍA DEL MAR
74595690C	PERALES	TELLO	MARIA
28357552R	VAZQUEZ	VAZQUEZ	CARMEN
75513668E	CALLEJA	GARCÍA	FRANCISCO
B21167259			JOGRA, S.L.
08910160Y	NACHE	MALDONADO	SALVADOR
31164176G	GHERSI	AVILES	CARMEN
30457604S	PINO	PINEDA	FRANCISCO
75482076D	ORELLANA	MORENO	PEDRO
30740259T	REINA	QUERO	MANUEL
B21176383			FRESLOGAR, S.L.
B21206511			AGROJUANLU
75332978C	CASTILLO	GÓMEZ	JUAN

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2013.

Identificación del acto a notificar: Trámites de subsanación y mejora a las alegaciones presentadas en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC del período 2013.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida el interesado.
- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF/_CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
23248570D	ROS	ALARCON	JUAN CRISTOBAL
27489958J	GUZMAN	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR
27171168A	CANTON	DE ANDRES	AUREA
24269470P	CASTRO	ALVAREZ	PEDRO JOSE
27562352A	CEPEDA	BALBONTÍN	MERCEDES
75540890N	ROMERO	CUMBRERAS	JOSE ANGEL
A11049756			EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DE CAMPANO
24717337L	GARCÍA	MORA	ISABEL
33525710J	BAÑON	NOVEL	MARIA

NIF/_CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
B91837732			AGROPECUARIA LAS TRECE, S.L
35032202M	JIMENEZ	GALVEZ	FRANCISCA
30204543T	FERNÁNDEZ	PLAZA	GERMÁN
31004160E	VALVERDE	LÓPEZ DE AYALA	MARIA DEL PILAR
46950777A	GUERRERO	VARGAS	JOSE CARLOS
27299102B	RODRIGUEZ	NOGALES	JUAN FRANCISCO
01285419H	POVEDANO	ORTEGA	BALBINO
31389758W	PIÑA	GALLARDO	DIEGO
48869610S	GONZALEZ	DONAIRE	RAFAEL
75540036D	MOLINA	JIMENEZ	VICENTE
31133980F	MORENO	MUÑOZ	ANTONIO
31423852X	CUESTA	BIEDMA	FRANCISCO
24048494Q	HIDALGO	QUIROS	MARIA NIEVES
23539116L	NAVAS	MUÑOZ	ASCENSION
B84164136			SANLUCAR RESIDENCIAL AND COUNTRY CLUB, S.L.
B91055764			MARISMAS DE TIERRAS BAJAS S.L.
31487869H	PORTERO	MOLINA	MARIA TERESA
31425719Z	ROMERO	GUERRERO	MARIA
B92485762			PREFABRICADOS DE CASAS MODULARES DAVID, S.L.
74854548J	PÉREZ	PÉREZ	EVA CORAL
E14572507			FRANCISCO Y MODESTO NAVAS C.B.
31491234W	GONZALEZ	CORRALES	EUGENIO
31589675A	GORDILLO	CARDENAS	ANTONIO
29716798Q	FERNANDEZ	SANCHEZ	ANA DEL ROCIO
75867983E	HUERTAS	VILLALBA	ANTONIO
31449219P	GARCIA	PEREZ	ROCIO
31513071N	GARCIA	PEREZ	MANUEL
29727397N	ROSA	PÉREZ	CARMELO
29733124N	GARRIDO	SÁNCHEZ	ANASTASIO
25311615T	REPISO	PALOMO	FELISA
24173832G	FERNÁNDEZ	GARCÍA	MARÍA ISABEL
30833575M	DELGADO	MORENO	FERNANDO
24189628E	LOPEZ	VALDIVIA	MARIA EXPECTACION
24268219E	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA PILAR
30060728G	CEBALLOS	LUQUE	JUAN A°
78684405W	GARCIA	MOYANO	ANTONIO
29368725W	DOMINGUEZ	PRIETO	ANTONIO
B21104443			FESSANI, SL
28489876Y	DE CASTRO	DEL VALLE	ANA MARIA
B29521911			PORTALES SÁNCHEZ, S.L.
23795363T	MALDONADO	ASTILLERO	LUIS
E21406152			AGROCHELA, C.B.
24288513F	BALLESTA	GONZALEZ	GABRIEL A.
25116716A	GIL	RECIO	AURELIO
75010312K	SERRANO	BARRIO	JUANA
24124909W	CERVERA	NIETO	FRANCISCO
52361034Q	HIDALGO	MIRANDA	PABLO
74682162N	JIMÉNEZ	GUERRERO	ANTONIO JESÚS



NIF/_CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
B04157269			ALGUELMA CONTRATAS SL
77342036M	LÓPEZ	MARTÍN	MARÍA EUGENIA
34838055R	LOPEZ	ARTES	ANTONIO MANUEL
75199010G	ENRIQUEZ	ANDRES	SEBASTIAN
27243351N	MARIN	MARTINEZ	SEBASTIAN
25303840E	CARMONA	ROPERO	JOSÉ
27488217C	RUIZ	GONGORA	JUAN MANUEL
27198439L	FERRE	PEREZ	ANTONIO
34841663K	BELMONTE	TORRES	GABRIEL
34071758H	GONZALEZ	FALCON	NARCISO
B04534152			INVERSIONES URBANISTICAS SURESTE ANDALUZ RIBLAN S.L.
75255452G	TORRECILLAS	GARCIA	SARA
B04662938			MARTINEZ IRIBARNE, S.L.
34859387N	SANCHEZ	LOPEZ	MANUEL
29329381B	ROMERO	MARAVAR	ISABEL
74726899Z	LUPIAÑEZ	ROMERA	MIGUEL ANGEL
J92282078			EXPLOTACIONES PAULANO, SC
J92009463			CORTIJO PAULANO SC
30504559G	RUIZ	MUÑOZ	MIGUEL ALGEL
B92434323			DEHESA DE LA YEDRA, S.L.
24041906Y	HERNANDEZ	MARTINEZ	CARMEN
74570023K	VARGAS	MARTIN	ANTONIO
29615210L	RIVERO	GONZALEZ	JARED
29391501P	GONZALEZ	CEREZO	FRANCISCO
29054624N	GARCIA	CRUZADO	JUANA
00003542T	NIETO	MORA-GIL	FRANCISCO
27511844A	RODRIGUEZ	RIVAS	JUAN ANDRES
23779606K	GONZALEZ	DOMINGUEZ	MARIA DEL CARMEN
74720896Z	PUGA	SANCHEZ	JAVIER
23189112Y	TORRENTE	SANCHEZ	ANGELES
24886686L	GARCÍA	VEGA	GABRIEL ANTONIO
B14226484			EL MORROQUIL S.L.
24104959Q	GARCÍA	SIERRA	ANTONIO
33379275L	BRENES	CUENCA	JUAN
E98404221			HERMANOS SILES LÓPEZ, C.B.
30503087G	ALCAIDE	SANCHEZ	FRANCISCO
50004445F	MUÑOZ	MALO	JOAQUIN
A41261058			DOLGARENT S.A.
45589803P	ORTEGA	RODRÍGUEZ	RAFAEL
30731192H	NAVAS	JIMÉNEZ	DOMINGO
75515326R	GARCIA	PEREZ	MARIA ANTONIA
E14667661			AGRICOLA PRADO DE MESA, CB
B91122762	ALMADEN AGRICOLA GANADERA, S.L.		
26158334C	SANCHEZ	CANTERO	MIGUEL
75393323J	TAMAYO	NARVAEZ	MARIA DE LAS NIEVES
44025697V	MANZORRO	MORENO	ANA MARIA
25024055D	HURTADO	LINARES	LORENZO
24110153N	MEDINA	MESA	JOSÉ MANUEL

NIF/_CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
29368645Z	MUÑOZ	RODRIGUEZ	JOAQUIN
B21209259			CAMPONOVA AGRICOLA S.L.
74631763Y	TEJERA	PUERTO	GREGORIO

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

#### A N E X O

Procedimiento: Ayuda nacional Frutos de Cáscara (campañas 2005, 2006, 2007, 2009 y 2011).

Fecha e identificación del acto a notificar: Pago del importe pendiente de la ayuda nacional a Frutos de Cáscara (campañas 2005, 2006, 2007, 2009 y 2011).

Recursos: Contra dicho acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n.

1. Nombre y apellidos: Emilio Villalba Rodríguez, con NIF 23966903Y.

Procedimiento/Núm. de Expte. Ayuda nacional Frutos de Cáscara 2006. Expediente 401278.

Fecha e identificación del acto a notificar: Pago del importe pendiente de la ayuda nacional a Frutos de Cáscara (Campaña 2006).

2. Nombre y apellidos: Emilio Villalba Rodríguez, con NIF 23966903Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda nacional Frutos de Cáscara 2007. Expediente 4032782.

Fecha e identificación del acto a notificar: Pago del importe pendiente de la ayuda nacional a Frutos de Cáscara (Campaña 2007).

3. Nombre y apellidos: Manuel García Expósito, con NIF 24042763N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda nacional Frutos de Cáscara 2007 Expte. 4007725.

Fecha e identificación del acto a notificar: Pago del importe pendiente de la ayuda nacional a Frutos de Cáscara (Campaña 2007).

4. Nombre y apellidos: Manuel García Expósito, con NIF 24042763N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda nacional Frutos de Cáscara 2009. Expte. 4004986.

Fecha e identificación del acto a notificar: Pago del importe pendiente de la ayuda nacional a Frutos de Cáscara (Campaña 2009):

5. Nombre y apellidos: Abel Galindo Hernández, con NIF 76148750M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda nacional Frutos de Cáscara 2007. Expte. 4008201.

Fecha e identificación del acto a notificar: Pago del importe pendiente de la ayuda nacional a Frutos de Cáscara (Campaña 2007).

6. Nombre y apellidos: Cosme González Berrocal, con NIF 39814714N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda nacional Frutos de Cáscara 2005. Expte. 404647.

Fecha e identificación del acto a notificar: Pago del importe pendiente de la ayuda nacional a Frutos de Cáscara (Campaña 2005).

7. Nombre y apellidos: Francisco Castaño Llorente, con NIF 27138465Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda nacional Frutos de Cáscara 2005. Expte. 409985.

Fecha e identificación del acto a notificar: Pago del importe pendiente de la ayuda nacional a Frutos de Cáscara (Campaña 2005).



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad, que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de enero de 2014.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Denominación social, NIF: Luis Márquez Mota, 28414978L.

Procedimiento: Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos (BOJA núm. 62, de 31.3.2008), modificada por las Órdenes de 15 de julio de 2009 y de 16 de noviembre de 2011.

Núm. Expte.: DIS/21/2013/005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo por desistimiento.

Plazo: Podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Embarcación Hernández León.

NIF: B29708336.

Expediente: MA/0892/13.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Perea Witt.

NIF: X4771741T.

Expediente: MA/0698/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Francisco Rodríguez García.

NIF: 27194581W.

Expediente: MA/0675/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Matadero Cárnicas Zamudio S.L.

NIF: B93038024.

Expediente: MA/0667/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Mariano Navarro Carmona.

NIF: 24682840E.

Expediente: MA/0692/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Alejandro Peña de los Santos.

NIF: 79055524Q.

Expediente: MA/0739/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Antonio Cortes Rodríguez.

NIF: 25068854G.

Expediente: MA/0720/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonia Martín Martín.

NIF: 25102660T.

Expediente: MA/0677/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Daniel Pérez García.

NIF: 27342443C.

Expediente: MA/0694/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Cazorla Machuca.

NIF: 27330430J.

Expediente: MA/0680/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Igor Rozhkov.

NIF: X3951739V.

Expediente: MA/0668/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: David Panes España.

NIF: 25724231L.

Expediente: MA/0700/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Rafael Heredia Vargas.

NIF: 33394233G.

Expediente: MA/0609/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Jorge Caro Silva.

NIF: 53655525K.

Expediente: MA/0717/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio Morales Gómez.

NIF: 25568503R.

Expediente: MA/0648/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/0409/13.

Sanción: Multa de 6.002 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José María Aguilera Garrido.

NIF: 45729866R.

Expediente: MA/0446/13.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Escaño Fernández.

NIF: 24891702K.

Expediente: MA/0521/13.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Pedro Manuel Martín Martín.

NIF: 29485480D.

Expediente: MA/0652/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Manuel Santiago Navarro.

NIF: 27393798Q.

Expediente: MA/0706/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Ricardo Ríos Vera.

NIF: 25102542C.

Expediente: MA/0842/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Diego Maldonado Utrera.

NIF: 25679325D.

Expediente: MA/0860/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Daniel Mayorga Domínguez.

NIF: 53695300Y.

Expediente: MA/0869/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Luis González Romero.

NIF: 33372404W.

Expediente: MA/0874/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ignacio Partal Méndez.

NIF: 44582130B.

Expediente: MA/0891/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación

Interesado: Agrobareas, S.L.L.

NIE: B92781483.

Expediente: MA/0897/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Becerra Navarro.

NIF: 27385871R.

Expediente: MA/0020/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Leigh Colin Brian Harris.

NIF: X4506638H.

Expediente: MA/0461/13.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan José Moreno Galán.

NIF: 27379581J.

Expediente: MA/0468/13.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio Pérez López.

NIF: 24749295F.

Expediente: MA/0471/13.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

#### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Persona Física: Candelaria Grondona Rodríguez, que actúa con la denominación comercial «Sanlutour».  
Código Identificativo: AN-115043-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Nao Victoria, local 6, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Denominación: Playamartour, S.A., que actúa con la denominación comercial «Playamartour».  
Código Identificativo: AN-290079-2.  
Domicilio Social: C/ Vendeja, 8, Málaga.

Denominación: Destino Estrella, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Destino Estrella».  
Código identificativo: AN-411669-2.  
Domicilio Social: C/ González Cuadrado, 14-16, Sevilla.

Denominación: Servicios Auxiliares y Congresos, S.L., que actúa con la denominación comercial «Sayco Viajes».  
Código Identificativo: AN-410524-2.  
Domicilio Social: C/ Virgen del Valle, 26, Sevilla.

Denominación: Viajes Solera, S.L., que actúa con la denominación comercial «Solera».  
Código Identificativo: AN-290543-2.  
Domicilio Social: C/ Blanco Coris, 2, Málaga.

Denominación: Viajes Ranea, S.A., que actúa con la denominación comercial «Ranea».  
Código Identificativo: AN-290112-2.  
Domicilio Social: C/ Rodaljarros, s/n, Antequera (Málaga).

Denominación: Living Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Living Tours».  
Código Identificativo: AN-412070-2.  
Domicilio Social: Avda del Jardinillo, 25, local 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Denominación: Niara Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Niara Viajes».  
Código identificativo: AN-412092-2.  
Domicilio Social: Avda, de las Civilizaciones, 20, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Denominación: Viajes Indalais, S.L., que actúa con la denominación comercial «Alais Viajes».  
Código identificativo: AN-040664-2.  
Domicilio Social: Avda. Federico García Lorca, 54-58, Edif. Portocarrero. Almería.

Denominación: Viajes Alysol, S.A., que actúa con la denominación comercial «Alysol».  
Código identificativo: AN-040006-2.  
Domicilio Social: C/ Méndez Núñez, 19, Almería.

Denominación: HM Viedma, S.L., que actúa con la denominación comercial «Surevents Viajes».  
Código identificativo: AN-231257-2.  
Domicilio Social: C/ Pescadería, 15. Jaén.

Denominación: Mega Viajes, S.A., que actúa con la denominación comercial «Mega Viajes».  
Código identificativo: AN-180251-2.  
Domicilio Social: C/ Poeta Manuel Góngora, 8, Granada.

Denominación: Mcotur Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Mcotur Viajes».  
Código identificativo: AN-114013-2.  
Domicilio Social: Avda. Blas Infante, 3, Algeciras (Cádiz).

Denominación: Viajes Meridiano, S.A., que actúa con la denominación comercial «Meridiano».  
Código identificativo: AN-290009-2.  
Domicilio Social: Ctra. Cádiz, Galería Auto Spain, Benalmádena (Málaga).

Persona Física: Jesús David Jiménez Navarro, que actúa con la denominación comercial «K-Da Viajes. Grupo Gallery Viajes».  
Código Identificativo: AN-144059-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Río, 8, Bélmez (Córdoba).

Persona Física: Araceli Camacho Contreras, que actúa con la denominación comercial «Safety Trip».  
Código Identificativo: AN-232059-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Raphael, 8, 5.º A, Linares (Jaén).

Denominación: Grupo Eurojordano de Servicios Turísticos, S.L., que actúa con la denominación comercial «Jordan Tours».  
Código identificativo: AN-141885-1.  
Domicilio Social: C/ Doña Berenguela, 18, 2.º, 3. Córdoba.

Denominación: Vagorbe Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Agencia de Viajes Indra».  
Código identificativo: AN-041713-2.  
Domicilio Social: C/ Manuel Salmerón, 19, Berja (Almería).

Denominación: Viajes B y Q, S.A., que actúa con la denominación comercial «B y Q».  
Código identificativo: AN-410046-2.  
Domicilio Social: C/ Rosario, 15, Sevilla.

Denominación: Viajes Bizancio, S.A., que actúa con la denominación comercial «Bizancio».  
Código identificativo: AN-410173-2.  
Domicilio Social: Avda. José M.ª Sánchez Arjona, 11, Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

#### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Seletoh BCP, S.L., que actúa con la denominación comercial «Seletoh BCP».

Código Identificativo: AN-291799-2.

Domicilio Social: Avda del Atlántico, 26, Benalmádena (Málaga).

Denominación: Viajes Jabalcuz, S.A., que actúa con la denominación comercial «Jabalcuz».

Código Identificativo: AN-230184-2.

Domicilio Social: Paseo de la Estación, 32, Jaén.

Denominación: Turysur Travel 2010, S.L., que actúa con la denominación comercial «Turysur Travel».

Código identificativo: AN-114050-2.

Domicilio Social: Plaza Los Barcos, 2, 3.º C, San Fernando (Cádiz).

Denominación: Viajes Turísticos Marbella, S.L., que actúa con la denominación comercial «Turísticos Marbella».

Código Identificativo: AN-290522-2.

Domicilio Social: Centro Ibérico, local 10, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Denominación: Time Off Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Time Off».

Código Identificativo: AN-110933-2.

Domicilio Social: C/ Palacios, 46, bajo, El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Denominación: Aquaterra Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Aquaterra Viajes».

Código Identificativo: AN-291187-2.

Domicilio Social: Ctra de Cádiz a Málaga, km 144, Edif. Canada, bajo, San Luis de Sabinillas-Manilva (Málaga).

Denominación: Marbella Concept, S.L., que actúa con la denominación comercial «Marbella Concept Spain Golf Tours».

Código Identificativo: AN-291940-3.

Domicilio Social: Plaza del Chanquete, 8.º B, Manilva (Málaga).

Denominación: Manuel Sánchez de Castro y Otro, C.B., que actúa con la denominación comercial «Servitour Jaén».

Código identificativo: AN-231445-2.

Domicilio Social: Avda. Blas Infante, 14, Galería Comercial Carrefour, Andújar (Jaén).

Persona Física: Juan José Martínez Luque, que actúa con la denominación comercial «Servinte Genil».

Código Identificativo: AN-142046-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Poeta García Lorca, Esq. C/ Velázquez, Puente Genil (Córdoba).

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención.*

Intentada la notificación de la resolución de reintegro, de 2 de octubre de 2013, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Hotel Villa de Trassierra S.A.L.

Expediente: ITPEXP06 TU1401 2006/147.

Objeto subvención: Construcción Hotel Rural.

Acto: Resolución de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 204.443,75 euros, fue concedida a la empresa Hotel Villa de Trassierra, S.A.L., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 7 de febrero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se indica.*

Intentada la notificación por el servicio de Correos, sin que se haya podido practicar, el acto administrativo de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio por la que se comunica a Vladigolf, S.A., el trámite de audiencia vista del expediente previo a la redacción de la propuesta de resolución por la que se declara sin efecto la licencia comercial otorgada mediante Orden de 1 de diciembre de 2008, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de febrero de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se da publicidad a las subvenciones correspondientes al año 2009, acogidas al Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012, conforme al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 31.3.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de las cláusulas sexta, séptima y octava del Convenio suscrito en el año 2009, de colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio (2009-2012) celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se procede a comunicar y dar publicidad de aquellos expedientes de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecían las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía y que estaban cofinanciados para el ejercicio 2009 en el marco del Plan de Mejora de la Productividad y la Competitividad del Comercio 2009-2012.

La cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a cada proyecto fue hasta el 40% de la aportada por la Junta de Andalucía. Los fondos aportados por el citado Ministerio se acogen al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 7 febrero de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

#### TOTALES POR PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBJETIVO 1
COMERCIO RURAL(AYUNTAMIENTOS)	1.342.288,89 €	871.143,46 €	435.493,83 €
COMERCIO URBANO	17.161.492,33 €	8.484.677,45 €	4.279.008,05 €
PROYECTOS SINGULARES	17.845.900,00 €	7.534.902,20 €	2.318.047,80 €

#### COMERCIO RURAL

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PROYECTO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBJETIVO 1
ALMEDINILLA	P1400400F	ADECUACIÓN MERCADILLO	92.716,42	46.358,21	28.742,09
LUQUE	P1403900B	ADECUACIÓN MERCADILLO	92.467,90	46.233,95	28.665,05
SANTA EUFEMIA	P1406400F	ADECUACIÓN MERCADILLO	59.744,01	29.872,01	18.520,65
CALAÑAS	P2101700I	ADECUACIÓN MERCADILLO	100.000,00	50.000,00	30.750,00
PUEBLA DE GUZMÁN	P2105800C	ADECUACIÓN MERCADILLO	75.400,00	37.700,00	23.185,50
TRIGUEROS	P2106900J	ADECUACIÓN MERCADILLO	107.500,00	53.750,00	33.056,25
VILLABLANCA	P2107200D	ADECUACIÓN MERCADILLO	28.139,71	14.069,86	8.652,96
CADIAR	P1803600D	ADECUACIÓN MERCADILLO	167.688,23	83.844,12	51.874,36
CAMPOTEJAR	P1803900H	ADECUACIÓN MERCADILLO	36.000,00	18.000,00	13.500,00
ARJONILLA	P2300700H	ADECUACIÓN MERCADILLO	46.801,78	23.400,89	14.508,55
RUS JAÉN	P2307400H	ADECUACIÓN MERCADILLO	206.265,20	103.132,60	63.942,21
VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	ADECUACIÓN MERCADILLO	75.400,00	37.700,00	23.374,00
ARQUILLOS	P2300800F	DECUACION MERCADILLO	50.000,00	25.000,00	15.500,00
SANTIAGO PONTONES	P2307800IA	ADECUACIÓN MERCADILLO	50.700,00	25.350,00	15.717,00
HUESA	P2304500H	ADECUACIÓN MERCADILLO	59.087,40	29.543,70	18.317,09
MACHARAVIAYA	P2906600H	ADECUACIÓN MERCADILLO	90.335,96	45.167,98	45.167,98
ALMACHAR	P2900900H	ADECUACIÓN MERCADILLO	4.040,28	2.020,14	2.020,14
TOTALES			1.342.286,89	671.143,46	435.493,83

COMERCIO URBANO

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PROYECTO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	OBJETIVO 1
BERJA	P0402900E	A. 1 CALLES COMERCIALES	360.697,93	144.279,17	72.139,59
VICAR	P04010200J	A. 1 CALLES COMERCIALES	600.000,10	240.000,04	120.000,02
CÓRDOBA	P1402100J	A. 3 SEÑALITICA	199.989,20	99.994,60	61.996,65
CÓRDOBA	P1402100J	A. 1 CALLES COMERCIALES	153.313,00	76.656,50	47.527,03
PUENTE GENIL	P1405600F	A. 1 CALLES COMERCIALES	376.696,95	188.348,48	116.776,06
POZOBLANCO	P1405400A	A. 1 CALLES COMERCIALES	291.038,20	145.519,10	90.221,84
BAENA	P1400700I	A. 1 CALLES COMERCIALES	345.317,49	172.658,75	107.048,43
LUCENA	P1403800D	A.1 CALLES COMERCIALES	318.600,00	159.300,00	98.766,00
SANTAELLA	P1406000H	A. 1 CALLES COMERCIALES	317.571,19	158.785,60	98.447,07
BUJALANCE	P14012001	A. 1 CALLES COMERCIALES	257.706,98	128.853,49	79.889,16
PRIEGO CORD.	P1405500H	B. 1 CONS MERCADO	500.000,00	250.000,00	155.000,00
PALMA DEL RÍO	P1404900A	B. 2 REN.MERCADOS	216.325,17	108.162,59	67.060,81
LOJA	P1812300J	A. 1 CALLES COMERCIALES	406.959,38	203.479,69	125.892,88
ARMILLA	P1802200D	A. 1 CALLES COMERCIALES	609.892,04	304.946,02	188.670,10
SANTA FE	P1817800D	A. 1 CALLES COMERCIALES	278.311,12	139.155,56	86.095,54
MARACENA	P1812800I	A. 1 CALLES COMERCIALES	259.543,38	129.771,69	80.289,74
PELIGROS	P1815600J	A. 1 CALLES COMERCIALES	245.701,50	122.850,75	76.007,76
BAZA	P1802400J	A. 1 CALLES COMERCIALES	307.999,99	154.000,00	95.279,80
ARACENA	P2100700J	B. 2 REN MERCADOS	153.032,87	76.516,44	47.057,61
AYAMONTE	P2101000D	A. 1 CALLES COMERCIALES	718.781,10	359.390,55	221.025,19
JAÉN	P2305000H	A. 1 CALLES COMERCIALES	887.626,08	443.813,04	275.164,08
ÚBEDA	P2309200J	A. 1 CALLES COMERCIALES	1.147.026,10	573.513,08	355.578,11
ALCALÁ REAL	P2300200I	A. 1 CALLES COMERCIALES	444.800,00	222.400,00	137.888,00
MENGÍBAR	P2306100E	A. 1 CALLES COMERCIALES	210.210,65	105.105,33	65.165,30
TORREPEROGIL	P2308800H	A. 1 CALLES COMERCIALES	144.584,75	72.293,38	44.821,27
LA CAROLINA	P2302400C	A. 1 CALLES COMERCIALES	184.605,84	92.302,92	57.227,81
LINARES	P2305500G	A. 1 CALLES COMERCIALES	404.911,40	202.455,70	125.522,53
ANDÚJAR	P2300500B	B. 2 REN MERCADOS	496.944,00	248.472,00	154.052,64
NERJA	P2907500I	A. 1 CALLES COMERCIALES	267.927,00	133.963,50	82.910,01
RINCÓN VICTORIA	P2908200E	A. 1 CALLES COMERCIALES	399.635,67	199.817,84	123.667,26
ÁLORA	P2901200B	A. 1 CALLES COMERCIALES	404.914,63	202.457,32	125.300,84
ALHAURIN TORRE	P2900700B	A. 1 CALLES COMERCIALES	671.133,25	335.566,63	207.682,19
ALHAURÍN GR.	P2900800.J	A. 1 CALLES COMERCIALES	279.967,00	139.983,50	86.635,79
BENALMÁDENA	P2902500D	A. 1 CALLES COMERCIALES	276.601,30	138.300,65	85.594,27
TORROX	P2909100F	A. 1 CALLES COMERCIALES	323.127,07	161.563,54	99.991,67
MARBELLA	P2906900B	B. 2 REN MERCADOS	700.000,00	350.000,00	216.615,00
TOTALES			14.161.492,33	6.984.677,45	4.279.008,05

PROYECTOS SINGULARES

AYUNTAMIENTO	C.I.F	PROYECTO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBJETIVO 1
ALMERÍA	P0401300I	B.2 RENOVACIÓN MERCADO ABASTOS	13.880.478,00	5.552.191,20	1.388.047,80
BAEZA	P2300900D	B.1 CONSTRUCCIÓN MERCADO ABASTO	3.000.000,00	1.500.000,00	930.000,00
TOTALES			16.880.478,00	7.052.191,20	2.318.047,80



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se daba publicidad a las subvenciones del año 2008, acogidas al Plan de Mejora de Calidad en el Comercio 2005-2008, conforme al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013 (BOJA núm. 195, de 4.10.2013).*

Advertido error en el anuncio de 17 de septiembre de 2013, por el que se da publicidad a las subvenciones del año 2008, acogidas al Plan de Mejora de Calidad en el Comercio 2005-2008, conforme al Programa Operativo para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013 (BOJA núm. 195, de 4.10.2013), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En la página 109

Donde dice: «..... por las que se establecían las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía y que estaban cofinanciados para el ejercicio 2007 en el marco del Plan de Mejora de Calidad del Comercio 2005-2008».

Debe decir «..... por las que se establecían las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía y que estaban cofinanciados para el ejercicio 2008 en el marco del Plan de Mejora de Calidad del Comercio 2005-2008».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIOS

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre Acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en su reunión de 11 de diciembre de 2013, de actualización de los criterios generales que se deben aplicar para la determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores en la parte española de la cuenca hidrográfica del Guadiana.*

Los criterios para valorar el daño al dominio público hidráulico que han venido determinando la gravedad de las infracciones cometidas fueron introducidas con carácter general en el artículo 117.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, mediante el Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, tras la declaración de nulidad parcial de la Orden MAM/85/2008 de 16 de enero (por la que se establecen los criterios técnicos para la valoración de los daños al dominio público hidráulico y las normas sobre toma de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales), por la Sentencia de la Sala Tercera de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 2011.

«artículo 117.2 Con carácter general, para la valoración del daño en el dominio público hidráulico y las obras hidráulicas se ponderará su valor económico. En el caso de daños en la calidad del agua, se tendrá en cuenta el coste del tratamiento que hubiera sido necesario para evitar la contaminación causada por el vertido y la peligrosidad del mismo. Todo ello, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.»

El desarrollo reglamentario de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado se aborda en el R.D. 670/2013, de 6 de septiembre (BOE de 21 de septiembre), por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico.

De esta forma, se completa la normativa del régimen sancionador en materia de aguas que garantiza el ejercicio de la potestad sancionadora tanto desde el punto de vista de reserva legal y tipicidad, como desde el respeto al principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones.

Así pues, se da una nueva redacción al artículo 326 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico relativo a la valoración de daños al dominio público hidráulico, y se añaden los artículos 326 bis y 326 ter sobre valoración de daños al dominio público hidráulico producidos en los supuestos en que no se vea afectada la calidad del agua y la valoración de daños al dominio público hidráulico producidos en la calidad del agua respectivamente.

Por tanto, la valoración de los daños al dominio público hidráulico a efectos de la calificación de las infracciones regulado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se realizará por el órgano sancionador de acuerdo con los criterios técnicos determinados en los artículos 326 bis y 326 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y, en su caso, teniendo en cuenta los criterios generales que hayan acordado las Juntas de Gobierno de los Organismos de cuenca en aplicación de lo previsto en el artículo 28.j) del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Siendo este el caso que nos ocupa en el presente punto de la orden del día; se eleva a la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los efectos que se apruebe en su caso, los criterios generales que se han de aplicar, junto con los criterios técnicos establecidos en los artículos 326 bis y 326 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para realizar la valoración de los daños al dominio público hidráulico que puedan irrogar conductas constitutivas de infracción a la Ley de Aguas y deducir las indemnizaciones correspondientes que se han de exigir en la tramitación de los procedimientos sancionadores.

Se establecen en consecuencia los criterios generales en los supuestos previstos como infracción a la Ley de Aguas en los siguientes términos:

A) Criterios generales para la determinación de las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico por vertidos de aguas residuales o de residuos líquidos o lodos que se efectúen en la parte española de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

1. Valoración de daños ocasionados a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico por vertidos de aguas residuales.

1.1. La valoración de los daños en la calidad del agua por vertidos de aguas residuales se realizará considerando el coste del tratamiento que hubiera sido necesario para evitar la contaminación y la peligrosidad del vertido, con arreglo a la siguiente fórmula de estimación objetiva:

$$V \text{ Daño (€)} = \text{CTEC} \times V \times K_{PV} = 0,12 \text{ €/m}^3 \times Q \times t \times K_{PV}$$

En la que,

CTEC = El coste del tratamiento del vertido para evitar la contaminación, en euros por metro cúbico. Se establece como 0,12 €/m<sup>3</sup>.

V = Volumen del vertido en metros cúbicos.

Q = Caudal de vertido en metros cúbicos por día.

t = Duración del vertido en días.

K<sub>PV</sub> = Coeficiente adimensional relativo a la peligrosidad del vertido. Se incluye en el Anexo I.A).

1.2. La determinación del caudal de vertido, a los efectos de la aplicación de la fórmula del apartado 1.1, se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Se utilizará el valor del caudal medido en el momento de la toma de muestra. En caso de disponer de valores en continuo de caudal a lo largo de un día, se utilizará el valor medio de estos valores.
- 2.º En el caso de no ser posible la medición del caudal se calculará indirectamente a partir de datos de consumo de agua, número de trabajadores, tipo de producción o cualesquiera otros debidamente justificados, incluidos los títulos administrativos de aprovechamiento de agua y autorización de vertido.

En vertidos de aguas residuales urbanas sin caudal medido o prefijado, el caudal de vertido se podrá calcular justificadamente a partir de las dotaciones de vertido en litros por habitante y día, según la población abastecida y el nivel de actividad comercial, que se establecen en la siguiente tabla:

Población abastecida (habitantes)	Actividad comercial alta	Actividad comercial media	Actividad comercial baja
<10.000	220	190	170
10.000-50.000	240	220	190
50.000-250.000	280	250	220
> 250.000	330	300	260

3.º Para el cálculo del volumen total vertido, en los casos de un vertido continuado en el tiempo, se deberá considerar un caudal medio determinado a partir de los valores medidos en las muestras tomadas y de las características de la actividad contaminante, así como de la situación constructiva y operativa de sus instalaciones de depuración. Entre dos tomas de muestra de una actividad productiva constante, y en particular en vertidos urbanos, el caudal de vertido puede estimarse como constante.

1.3. La determinación del tiempo de vertido, a los efectos de la aplicación de la fórmula del apartado 1.1, se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Podrá establecerse justificadamente que el caudal de vertido, medido o estimado, en un determinado momento ha permanecido estable durante las 24 horas del día o justificar otro valor de tiempo a partir de los datos que obren en poder del Organismo de cuenca.
- 2.º Para justificar la existencia de un vertido continuado en un período de tiempo superior, se tomarán muestras a intervalos razonables de tiempo teniendo en cuenta las características de la actividad generadora del vertido y la situación constructiva y operativa de sus instalaciones de depuración, que permiten justificar que el vertido ha permanecido constante.
- 3.º En el caso de vertidos ocasionales de aguas residuales se deberá justificar su duración.

1.4. La determinación de la peligrosidad del vertido (K<sub>PV</sub>) a los efectos de la aplicación de la fórmula del apartado 1.1, se realizará tal como se establece en el Anexo I. A). El coeficiente K<sub>PV</sub> se calculará para cada una de las muestras conforme a las fórmulas y en función de los grupos de parámetros que se indican en dicho Anexo.

2. Valoración de los daños ocasionados en la calidad de las aguas del dominio público hidráulico por vertidos de residuos líquidos o de lodos.

La valoración de daños en la calidad del agua por vertidos de residuos en estado líquido o en forma de lodos que no sean susceptibles de autorización de acuerdo con la legislación de aguas, así como los producidos por descargas o derrames de tipo puntual y no continuado y de naturaleza contaminante, se realizará con arreglo a la siguiente fórmula de estimación objetiva:

$$\text{Valor (€)} = \text{CTECr} \times M = \text{CTECr} [\text{€/t}] \times M[\text{t}]$$

En la que:

CTECr = El coste del tratamiento del vertido para evitar la contaminación y la peligrosidad, en euros por tonelada. Se calcula según lo previsto en el Anexo I.B).

M = Masa del residuo vertido en toneladas (t).

#### ANEXO AI

##### A) Coeficiente de peligrosidad $K_{PV}$

1. El coeficiente  $K_{PV}$  se calculará para cada una de las muestras conforme a las siguientes fórmulas, en función de los grupos de parámetros indicados en el apartado 2 y del coeficiente de referencia U señalado en el apartado 3:

Parámetros del grupo A:	para $1 < U < 100$	$K_{PV} = 0,7 U + 0,2$
	para $U \geq 100$	$K_{PV} = 70,2$
Parámetros del grupo B:	para $1 < U < 100$	$K_{PV} = 0,5 U + 0,4$
	para $U \geq 100$	$K_{PV} = 50,4$
Parámetros del grupo C:	para $1 < U < 100$	$K_{PV} = 0,13 U + 0,8$
	para $U \geq 100$	$K_{PV} = 13,8$
Parámetros grupos A, B y C:	para $U \leq 1$	$K_{PV} = 0$

Además se aplicarán las siguientes reglas de forma secuencial:

- 1.º En cada muestra, en el caso de analizarse varios parámetros, se calculará  $K_{PV}$  para cada uno de ellos. El valor de  $K_{PV}$  de la muestra será el más alto de los obtenidos.
- 2.º En el caso de disponerse de dos muestras, el valor de  $K_{PV}$  que se utilizará en la valoración de los daños, será el correspondiente a la media aritmética del  $K_{PV}$  de cada una de las muestras.
- 3.º En caso de disponerse de más de dos muestras, se realizará la media del  $K_{PV}$  de cada dos muestras consecutivas, la cual se considerará como  $K_{PV}$  de cada intervalo de tiempo transcurrido entre las dos tomas de muestra. Se tomará como  $K_{PV}$  de cálculo, la media ponderada por el tiempo del  $K_{PV}$  de cada intervalo.

##### 2. Parámetros de contaminación.

Los parámetros de contaminación se dividen en tres grupos en función del grado de peligrosidad de los mismos:

a) El Grupo A incluye las sustancias peligrosas que figuran en el Anexo I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

b) El Grupo B incluye los nutrientes y contaminantes específicos. Los nutrientes son los indicadores utilizados para la evaluación del estado o potencial ecológico de las aguas cuyo valor depende de la tipología de la masa de agua. Los contaminantes específicos, son las sustancias incluidas en el Anexo III del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas. También se incluye un parámetro relativo a la toxicidad del vertido sobre organismos acuáticos. Para la consideración de este parámetro, se seguirán los criterios que se establecen en el apartado 5 de esta parte A) del presente Anexo.

c) El Grupo C incluye parámetros menos peligrosos que los que figuran en los dos grupos anteriores. Contiene el resto de elementos de calidad utilizados para la evaluación del estado o potencial ecológico de las aguas (temperatura, salinidad, acidificación), los parámetros globales de contaminación relacionados con los sólidos en suspensión y la materia orgánica, y los parámetros microbiológicos.



## 3. Determinación del coeficiente de referencia (U).

El valor del coeficiente U para cada muestra, a los efectos de la aplicación de las fórmulas indicadas en el apartado 1 de esta parte A) del presente Anexo, se determinará de la siguiente forma:

a) El coeficiente U es igual al cociente entre el valor medido de un determinado parámetro en la muestra del vertido y el valor de referencia de dicho parámetro:

$$U = V_m/V_r$$

siendo,

$V_m$ : Valor medido, es decir, el resultado obtenido en la determinación analítica efectuada in situ o en laboratorio sobre la muestra del vertido.

$V_r$ : Valor de referencia, es decir, el valor límite de emisión que figura en la autorización de vertido. Si se carece de autorización, o no está definido un valor límite de emisión para ese parámetro en dicha autorización, se aplicarán los valores que se indican en el apartado 4 de esta parte A) del presente Anexo.

b) Para los parámetros pH y temperatura, el valor del coeficiente U se obtendrá a partir de la siguiente expresión:

$$U = \frac{V_r + |V_r - V_m|}{V_r}$$

Siendo  $|V_r - V_m|$  el valor absoluto del decremento o incremento del parámetro.

c) Cuando el valor de referencia esté establecido como un intervalo de valores, se tomará como  $V_r$  el valor del intervalo del que se deduzca un U menor,

d) Para el caso de parámetros microbiológicos, cuando  $V_m$  sea superior a  $V_r$  el valor de U se obtendrá de la expresión:

$$U = \log (V_m - V_r)$$

Cuando el valor  $V_m$  sea igual o inferior a  $V_r$ , entonces U es menor o igual a 1 y, por tanto,  $K_{PV}$  resulta 0.

4. Determinación del valor de referencia ( $V_r$ ).

De lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 245 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se infiere que, si un vertido no dispone de autorización o si un contaminante carece de valor límite de emisión en la autorización de vertido, el vertido está prohibido y su valor límite de emisión es cero.

Como paliativo en este caso, y sólo a los efectos del cálculo de  $V_r$ , el límite de emisión del parámetro se asimilará al valor que corresponde al buen estado del tipo al que pertenece la masa de agua afectada por el vertido de agua residual.

Para las sustancias del Grupo A el valor de referencia es la norma de calidad ambiental prevista en el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental (NCA) en el ámbito de la política de aguas. Dicho valor se aplicará a las aguas superficiales y a las subterráneas en el caso de no existir otro valor de referencia.

Para los contaminantes del Grupo B el valor de referencia es la NCA específica y aprobada en el plan hidrológico de cuenca, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 60/2011.

Para los nutrientes del Grupo B y el resto de elementos de calidad del grupo C se aplicará el valor que corresponde al buen estado o potencial ecológico del tipo al que pertenece la masa de agua afectada por el vertido de agua residual.

En ausencia de dicho valor para el parámetro, se aplicará, tanto para aguas superficiales como subterráneas, el valor de referencia que se indica a continuación. Dichos umbrales corresponden a estimaciones generales de las normas de calidad ambiental y del valor de buen estado de la masa de agua afectada por el vertido de agua residual.

## Grupo A: Sustancias peligrosas

Contaminante	$V_r$
Sustancias recogidas en los Anexos I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental	NCA-MA

Siendo NCA-MA, la norma de calidad ambiental expresada como concentración media anual para aguas superficiales continentales.

Grupo B: Nutrientes y contaminantes específicos

Contaminante	CAS	Vr (mg/l)
Nutrientes		
Amonio total (mg/L NH4)	14798-03-9	1
Nitratos	14797-55-8	50
Nitritos	14797-65-0	0,03
Nitrógeno Kjeldahl (mg/L N)	No aplicable	3
Nitrógeno total (mg/L N)	No aplicable	3
Fosfatos (mg/L PO4)	14265-44-2	0,7
Fósforo total (mg/L P)	14265-44-2	0,4
Contaminantes específicos		
Contaminantes del Anexo III del RD 60/2011 sobre NCA.	No aplicable	NCA específica aprobada en el Plan hidrológico
Aceites y grasas	No aplicable	1
Bario	7440-39-3	1
Berilio	7440-41-7	1
Boro	7440-42-8	1
Cloro total	7782-50-5	0,005
Cobalto	7440-48-4	1
Hierro	7439-89-6	2
Manganeso	7439-96-5	1
Magnesio	7439-95-4	1
Tensoactivos aniónicos	No aplicable	0,5
Vanadio	7440-62-2	1
Biocidas y productos fitosanitarios	No aplicable	0,001
Toxicidad		
Toxicidad en UT	No aplicable	1
Grupo C: Otros parámetros		
Contaminante	Unidades	Vr
Elementos de calidad del estado		
Incremento de temperatura en el medio receptor	°C	3°C
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5 a 20°C) sin nitrificación	mg/L de O2	6
Conductividad eléctrica a 20°C	µS/cm	1000
Cloruros	mg/L	200
Sulfatos	mg/L	250
pH	Ud de pH	5,5-9
Otros		
Contaminante	Unidades	Vr
Color	mg Pt /L	200
Sólidos en suspensión	mg/L	25
Demanda química de oxígeno (DQO)	mg/L	30
Microbiológicos		
Coliformes fecales	UFC/100 mL	20000
Coliformes totales 37 °C	UFC/100 mL	50000
Enterovirus	PFU/10 mL	0
Estreptococos fecales	UFC/100 mL	10000
Salmonelas	En 1L	Ausencia

## 5. Determinación de la Toxicidad (UT)

a) La Toxicidad de una muestra se mide mediante los ensayos de toxicidad aguda sobre peces, Daphnia y algas realizados conforme a las siguientes normas:

Test de toxicidad aguda en peces. Ensayo CEE C.1., OCDE 203.

Test de inmovilidad de Daphnia magna. Ensayo CEE C.2., OCDE 202.

Test de inhibición del crecimiento de algas. Ensayo CEE C.3., OCDE 201.

b) La Toxicidad se expresa en unidades de toxicidad (UT) y se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Toxicidad (UT)} = 100 / \text{CL(E)50}$$

Siendo CL(E)50 la concentración letal/efectiva media que corresponde a la proporción de vertido que origina la mortalidad o inhibición de la movilidad del 50% de los individuos expuestos (en el caso de peces y Daphnia respectivamente) o la inhibición de un 50% en el crecimiento de las algas.

c) En cada muestra deben realizarse los tres ensayos de toxicidad indicados en el párrafo a).

d) El valor  $V_m$  de la muestra es el mayor valor de Toxicidad obtenida, expresada en UT, de los 3 ensayos realizados.

e) El valor de  $V_r$  para vertidos autorizados, corresponderá a la Toxicidad calculada para una muestra preconstituida, en la que se incluyan el conjunto de contaminantes recogidos en la autorización de vertido, a las máximas concentraciones autorizadas.

El valor de  $V_r$  para los vertidos no autorizados se recoge en la tabla correspondiente al Grupo B de parámetros, que se incluye en el apartado 4 de esta parte A) del presente Anexo.

#### B) Coste de tratamiento del vertido de residuo líquido o lodo, para evitar la contaminación y la peligrosidad (CTECr)

El coste del tratamiento del vertido para evitar la contaminación y la peligrosidad (CTECr) expresado en euros por tonelada (€/T) según el tipo de residuo en estado líquido o lodo vertido, en aplicación de la fórmula del apartado 2, se establece en la siguiente tabla:

Tipo de residuo	(€/t)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residuos clasificados como peligrosos en estado líquido.</li> <li>• Lixiviados de vertederos de residuos peligrosos.</li> <li>• Lodos clasificados como peligrosos.</li> </ul>	1.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residuos no peligrosos en estado líquido que contienen sustancias del Grupo A o B enumeradas en el apartado A) de este Anexo.</li> <li>• Lixiviados de vertederos de residuos no peligrosos.</li> <li>• Lodos no peligrosos con sustancias del Grupo A o B enumeradas en el apartado A) de este Anexo.</li> </ul>	400
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Purines o estiércol líquido procedente del ganado.</li> <li>• Residuos líquidos de la industria alimentaria.</li> <li>• Otros residuos líquidos con alto contenido en materia orgánica.</li> <li>• Lixiviados de vertederos de materiales inertes.</li> <li>• Lodos residuales de estaciones de depuración que traten aguas residuales domésticas, urbanas o de composición similar.</li> </ul>	150

Si un residuo puede catalogarse en varios tipos, se tomará el CTECr más elevado.

#### B) Criterios generales para valoración de daños al dominio público hidráulico en los supuestos en que no se ve afectada la calidad del agua en la parte española de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

##### 1. Daños por extracción ilegal de agua.

La valoración de los daños por extracción ilegal de agua se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico del dominio público hidráulico afectado que se obtendrá al multiplicar el volumen de agua derivada o extraída por el coste unitario del agua determinado en función del uso de ésta conforme a lo establecido en el apartado c).

b) En lo que se refiere al volumen de agua extraída, se estará a lo que determine el correspondiente contador volumétrico si está instalado. Si no está instalado o estando instalado está averiado o funciona

incorrectamente, el volumen se determinará de acuerdo con las dotaciones para los distintos usos indicadas en el correspondiente plan hidrológico de cuenca, o en su defecto, en el Anexo IV de la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por Orden ARM/2566/2008, de 10 de septiembre, y en la información disponible en el organismo de cuenca, mediante la aplicación de los siguientes criterios indirectos, en defecto de otro sistema de cálculo:

- 1.º En el caso de que el agua extraída sea destinada al abastecimiento de núcleos urbanos o fuera de núcleos urbanos, la cantidad de agua extraída se calculará teniendo en cuenta si el uso es el consumo humano, otros usos domésticos, el uso municipal o los regadíos y las industrias de poco consumo de agua.

Cuando el agua se destine a abastecimiento de núcleos urbanos que constituyan generalmente la residencia habitual de sus habitantes, se tendrá en cuenta el número de personas abastecidas y el cómputo se realizará por periodos anuales. En caso contrario, el cómputo se realizará por el periodo de tiempo que marque el correspondiente plan hidrológico de cuenca o, en su defecto, el organismo de cuenca, para las segundas residencias.

- 2.º En el caso de que el agua extraída sea destinada a usos agropecuarios, la cantidad de agua extraída se calculará teniendo en cuenta si el uso es el regadío, la ganadería u otros usos agrarios.

Cuando el agua se destine al regadío, la cantidad de agua extraída se calculará aplicando a la superficie regada las dotaciones establecidas en el correspondiente plan hidrológico de cuenca para el tipo de cultivo de que se trate o las aprobadas por el organismo de cuenca, y notificadas a los interesados, en planes de explotación o normas provisionales de gestión. De no existir dotaciones en los instrumentos mencionados, la cantidad de agua extraída se determinará en función del tipo de cultivo, zona y sistema de riego utilizados. El cómputo se realizará por el periodo que medie entre el inicio de la extracción ilegal o del inicio de la correspondiente campaña de riego y la fecha en la que se hayan constatado los hechos que dieron lugar a la infracción.

- 3.º En el caso de agua extraída sea destinada a usos industriales, producción energía eléctrica y acuicultura, la cantidad de agua extraída se calculará teniendo en cuenta las dotaciones de demanda para estos sectores.

c) En lo que se refiere al coste unitario del agua, se mantiene el acordado en la Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2.008, en la cuantía de 0,042 €/m<sup>3</sup>.

2. La valoración de los daños por extracción de áridos y aprovechamiento de materiales sin autorización se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico del dominio público hidráulico afectado que se obtendrá multiplicando los volúmenes de áridos o materiales extraídos o aprovechados, por el coste unitario de los mismos.

3. La valoración de los daños por obras, destrozos, sustracciones, actuaciones u ocupaciones no autorizadas, incluyendo el depósito de escombros y la instalación de estructuras móviles se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico de los bienes del dominio público hidráulico ilegalmente aprovechados que incluirá, en todo caso, el valor económico de lo sustraído, dañado o destruido.

b) En el supuesto de ocupaciones no autorizadas del dominio público hidráulico, el importe de los daños, excluidos los costes de restauración ambiental, no podrá ser inferior al que resultaría de aplicar, en el momento de la constatación de los hechos, el canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (por ocupación de terrenos del dominio público hidráulico o por utilización del dominio público hidráulico), de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4.a) y b) del texto refundido de la Ley de Aguas.

4. La valoración de daños por corta de arbolado se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico de los árboles indebidamente talados. En cada árbol, la cantidad de madera indebidamente talada se determinará de forma directa mediante el cálculo del volumen exacto del árbol cuando fuera posible su determinación. Cuando ello no fuera posible, el cálculo se hará de forma indirecta y tomando en consideración el rendimiento medio del árbol de que se trate.

El valor de cada árbol se determinará añadiendo al coste de la madera, el correspondiente, en su caso, a otros productos distintos. A los anteriores efectos, el coste de la madera talada se determinará de acuerdo con precios de mercado y en función de la especie de que se trate. En el caso de que determinados árboles tengan un valor especial se aplicarán sistemas de valoración que incluyan esas características.



b) El importe de los daños, excluidos los costes de restauración ambiental, no podrá ser inferior al que resultaría de aplicar, en el momento de la constatación de los hechos, el canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (por aprovechamiento de los bienes de dominio público hidráulico), de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4.c) del texto refundido de la Ley de Aguas.

5. La valoración de los daños por aprovechamientos no autorizados de pastos o por arado, siembra y plantaciones no autorizadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico del dominio público hidráulico afectado que será el equivalente al valor medio del aprovechamiento por hectárea, multiplicado por el número de hectáreas indebidamente aprovechadas.

b) En todo caso, el importe de los daños, excluidos los costes de restauración ambiental, no podrá ser inferior al que resultaría de aplicar, en el momento de la constatación de los hechos, el canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (por ocupación de terrenos del dominio público hidráulico o, en el caso de aprovechamientos no autorizados de pastos, por aprovechamiento de bienes del dominio público hidráulico), de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4.a) y c) del texto refundido de la Ley de Aguas.

#### ANEXO BI

Criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico por extracciones ilegales de aguas.

##### 1. Coste unitario del recurso.

Se mantiene el acordado en la Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2.008, en la cuantía de 0,042 €/m<sup>3</sup>.

#### ANEXO BII

Criterios de valoración de los daños al dominio público hidráulico por extracciones de áridos y aprovechamientos de materiales sin autorización.

##### 1. Criterios de valoración.

El volumen de áridos aprovechados se determinará en el correspondiente Boletín de Denuncia, previa cubicación correspondiente.

Se estima que como precio unitario para el cálculo de coste unitario, habría que tomar el de Zahorra Natural, ya que es el material que se extrae directamente del terreno, y en general no precisa ningún tipo de transformación, ni clasificación, o de necesitarla esta sería de poca entidad y en consecuencia, de pequeña cuantía económica, siendo los demás materiales: arena, grava, gravilla... etc., productos de clasificación del anterior, de ahí que el precio final se encarezca. Con esta aplicación se conseguirá eliminar los gastos correspondientes a clasificación y transformación, con los que iría gravado el precio unitario si para el cálculo del mismo se realizara una media de varios productos, la mayoría de los cuales son productos de una transformación y clasificación difícil de cuantificar económicamente, ya que depende, no solo, de los medios utilizados, sino de la calidad y composición del suelo.

Utilizando la base de datos «Precios de Edificación y Obra Civil en España» resulta un precio unitario para el material antes señalado de:

Zahorra Natural: 12,43 €/m<sup>3</sup>

Partiendo del precio unitario antes señalado, para obtener la valoración final habrá que descontar al mismo el importe correspondiente a los gastos de extracción, y la cantidad final incrementarla en el 6% correspondiente al Beneficio Industrial del Infractor.

##### 2. Coste de los áridos extraídos.

Utilizando la base de datos antes señalada y considerando que los gastos de extracción son los correspondientes a las actividades que a continuación se señalan (Preparación del terreno y extracción propiamente dicha) con la valoración y justificación de precios correspondiente:

Preparación del terreno: 1,51 €/m<sup>2</sup>.

Retirada de capa vegetal de 20 cm de espesor, con medios mecánicos, sin carga ni transporte y con p.p. de costes indirectos (m<sup>2</sup>).

Descomposición.

Ud: h.

Descripción: Bulldozer de 150 cv.

Cantidad: 0,020.

Precio: 74,58 €.

Importe: 1,49.

Ud: %.

Descripción: Costes Indirectos (s/total).

Cantidad: 0,015.

Precio: 1,00 €.

Importe: 0,02.

Extracción: 3,80 €/m<sup>3</sup>.

Excavación a cielo abierto, en terreno de consistencia floja, con retro-giro de 20 toneladas de 1,50 M<sup>3</sup> de capacidad de cazo, con extracción de tierra a los bordes, en vaciado, i/p.p. de costes indirectos (m<sup>3</sup>).

Descomposición.

Ud: hora.

Descripción: Peón especializado.

Cantidad: 0,048.

Precio: 13,37 €.

Importe: 0,64 €.

Ud: hora.

Descripción: Retro-giro 20 T Cazo 1,50 M<sup>3</sup>.

Cantidad: 0,035.

Precio: 51,00 €.

Importe: 1,79 €.

Ud: hora.

Descripción: Excavadora 2 m<sup>3</sup>.

Cantidad: 0,024.

Precio: 55,31 €.

Importe: 1,33 €.

Ud: %.

Descripción: Costes Indirectos (s/total).

Cantidad: 0,038.

Precio: 1,00 €.

Importe: 0,04 €.

Considerando, por simplificar, que por m<sup>2</sup> de superficie se extrae un m<sup>3</sup> de material, se pueden concretar los gastos de extracción por m<sup>3</sup> en:

Gastos de Extracción:  $1,51 + 3,80 = 5,31$  €/m<sup>3</sup>.

Por consiguiente el beneficio que reporta este bien sería:

Valor del Bien = (Precio Unitario-Gastos de Extracción) + 6% Beneficio Industrial.

Valor del Bien =  $12,43 - 5,31 + 0,43 = 7,55$  €/m<sup>3</sup> (IVA incluido)

## ANEXO BIII

Criterios de valoración de los daños al dominio público hidráulico por corta de arbolado.

## 1. Criterios de valoración.

El valor de cada árbol indebidamente talado, vendrá determinado por el valor de la cantidad de madera que contiene.

El volumen de madera indebidamente talada se determinará en cada árbol mediante el cálculo del volumen exacto del mismo por la fórmula  $\pi \times r^2 \times h$ , siendo:

$\pi = 3,1416$ .

r = radio en metros (en metros).

h = altura maderable (en metros).

## 2. Coste madera cortada y detraída.

Los precios de las especies más representativas conforme a la valoración actual del mercado se relaciona a continuación:

Eucalipto:	8 €/m <sup>3</sup> .
Chopo:	15 €/m <sup>3</sup> .
Encina:	72 €/m <sup>3</sup> .
Roble	40 €/m <sup>3</sup> .
Arce:	42 €/m <sup>3</sup> .
Castaño:	46 €/m <sup>3</sup> .
Enebro o sabina:	52 €/m <sup>3</sup> .
Noga:	72 €/m <sup>3</sup> .
Sauce:	16 €/m <sup>3</sup> .
Álamo negro y blanco:	18 €/m <sup>3</sup> .
Aliso:	20 €/m <sup>3</sup> .
Fresno:	24 €/m <sup>3</sup> .
Pino:	16 €/m <sup>3</sup> .

Importes que constituirían el valor en cada caso de la madera cortada y detraída del dominio público hidráulico.

## ANEXO BIV

Criterios de valoración de los daños al dominio público hidráulico por aprovechamiento no autorizados de pastos.

## 1. Criterios de valoración y costes.

El número de hectáreas indebidamente aprovechadas deberá figurar en el boletín de denuncia formulado por el Servicio de Vigilancia de este Organismo o, en su defecto por la autoridad denunciante.

Se ha sondeado el mercado obteniéndose como precio medio de la hectárea para aprovechamiento de pastos el de: 90,00 €/ha.

Este importe por hectárea se refiere a la temporada que abarca desde otoño a primavera.

## ANEXO BV

Criterios de valoración de daños por obras, destrozos, sustracciones, actuaciones u ocupaciones no autorizadas, incluyendo el depósito de escombros y la instalación de estructuras móviles.

## 1. Criterios de valoración.

Seguidamente se determinan las diferentes unidades de obra que se tomarán en consideración para determinar los diferentes costes, así como su importe unitario.

## 2.1. Retirada de cerramientos.

2.1.1. Retirada de metro lineal de cerramiento con malla y postes o tubos galvanizados hasta 2,00 m de altura.

ml: 11,88 €.

IVA (21%): 2,49 €.

Total: 14,37 €.

2.1.2. Retirada de metro lineal de cerramiento mixto con muretes de hormigón, mampostería o similar de hasta 1,00 m de altura y 0,50 m de anchura y malla y tubos galvanizados de hasta 2,00 m de altura.

ml: 19,76 €.

IVA (21 %): 4,15 €.

Total: 23,91 €.

- 2.1.3. Retirada de metro lineal de tapia (hormigón, mampostería, bloques de cemento, etc...).
- ml: 31,61 €.
  - IVA (21%): 6,64 €.
  - Total: 38,25 €.
- 2.2. Demolición de pequeñas obras de paso.
- 2.2.1. Demolición de pequeñas obras de paso de hormigón (pasos, pasarelas, etc...), en cauce público, de hasta 3 metros de luz, incluso transporte a vertedero.
- m<sup>3</sup>: 90,52 €.
  - IVA (21%): 19,01 €.
  - Total: 109,53 €.
- 2.2.2. Demolición de pequeñas obras de paso de hormigón (pasos, pasarelas, etc...), en cauce público de entre 3 y 6 metros de luz, incluso transporte a vertedero.
- m<sup>3</sup>: 68,07 €.
  - IVA (21%): 14,29 €.
  - Total: 82,36 €.
- 2.3. Demolición de obra de paso, con tubos.
- 2.3.1. Demolición y retirada de escombros a vertedero con diámetros hasta 60 cm, por unidad de tubo alineado.
- m<sup>3</sup>: 42,91 €.
  - IVA (21%): 9,01 €.
  - Total: 51,92 €.
- 2.3.2. Ídem de diámetro de 60 cm a 90 cm.
- m<sup>3</sup>: 38,71 €.
  - IVA (21%): 8,13 €.
  - Total: 46,84 €.
- 2.3.3. Ídem de diámetro superior a 90 cm.
- m<sup>3</sup>: 36,95 €.
  - IVA (21%): 7,76 €.
  - Total: 44,71 €.
- 2.4. Retirada de plantaciones y ramaje.
- 2.4.1. Retirada de árbol plantado en cauce con medios naturales.
- Por unidad de pie: 58,03 €.
  - IVA (21%): 12,79 €.
  - Total 70,22: €.
- 2.4.2. Recogida, limpieza y retirada total de ramaje procedente de la corta de árboles, abandonado en cauce, por ha.
- Por ha: 1.211,08 €.
  - IVA (21%): 254,33 €.
  - Total: 1.465,41 €.
- 2.5. Demolición de instalaciones y edificaciones.
- 2.5.1. Metro cuadrado de demolición de instalaciones provisionales sobre el dominio público hidráulico, formadas por paneles y piezas prefabricadas ensambladas.
- m<sup>2</sup>: 29,95 €.
  - IVA (21%): 6,29 €.
  - Total: 36,24 €.
- 2.5.2. Metro cúbico de demolición de edificaciones de fábrica ubicadas sobre el dominio público hidráulico, incluso transporte a vertedero.
- m<sup>3</sup>: 77,96 €.
  - IVA (21%): 16,37 €.
  - Total: 94,33 €.
- 2.6. Retirada de residuos.
- 2.6.1. Retirada de metro cúbico de residuos inertes depositados en cauce, con transporte a vertedero.
- m<sup>3</sup>: 8,21 €.
  - IVA (21%): 1,72 €.
  - Total: 9,93 €.



- 2.6.2. Retirada de metro cúbico de residuos no peligrosos depositados en cauce, con transporte a vertedero.  
m<sup>3</sup>: 8,21 €.  
IVA (21%): 1,72 €.  
Total: 9,93 €.
- 2.6.3. Retirada de metro cúbico de residuos peligrosos depositados en cauce, con transporte a vertedero.  
m<sup>3</sup>: 32,66 €.  
IVA (21 %): 6,86 €.  
Total: 39,52 €.
- 2.6.4. Retirada de colmenas instaladas en el dominio público hidráulico, con transporte a vertedero.  
Por unidad: 22,63 €.  
IVA (21%): 4,75 €.  
Total: 27,38 €.
- 2.7. Recuperación de cauces.
- 2.7.1. Retirada de metro cúbico de materiales utilizados en la actuación, incluida canalización de cualquier diámetro, incluso extracción, carga, transporte a vertedero y reposición de la sección alterada.  
m<sup>3</sup>: 14,63 €.  
IVA (21%): 3,07 €.  
Total: 17,70 €.
- 2.8. Cruces aéreos y subterráneos de cauces con canalizaciones.
- 2.8.1. Metro lineal de cruce subterráneo bajo el cauce con canalización de cualquier diámetro, incluso extracción, carga, transporte a vertedero y reposición de la sección alterada.  
ml: 23,61 €.  
IVA (21%): 4,96 €.  
Total: 28,57 €.
- 2.8.2. Metro lineal de cruce aéreo a través de la sección del cauce con canalizaciones cualquier diámetro, incluso extracción, carga, transporte a vertedero y reposición de la sección alterada.  
ml: 26,35 €.  
IVA (21%): 5,53 €.  
Total: 31,88 €.
- 2.8.3. Metro lineal de cruce aéreo sobre la sección del cauce con canalización o tendido de cualquier diámetro o material, incluso demolición, carga y transporte a vertedero.  
ml: 26,35 €.  
IVA (21%): 5,53 €.  
Total: 31,88 €.
- 2.9. Demolición de azudes, balsas y presas.
- 2.9.1. Metro cúbico de demolición, excavación, retirada, carga y transporte a vertedero de azudes y presas existentes en el cauce, sean de materiales sueltos o de hormigón.  
m<sup>3</sup>: 60,06 €.  
IVA (21 %): 12,61 €.  
Total: 72,67 €.
- 2.9.2. Metro cúbico de tierras para relleno y compactado de vaciados y excavaciones realizadas en cauce para formación de balsas, y restitución del lecho hasta su perfil geométrico adaptado a la morfología.  
m<sup>3</sup>: 25,58 €.  
IVA (21%): 5,37 €.  
Total: 30,95 €.
- 2.9.3. Metro cuadrado de restitución de lecho o ribera de cauce según su morfología, vegetación y flora.  
m<sup>2</sup>: 40,66 €.  
IVA (21%): 8,54 €.  
Total: 49,20 €.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Lepe, de bases generales para la provisión de tres plazas de Administrativos.*

Advertido error en el Anuncio publicado con fecha 27 de enero de 2014, Boletín núm. 17, sobre Bases Generales para la provisión en turno de promoción interna de tres plazas de administrativo de Administración General, en virtud del presente anuncio se procede a su rectificación, mediante la publicación íntegra de las mismas:

#### ANUNCIO DE BASES

Por Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de diciembre de 2013, se acordó la aprobación de las Bases que han de regir el proceso para la selección de personal funcionario de carrera, que cubran en propiedad tres plazas de Administrativos, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), en turno de promoción interna, del siguiente tenor literal:

#### BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

##### Primera. Normas Generales.

Es objeto de las presentes Bases la provisión como Funcionario de Carrera, mediante el turno de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de Administrativo encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo de titulación «C», subgrupo «C1», dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo de titulación y las retribuciones complementarias establecidas en el Presupuesto Municipal, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

##### Segunda. Normativa aplicable.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en estas Bases y en el Anexo I, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Se tendrá en cuenta, además lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

##### Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de Funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Lepe y pertenecer al subgrupo «C2» (anterior Grupo D), habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el cuerpo o escala al que pertenece.

2. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. No obstante, de conformidad con la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto, añadida por el artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, podrán participar todos aquellos funcionarios que posean una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala Auxiliar

Administrativo de Administración General o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

En todo caso los aspirantes con minusvalías serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas salvo que sean incompatibles con las funciones correspondientes al puesto.

5. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, propondrá su exclusión comunicándole al interesado las inexactitudes o falsedades cometidas.

#### Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lepe(Huelva) y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, a ser posible en el modelo establecido en las presentes bases, acompañadas del DNI y de la Titulación exigida para participar en el proceso selectivo, así como también el justificante de ingreso de la cantidad estipulada en concepto de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica. El tribunal calificador no valorará otros méritos que los aportados en ese momento.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma en que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3. Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas las titulaciones, cursos y jornadas que se aleguen como méritos, que tendrán que ser acreditados mediante copia compulsada, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas o de los días, en su caso.

No serán valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

4. Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a y poseer una capacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo que acredite la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

5. Los derechos de examen serán siendo plazas de grupo C, subgrupo C1, los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Lepe, vigente en el momento de presentación de las solicitudes.

#### Quinta. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Sexta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial

de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se hará pública en Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Será su presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Constará además los vocales, en número no inferior a tres, con sus respectivos suplentes, designados por el Alcalde.

Como secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue. El secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. El Tribunal deberá ajustar su composición a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quién decida el Tribunal entre sus miembros.

4. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, resolver las dudas que se presenten en cuestiones no previstas en las bases, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

6. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7. La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto de 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Octava. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En el Boletín Oficial de la Provincia, se hará pública la fecha y lugar de inicio de las pruebas, así como la composición de los respectivos tribunales. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán público por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Corporación.

Así mismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: [www.ayto-lepe.es](http://www.ayto-lepe.es). En ella se podrán consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.



Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas, salvo en casos excepcionales motivados por fuerza mayor debidamente justificados, en los que el Tribunal valorará la medida a tomar.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Novena. Sistemas de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

A) Fase Concurso:

Esta fase se sustanciará con anterioridad a la finalización de la fase oposición. La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba primera de la fase oposición y en ella se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente( con originales y fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en estas Bases.

Esta fase de concurso no será en ningún momento eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la segunda prueba de oposición. El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de esta Corporación.

Los interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de los méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/ la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura en estas Bases Generales, que será el siguiente:

a) Grado Personal Consolidado.

El Grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1- Por grado personal igual o superior nivel al de la plaza que se concursa: 3 pts.
- a.2- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza que se concursa: 2.5 pts.
- a.3- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza que se concursa: 2 pts.
- a.4- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza que se concursa: 1.5 pts.
- a.5- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza que se concursa: 1 pts.

En caso de que el empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad con carácter definitivo con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

b) Méritos Profesionales.

Los méritos profesionales se valorarán por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 3 puntos, siempre que exista o haya existido relación contractual, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de igual o equivalente categoría al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Órgano competente: 0,06 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual o equivalente categoría al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Órgano competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de igual o equivalente categoría al que se opta: 0,04 puntos, acreditado mediante de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar el puesto de trabajo y categoría profesional e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 1.50 puntos, la formación recibida o impartida en cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, acreditados mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración.

b.1) La participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por Instituciones de carácter Público, según las reglas siguientes:

- De hasta 14 horas lectivas o de 2 días de duración: 0,05 puntos por cada curso.
- De duración entre 15 a 40 horas lectivas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos por cada curso.
- De duración entre 71 a 100 horas lectivas o de 13 a 21 días: 0,50 puntos por cada curso.
- De duración entre 101 a 199 horas lectivas o de 22 a 40 días: 0,75 puntos por cada curso.
- De duración entre 200 horas lectivas o más 1,00 puntos por cada curso.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en los que no se exprese duración alguna o cuya duración sea inferior a 14 horas lectivas o 2 días de duración no serán valorados.

b.2) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase oposición.

1. La fase oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios tanto teóricos como prácticos tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en  $\pm 2$  puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La puntuación de la fase oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. La nota final del concurso- oposición se obtendrá mediante la suma de la puntuación de la fase oposición y la fase de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y artículo 77 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente para el ingreso en la categoría inferior.

2. La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas:

a) Primer ejercicio (ejercicio teórico).

Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, quedando a juicio del tribunal elegir entre las siguientes opciones:

Opción A: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de sesenta minutos de un tema a elegir de entre cinco temas extraídos al azar que figuren en el temario del Anexo I de las presentes Bases.

El tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio que se aplicará en la corrección de este ejercicio.

Opción B: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de 50 preguntas concretas sobre el temario del Anexo I de las presentes Bases cuyo tiempo máximo de realización será de 60 minutos.

La corrección de las respuestas tipo test se realizará de la siguiente forma:

Cada respuesta correcta se valorará con 0,2 puntos.

Para aprobar será preciso obtener 25 preguntas correctas.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes si el Tribunal Calificador así lo decide.

b) Segundo ejercicio (ejercicio práctico):

Presentación por parte del opositor de una memoria que versará sobre uno o varios temas aprobados en las bases, debiendo contar con un máximo de 20 folios tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuentes Times New Roman y tamaño de carácter 12 pt. Posteriormente, el aspirante expondrá su memoria ante el Tribunal.

La fecha y hora de realización de este segundo ejercicio deberá anunciarse en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lepe(Huelva) con una antelación de 72 horas.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del DNI original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

4. Los Tribunales deberán adoptar, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

5. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.

- Mejor puntuación en los apartados del concurso, siguiendo el siguiente orden: 1º Méritos Profesionales, 2º Formación.

- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

6. Concluidas la pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento o contratación.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad de la documentación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia( que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Motivación.

El acto que ponga fin el procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

Decimotercera. Normas Finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Normas Reguladoras de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el Tiempo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, todo ello de conformidad con los artículo 109 c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lepe, 29 de enero de 2014.- El Alcalde, Juan Manuel González Camacho.

#### ANEXO I

Denominación: Administrativos. OEP 2006. Personal Funcionario, adscrito/a a la Administración General.

Numero: Tres (3).

Grupo/Subgrupo: C/ C1 (Según artículo 76 y disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Sistema de Acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.



## T E M A R I O

1. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Notificaciones, Comunicaciones y Cómputo del Plazo.

2. El Procedimiento Administrativo Común. Los sujetos del procedimiento: La Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: Términos y Plazos.

3. Recursos Administrativos: concepto, clases, objeto, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado y resolución. Recurso de alzada, Recurso Potestativo de Reposición y Recurso Extraordinario de Revisión.

4. El personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal. Código de Conducta. Responsabilidad y régimen disciplinario. El Sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

5. Los Contratos Administrativos en la esfera local. Elementos de los Contratos locales. Procedimientos de adjudicación. Formas de Adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos.

6. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: Órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

7. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. De la Población y del Padrón. De la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Comprobación, control y revisión del Padrón Municipal.

9. Registro de Documentos. Ventanilla única. Requisitos de las solicitudes de los interesados.

10. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los Extranjeros. La participación vecinal en la Gestión Municipal.

11. El Sistema Electoral Local. El Censo Electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales: Registro de bienes e intereses.

12. Registro de parejas de Hecho: Regulación, requisitos y competencias municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las ordenanzas fiscales. Recursos contra las mismas.

14. Los presupuestos de las Entidades Locales. Concepto y periodicidad. Principios presupuestarios. Estructura y Clasificación.

15. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: fases. Pagos a justificar y anticipo de caja fija.

16. Los Recursos de las Haciendas Locales. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.

17. Los Recursos de las Haciendas Locales. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica El impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

18. Extinción de las deudas. Requisitos, medios y justificantes de pagos. Garantías del pago. Efectos del pago e imputación de pagos. Consecuencias de falta de pago y consignación. Otras formas de extinción de las deudas.

19. Disposiciones Generales. La gestión recaudatoria. Órganos recaudadores. Obligados al pago de las deudas tributarias. Domicilio tributario.

20. Entidades que prestan el servicio de caja. Entidades colaboradoras. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

**1.- DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
NIF	Fecha Nacimiento	Nacionalidad
Domicilio(Cl. Pz y N°)		CP y Localidad

**2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA.**

--

**3.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO**

FECHA CONVOCATORIA	SISTEMA SELECTIVO <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición.	TURNO <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción-Interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	REG. JURIDICO <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral
--------------------	--	--	---

Publicación	DIA	MES	AÑO
BOP			
BOE			
<input type="checkbox"/> Discapacidad Adaptación: SI NO // Física Psíquica Sensorial			

**4.- FORMACIÓN.**

Título Oficial	Centro de Expedición	Permiso de conducir

**5.- OTROS DATOS QUE ESTIME OPORTUNO CONSIGNAR. ( Títulos, Cursos, Experiencia Profesional, y en su caso, si precisa adaptación alguna para la realización de los ejercicios de la oposición etc)**

--

**7.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUEACOMPaña**

<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte ( en vigor)</li><li><input type="checkbox"/> Justificante acreditativo dei haber satisfecho la tasa por participar en pruebas selectivas</li><li><input type="checkbox"/> Fotocopia del Título exigido para participar en las prueba</li><li><input type="checkbox"/></li><li><input type="checkbox"/></li><li><input type="checkbox"/></li><li><input type="checkbox"/> ..</li></ul>
--

**7.- PROTECCIÓN DE DATOS:**

<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección Ide Datos de carácter personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de recursos humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde.</p>
--

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a justificar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lepe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_  
(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEPE(HUELVA).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Montejaque, de clausura definitiva y traslado de restos al nuevo cementerio municipal. (PP. 360/2014).*

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2014, la iniciación del expediente de clausura del cementerio de Montejaque y de exhumación y traslado de los restos cadavéricos al nuevo cementerio de Montejaque, de conformidad con el artículo 48.1, párrafo tercero del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se somete a información pública por el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y periódico de mayor tirada de la provincia, al objeto de que las personas interesadas puedan ejercer los derechos que las leyes les reconozcan. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montejaque, 7 de febrero de 2014.- El Alcalde, Diego Sánchez Sánchez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 31 de diciembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. «Talleres Machuca», de transformación. (PP. 378/2014).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 31 de diciembre de 2013, se adoptó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 33.2 de la mencionada Ley, el acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Estepa, 31 de diciembre de 2013.- El Presidente, Manuel Machuca García.